ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

Vol. XXXVI MCMLXIII 2.º semestre

SUMARIO

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)
Durán y Bas, 9. — BARCELONA
MCMLXIV

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

2 FASCÍCULOS AL AÑO

Precio anual de suscripción

Para España: 150 pesetas
Para el extranjero: 200 pesetas

Los volúmenes I, III, VIII y XII están agotados
(Del vol. VIII hay disponibles todos los artículos en separata)

Se puede adquirir por separado la «Bibliografía hispánica de Ciencias histórico-eclesiásticas», de la cual se han publicado 17 fascículos de 150 a 200 páginas, al precio de 75 pesetas el fascículo. Comprenden la noticia bibliográfica y resumen del contenido de los trabajos de los años 1925-1952. Agotados los cuatro primeros fascículos.

REDACCIÓN
BIBLIOTECA BALMES
DURÁN Y BAS, 9

ADMINISTRACIÓN
EDITORIAL BALMES
DURÁN Y BAS, 11

BARCELONA-2

LOS CONDES SOBERANOS DE URGEL Y LOS PREMONSTRATENSES

(Conclusión)

Jaime el Conquistador y Bellpuig. — El 21 de agosto de 1262 Jaime el Conquistador hacía en Barcelona nueva partición de sus estados entre sus hijos, creyendo o tratando de suprimir la animosidad existente; pero el resultado fue muy otro al que deseaba [131]. El 24 de octubre se hallaba de nuevo el rey en Lérida, y en esta fecha consiguió el abad de Bellpuig, Juan, tener audiencia. En ella logró de don Jaime, tanto para el monasterio como para sus casas y moradores, franqueza e inmunidad y no tener que pagar ninguna *lezda* o *peage* o cualquier otro derecho (cuçules) o impuestos por comprar o vender, excepto mercaderías. En el documento amenaza el rey con su indignación a quien esto no cumpliere, y con la multa de quinientos morabetinos [132]. Por las firmas del documento puede comprobarse que están en paz el rey y el conde de Urgel, pues que suscribe el privilegio real Berenguer Arnau de Anglesola, partidario del conde, y Guillén de Cardona, hermano de Ramón Folch de Cardona, fautor principal de esta revuelta. En efecto, al marchar don Jaime a Castilla, a su paso por Cervera de Urgel celebró conferencias con los nobles para llegar a la paz, firmándose una tregua en Barcelona, entre Álvaro y don Jaime, el 10 de marzo de 1260[133]. Además de Bellpuig de las Avellanas, comprendía este privilegio algunas iglesias o parroquias administradas por premonstratenses, y varias granjas y prioratos, entre los que cabe señalar principalmente los de San Nicolás de Fondarella, Bellpuig de Artá y Bonrepós [134].

Pero no cesaba la causa principal de estas disensiones, ya que

[131] ZURITA, l. III, f. 177.
[132] Véase Apéndice n.º 14; CARESMAR, *De rebus*, pp. 521-23.
[133] CARRERAS, *Rebelliò*..., p. 477.
[134] Piferrer añade: «Santa María de la Alegría (*España y sus monumentos. Cataluña*, t. II, p. 337), pero ésta no perteneció a los premonstratenses hasta el siglo XVIII, y aun bastante entrado.

Álvaro no obedeció la sentencia del obispo de Huesca, delegado por el Papa en este asunto de sus matrimonios,, y no quiso separarse de doña Cecilia. Aún más, logró ésta fuese reconocido su matrimonio. Tan enmarañado se mostraba el asunto que el mismo san Raimundo de Penyafort escribió al Papa rogándole lo resolviera él mismo. Señaló éste un cardenal que estudiase el caso, quien, por fin, falló ser legítimo el de doña Constanza; pero don Álvaro no se conformó... Por ser ajeno a nuestro propósito sólo tocamos este punto y de pasada y lo indispensable para aclarar los demás de nuestra historia. Ya únicamente diremos que en estos enredos, guerras y disgustos, don Álvaro hubo de llevar una vida inquieta y difícil, y sus estados soportar pesados tributos y un entredicho de larga duración.

Don Alvaro y Bellpuig. Su muerte. — Como los otros condes, sus antecesores, también don Álvaro — «conde de Urgel y vizconde de Cabrera y de Ager» — tuvo su atención con el monasterio de Bellpuig. A 1.º de diciembre de 1265 (1269?) concedióle franqueza y particular privilegio de que «todas las casas que el monasterio de Bellpuig poseía o pudiera adquirir en Balaguer, así como los molinos, albergues y demás casas construidas o por construir», estuviesen francas e inmunes de todo censo, censales, violarios, señorías y cualquier otra prestación que se pudiera decir, pensar o presumir. Además, «cualesquiera persona o caballería que vinieren a moler a sus molinos, ni ellas ni sus cosas o animales podrían ser capturados, marcados o pignorados». La copia de este privilegio hállase en el archivo de Balaguer autenticada con la firma de Pedro Arnaldo. Firmó el conde Álvaro, su hermano Guerao Cabrera y varias personas importantes de Balaguer [135].

Por todo este tiempo, Jaime el Conquistador, apoyándose en el fallo pontificio iba apoderándose de todo cuanto podía de los estados del conde; don Álvaro, perseguido por las armas del rey y las censuras eclesiásticas, se veía en la imposibilidad de vivir pacíficamente. Tantos sinsabores minaron muy pronto su nunca robusta salud, por lo que sintiéndose profundamente abatido en lo moral y no menos en lo físico, retiróse a Foix. Una molesta y persistente

[135] Arch. de Balaguer: «Pergaminos diversos», n.º 8; CARESMAR, *Anales*, páginas 301-302.

fiebre degeneró muy pronto en afección pulmonar o tisis. Convencido se acercaba su fin, dictó el testamento, nombrando albaceas de él al abad de Bellpuig, al de Fontfroide, que antes lo había sido de Poblet, a Jaime de Cervera y Arnau de Fluviá.

Eligió para su sepultura el monasterio de Poblet, haciéndole un legado de quinientas mazmodinas «para la obra de la iglesia». Zurita dice que don Álvaro murió en marzo de 1268 [136]. Para Caresmar fue en 1270 [137], y a los veintisiete años. Aunque se dice eligió sepultura en Poblet, hay un codicilo en el que revocó este su primer deseo, aunque confirmó el legado, y eligió para reposo de sus restos la iglesia de Santa María de Bellpuig [138]. Seguramente que su hijo Ermengol X mandó trasladar sus restos mortales a este monasterio, aunque se ignora el momento. Esto cree el P. Caresmar, quien lo toma de una carta citada por el P. Finestres a su hermano el de Bellpuig, alegando que él mismo lo copió del archivo de Poblet para la confección de su historia.

Caresmar ignora cuál sea su sepulcro. «Quizá se destruyó, dice, en una de tantas desolaciones como las que ha padecido esta iglesia, quizá sea uno muy bien labrado que existe detrás de donde estuvo la santa sandalia, donde hay un nicho capaz.» Lo cierto es que luego, al hablar de los sepulcros, no hace mención alguna de él. Es bien probable que Caresmar en este punto dejóse mover un poco del amor natural a su casa, y que no llegarían a Bellpuig los restos mortales del conde Álvaro. En otro caso pasó desapercibido, o quizá se pusiera en pequeño nicho que se halla no lejos de la llamada puerta exterior del monasterio.

Don Álvaro dejó de doña Constanza una hija llamada Leonor; y en doña Cecilia de Foix, dos hijos: Ermengol, que le sucedió en el condado; y Álvaro, vizconde de Ager. Tuvo también otro hijo fuera de matrimonio, el cual, en las guerras que tuvo su hermano

[136] ZURITA, l. I, c. XI.

[137] CARESMAR, *Anales*, p. 302.

[138] CARESMAR, ibidem; *De rebus*, p. 546, quien asegura haberlo tomado de un documento del Arch. de Bellpuig señalado con el n.º 309. En su testamento, Alvaro, conde de Urgel, nombró ejecutores de él — como se ha dicho — a Jaime de Cervera, Guillén de Puigvert y Arnaldo de Fluviá; a Arnaldo, abad de Poblet, y a Juan, abad de Bellpuig... Dispone ser sepultado su cuerpo en el monasterio de Bellpuig, al que deja 500 doblones y mande se le paguen otros 500 que su padre delegó en su testamento a Fray Guillén Miralles, sacristán de Bellpuig, a ruegos del conde, y por mandato de su abad; y se hizo en el castillo de Castelló de Farfaña, el día antes de los idus de marzo de 1267 (Arch de Ager, n.º 763).

Ermengol X con el vizconde de Narbona, cayó prisionero del vizconde, y fue después rescatado por gran suma de dinero, que para pagarla Guillermo de Puigvert vendió un castillo suyo. «El nombre de éste no lo hallo.» Así se expresa Caresmar, quien dice tomarlo de un documento del archivo de Bellpuig [139].

El abad de Bellpuig testamentario. Arreglos de don Jaime. — Muerto el conde don Álvaro, el abad Juan de Bellpuig y los demás ejecutores del testamento tomaron seguidamente posesión de todos los señoríos, siendo su primer cuidado pagar las deudas y legados religiosos conque quedaban gravados los bienes. Pero muy difícilmente podíanse cobrar las rentas de sus posesiones en Castilla, y por otra parte, don Jaime I ocupaba muchos castillos de aquí, cobrando sus productos; y no menos hacían los señores pretendientes a sucederle. Faltaba, pues, dinero; y faltando dinero no se tenían los soldados indispensables para imponer el derecho. Guerao Cabrera, hermano de Álvaro, pretendía sucederle en el condado de Urgel y vizcondado de Ager, apoyándose en el testamento del padre que le llamaba a sucederle, si Álvaro no dejaba hijos legítimos, y no consideraba como tales a los habidos en Cecilia de Foix. Constanza — y con ella los Montcada — apoyaban con todas sus fuerzas a Leonor. Ramón Folch íbase apoderando de cuanto podía a nombre de Ermengol (X), su sobrino. Así las cosas, por todas partes surgían acreedores de don Álvaro y, conforme crecía el desorden, más imperiosamente exigían las deudas. Casi todo el peso de esta solicitud y preocupación recaía sobre el abad Juan de Bellpuig. El abad de Fontfroide hallábase radicado excesivamente lejos (en Narbonne, Francia), y los demás ejecutores del testamento andaban de un lugar para otro sin residencia fija. El monasterio de Bellpuig quedaba como punto accesible a todos, y el abad Juan era sensiblemente molestado. Rendido por tantos sinsabores, y más, viendo la impotencia efectiva en que se hallaba de poner remedio a tantos males como padecía el condado, y porque el rey no abandonaba los castillos, determinó — y con él los demás testamentarios — que don Jaime, según su justicia y rentas, pagara a los acreedores, y que después — cuando fuere nombrado judicialmente heredero — restituyera a éste íntegramente las cantidades

[139] CARESMAR, *Anales*, p. 302.

adelantadas por aquél. Agradó al rey este consejo y se obligó en documento público a pagar las deudas conocidas y cuantas salieren aún — más de doscientos cincuenta mil sueldos —, y a recobrar a sus expensas los lugares y castillos ocupados por quienes no debían, siempre bajo condición de que luego se le pagasen los gastos subsiguientes. Arreglado este último extremo pondría el condado en posesión de quien en derecho le perteneciese.

Guerao Cabrera llevó muy a mal este pacto del rey con el abad Juan y demás testamentarios y albaceas, alegando que esta abdicación de poderes redundaba en perjuicio suyo, y que esta concordia debía haberse hecho con él como indudable heredero — y no con el rey —, pues en su pensamiento, Ermengol y Álvaro eran hijos naturales. Pero entrando en buen sentido se veía a sí propio sin dinero para pagar las deudas, y sin soldados para rescatar y defender las tierras o quebrantar el pacto; y optó por lo más puesto en razón: pidió a don Jaime que en compensación de sus derechos le asignara una justa porción de señorío, tal cual convenía a su indigencia y a la dignidad real. Él cedería totalmente sus derechos.

Aceptó el rey la propuesta muy satisfecho de deshacerse de un competidor, y le cedió en perpetuo alodio el castillo de Ager, y las villas de Os, Tartareu, Millás, Boix, Montsonís, Claramunt e Ivars, no lejos todas del Noguera-Ribagorzana, más el vizcondado de Castellbó. Pero todo con la condición de que si los hijos de doña Cecilia declaraban la guerra, la haría él a sus costas; y si ganaba, cedería sus derechos en el rey; mas si se perdía, quedaba esta donación sin efecto alguno.

Mientras don Jaime negociaba con Guerao (Alcira, 21 de marzo de 1268), Ramón Folch de Cardona íbase apoderando, por las armas, de territorios del condado, tomando muchos lugares y plazas fuertes, arrojando de algunos a los mismos soldados del rey. Pronto volvió éste y en poco tiempo recobró todo lo perdido [140].

Doña Constanza, por su parte, quejábase del de Cardona y del rey, tachando a los dos de invasores del derecho de sucesión que le correspondía a ella y a su hija Leonor, por sentencia del Papa.

[140] La casa de Cardona y de Foix andaban por este tiempo muy unidas. Ramón Folch estaba casado con Esclaramunda, hija del conde de Foix; éste a su vez, con Brunisildis, hermana del anterior; y era tío, a su vez, de Ermengol X, como hermano que era de Cecilia, madre de éste. Además, el de Cardona sentíase ofendido por el rey desde hacía tiempo.

Añadía, luego, que por dote se le habían asignado Agramunt, Liñola, Ager y Castelló de Farfaña. Los testamentarios creían que las rentas de estos lugares excedían a su derecho asignado en el testamento, y, por consiguiente, ordenaron entregara el dinero sobrante para pagar a los acreedores; mas ella se negaba siempre. Entonces, Jaime de Cervera — testamentario, y enemigo de Constanza —, citóla a juicio ante el rey; pero no quiso asistir, aunque envió a Maimón de Castelloli que dijese al rey en su nombre cómo además de la dote debía resarcirse, por sentencia del Papa, de todos los gastos ocasionados por su matrimonio; y que de los cuatro lugares asignados, se había apoderado el rey de Agramunt y Liñola, pero que si se los devolvía, ella haría lo que la justicia y probidad le dictasen; y que de Ager y Castelló de Farfaña no debía dar cuenta a otro sino al que se los entregó o a su heredero, y, por fin, que si estas razones no valían, constase que ni ella ni los testamentarios estaban obligados a comparecer ante tribunal civil y sí sólo ante eclesiástico, único que podía fallar la causa.

Naturalmente, don Jaime llevó muy a mal que esta señora, pariente suya y su tan protegida y favorecida, se portara de tal modo que hasta rehusara su tribunal. Los testamentarios aplacáronle y lograron se llegara a este acuerdo: Que de los tres mil morabetinos que tenía asignados Constanza como dote, se contentara con dos mil que le pagaría el rey; a lo que accedió éste porque no los había de entregar de una vez; para lo cual le asignó tres mil sueldos jaqueses anuales cobraderos de las rentas de Tamarite y Vallobar; añadiendo que si éstos no bastasen, él pondría de sus haberes lo restante. Firmado el concierto, muy pronto se quejó de él doña Constanza, pero finalmente firmó su consentimiento el 5 de octubre de 1268. No debió tardar don Jaime en liquidar este asunto, pues que en 1273 los citados lugares figuraban ya de nuevo al arbitrio y posesión real [141].

En este año de 1268 otorgó don Jaime a Guerao Cabrera los pueblos de Vallobar, Alescuarre y Alescuart en perpetuo alodio, libre e inmune, y, además, Estopiñán en feudo, por no poderse llevar a efecto el pacto anterior que le asignaba Ager y otros pueblos en poder del vizconde de Cardona a nombre de Ermengol y su hermano Álvaro. Arregladas así las cosas marchó el rey a Toledo, de

141 CARESMAR, *Anales*, p. 304.

donde había sido nombrado arzobispo su hijo don Sancho. Su otro hijo mayor y heredero don Pedro quedaba aquí con no poco ejército.

En estos días el abad Juan, como testamentario, satisfizo una queja justa de los habitantes de Bellcaire contra el fallecido conde don Álvaro [142].

Muerta doña María Gonzalvo, madre de Álvaro, conde Urgel, que poseía los castillos de Menarguens y Albesa, el rey los incorporó a la corona, por diploma de 9 de diciembre de 1270 [143]. Al año siguiente entregaba en feudo el primero a Arnaldo de Calaf. Al siguiente año, desde Zaragoza, mandaba a los prohombres de Agramunt, Paheres de Lérida y hombres de las universidades de Albesa, Almenar, Menarguens y otras villas, diciendo que si Álvaro, hijo del difunto conde de Urgel, u otro, agraviaba o atacaba a Castelló de Farfaña, ayudasen a Arnaldo de Calaf que lo poseía, porque «vosotros sabéis que si es conde, somos señor suyo y mayor» [144].

Don Jaime iba paulatinamente adjudicándose muchos lugares del condado de Urgel y vizcondado de Ager. El mayor obstáculo a sus propósitos era el vizconde de Cardona, que con sus propias tropas y las del conde de Foix se lo impedía. Don Jaime exigióle que le siguiese con su ejército en la guerra que quería hacer a los moros en favor de su yerno Alfonso X de Castilla, alegando quedar obligado en virtud de los «Usatges», pero se excusó el de Foix diciendo que eran guerras más allá del reino y señorío, y, que por tanto, no caían en esa obligación.

Ermengol X y Bellpuig. — En 1271 Ermengol X — ya se titula conde de Urgel — confirmó perpetuamente a Bellpuig en todos los honores y posesiones que se le habían otorgado por cualesquiera que fuesen los donantes y que radicasen en sus estados. Lo podrá poseer todo en franco alodio, libres de toda carga, «et cavalcatis, questiis, fortiis, comunibus, toltiis» y ademprivos y otros servicios. Confirma, además, todos los privilegios y donaciones de sus antecesores, y cuantos en lo sucesivo se les concedan. Actuó de notario

[142] CARESMAR, ibidem.
[143] MONFAR, t. II, p. 15.
[144] MIRET, *Itinerari*..., p. 4, 5 y 6, era el 27 de diciembre de 1271.

«Gueraldus de Merleto» [145]. Otro tanto hacía este mismo año (el 4 de octubre) Guillén IV de Anglesola con San Nicolás de Fondarella, tan vinculado a Bellpuig. En este instrumento consta ser abad de Bellpuig, Juan; y prior del mismo, Raimundo de Fraga; y prior de San Nicolás, Guillermo Rubio [146].

En 1274 tiene lugar el concilio de Lyón, al que asiste don Jaime; y después, una muy grande conjuración de los nobles, que aquí no anotaremos. Don Jaime, en escritura de v de las kalendas de enero de 1274, se dice poseer el condado de Urgel. En ella concedía real privilegio en favor de Ponce, prepósito de Solsona y de sus canónigos: «Yo, Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Mallorca y Valencia, conde de Barcelona y de Urgel... », en donde se ve el título con que se firma de conde de Urgel conforme lo usaba desde hace tiempo, como ya señalamos. Más que un obrar efectivo sobre el condado ha de entenderse sobre algunas plazas, más el título [147].

Por este tiempo, en 1274, Ermengol — de unos catorce años — se firma ya «Conde de Urgel»; y su hermano Álvaro, «Vizconde de Ager». No seguiremos — por ajeno a nuestro propósito — la conjura de los nobles contra el rey. Quien capitanea a todos es Roger Bernat de Foix, juntamente con Arnau Roger de Pallars y el vizconde de Cardona principalmente. El obispo de Barcelona Arnaldo de Gurb y el maestre de Santiago, Gonzalo Ibáñez, se esfuerzan por concertar las partes; más tarde hicieron otro tanto el arzobispo de Tarragona, obispo de Gerona y otros personajes.

Nuevamente encendióse la guerra, pero esta vez la lleva no don Jaime el Conquistador, sino su hijo don Pedro III, mientras don Jaime lucha contra los moros de Valencia. Don Pedro lleva, pues, la guerra y tan rápida y felizmente que toma ya en los mismos comienzos la villa de Pons, donde apresa a Ermengol X y a Guillén de Pons, con otros señores [148]. Ermengol es ya reconocido conde de Urgel en este año [149].

[145] CARESMAR, *Anales*, p. 304 m, tomado del Arch. de Bellpuig.
[146] CARESMAR, ibidem.
[147] COSTA B., t. I, p. 151, tomado del Arch. de Solsona, título «Solsona», número 70: «Nos Jacobus, Dei gratia, Rex Aragonum, Maioricarum et Valentiae, comes Barchinone et Urgelli».
[148] *Marca Hispanica*, col. 559 y 560.
[149] CARESMAR, *Anales*, p. 305.

Por haberse opuesto tenazmente a las armas reales, Pons fue quemado, y su castillo destruido; lo mismo ocurrió a Magastrell; y en Agramunt seguramente hubiera ocurrido otro tanto de no mediar la actitud del arzobispo de Tarragona, del abad de Poblet y Bernardo Olivella.

Llegada la paz dejó el rey en libertad a Ermengol X restituyéndole el condado de Urgel y vizcondado de Ager «para que los tuviese en feudo» por el rey, según los «Usatges». Todo se extendió en documento público hecho en Agramunt a 11 de diciembre de 1278. El conde Ermengol prestó juramento de fidelidad al rey cinco días más tarde. Los castillos y lugares que se nombran en el documento son: Balaguer, Albesa, Menarguens, Liñola, Montmagastrell, Pons, Bilves (Bellvis?), Collfret, Oliana, Tiurana, Vilaplana, Castelló de Farfaña, Ager, Os, Tartareu, Ivars, Boix, Montesorio (Montsonis), Milá, Claramunt, Comiols, Peramola, Lavansa, Pinell, Matrona (Matana, en Alós), Biosca y Taltaurili.

De nuevo volvióse la guerra despiadada. En ella se encuentran metidos: Roger Bernat, de Foix; Ermengol X; Álvaro, su hermano; Ramón Folch, vizconde de Cardona; Arnau Roger de Pallars, Ramón de Anglesola y otros; y otra vez don Pedro ganó la partida, y tanto es así, que se apoderó de Balaguer el 24 de julio de 1281. Por no hacerse odioso devolvió el rey cuanto había tomado a los nobles presos.

A pesar de estas luchas aún tuvo tiempo Ermengol para acordarse de Bellpuig, que con seguridad le fue fiel siempre. Del año 1278, y 30 de diciembre, consérvase un documento en Bellpuig, por el que Ermengol X, «Conde de Urgel por la gracia de Dios», atendiendo a las obras de sus antepasados por dotar y aumentar la religión», ofrece a Dios, a Santa María de Bellpuig y al abad Juan todos los honores, censos, donaciones y permutas que ya poseía; pero que ahora lo confirma en su posesión comuleta [150].

Ni creyó ser bastante lo hecho, sino que con fecha de 24 de julio de 1280 concedió el mismo conde al monasterio un privilegio, por el que manda a su vicario de Balaguer que en modo alguno se entrometa en las cosas y posesiones que tiene el monasterio en los términos de Balaguer; ni cierre sus molinos, aunque le requieran para ello, sino que conserve todos sus bienes exentos e inmunes

[150] A. H. N., «Clero», c. 1.004, n.º 1.

de toda carga y servidumbre. Añade luego que, si para reparar los molinos, tienen los religiosos necesidad de maderas, piedras o cualquier otro material, que puedan irlo a buscar a tierras de Gerp, sin que allí ni en el tránsito nadie tenga derecho a impedírselo. Escribió este documento Nicolás Cerdá, notario público y del aula regia [151]. Por esta noticia colígese que en este punto Balaguer no pertenecía a la corona. En cambio, por el anterior, se precisa que el abad Juan y su monasterio apoyaban a Ermengol X. Y, por cierto, que harto lo necesitaba, hallándose como se ha llaba muy apurado. No sería de extrañar que más fuera ese apoyo por tradición y compadecidos de su juventud e inexperiencia, que convencidos de la justicia de esas guerras.

Feliu de la Peña — citando a Camós — escribe que en 1280 el conde Ermengol y su esposa doña Dulce entregaron al monasterio de Bellpuig la Santa Sandalia de la Virgen N.ª Señora, juntamente con su palacio, al que se trasladaron desde Bellpuig el Viejo, donde vivían desde 1166 [152], pero estas dos noticias no son exactas y se hallan fuera de lugar: la segunda, o traslado de Monte Malet a Bellpuig había ocurrido el año 1195; y la primera, o donación de la Santa Sandalia, hízola Ermengol VIII en 1205, y no Ermengol X en el año predicho. Además que Bellpuig el Nuevo, no se identifica con el palacio que los condes habían construido allí junto precisamente. Este palacio fue derruido por su estado ruinoso en absoluto y por carecer de mérito artístico, en 1915. Hallábase situado en la parte que mira al llamado «Patio de los tilos» actual.

Pedro III de Aragón y Bellpuig. — También el abad Juan supo granjearse el aprecio y estima no sólo de Ermengol X, sí que también del rey Pedro III. Se sabe, efectivamente, que éste le apreció mucho y que a 18 de marzo de 1282, en un diploma otorgado en Valencia, estableció y mandó que el abad Juan y sus canónigos recibiesen perpetuamente de las salinas de Peralta de la Sal (hoy en la provincia de Huesca) la cantidad de aquel producto que ellos necesitaran, así como sus criados y sus rebaños; y ordenando que nadie impidiese esta su liberalidad. Manda, además, que si la sal de dichas salinas no les bastara, se la entreguen en suficiente can-

[151] CARESMAR, *Anales*, p. 309 y 310.
[152] CAMÓS, N., *Jardín de María*, p. 310.

tidad de las de Cardona, hasta cuarenta saumatas [153]. Todo esto nos cerciora no se conocían las salinas cercanas al monasterio y que hoy radican en el vecino pueblo de Vilanova, antes de Privá, luego de Bellpuig, y hoy precisamente de la Sal.

Ermengol con el rey. — En 1281 los nobles firmaron en Berga las paces con Pedro III. Ermengol y su hermano no entraron en este convenio o concordia, aunque la concertaron poco después. Y tan es así que el 3 de junio del siguiente año salían acompañando al rey y con gran ejército, hacia África o Sicilia. De los tres grupos en que se dividió el ejército uno era mandado precisamente por Ermengol y el conde de Pallars. Esto sirvió para unirlos más a la persona del rey, como puede inferirse de otro documento referente a Bellpuig.

Consta, efectivamente, que el 3 de marzo de 1283, estando Pedro III y Ermengol en Zaragoza, expidió el rey unas Letras por las que «alaba y confirma al monasterio de Santa M.ª de Bellpuig y a sus monjes la donación hecha por Alfonso (II), de buena memoria, su predecesor»: En este instrumento se intitula: «Rey de Aragón y de Sicilia, Conde de Barcelona . . . ». Precisamente en este mismo documento se contiene la confirmación hecha por don Jaime, su padre, y por él mismo, siendo infante, sobre la donación al monasterio de algunas parelladas de tierra en el término de Almolda, así como las franquezas concedidas al monasterio y pobladores de sus posesiones en el mismo término. Lo confirma «como se contiene — dice — en la carta de donación y confirmación de su padre y suya», aprobándola como ellos mejor lo han usado. Confirma también la custodia o «guidatico» concedido por don Jaime a dicho lugar, castillo y villa de Almolda, con sus hombres y mujeres . . . conforme está contenido en la carta de su padre. Manda a todos sus oficiales que observen y hagan observar estas cosas según el tenor de los instrumentos. Firman: el rey don Pedro, Bernardo Guillén de Entenza, Pedro Ferrando, Eximeno de Urrea; Ermengol, conde de Urgel; Ponce de Ribelles, etc. Lo escribió, Ramón Surna «escritor de dicho rey» [154].

[153] A. C. A. «Registros de Pedro III», 1.278-84, f. 217; CARESMAR, *De rebus*, pp. 620-21. Saumata: Era el peso equivalente a 3 quintales.
[154] CARESMAR, *Anales*, p. 114; *De rebus*, pp. 641-42. En septiembre de 1284

Prosigue Ermengol X favoreciendo a Bellpuig. — Efectivamente, nos lo revela con claridad el documento que sigue: El 27 de mayo de 1284 el conde Ermengol hizo saber «al amado y fiel P. Cortit, baile nuestro en Balaguer», que no exija los doscientos sueldos que los prohombres de Balaguer han pedido a Bellpuig, ya que tiene éste sus privilegios. Y añade: «y así os mandamos que de aquí en adelante no digáis nada al monasterio de Bellpuig ni a nadie del monasterio por razón de guerra. Os forzamos aún a que mandéis a los prohombres de Balaguer vayan a Bellpuig con objeto de arreglar el pleito existente entre ellos y el monasterio [155].

Unos días más tarde — el 15 de mayo — Ermengol X confirmó en solemne diploma todas las inmunidades, gracias y privilegios concedidos al monasterio de Bellpuig por sus antecesores Ermengol VIII (el 2 de enero de 1209); Guerao (18 de septiembre de 1223); Aurembiaix (15 de diciembre de 1229); Ponce (1 julio de 1228); su padre Álvaro (13 de abril de 1265); y él mismo (enero 1278). En su generosidad quiso hacer más extensos aún los privilegios anteriores de Ermengol VII, Ermengol VIII y su padre Álvaro sobre las casas de Balaguer y molinos construidos o por construir, los cuales deben quedar libres de todo impuesto, tanto en tiempo de paz como de guerra, y de igual modo los animales o personas que vayan o vuelvan de ellos. Conmina el cumplimiento de esta escritura con pena de quinientos áureos acrimonteses. Lo escribió Geraldo de Narleto [156].

Por si fueran poco las donaciones y privilegios otorgados por Ermengol X al monasterio de Bellpuig, el 26 de abril de 1284 recibió la visita del abad Pedro, quien llevaba la intención y propósito de exponerle cómo los habitantes del castillo y villa «dels Archs» perteneciente al señorío del monasterio, veíanse molestados por muchos — y no especifica quiénes eran éstos — sin que Bellpuig tuviera fuerzas armadas con que defender a sus habitantes, ni sostener sus derechos conculcados. Por esta causa suplicábale al conde se dignara admitirlo en su veguería de Urgel, y colocarle bajo su

Pedro III se apoderó de la ciudad de Albarracín, ayudándole en la empresa Ermengol X.

[155] A. H. N., «Clero», c. 1.004, n.º 3. Dice ser copia auténtica del original que estaba escrito en papiro y con sello de cera del conde de Urgel.

[156] CARESMAR, *Anales*, p. 314 margen; Arch. Mun. de Balaguer, «Pergaminos diversos», n.º 9 y 10.

cuidado y administración en tal forma que gozara de su protección cual si correspondiera a su propio territorio. Ermengol contestó cómo se hallaba ya al corriente de lo ciertas que eran las cosas mencionadas, añadiendo que los recibe bajo su patrocinio y el de sus sucesores, y que los admite bajo su vicaría, protección, encomienda y «guidatico», no sólo a los hombres sino también a las mujeres y todos sus bienes... para que estén seguros en caminos y posadas, velando y durmiendo; y que nadie se atreva a invadir, tomar, retener, marcar, impedir, pignorar y gravar a los habitantes dels Archs y sus confines, bajo la multa de quinientos doblones y la íntegra reparación del daño. Y para más obligarse quiso Ermengol que hubiera de por medio un contrato oneroso: estipuló que los habitantes dels Archs y sus confines se obligaron a pagarle anualmente treinta sueldos acrimonteses. Además quedó establecido que si algún día quisieren rescindir el contrato, pudiesen hacerlo siempre que les conviniere, con consejo del señor abad. Luego, dispuso que si ese pueblo quedare deshabitado o como mera granja de Bellpuig, no pagaría censo, pero persistirían los condes en la obligación de defenderlo. Escribió el documento Raimundo de Medullo, notario del conde [157].

En 1286 suscitóse gran discordia entre Ermengol X y Ramón Folch, vizconde de Cardona, por pretender éste apoderarse de varios lugares del condado de Urgel que decía pertenecerle. Llegóse pronto a pactar una tregua, pero ambos dudaban de la fidelidad mutua. En esta circunstancia como Ermengol necesitara dinero, o para sostener el ejército contra el de Cardona o para proyectar la invasión de Menorca, pidió ayuda al abad del monasterio Pedro de Bellpuig.

Temiendo éste, y con razón, que lo que se había concedido siempre por gracia — comoo pensaba hacerlo al presente — fuese exigido en lo porvenir, con obligación y como de derecho, entrevistóse con el conde en Menarguens, donde a la sazón se hallaba, y le expuso cómo la iglesia y monasterio de Bellpuig le ayudarían siempre con gusto; mas para lo porvenir era su deseo constase en los privilegios concedidos por sus antecesores que lo hacía de grado y por liberalidad, de ningún modo por obligación y justicia. Todo

[157] CARESMAR, *Anales*, p. 314; *De regus*, p. 643. Dice haberlo tomado del Archivo de Belpuig.

fue aceptado por Ermengol, y aun añadiendo que Bellpuig quedaba libre de todo impuesto, sin que ninguno de sus propios bailes, jurados, sayones o paheres, nadie, cerrase los molinos que el monasterio poseía, y en especial los abiertos en Balaguer.

Además, Bellpuig podría abrirlos sin incurrir en caloña (o penas pecuniarias), ni en otra pena alguna, sino que sus bailes los defendiesen, si querían guardar su amor y su gracia. Firmó el documento el mismo conde y otros señores de su corte: y lo escribió Ramón de Medullo, a 18 de julio de 1286. El prepósito de Solsona, Ponce de Vilaró, hallábase en esta ocasión en Menarguens y firmó también este privilegio [158].

Este mismo año de 1285 — a xv de las kalendas de julio — concedió Ermengol X al prepósito de Solsona y a sus canónigos, un privilegio por el que le confirma todas las donaciones que sus predecesores habían otorgado a esa iglesia en todos sus dominios. Entre otros lugares, nombra a Tartareu — muy vecino a Bellpuig y por este motivo lo mencionamos — prometiéndoles especial amparo y seguridad [159].

El 31 de mayo de 1290 de nuevo el conde Ermengol X «queriendo seguir los pasos y las voluntades de sus predecesores sobre las dotaciones al monasterio de Bellpuig», enfranquece para siempre al abad y convento de dicho monasterio, así como a los molinos de Balaguer; mandando esta comunicación al baile de la ciudad [160]. Es éste un traslado — fiel y franco, hecho a 14 de las kalendas de junio del año 1300. Seguramente que tanto el original como su copia o «traslado» hiciéronse a petición de Bellpuig, que se sentiría presionado por Balaguer, conforme lo vemos repetidamente en documentos correspondientes a estos años y sucesivos.

Este mismo año de 1290, pero sin que conste especificada la fecha, el conde Ermengol concedió a Bellpuig derecho a que aun en tiempo de guerra pudiera retener un molino — el que él quisiere —, abierto, con el fin de asegurar la molienda necesaria al monasterio. Esto lo podrá hacer contra cualquiera que se opusiere

[158] CARESMAR, *Anales*, p. 316; *De rebus*, pp. 651-58. Se halla el original en el Arch. de Balaguer, «Pergaminos que contienen privilegios», n.º 4; COSTA B., t. I, p. 152. Véase el apéndice n.º 15.

[159] COSTA B., t. I, p. 151.

[160] A. H. N., «Clero», c. 1.004, n.º 4.

[161] CARESMAR, *Anales*, p. 218 m.

a ello [161]. Ese molino refiérese especialmente a los que poseía el monasterio en términos de Balaguer, ya sobre el río Segre, ya sobre el río Sió.

Hacia Sicilia. Testamento de Ermengol X. — El rey Jaime II de Aragón había sido nombrado gonfaloniero de la Iglesia o portaestandarte en la guerra contra el rey de Sicilia. Guerra difícil y desagradable por entre hermanos, y más llevándola a casa ajena y sin nada que ganar. Ermengol X y su hermano Álvaro, vizconde de Ager, acudieron a la llamada real. Mientras se verificaban los preparativos para la empresa, determinaron hacer el testamento previniendo toda eventualidad, al propio tiempo que indicar la sucesión en el condado por si algo difícil ocurría. Con este fin Ermengol llamó al abad Bernardo de Bellpuig, y al abad Arnaldo de Fontfroide, y, en su presencia y la de su hermano Álvaro y la de Roger Bernat, conde de Foix y vizconde de Castellbó, expuso su última voluntad, por la que determinaba que si moría sin hijo legítimo varón le sucediera en el condado y demás señoríos su hermano Álvaro, con obligación de dar a cada una de sus hijas la cantidad de dos mil ducados de oro; y si sólo una le sobrevivía reciba en dote cinco mil. Si también don Álvaro moría sin hijo legítimo varón quedaría como heredero universal Roger Bernat, conde de Foix, y sus hijos varones legítimos, quienes entregarían las mismas cantidades en dote a sus hijas. Con todo, estos derechos del de Foix quedarían sin efecto si antes no se reconciliaba plenamente con el rey de Aragón. Todo fue firmado por los tres, quedando extendido este documento con fecha 29 de junio de 1298 por el notario Arnau de Gerona. Firmaron: Bernardo, abad de Bellpuig; Arnaldo, abad de Fontfroide; y los caballeros Ramón de Guardiola, Bernardo de Fluviá y Jordán de Castellverdú [162].

Arregladas así las cosas hiciéronse a la mar Ermengol, su hermano Álvaro con el rey Jaime II, y el ejército preparado para invadir Sicilia. El viaje — costeando hasta la desembocadura del Tíber — resultó muy bueno. Don Jaime llegóse hasta Roma, donde fue recibido cordialmente por el papa Bonifacio VIII. De allí marchó a Nápoles al objeto de entrevistarse con su suegro el rey Carlos; y luego, junto con su cuñado Roberto, duque de Calabria,

[162] Caresmar, *De rebus*, p. 678.

salir con dirección a Sicilia, como en efecto hicieron el 24 de agosto de 1298.

Desembarcado el ejército, fuese apoderando de muchos lugares, entregándose unos por temor y otros más o menos voluntariamente. Uno de éstos, Butcheri o Bucceri, sublevóse poco después, y fue encargado Ermengol para reducirlo de nuevo a obediencia. Dejó, pues, el asedio de Siracusa donde se hallaba, y marchóse adonde le señalaba el rey. Hallábase el tal pueblo situado en una colina bien fortificada, lo que obligó a tener que recurrir al asedio y reducirla por el hambre y la fuerza. Pero los dos dentro defendíanse con bravura. Viendo que iba para largo, pensó Ermengol en tornar a su puesto de Siracusa.

Ya en este lugar salió un día don Álvaro a hostilizar al enemigo, saquear los campos y apoderarse del castillo de Petroporcia. Iba acompañado de Berenguer y Ramón Cabrera con la mayor parte de los caballeros y gente de a pie que figuraban a su mando. Por medio de espías pudo enterarse Blasco de Alagón, jefe de las tropas sicilianas, de esta salida, y les tendió una emboscada. La noche misma, con una deshecha tempestad, vino en ayuda del enemigo, conocedor del terreno, y don Álvaro y los suyos desorientados y rendidos, metiéronse en un valle angosto. Allí, tras perder muchos hombres y estandartes, fueron de este modo apresados y luego conducidos a Catania. Bien sujetos se les presentó al rey don Fadrique: los tres principales, esposados; y los restantes, sujetos de diez en diez[163].

Don Álvaro quedó preso en Catena, residencia real; donde permaneció sumamente vigilado. Lleno de una pena cruelísima, consumido por la tristeza, y ya de por sí con no muy robusta salud, fallecía a principios de 1299. No dejaba ningún hijo; y en consecuencia pasaban a su hermano Ermengol el vizcondado de Ager y demás posesiones. Habiendo sido derrotado poco después el mismo Juan Lauria y apresado con seis galeras, se le cortó la cabeza; con lo que la guerra fue mirada ya con desaliento. El rey don Jaime determinó abandonar una empresa que no debía haber comenzado: quizá desconfió del éxito, o sintió derramar la sangre de sus antiguos súbditos, que no habían hecho nada en su contra. Los motivos oficiales que se dieron hablaban de «negocios importantes que exi-

[163] ZURITA, l. V, c. XVII, f. 365; y c. XXXII, pp. 370-73.

gían la presencia real en Aragón y que le dispensaban de la promesa de apresar a don Fadrique». Así volvía con Ermengol X y otros nobles por julio de 1299. Tornaba mal visto de los franceses, odiado de los sicilianos, infiel al Papa, y con muy poco honor para sus banderas.

Poco después tornó a pensar en la empresa siciliana, y con grande ejército volvióse a Nápoles. Carlos de Anjou tenía preso en Aversa a Berenguer de Entenza, y como era caballero tan noble y tantos sus valedores, hicieron mucha instancia con el rey para que lograra su libertad. Concediósela, por fin, el de Anjou mediante pago de dos mil marcos de plata y la promesa de que en diez años no tomara las armas contra él y los suyos. En su nombre se obligaron: Ermengol X, que iba con el rey; Guillén de Entenza, hermano de Berenguer; Ramón de Cervera y Pedro Ximénez de Samper, cada uno por quinientos marcos. Era a principios de mayo. Poco después se iniciaba de nuevo la guerra con Sicilia, comenzándose con una batalla naval en la que los isleños llevaron la peor parte. Después tomó un cariz acentuado de crueldad. A primeros de junio el rey volvióse a Nápoles, y de allí, con su esposa y su madre, vínose a sus reinos. El francés sintió mucho esta determinación, aunque quedaba Roger de Lauria. Al fin, don Fadrique seguiría rey de Sicilia.

Durante todo este tiempo, y más cuando se trató de intercambiar los prisioneros, preocupóse Ermengol X con verdadero cariño de lograr los restos mortales de su hermano, muerto en Sicilia. No le fue muy difícil conseguir su intento; y apenas estuvieron en su poder mandólos trasladar a Bellpuig; y luego labrar para ellos un hermoso mausoleo. Consta que en el monasterio celebráronse a su llegada solemnísimos funerales [164], a los que sin duda alguna no debió faltar el conde Ermengol; ya por el singular cariño que siempre tuvo a su querido hermano, ya porque muchas veces solía residir en su palacio junto al monasterio. Estaría a las exequias y a;n viviría algún tiempo aquí después del entierro; y ni será divagar demasiado si creemos que esto fue uno de los motivos más importantes que tuvo para favorecer renovadamente al monasterio, como veremos aún.

El año 1300 concedió Ermengol X «al monasterio de Bellpuig y

[164] CARESMAR, *Anales*, p. 321; *De rebus*, p. 686.

a Bernardo, su abad «los molinos que él poseía en la llanura dicha de «Vilanova de Balaguer», con el tributo llamado de *acequia,* que él recibía por el agua, y que era pagado por cuantos la usufructuaban para regar sus campos. Su producto anual era de doscientos cincuenta sueldos acrimonteses. Asegura el conde ceder a Bellpuig todos sus derechos y la omnímoda jurisdicción sobre tales molinos, sin reservarse con alguna [165].

El 6 de enero de este año de 1300 tuvieron lugar los capítulos matrimoniales de Ermengol X y Faydía. Hallólos Caresmar en el archivo de Ager [166]. Antes había estado casado con Sibila de Montcada, ya fallecida, en la que no había logrado descendencia. Tampoco la tendrá en Faydía — hija de Jordán V, vizconde de Illa —, por lo que surgirá un gran problema político, conforme veremos, y que lleva los destinos del condado por cauces inesperados.

En octubre de 1300, Ermengol otorgó privilegio a Santa María de Solsona y a su prepósito Ponce de Vilaró: recibe bajo su especial protección a sus canónigos y a todos sus bienes, especialmente en los castillos y villas de Gerp, Balaguer, Albesa, Menarguens y Liñola [167].

Testamento de Ermengol X. Su sepultura en Bellpuig. — Los últimos años de Ermengol X transcurren en las montañas de Ribagorza. Busca aires sanos y puros, ya que padece la misma enfermedad que su padre. En especial, durante el verano de 1314, retiróse a descansar a Camporrells. Allí cayó enfermo y, presintiendo su fin cercano, redactó el 10 de julio, su testamento, lleno de prudencia. Nombró sus ejecutores a Ramón, obispo de Urgel [168], que le asistía; a Guillem de Montcada, su primo, a quien llama «carísimo amigo y pariente» [169]; a Bernardo Peramola, señor de Peramola; a Bernardo de Guardia, y a Arnaldo Murello, vecino de Balaguer, para que con consejo de su confesor, Fray Bernardo Píntor, franciscano de Lérida, lo hagan valedero y lo ejecuten.

Deja el condado al rey Jaime II, con la condición de que el infante don Alfonso, su segundo hijo, case con su sobrina Teresa

165 Caresmar, *Anales*, p. 322 m.
166 Caresmar, *Anales*, p. 322.
167 Costa B., t. I, p. 152.
168 Ramón de Trevaylla gobernó el obispado de Urgel desde 1309 hasta 1326, y murió en Berga, donde se halla su sepulcro.
169 «Charissimum amicum et consanguineum».

de Entenza [170]. Luego manda que si don Alfonso y Teresa heredaren también el reino — como en efecto sucedió — el condado de Urgel pase a su segundo hijo, quien tomará el título y las armas del condado sin mezclarlas con otras. Manda luego que el rey entregue a los testamentarios ciento quince mil libras para pagar los legados y demás deudas del condado, y para dotar «al monasterio de la Orden premonstratense de Bellpuig... ».

Respecto a este monasterio dice el testamento:

En primer lugar elegimos para nuestro cuerpo el sepulcro construido en la iglesia de Santa María del monasterio de Bellpuig, de la Orden Premonstratense, y dejamos a este monasterio por nuestra sepultura 300 doblones, un caballo y las armas. Y si por casualidad no tuviésemos caballo en el tiempo de nuestra muerte, queremos que los testamentarios compren uno de valor de mil sueldos acrimonteses. Y lo habrán de tener el abad y convento del monasterio para el día de nuestra sepultura, que mandamos sea hecha con toda magnificencia, como a Nos conviene. Además, dejamos al mismo monasterio para nuestra alma, por motivo de piedad y para remisión de nuestros pecados, mil doblones, que asignamos particularmente para la Obra de la construcción de la iglesia del monasterio. Queremos también se paguen a este monasterio dos mil doblones por las molestias que le hemos causado tanto Nos como nuestros antecesores, y en especial en restitución de aquellas injurias que presentó el abad del monasterio y probó delante del venerable Fray Antonio Pintor, de la Orden de Menores, nuestro confesor; de Pedro Olivó, de la Orden de Predicadores; de Ramón Vilalta, rector de la iglesia de Balaguer, y de Berenguer Sala, jurisperito de Lérida, determinadores de las peticiones del monasterio, nombrados especialmente por Nos y hechas delante de Arnaldo de Gerona, notario público de Balaguer. Además, queremos y mandamos se paguen a dicho monasterio todos los legados que le hicieron Ponce, nuestro abuelo, y Álvaro, nuestro padre, en sus últimos testamentos [171].

[170] Teresa de Entenza era hija de Constanza, hija a su vez de Leonor, la hija del conde Álvaro y Constanza de Montcada, su primera mujer; era nieta, por otra parte, de Pedro II el Católico.

[171] MONFAR, t. II, pp. 5-55; CARESMAR, *De rebus*, pp. 713-15; «In primis siquidem eligimus nostri corporis sepulcrum in Ecclesia Beatae Mariae monasterii Bellipodii Ordinis Praemonstrantensis factum. Et dimittimus eidem monasterio pro sepultura nostra trecentos aureos, et unum equum nostrum, et arma. Et si forte tempore mortis nostrae equum non habuerimus, volumus quod ematur per dictos manumissores unus equus valoris mille solidorum acrimontensium, quae habeant abbas et conventus dicti monasterii pro die sepulturae nostrae, quam fieri mandamus optime, honorifice et complete, pro ut nobis convenit. Item dimittimus eidem monasterio pro anima nostra, et intuitu pietatis, ac in remissionem peccatorum nostrorum mille aureos, quos particulariter assignamus pro opere Ecclesiae eiusdem monasterii construendo. Item volumus quod solvantur eidem monasterio

A continuación ordena otros legados y mandas pías a diversas iglesias de Cataluña y Gascuña. En general dejó dos doblones a todas las iglesias, hospitales y lugares piadosos del condado, vizcondado y demás señoríos. Por fin, ordena se distribuyan diez mil morabetines alfonsíes de oro entre los pobres del condado de Urgel, y asignó otras cantidades a muchas personas, ya por gratitud, ya por la bondad de su corazón. Mandó que el día de su muerte y en los aniversarios se celebren misas en cinco iglesias del condado por el eterno descanso de su alma, asignando los réditos perpetuos de doscientos cincuenta sueldos acrimonteses. Del cual suelo—dice—, queremos que tengan cincuenta sueldos anuales el abad y convento de Bellpuig; distribuyéndose los doscientos restantes entre los presbíteros de Balaguer, Agramunt, Ager y Pons. Y el abad, convento y dichos presbíteros celebrarán misas y demás oficios diversos en el día en que Nos salgamos de este mundo [172].

No acabado aún el mes de julio de 1314 (según una partida auténtica del testamento de dicho conde), murió el conde Ermengol X en Camporrells de Ribagorza («por el mes de junio», dice Zurita [173]; y Costa Bafarull), a los cincuenta años de edad. Según lo tenía expresamente prescrito, fueron trasladados sus restos mortales a este monasterio de Bellpuig y sepultados con gran pompa y solemnidad, después de unos funerales extraordinarios. Así lo asegura Nicolás Capocci, obispo de Urgel, en un auto que lleva la fecha de 1350, y por el que asigna un legado pío del mismo Ermengol X al monasterio de Bellpuig. Dice así: «... en reverencia de dicho conde cuyo cuerpo allí (en Bellpuig) se halla sepultado» [174].

Al saberse este hecho, Andrés de Timor, abad de Poblet y tío

duo millia aureorum ratione iniuriarum nostri et praedecessorum nostrorum, et specialiter, et expresse pro restitutione illarum iniuriarum, quas petiit abbas monasterii praedicti, et probavit coram venerabili fratre Bernardo Pintor Ordinis Fratrum Minorum confessore nostro, Fr. Petro Olivó Ordinis Praedicatorum, magistro Raymundo de Vilalta, rectore ecclesiae Balagarii et Berengario Sala, iurisperito ilerdensi, Determinatoribus petitionum dicti monasterii in manu Arnaldi de Gerunda publici notarii Balagarii ad ea per Nos specialiter assignati. Et volumus et mandamus quod solvantur eidem monasterio omnia legata eidem facta per nobiles Pontium, Avum nostrum, et Alvarum, Patrem nostrum in suis ultimis testamentis...»

172 CARESMAR, *Anales*, p. 329; *De rebus*, p. 718.

173 ZURITA, 1. VI, f. 23; COSTA B., t. I, p. 152.

174 CARESMAR, *Anales*, p. 331: «...ad reverentiam comitis antedicti, cuius corpus est ibidem sepultum...».

de Ermengol X, quejóse a los testamentarios por haber dado sepultura en Bellpuig al conde Ermengol, siendo así que en su testamento, escrito en 1272, había escogido a Poblet para lugar de su sepultura; y al propio tiempo les ruega lo lleven allí cuanto antes. Pero se les respondió que por dispensa apostólica había modificado esta su primera voluntad, y pedido ser enterrado en Bellpuig; como constaba en documento público que los testamentarios mostraron a Mateu Coromir, notario enviado por Poblet [175]. Es tradición constante, además, que este conde es uno de los que reposaron en Bellpuig, y los testimonios que seguirán rubrican estas afirmaciones.

Alfonso, conde de Urgel. Jaime II y Bellpuig. — Quedaba, pues, el condado de Urgel en manos del infante don Alfonso y Teresa de Entenza, su esposa. Por asegurar la sucesión y las tierras vino inmediatamente el rey Jaime II a Lérida, ya que Gastón I, conde de Foix, y dueño del vizcondado de Castellbó y valle de Andorra, con el vizconde de Cardona y sus hijos, más otros señores, pretendían tomar o guardar lo que cada uno había tomado ya o creía pertenecerle. Celebradas el 10 de diciembre en la catedral de Lérida, las bodas de los nuevos condes, el 14 estaba ya el rey en Balaguer, capital del condado. En efecto, en tal día y a petición del abad de Bellpuig, confirmó al monasterio en los privilegios y franquezas que su predecesor Pedro (III) había a su vez confirmado de otros reyes a favor del monasterio en el pueblo de Almolda, en Aragón. Fueron testigos: Gispert, vizconde de Castellnou; Guillermo de Montcada; Guillén de Entenza; Ponce de Rivelles, y Ramón de Ribelles. La confirmación a que se refiere nos la muestra el documento que sigue.

En el archivo de la corona de Aragón se guarda la copia de algunos privilegios confirmados en esta ocasión por el rey. Dice así: «Sepan todos que Yo, Jaime, por la gracia de Dios, rey de Aragón,... reconozco cierto privilegio del señor rey Pedro, de preclara memoria, mi padre, por el que indultó al monasterio de Bellpuig y a su convento como sigue: sepan todos que Nos, Pedro, por la gracia de Dios rey de Aragón... alabamos y confirmamos al monasterio de anta María de Bellpuig la donación que le hizo el

[175] CARESMAR, *Anales*, p. 329.

señor don Alfonso (II), de buena memoria, rey de Aragón, por la heredad nuestra, en su carta confirmada por el señor Jaime (I el Conquistador) de ínclita memoria, rey de Aragón; y la hecha por nuestra parte siendo aún infante, sobre las donaciones hechas al monasterio por cualquier gente en tierras del monasterio de la Motlla. Y confirmamos y enfranquecemos a dicho monasterio y a sus pobladores todas las donaciones y confirmaciones de mi señor padre... Alabamos y confirmamos la custodia o *guidatico* concedido por el señor mi padre al monasterio en su carta al mismo de la Motlla en el castro de la villa de Moybus (?) y a sus habitantes. En dicha carta se contienen todos los oficios y aprobaciones nuestras y los confirmamos como se contienen; y confirmamos que las posea con todo lo que hay inviolablemente. Dado en Zaragoza a v de las nonas de marzo de 1287. Sig✠num Petri, rey de Aragón. Testigos: Guillem de Entenza, Pedro Fernández, Eximeno de Urrea, Ermengol, conde de Urgel».

El rey Jaime II aprobó todo esto y lo reconoció luego. En efecto, prosigue el documento: «A instancia y ruego del abad y convento del monasterio se exhibió ante Nos este auto y privilegio para su uso, alabándolo y confirmándolo lo mejor que se puede. Mandamos por este privilegio a nuestros vicarios y jueces, y a todos los oficiales, que todas sus cosas y cada una de ellas las tengan y custodien firmemente, y se observe lo mandado y cuanto contiene este privilegio. Dado en Balaguer a 18 de las kalendas de octubre (14 de septiembre) de 1319. Sig✠num Jacobi, rey de Aragón, Valencia, Cerdeña, Conde de Barcelona...». Para Caresmar este privilegio lo concedió el rey en 1315. La fecha del registro es de 1319, dándose la nota curiosa de que el volumen que lo contiene señala hallarse en él sólo los registros de 1312 a 1315 [176].

El conde de Urgel proclamado heredero en Aragón. — Bellpuig y Almolda. — En 1319 hubo no pocos pleitos entre el infante don Alfonso, conde de Urgel, y sus partidarios por una parte; y Ramón Folch de Cardona y sus hijos, más el señor de Torá, el conde de Ampurias, el vizconde de Bas y otros señores, de otra. El principal motivo eran algunas pretensiones del de Cardona sobre lugares del condado de Urgel. Entre las dos partes mediaba el infante don

[176] Arch. C. A.: «Registro 211», f. 114, del rey don Jaime II.

Juan, arzobispo de Toledo y hermano del rey; cuando el conde Ramón de Cardona, temeroso, marchó a Italia a ponerse al servicio del rey Roberto, por lo que muy pronto llegóse a una concordia.

En este mismo año renunció a la corona el primogénito don Jaime, con lo que el segundo, don Alfonso, conde de Urgel, fue jurado rey. Entonces el de Cardona se apresuró a firmar las paces con su señor natural. Como luego se expatriara, procuró Alfonso arrebatarle en derecho algunos bienes. Movióse gran duda de si podía hacerlo en justicia y derecho; consultóse el asunto al Justicia de Aragón, Ximeno Pérez de Salanova, y éste contestó afirmativamente [177]. Poco a poco iba la corona ingeniándose de modo a lograr que los nobles cedieran en sus reales o pretendidos derechos en beneficio de la paz del estado.

En 1322 recibió el abad Gallardo, de Bellpuig, una indicación o queja real de cómo a sus delegados se les había inferido ciertas injusticias cometidas en el lugar de Almolda, y cómo sus vecinos debían prestar un caballo a los delegados reales que lo pidieran: todo según el tenor de unas Letras dadas en Barcelona a 3 de las nonas (día 5) de octubre de este año.

Algún tiempo después compareció el abad ante el rey exponiendo reverentemente sus quejas contra esta carta real y pidiendo se dignase atender a sus súplicas y a las del monasterio. El rey accedió a levantar todos los gravámenes impuestos a Bellpuig y sus hombres, especialmente al comprobar que sus antecesores habían concedido tales privilegios; por lo que reconoce el «mixto imperio» a sus hombres y caballeros. «Os mandamos — prosigue el rey — a Arnaldo de Rabí, nuestro representante, que transijáis con los privilegios del monasterio, atendiendo a su copia original; y que, plenamente informado, puedan usarlos, así como cuantos documentos legítimos presentaren los recibáis bajo nuestro sello en nuestra curia, y se los admitáis. Dado en Barcelona a XVI de las kalendas de abril (17 de marzo) de 1322 [178].

A pesar de todo, nótase cada vez más intromisión real en los asuntos de Almolda. Por otra parte, la cuestión pecuniaria del monasterio marchaba muy mal, y no parece extraño que éste, acosado por la necesidad, procurara — por medio de nuevos impuestos —

[177] ZURITA, o. c., l. VI, c. XXXII, f. 33 r.
[178] A. C. A.: «Registro 177», f. 69, de Alfonso III.

salir de entre los terribles apuros en que se hallaba. Todo servía para aumentar la tirantez existente ya entre el monasterio y sus súbditos de Almolda. Los reyes se aprovecharon de esta circunstancia para su política de atracción, De 1323 existe una bula real mandando a sus representantes que defiendan a los vecinos contra los daños y perjuicios que puedan irrogarles los delegados de Bellpuig. «Mandamos no desistáis de la protección, y defendáis al lugar y a sus hombres contra el abad y los señores» [179].

Del mismo día (6 de septiembre) es otra contestación real que ordena dar de comer a los empleados reales, y que no los lleven a juicio cuando se presenten en el lugar de Almolda [180]. Se va imponiendo la voluntad real que, paso a paso, va atrayendo hacia sí todas las tierras que no dependen directamente de ella. Los primeros en serlo, cosa natural, fueron los dependientes de señoríos poco fuertes, como éste de Bellpuig. La gran nobleza tardará mucho más.

Alfonso IV, rey de Aragón. Jaime, conde de Urgel. — En 1327 falleció en Zaragoza doña Teresa de Entenza, y fue enterrada en el convento franciscano de esta ciudad. Había sido condesa de Urgel, y su esposo fue rey de Aragón a los pocos días de morir ella. Tuvo cinco hijos: el primero, Alfonso, murió de un año; el segundo, Pedro, nacido en Balaguer, y que reinó con el nombre de Pedro IV el de Punyalet; el tercero, fue Jaime, conde de Urgel y vizconde de Ager; el cuarto, Constanza, que casó con el rey Jaime de Mallorca, y el quinto, Fadrique, que vivió muy poco; y, por fin, Isabel y Sancho que vivieron muy pocos días. A los cinco días de fallecer doña Teresa moría también el rey Jaime II, tras larga enfermedad, y fue sepultado en Santes Creus.

El 3 de abril de 1328 era coronado el conde de Urgel como rey de Aragón en Zaragoza en medio de grandes fiestas. El 16 de mayo él mismo hacía donación del condado de Urgel y vizcondado de Ager a su segundo hijo Jaime, quien los tendría ambos estados «con las mismas condiciones con que él los tuvo por concesión del rey su padre, don Jaime [181]. Jaime de Urgel (1328-1347) tenía sólo

[179] Dado en Barcelona a 8 de los idus (día 6 de septiembre) de 1323: A. C. A.: Registro 180, f. 70.
[180] A. C. A.: Registro 178, f. 214.
[181] ZURITA, t. II, l. VII, c. I, f. 87. A 6 de las nonas de 1328, y en Zaragoza,

ocho años cuando Alfonso IV renunció el condado de Urgel para entregárselo; pero de hecho, lo gobernó don Alfonso hasta 1334, fecha en que Jaime fue proclamado mayor de edad. En los últimos años de Alfonso IV estuvo a punto de perderlo todo por intrigas de su madrastra la reina Leonor, que quería beneficiar a su hijo Fernando. Con todo, gran parte (Alós, Meyá, Fontllonga...) constituyeron el marquesado de Camarasa, dado a Fernando. Días antes de que muriera el rey Alfonso IV casó don Jaime de Urgel con Cecilia, hija del conde de Comenge.

Dos capítulos en Bellpuig. — En 1329 se celebra un capítulo en Bellpuig del que nos queda constancia de los nombres de quienes tomaron parte en él. Celebrábase para solventar los compromisos que originaban al monasterio los representantes de Balaguer; y el motivo esencial eran la acequia y los molinos llamados del «Cup», los del «Conde», y los de «Sauló», que el monasterio había ido recibiendo sucesivamente de los condes. Los monjes que tomaron parte en dicho capítulo fueron: Gallardo, abad de Bellpuig; Fray Bernardo de Piñana, prior; Fray Arnaldo de Casco, subprior; B. Carbonell, canónigo; Bartholomé Canyardo, sacristán; Domingo Rocafort, cantor o chantre; Arnaldo Calfia, camarero; Arnaldo de Verdú, hospedero; Berenguer Elegir, subsacristán; Guillermo de Tumbis, provisor mediano; Pericón Tolsano, y Matheu Batlle. Como testigos asiste también, entre otros, Guillermo Barba, donado. Consta que se congregaron en el palacio de la enfermería. A Fray Carbonell le nombra en cuarto lugar, aunque no especifique el cargo que tenga, si tiene alguno, por haber sido prior de San Nicolás de Fondarella [182].

En el enojoso pleito de los molinos llevado por Balaguer contra Bellpuig hállase una intervención real muy difícil de ser interpretada en el día de hoy. Con fecha de 31 de marzo de 1330 mandaba el soberano que el abad y monasterio de Bellpuig — por no haber podido reparar aún las acequias y molinos de las huertas de

el rey Alfonso (IV) mandó a Guillén de Montcada, senescal, de Cataluña, y a Bernardo de Guardia, albaceas del testamento de Ermengol X de Urgel, paguen al abad de Ager los ochenta mil sueldos jaqueses a que están obligados por composición entre el rey y los albaceas y el abad del monasterio (Arch. parr. de Ager. Resumen..., n.º 1.282).

[182] Cf. CARESMAR, *Anales*, p. 371 m.

Balaguer — sean compelidos a entregar las llaves de los llamados molinos del «Cup» y del «Conde» a los síndicos de la ciudad, para que de sus productos se resarzan de los gastos hechos en las mismas acequias. Y consta que el abad Gallardo lo aprobó todo hallándose en Barcelona, así como un canónigo de «Casa Dei», fundadora de Bellpuig [183].

El 2 de noviembre de 1331 celebróse otro capítulo en Balaguer, al que asisten los canónigos siguientes: Fray Bernardo de Piñana, subprior; Fray Guillermo Metge; Salvador de Nou, sacristán; Guillermo Carbonell, pitancero; Bartolomé Canyart; Pedro Mir; Domingo de Rocafort, cantor; Amiyar de Fonalis; Berenguer Alegir; Pedro Tolosano; Matheu Batlle; Francisco Correger; Dalmau Dalentor [184].

Traemos estas curiosidades porque tras ellas se puede colegir aproximadamente el número de los que habitaban en Bellpuig, al propio tiempo que los cargos u oficios más usuales en la casa. Con todo, obsérvese la variación que se nota de uno a otro, y cómo queda amplio margen a las conjeturas. Seguramente que Bellpuig servía muchos pueblos o granjas con su personal.

Muerte de Alfonso IV. Pedro IV el de Punyalet. Jaime, conde de Urgel. — En enero de 1335 y estando Alfonso IV en Valencia se le agravó la enfermedad afirmándosele la hidropesía. El conde de Foix procuraba en esta ocasión — por medio del rey de Mallorca y el infante don Pedro, su cuñado — que el rey «descargase su conciencia» en lo referente al condado de Urgel, pues tenía para sí que le correspondía a él. El rey determinó entrevistarse con el de Foix y con el rey de Mallorca, creyendo que éstos eran los inspiradores y sostenedores de la verdadera guerra existente por la sucesión del condado de Pallars, y también para precaver entraran soldados extranjeros en sus dominios; luego procuró establecer treguas por seis meses.

En 1336 murió Alfonso IV en Barcelona, y días antes había concertado el matrimonio de su segundo hijo Jaime, conde de Urgel, con Cecilia, hija del conde de Comenge. Este sobrino de Pedro IV jugará un triste papel político. Intervino en los principales aconte-

[183] Este pergamino se halla hoy en el Arch. Mun. de Balaguer: «Pergaminos diversos», n.º 21, antes perteneció a Bellpuig. CARESMAR, *Anales*, p. 343.
[184] CARESMAR, *Anales*, ibidem.

cimientos del reinado y llegó a concitar contra sí un verdadero odio real. De salud débil y delicada apostura, tuvo un ánimo ardiente y una increíble prontitud...

También este conde tuvo su recuerdo para Bellpuig. Aunque pocos perduran de él, queda un documento correspondiente al año 1344 por el que manda a su «dilecto lugarteniente en el lugar de Santa María (?) atienda los ruegos que le ha hecho el venerable religioso abad y convento del monasterio de Santa María de Bellpuig, y juzgue del descontento de la universidad (o ayuntamiento) de dicho lugar de Santa María, mandándole subsane la queja». Se halla dada esta providencia en Balaguer[185].

Dase cumplimiento al testamento de Ermengol X. — El 2 de julio de 1350 Nicolás Capocci, obispo de Urgel, a instancias de la condesa viuda doña Cecilia de Foix, y en sufragio del alma del conde Ermengol X, trató de llevar a efecto la ejecución testamentaria del conde, diferida hasta la fecha por nimiedades y no demasiada voluntad; con lo que se habían originado no pocos gastos inútiles en salarios de los ejecutores o en cosas superfluas. Rogó la condesa al señor obispo de Urgel que las cantidades que le debían a ella los marmesores o albaceas las asignara y distribuyera entre doncellas pobres, reparar iglesias y otras obras pías. El obispo señaló algunas personas prudentes para cumplir el testamento, a quienes la condesa pagaría los dieciocho mil sueldos jaqueses y nueve mil sueldos barceloneses que entregaría, más otras cantidades que le había prestado Benito o Bernardo Candela, arcediano de Prades y antes regente de los marmesores.

Por tanto, ordenó que «por respeto a Ermengol X, y en satisfacción de sus pecados, y según la orden testamentaria de su esposo», que don Jaime entregara al convento de Clarisas, que se había de construir en Balaguer, la cantidad de seiscientos sueldos jaqueses de censo, pagaderos el día de Resurrección, por el común o ayuntamiento de Fraga; otros doscientos por el señor de Granatella el día de san Felipe y Santiago (1.º de mayo), etc. Con relación a Bellpuig dice: «Para la iglesia y monasterio de Bellpuig, que también está no poco destruida, y por reverencia a Ermengol X que allí reposa, además de los tres mil sueldos jaqueses ya

185 A. C. A.: Registro 1.591, f. 117.

asignados, otros cinco mil». Y del propio modo hace otros legados a monasterios y personas pobres [186].

Diose este decreto en la villa de Guissona el 2 de julio de 1350, agregando que una vez se pague todo esto de parte de la condesa hasta la suma de dieciocho mil sueldos jaqueses y nueve mil sueldos barceloneses, el maestro Pedro Carumy — de plena confianza de ella —, distribuirá lo restante así: dos mil sueldos jaqueses entre lugares, casas y personas que le parezca bien, pero fuera de Balaguer, si bien dentro del condado; aunque a nadie dará más de cien sueldos [187].

Por un poco ajeno a nuestro propósito sólo mencionaremos aquí, de pasada, la venta que el monasterio hizo de Almolda a doña Cecilia, condesa de Urgel y vizcondesa de Ager, por ciento treinta mil sueldos jaqueses, el 16 de junio de 1354 [188]. La situación de Bellpuig: pobre, con poca fuerza para hacer frente a la intromisión de los delegados reales en mil cuestiones, no podía desembocar sino en eso, en ceder todos sus derechos a tercera persona. Con Almolda se les iban no pocas posibilidades, y también — ¿por qué no decirlo? —, muchas penas y sinsabores.

Y, por fin, otro detalle daremos de Bellpuig que nos descubrirá aún más cómo la venta de Almolda fue un reconocer la pobreza del monasterio que con Ermengol X perdió su apoyo y sostén económico. Quizá las obras en que se vio embarcado por este príncipe, pero más especialmente el fatídico año de la peste negra y sus consecuencias apresuraron el estado calamitoso de su hacienda. Nos referimos en especial a la venta de los molinos que poseía el monasterio en Balaguer y que por ser parte ya cercana y donaciones sucesivas de los condes, tan vinculados a su vida, sin duda que sería dificultoso desprenderse de ellos y muy sensible. Efectuóse dicha venta el 22 de octubre de 1420 y los adquirió el monasterio de Poblet [189]. Tanto la venta anterior como ésta señalan uno de los momentos más críticos del monasterio. Destaquemos que el año 1348 es el año de la peste en Europa, que se lleva un tercio

[186] «... quod etiam est indirrutisse, et ad reverentiam comitis antedicti eius sorpus est ibidem sepultum, una cum tribus millibus solidis iacensis, iam assignati, 5 mille solidos iacensis...» Cf. CARESMAR, *Anales*, p. 361.
[187] CARESMAR, *Anales*, ibidem.
[188] CARESMAR, *Anales*, pp. 366-67.
[189] Arch. Mun. de Balaguer. «Pergaminos diversos», n.o 80.

de sus habitantes al sepulcro y despuebla multitud de conventos. Sus efectos se dejan traslucir mucho en Cataluña y, por tanto, en Bellpuig, como en tantos otros lugares.

III. Bellpuig, panteón de los condes de Urgel

Grandes construcciones en Bellpuig

A principios del siglo XIV — se ha señalado el año 1303 como el más seguro — proyectó el conde Ermengol X renovar completamente el monasterio de Bellpuig. Además de su amor a esta casa, debía influir en su ánimo el verse sin sucesión y ya con edad bastante pronunciada, casi cuarenta años. Comenzó las edificaciones con gran brillo y magnificencia, como quien era príncipe y amaba la obra y sus moradores; además de agradecer lo que en pasados tiempos le ayudó el monasterio. Tampoco sería ajeno a su ánimo una cristiana piedad de favorecer la religión en sus iglesias y sus miembros, y proseguir y aumentar las donaciones hechas a la Orden Premonstratense por sus gloriosos antepasados.

Comenzó, según parece, por construir la casa del Señor: la iglesia. La proyectó con tanta grandeza, majestad y elegancia, que habría igualado a las mejores edificadas hasta entonces en Cataluña, si hubiera podido llevarse a cabo el plan previsto. Cuando estos trabajos se hallaban un poco adelantados iniciáronse los del monasterio propiamente tal y de la misma manera: Con piedra de sillería, conforme pudo apreciarse en los cimientos que se encontraron al comenzar unas obras en el siglo XVIII; estos mismos sirvieron para construir en este siglo varios edificios del recinto, siendo el principal las actuales galerías orientadas al Sur, y que es lo mejor que tiene el monasterio antiguo.

En la iglesia puede apreciarse aún hoy día su hermoso trabajo. Fue lástima grande que ambas obras — iglesia y monasterio — debieran suspenderse ante la prematura o al menos temprana muerte de Ermengol X. Después, ni se terminaron, ni apenas progresaron sustancialmente, ya por la incuria de los testamentarios, ya por la escasez y pobreza de los tiempos, en especial por el año de la peste

negra y sus derivaciones y consecuencias fatales. Según Caresmar, de la primitiva construcción del monasterio, apenas quedan más que los cimientos y cinco grandes arcos de un dormitorio. Lo demás se debe a Ermengol X.

A) *La iglesia:* La construcción del templo diose por terminada — no en lo que hubiera debido ser, proyecto que no se ha llevado a la práctica, sino en lo realizado — a mediados del s. XVIII. Casi todos los siglos han dejado en ella algún rastro de sí, bien que siguiendo siempre la primitiva idea, pero con elementos pobres, sin grandes dispendios, debido a la penuria en que siempre se movió el monasterio. Sólo se procuró que el edificio no pareciera como mutilado, disimulando mucho esta realidad; y aunque se redujo el plan, fue de tal modo que no careciera de elegancia.

Se halla el templo orientado, como casi todos los antiguos, de Este a Oeste; de modo que cuantos hacen oración miren al Oriente. Hubiera debido tener planta de cruz latina, pero actualmente el brazo mayor o nave principal es menor en longitud que la nave transversal. Fue comenzada — lo hemos dicho — a principios del siglo XIV, y también terminada en lo realizado fundamentalmente. Típico de este siglo son las arquerías ciegas lobuladas que corren sobre los contrafuertes y sobre la puerta lateral o principal. Son estos arcos apuntados rebajados que arrancan de otros tantos menores trilobados y protegidos por aquéllos; todos — a dos — apoyándose en nacientes columnitas.

El edificio es gótico, bastante grande; con ábside poligonal, y cinco capillas absidiales — o de testero — restangulares. La planta hubiera sido de cruz latina, pero — según acabamos de decir — las circunstancias políticas y económicas troncharon el plan primero y achicaron la nave mayor no construida a los comienzos ni aun iniciada en toda su longitud, de tal modo que la dejaron de menor longitud que la transversal, si no construida totalmente, sí iniciada ya en tiempo de Ermengol X. Desconociendo la historia de Bellpuig ha sido esta circunstancia arquitectónica una realidad que ha llamado poderosamente la atención de cuantos arqueólogos o arquitectos han estudiado el monasterio, sin saber la causa de este hecho. Tal cual se presenta hoy al visitante recíbese la impresión de hallarse ante una «iglesia atrofiada, o de nave principal en

embrión», como se la ha calificado. Pero acabamos de ver que no fue éste el proyecto [1].

En la construcción parece haberse seguido la tradición cisterciense, dada la factura y disposición de los ábsides: poligonal el del centro, y cuadrados los laterales.

El techo construyóse de madera, e iba apoyado en arcos apuntados en la nave principal; y de bóveda de crucería, en los ábsides. Tiene grandes ventanales con tracería, especialmente en el testero, con enorme y triple ventanal en el centro. Posiblemente estos ventanales se abrieron en el s. XVI. Con seguridad era de este siglo un desdoblamiento de la nave del crucero, hecho por pilares y arcos apuntados intermedios. La disposición de esta obra ojival lleva a la sospecha de un aprovechamiento — al menos en gran parte — de la cimentación de otra oglesia románica que sería la que construyera Ermengol VII al iniciarse el monasterio.

En la capilla lateral existente vecina a la puerta exterior de la iglesia hay algo así como un sepulcro formando parte integrante del muro exterior. Para Caresmar era el correspondiente al obispo de Urgel Arnaldo de Préxens, que murió retirado en el monasterio en 1198. Apenas sobresale del muro, y es de traza netamente gótica, con bellas proporciones.

Seguidamente tocaremos algunos elementos destacados en el aspecto artístico del monasterio.

B) *Puerta lateral:* En esta iglesia no hay lo que llamaríamos fachada o puerta principal o del centro. Seguramente que el primitivo plan sí que la tendría, pero al fallecer el conde protector quedó tronchado y ya no se hizo sino cubrir lo construido, quedando por hacer los pies de la cruz latina, y, por tanto, la fachada. Construcciones modernas ocupan hoy lo que debió ser iglesia.

Tuvo un coro del que Ripoll [2] asegura que llegó a tener más de sesenta asientos, aunque nos parece improbable, pues que en ninguna ocasión hemos hallado que el número de canónigos pasara de veinte.

[1] Cf. LAMPÉREZ, V., *H.ª de la Arquitectura cristiana española en la Edad Media*, t. II, pp. 405-35; PUIG Y CADAFALC, FALGUERA, GODAY, *Arquitectura Romànica a Catalunya*, t. III, pp. 467-69.

[2] RIPOLL, J., *Obras completas*, t. VI, en 4.º, n.º 17, p. 26, en el Arch. Episcopal de Vich, manuscritos.

Tiene la iglesia dos puertas: una que conduce al claustro [3] y otra que sale al campo, y ésta es la que tiene valor en el aspecto artístico. Es de hechura netamente gótica, con una preciosa arquería que corre sobre ella. Son arquitos apuntados, trilobados, armónicos y muy graciosos. Su archivolta es sencilla, pero esbelta y llena de gusto y pulcritud de líneas. Cada arquito termina en su columnita correspondiente, sirviéndole de apoyo un capitel que porta un motivo ornamental muy variado. Las armas de Urgel y las del monasterio con las del abad reinante son los más señalados: son respectivamente los escaques, el monte de plata y una flor de lis estilizada. En el extremo derecho hay una zorra en escudo bastante toscamente labrada y en actitud de lanzarse sobre la presa; al otro lado vese un escudo con un monte rematado por una flor de lis, que es el escudo de Bellpuig. El de la zorra sería el escudo del abad en ejercicio al fabricarse.

Últimamente se han emprendido obras muy notables en esta iglesia, tratando de dejarla como en la mente de los constructores debió aparecer, no en su magnitud — que es imposible por causa de las construcciones que cogieron su espacio —, pero sí en lo que fue durante tantos años, y aun en lo que se debió pensar primeramente. Se ha cubierto con bóveda auténtica de crucería, con material noble, se ha levantado una torre, amén de muchas otros mejoras que la hacen verdadero monumento artístico, carácter oficial que ya posee desde hace años.

C) *La sala capitular:* La sala capitular — recinto indispensable en todo monasterio — se encuentra situada en el lugar corrientemente destinado a ella en todas las construcciones semejantes: cerca de la capilla, y con salida al claustro. Es cuadrada y con cuatro columnas sin basa ni apenas capitel. Sostienen una bóveda de crucería muy apuntada. Su vista produce la sensación de un sabor oriental, egipcio. Es obra de transición, y fabricada con elementos pobres.

D) *Cruz de piedra:* A unos cien metros del monasterio, y en el camino que conduce a Vilanova de la Sal ofrecíase al cami-

[3] Últimamente se ha cerrado la primitiva y se ha abierto otra realizada con notable acierto, tanto arquitectónico como ornamentalmente, y práctica. Para esto se ha aprovechado un arco gótico primitivo.

nante — hasta 1936 — una preciosa cruz gótica, posiblemente contemporánea de las obras de la iglesia o muy poco posterior a ellas. Así parecían indicarlo las armas de los condes de Urgel que ostentaba sin mezcla de ninguna otra familia. En efecto, Alfonso III — sucesor inmediato de Ermengol X — y los demás condes de Urgel las usaron mezcladas. El escudo del abad que aparecía en el fuste era diverso al abacial que se ve en la puerta de la iglesia, lo que hace sospechar que su factura era un poco posterior, o que se realizaron las obras en tiempos diferentes, pero no alejados entre sí. El abad que construyó la cruz debió pertenecer a la familia de los Entenzas, por el modo de ser del escudo.

E) *Claustro:* Por completar un poco esta visión superficial de Bellpuig diremos dos palabras sobre el claustro, parte esencial de todo monasterio. Éste es obra de un romántico muy avanzado, y corresponde al tipo catalán, con columnas pareadas y arcos de medio punto. Está cubierto con bóveda de arista, muy sencilla.

Es la única construcción románica que posee el monasterio, y, por tanto, arquitectónicamente figura como la más antigua. Es de planta rectangular, y mide 27'50 metros de Norte a Sur, y 22'50 metros de Este a Oeste. Su galería tiene 3'5 m. de ancho. La altura de la columna con la basa y capitel es de 1'75 m. Los lados menores tienen 8 arcos separados por un pilar en dos secciones de 4 arcos cada una. Los mayores, 11 arcos repartidos por dos pilares en tres secciones; la central tiene 5 arcos, y 3 cada una de las laterales. El conjunto no carece de majestad y gusto artístico, a pesar de su extremada sencillez. No fue construido en un mismo tiempo; más aún, se precisa visiblemente la historia económica del monasterio. En la parte colindante con la iglesia apenas se hallan los arcos desbastados: sus capiteles carecen de decoración, y algunos han sido rehechos últimamente con materiales modernos. En el resto, no abundan los trabajos artísticos — no puede compararse con los claustros románicos famosos —, si bien existen algunos poco más que esbozos de capiteles historiados, especialmente. No es cierto, por tanto, lo que se ha escrito [4] de que carecen en absoluto de decoración. La mayor parte de ellos, es verdad, no la tienen o es muy poca, pero otros, sí. Parecen trabajos de principiante casi to-

[4] Puig y Cadafalc, o. c., ibidem.

dos; algunos con la ley de frontalidad, sin perspectiva, y con figuras extrañas, de difícil interpretación. Esta obra espera un técnico de arte que la estudie a conciencia y la dé a conocer, pues que hasta ahora no se ha hecho sino repetir lo que hace tiempo se escribiera en plan de sólo enunciarla, por decir se conocía únicamente, si es que se visitó. La dejadez en que estuvo a principios de siglo excusaba un estudio difícil por el aislamiento en que yacía; hoy no.

F) *Entrada:* La actual entrada principal del monasterio mandóla construir a sus expensas el famoso P. Pascual a fines del siglo XVIII. Es obra noble y bien conservada.

Sepulcros notables en Bellpuig

Consta que en Bellpuig se hacían sepultar, desde los comienzos, muchos personajes y aun gente sencilla. Por documentos podemos asegurar que no pocas donaciones tendían a eso, recibir cristiana sepultura dentro del recinto de Bellpuig. Aunque no se puede precisar absolutamente en cada caso — fuera de los nobles que citaremos — podemos asegurar haber servido de cementerio el recinto claustral y junto a los muros del ábside de la iglesia y algún otro lugar. Los canónigos — al menos en la Edad Moderna — recibían sepultura en la iglesia, fuera del presbiterio, y con preferencia junto a él o a los pies de una capilla de su predilección, y también algunos donantes destacados. De todos éstos no queda recuerdo alguno mortuorio. De los condes, sí.

La idea más característica de Bellpuig en la intención de Ermengol X era hacer de este monasterio el panteón de los condes de la casa de Urgel. Aquí, en efecto, se había hecho sepultar Ermenfol VII, quizás el mayor de los condes; y aquí ordenó ser enterrado él, el último de la dinastía de los Cabreras, y aquí enterró a su hermano queridísimo. Algo diremos de estos sepulcros. Para su descripción dejaremos ante todo la palabra a Caresmar, autoridad suprema en estos menesteres: él los veía a diario y podía interpretar su obra como el que mejor. Además, profundo conocedor de la historia del monasterio, podía como ninguno oír la voz de aquellas piedras repletas de tiempo y de emoción.

A) *Sepulcro de Ermengol VII:* Del sepulcro de este conde escribe Caresmar en los *Anales del Monasterio:*

Monfar dice que es el sepulchro que está en el presbyterio desta iglesia a la parte del Evangelio sobre el de la condesa [5], mas engáñase sin duda, pues el conde que fue sepultado en aquel sepulchro fue traydo y puesto allí estando entero su cuerpo y vestido a la forma de aquellos tiempos, calzadas las espuelas, como se dexa conocer oy en día por aver yo registrado su sepulchro con ayuda de otros muchos, y no sin grande trabajo y peligro este mismo año de 1752, día de la Dominica in Albis, 9 de abril; y tomé la espuela de su pie y la puse en el Archivo, con que de tan lexos y después de mucho tiempo no sería traydo entero el cuerpo del dicho conde. Con que por esto ya porque la común persuasión de los nuestros es que el sepulchro del conde que está en el presbyterio a la parte de la Epístola, es de nuestro fundador Armengol VII, y, sobre todo, porque aún oy se ve — como yo he visto oy día 2 de diciembre en que he registrado su sepulchro — que el conde que allí yace fue muerto de muerte violenta, pues en un hueso, que parece del espinazo tiene atravessada de parte a parte una saeta, la que sin duda no se la pudieron sacar cuando recogieron su cadáver, por aver atravesado el hueso como he dicho. Y no sabiéndose de otro conde de Urgel que haya muerto a fuerza de hierro, y constando que este sepulchro es de uno de sus condes por los muchos escudos que hay en su sepulchro, sobre la almoada y la espada, de aquí es que moralmente cierto que en este sepulchro yace sepultado el dicho conde fundador; y de sus huesos (que para estar más bien guardados he puesto yo oy día 21 de octubre de 1752 en un saquillo de lienzo en la misma sepultura, se manifiesta que fue un hombre muy alto y corpulento; en la cabeza no tiene comisura, y no obstante tenía ya bastante edad, que pasaba de los 60 años. No obstante, tiene aún todas las muelas [6].

Así describe Caresmar lo relativo a los restos mortales de Ermengol VII. Sin duda alguna, con todo detalle. Veamos la descripción que hace del sepulcro o monumento artístico que para tal conde mandó labrar Ermengol X:

La arca de su sepulchro es piedra común, tiene poco menos de 11 palmos de largo, 3 de alto, y tanto 4 de ancho; y está maravillosamente labrada; en la cara de la caxa, que es la que se ve y mira al llano del presbiterio, están grabadas y esculpidas las imágenes de los 12 apóstoles, todas muy propias y perfectas; en el medio de ellas está la de Jesuchristo en ademán de dar la bendición; cada figura de éstas está

[5] MONFAR, o. c., t. I, c. LIII, pp. 409-10.
[6] CARESMAR, *Anales*, pp. 192-93.

en su nicho orlado con sus cornisas y remates de mucha labor y primor, y entre ellas ay otras ocho figuras de santos con libros en la mano, pero por lo muy pequeñas no puede assegurarse qué santos son.

Descansa esta grande arca sobre tres leones de piedra de proporcionada magnitud y muy bien hechos. La losa que cubre este sepulchro es una piedra de rara magnitud — tiene passados los 11 palmos de longitud —; en ella está tendida la figura del conde de poco menos de 10 palmos de largo; está vestida al uso de aquellos tiempos, el cabello largo, con su sayo largo que le llega hasta los pies, y con su manto que está algo plegado en la cintura baxo sus manos, que tiene cruzadas encima dél, y a la parte izquierda tiene su espada en la vayna; sobre el sayo y encima de su pecho passan dos cadenillas, labradas con mucho artificio y primor, que serían adorno y insignia de su nobleza y dignidad; lleva calzadas unas botas o zapatos con sus espuelas, en que no se parece costura alguna, y son muy puntiagudas; y no sólo están los de la efigie desse conde, sino también los del conde que está sepultado enfrente, y corresponden los que realmente calzaban con los que se representan en la efigie, como yo los he visto y tocado en el sepulchro del conde que está enfrente; descansa los pies sobre un leoncico.

Su cabeza descansa sobre una almoada, y sobre la cabeza avía un ángel, oy gran parte rompido, que le sostenía la cabezera; todo lo largo de la efigie del cadáver está rodado de figuras enteras de cerca de dos palmos de altas, unas tras otras, todas echas de la misma piedra de la losa que cubre su sepulchro; sobre la cabezera están unas en talle de religiosos leyendo Psalmos y oraciones por el difunto; luego van siguiéndose las demás, que representan a los caballeros y vasallos de sus estados, vestidos con sus sayos talares, y con su espada colgada en su cinta, y pendiente de una banda que los passa sobre el ombro derecho, como assí también está la del conde; todos están en ademán de llorosos, y unas traen señas de extremado dolor y sentimiento; todos van con unos capuzes que les cubre la cabeza; y el sayo y el capucio es redondo, sólo que al cabo trae una cola pequeña y larga.

Encima del sepulchro a la misma pared de su nicho, a la una parte está un ángel que lleva una barquilla de incienso en una mano, la otra está rompida; a la parte izquierda está esculpida la alma del conde acompañada de ángeles que la suben al cielo. Enzima desto hay un tablón de igual longitud que tiene el nicho del sepulchro, en que están esculpidos de relieve unas figuras de religiosos con su preste y ministros, en figura de que le hazen las exequias; enzima de este tablón ay una imagen de nuestra Señora también de piedra muy hermosa, que tiene a la izquierda sentado su Hijo, y a la derecha una flor que da al Niño.

A la parte exterior del nicho, a cada lado, había un hombre a caballo, cubierto caballo y caballero de luto, que iba rossegando el caballero cubierta la cabeza con su celada, ahora falta el de la mano izquierda

y han puesto en la peana una imagen de mármol blanco de Santa Ana, que les vino a la mano.

El nicho de este sepulchro es muy alto, y su orla y remate muy bien labrado. En fin, es esta sepultura en su todo muy magnífica y muy majestuosa. Dice Monfar, citado, que abía antiguamente alrededor deste sepulchro y de los otros, según el uso de aquellos siglos, muchos pabeses y vanderas, estandartes y otros trofeos que acostumbraban los caballeros de lo que avían ganado en las batallas hazer poner sobre su sepulchro o colgar en las paredes de los templos de su mayor devoción, como hizo David de la espada con que cortó la cabeza al gigante Goliath, pero todo lo ha consumido el tiempo y la guerra [7].

B) *Sepulcro de Ermengol VIII:* Caresmar creyó — al menos por algún tiempo — que el sepulcro de Ermengol X correspondía a Ermengol VIII. Aunque se hallen en esto un poco descaminadas sus notas, las ponemos para que ayuden a comprender su pensamiento. Hecha esta necesaria salvedad, las ponemos tal como las escribió:

En esta nuestra iglesia, en el presbyterio, a la parte del Evangelio se hallan dos sepulchros, uno encima del otro; el de más abajo y que sale más azia el llano del presbyterio es de la condesa D.ª Dulcia, madre de este conde; el otro de arriba y más arrimado azia la pared es de otro conde de Urgel, como se ve por los escudos jaquelados de que está rodeado dicho sepulchro, y de los que tiene en la banda de que está colgada su espada en su efigie, que yace encima y es de longitud de poco menos de 10 palmos; la que no sin inminente peligro y sin inmenso trabajo abrimos este año, día de la Domínica in Albis, día 9 de abril de 1752; y hallamos su cuerpo en la misma forma que está efigiado en cima, pero su ropa ya consumida, que al tocarla se desacía como la ceniza o pavilla de papel quemado, a excepción de un grande envoltorio de lienzo que tenía a su lado entre la piedra y el costado derecho; pero los zapatos están casi del todo enteros y son hechos en la misma forma que representa la imagen; y lo mismo los azicates, que quité de su pie y puse por memoria en el Archivo, los cuales están hechos en figura de onda; y en cada una están delineados los escaques de la Casa de Urgel; y la correa que bajaba bajo el talón, y que estaba sobre el pie pendiente de unos escudos, que parecen y creo que son de oro, en que también están decifrados los dichos escaques; con que no tiene duda que todo el vestido representado en su efigie es conforme de verdad estaba vestido dentro del sepulchro; y el vestido que se usaba en su tiempo es puntual con lo que vestía su padre que está sepultado enfrente a la parte de la Epístola.

[7] CARESMAR, *Anales*, ibidem.

Y por esto infería yo que serían todos de unos tiempos; pues no siendo este conde ha de pasar mucho tiempo en que se pueda decir que fuese sepultado en esta iglesia otro conde, y entonces no es creíble que se usase vestir a la misma forma que 50 ó 60 años antes. La causa de esta confusión es por no haber dentro ni fuera del sepulchro ninguna inscripción, que es lo que deseaba hallar, y esto me movió a procurar se abriese [8]. Pero cumplo con decir lo que me parece más ajustado a la verdad o dando los fundamentos de mis sospechas, para excitar en otros tal vez más afortunados en hallar papeles, a inquirirlo y declararlo con solidez.

C) *Sepulcro de doña Dulce:* De esta señora dice Caresmar que:

Fue sepultada en esta iglesia en el presbyterio del altar mayor a la parte del Evangelio, enfrente del sepulchro de Ermengol, su marido, en un sepulchro de piedra, parte del cual descansa en dos pequeñas basas sobre el pavimento del presbyterio, y parte dentro del nicho que está formando en la misma pared; y sobre este sepulchro está otro de otro conde de Urgel. El sepulchro de la condesa está todo rodeado de escudos de las armas de los condes de Barcelona y de los de Urgel interpoladamente, por razón de que era de aquella real casa y familia. Sobre el sepulchro yace su efigie — de la misma piedra que sirve de cubierta — vestida al uso de aquellos tiempos; las manos cruzadas.

Este sepulchro, que también dice ser de D.ª Dulcia, describió Monfar en su historia de los condes de Urgel, y es constante tradición que es de la Señora Condesa D.ª Dulce, nuestra fundadora; y lo indican los escudos de las armas de la casa de Barcelona, pues si atendemos a la razón de los tiempos, aunque ha abido otras de aquella real casa, es constante que no puede ser sino de esta D.ª Dulce.

Luego de describirlo así someramente, como acabamos de copiar, nos trae una verdadera anécdota curiosa al par que detallista: su intervención personal en reconocerlo todo y cuidarlo.

Día 15 de enero de 1763 abrimos el agujero que está sobre la urna para registrar su cuerpo, y dentro de ella hallamos mucho vasura que cahería dentro cuando se tenía abierto dicho agujero, pues el citado Monfar dice que siendo Presidente el P. Miguel Claverol lo hizo cerrar en reverencia de dicha princesa (sería esto por los años de 1630) con que sacamos todos los huesos; y de mi mano los puse todos dentro de una almoada de tela limpia; limpiamos bien la sepultura y volvimos a ella los venerables huesos cerrados dentro de la dicha almoada. Están

[8] CARESMAR, *Anales*, pp. 212-13.

ellos enteros, y por ellos se conoce que era una bellísima matrona, alta y corpulenta, la cabeza pequeña y proporcionada para mujer.

Hallamos embuelto con los huesos una faxa de la anchura de una mano, y larga unos 15 palmos, bordada muy primorosamente, y a trechos ay unas cruces blancas en campo rojo, algunas de las cuales hallamos cortadas alrededor, por la curiosidad de alguno que ignoramos; a lo largo de ella, por la parte que miraba a lo interior, pendía una franja, o en nuestro vulgar, un *sarrell* de hilos de seda que pendían con sus borlas, y estaban interpolados de tres en tres de diferentes colores, colorados, verdes y blancos o amarillos, que por el tiempo, que lo ha gastado, no se puede divisar bien quál era de estos colores. El forro de esta faxa estaba separado de ella, y por él averigüé su longitud, mas la faxa estaba ya echa pedaços, el mayor de los quales me quedé por memoria para recondirlo en el Arxivo. Lo restante, junto con un pedaço de tela bordada de seda colorada, que era de su almoada, y un pedaço de ropa de tisso de oro o plata, que por estar obscurecido no se pudo distinguir bien, y una cruz de madera de dos órdenes como de Caravaca, que se conoce estaba cubierta o de algún precioso metal o ropa, y ay en sus ocho ángulos unos repositorios en que se conoce estaban colocadas algunas reliquias. Todo esto se volvió a poner en su sepulchro sobre la almoada de sus huesos. Otra parte de vestidos ni adornos no hallamos en ella; y no es mucho, pues por lo muy expuesta que estubo en tiempos pasados a la curiosidad y libre uso de todos, aún admiro cómo quedaron estas memorias, siendo más fácil el llevarse cosas enteras que el detenerse en ir cortando algunas de sus partes que pedían tiempo y parsimonia.

Los pies de D.ª Dulce están colocados como si estuvieran de pie; se hallan sosenidos por una peana, la cual tiene grifo protector esculpido en su parte interior. Un ángel sostiene la almoada de D.ª Dulce [9].

Caresmar compuso dos epitafios para ser colocados sobre el sepulcro de doña Dulce, y pueden verse más adelante [10].

D) *Sepulcro de Ermengol X:* Caresmar, olvidándose de haber asignado a Ermengol VIII este sepulcro, si bien con dudas, vuelve más tarde por la realidad; y lo describe como de Ermengol X, de quien era ciertamente. Y lo hace así:

El sepulchro de este conde tal vez es el que está a la parte del Evangelio del altar mayor, sobre el de la condesa; de modo que si no es el de Armengol VIII por las conjeturas que allí di, tengo para mí por sin duda que es el sepulchro deste Armengol último, pues su cuerpo

[9] Caresmar, *Anales*, pp. 231 y 232.
[10] Véase apéndice n.º 18 y 19.

fue puesto en dicho sepulchro estando entero y vestido al uso de aquellos tiempos, sin ataúd ni otro emboltorio, como se verá patente si se abre su sepulchro; con que parece fue puesto en él poco después de muerto; por lo que no moriría muy lexos, como sabemos que murieron otros condes, que por eso se trasladaron a esta iglesia estando derecha la máquina del cuerpo y desunidos los huessos, y puesta en un saquillo como es costumbre, en los cadáveres que se trasladan muy lexos, o se tarda mucho en la traslación; y ahora me inclino más a que es el cuerpo de este Armengol de que hablamos por razón que según las congeturas que tengo, él fue el que hizo la iglesia en todo lo que de antiguo tiene, aunque no la construyó ni se ha concluydo ahún según la primitiva planta; y los nichos que en las paredes colaterales del presbyterio hay se fabricaron con sus sepulchros cuando se fabricaron las paredes, y entonces aseñalaría el lugar para repulchro del conde fundador a la mano derecha mirando assí al altar mayor, y la condesa fundadora, su mujer, a la izquierda; y assí allí mismo encima como que después de el fundador se debía a él la erección de la iglesia y la mayor protección y favor de esta casa a la que según dio muestras amó tiernamente y con singularidad [11].

Aquí vemos lo acertados y serenos de los juicios de Caresmar, que ni en casa se deja arrastrar por conjeturas o razones sentimentales. Sospechó de Ermengol VIII, y a su lugar lo escribe, y lo duda. Luego, sus razones le pesan más para adjudicarlo a Ermengol X, las dice, decídese y acierta. Caresmar dedicó un epitafio a este conde, máximo patrocinador y protector de Bellpuig. Véase más adelante [12].

E) *Sepulcro del vizconde don Alvaro:* El sepulcro de Álvaro, hermano de Ermengol X y vizconde de Ager es así descrito por el tantas veces citado Caresmar:

No tiene inscripción alguna en la parte exterior, pero cuando a instancias de Daniel Antonio Finestres, uno de nuestros canónigos, hombre muy letrado e investigador, fue abierto este sepulchro en el año 1739, se halló en el interior del mismo un viejo pergamino cosido a la tela que cubría los huesos y que declaraba que aquéllos eran los huesos de Álvaro, vizconde de Ager. Por lo cual para que el origen de este mausoleo pueda ser a todos evidente me pareció lo mejor publicar el documento, que es como sigue: «A Álvaro, vizconde de Ager, hijo de Álvaro, conde de Urgel, y de Cecilia de Foix; en memoria de su valor

[11] Caresmar, *Anales*, p. 331.
[12] Véase apéndice n.º 20.

y de su gloria militar, la que se ganó en todas partes, desde los nueve años hasta su muerte: en España, con frecuencia; en África, una vez; dos veces en Sicilia, bajo los reyes de Aragón: Jaime, Pedro, Alfonso y Jaime II.

»Cuando un día la Fortuna, aunque pareciera favorecer siempre a un hombre entre los mortales — un hombre que dominó a Neptuno con barcos, la tierra con su pisada, las estrellas con la mente — le hubo dado a entender que podía ser vencido y apresado, él no solamente sabiendo someterse se burló de ella; hasta que dejando lo mortal su espíritu buscó las estrellas en el año 1299. Armengol X levantó este monumento a su muy querido y benemérito hermano» [13].

Al querer escribir un epitafio para este sepulcro, Caresmar imita grandemente éste ya colocado en el pergamino del interior del sarcófago; también, pues, quiso dedicar unas palabras al vizconde Álvaro, como puede verse [14].

Los sepulcros en la actualidad

Estos sepulcros se hallan actualmente en la capilla gótica de los claustros de la universidad de Nueva York, en Estados Unidos. El correspondiente al fundador de Bellpuig, Ermengol VII, fue ofrecido a esta entidad por John Rockefeller en enero de 1928; los demás fueron adquiridos por el propio museo en 1947 y 1948 con fondos proporcionados por el mismo señor. La instalación llevóla a cabo el director del mismo, James Rorimer, quien ha escrito en el Boletín de esa entidad y en dos ocasiones — 1931 y 1952 — algo sobre ellos [15].

Del sepulcro de Ermengol VII sabemos que se hallaba precisamente decorado con figuras de Cristo, majestuosamente sentado en un trono, y los doce apóstoles, cada uno con su arquito apuntado. Un ángel cruzado de piernas sostiene la cabeza de la estatua del conde, cuyos pies se apoyan en un león, símbolo de la valentía y la fuerza. A continuación damos nota de cómo describe este sepulcro un autor moderno.

[13] CARESMAR, *De rebus*, pp. 686-89.

[14] Apéndice n.º 21.

[15] Antes de la primera guerra europea habían pertenecido los sepulcros a Lucien De Motte, anticuario en París y Nueva York. Después fueron vendidos en subasta pública organizada por el gobierno francés. J. D. Rockfeller los compró y los donó al Metropolitan Museum of Art de Nueva York. (De una carta particular de don Ramón Sedó, Director general de Política exterior.)

El sepulcro de Ermengol VII, a pesar de haber sufrido algo en el transcurso de los años, es uno de los mejores monumentos sepulcrales de los tiempos de la Edad Media. Al describir el sepulcro tal cual ahora se encuentra en los claustros, Joseph Breck, en su artículo del «Bulletin of the Metropolitan Museum of Art», lo describe así:

Tres leones sostienen el sarcófago, que está ornamentado por delante con esculturas en alto relieve de Cristo en trono de majestad, y los doce apoóstoles. Una arcada de arcos trifoliados y apuntados encuadra las figuras. Dentro del nicho y rellenando espacios se hallan entre los arcos pequeñas figuras de la Virgen María y el Ángel de la Anunciación, y varios santos. Ambos extremos del sarcófago están esculpidos sólo parcialmente, indicando que el sepulcro estaba colocado en un nicho del que sobresalía su mitad. En el extremo, a la derecha del observador, dos monjes están de pie entre un arco apuntado que continúa la arcada de delante del sarcófago. En el extremo izquierdo hay otro arco simétrico, pero sin figuras.

El difunto se halla representado yaciendo extendido en la parte superior de la tapa del sarcófago en declive. La cabeza descansa sobre un almohadón con borlas bordadas en las cuatro esquinas, con las armas de Urgel: oro y negro; cerca están dos angelitos. Las manos se hallan cruzadas sobre su espada envainada; hay un león agachado a sus pies. Detrás de la estatua del difunto, y formando parte de la misma losa de piedra, hay pequeñas figuras de dolientes en varias filas. De pie y delante hay mujeres cubiertas de largos mantos, y caballeros de cuyos hombros cuelgan grandes espadas; varias parejas a la izquierda están sentadas. A la derecha, junto a la cabeza del difunto se halla un clérigo con un libro abierto; está rezando por el difunto. En la última fila existen numerosas figuras que portan mantos con capuchas. Desgraciadamente esta parte del sepulcro ha sufrido importantes desperfectos, y a la mayor parte de ellas les falta la cabeza.

Parte de las ceremonias funerarias: el responso, están representadas en el tablero superior, que se halla separado de la compañía de los dolientes por una moldura adornada con motivos de hojas similares a las esculpidas en la parte anterior de la losa, cerca de la cabeza del difunto. Las figuras, a todo relieve, esculpidas en el plano superior están hechas a mayor escala que las de abajo. El cuerpo central se compone de tres figuras: el celebrante y dos clérigos con dalmática que sosotiene el paño funerario delante de él. El celebrante lleva capa pluvial negra; ambos brazos faltan, por estar rotos, pero hay indicio de que llevaba un báculo en la mano izquierda y la derecha estaba levantada en actitud de bendecir o sosteniendo el hisopo de agua bendita. A la izquierda del grupo, un clérigo, ayudado por un joven monaguillo

que sostiene un ornamento, probablemente la casulla que el celebrante se quita después de la misa de requiem. A continuación viene un turiferario llevando el incensario y una naveta, y dos ayudantes con capas pluviales. A la derecha del grupo central se halla un diácono portador de agua bendita, un turiferario y tres ayudantes con capas pluviales. En la parte posterior hay otros miembros del clero. Encima del grupo central, y labrado en distinto bloque de piedra, hay una figurita desnuda representando el alma del difunto que sube al cielo escoltada por ángeles.

La altura total de las esculturas que constituyen el sepulcro es de ocho pies y seis pulgadas. Los leones tienen un pie, tres octavas de pulgada de alto, y dos pies once pulgadas y media en profundidad. El sarcófago tiene un pie, diez pulgadas y media de alto, seis pies de largo y dos pies y tres de ancho. La losa de la estatua tiene un pie y tres cuartos de pulgadas de alto, y dos pies nueve pulgadas de profundo. El relieve de los clérigos tiene dos pies y una pulgada y media de ancho, y seis pies y dos pulgadas y media de largo. La piedra con el alma tiene un pie y una pulgada de alto y un pie de ancho.

Un sello muy extraño esculpido en el lado superior del reborde que se halla en la parte posterior del sarcófago del sepulcro de Armengol se halla totalmente oculto por la losa de la estatua [16].

Ya en 1882 faltaban muchas de las estatuillas situadas en la parte posterior del sarcófago, así como el ángel portador de la naveta de incienso y el alma del conde acompañada de ángeles. Tampoco estaba la estatua de la Virgen ni la de Santa Ana. Caresmar compuso dos epitafios para ser grabados en el sepulcro de Ermengol VII enalteciendo sus obras y virtudes. Los daremos después [17].

No sabemos quién pudo esculpir estos sepulcros. La estatua y sarcófago de Ermengol VII son de piedra algo diferente, y parece relacionado con el retablo de Anglesola, hoy en el Museo de Boston, en Estados Unidos. Así opina míster Rorimer, y quizá con algunas figuras de la catedral de Tarragona. Parece existían por estos tiempos algunos escultores franceses que trabajaban en Cataluña, y hasta uno de Tournai. Serían el lazo de unión de fuerte influencia norteña.

[16] Cf. F. RORIMER, J., *A Fourteenth Century Catalan Tomb at the Cloisters and Related Monuments* y *Four tombs from las Avellanas and other gothic sculptures*, en «Bulletin The Metropolitan Museum of Art.», 1931 y vol. VIII, n.º 8, 1950 respectivamente; GRANCSAY, St., *The armor of don Alvaro de Cabrera*, en «Bulletin The Metropolitan Museum of Art.». Vol. X, n.º 10, 1952.

[17] Véanse apéndices n.os 16 y 17. PLEYÁN DE PORTA, *Album històrich de Lleyda*, c. XV, p. 262; BARRAQUER, *Las casas...*, t. I, c. IV.

Con toda probabilidad estos sepulcros corresponden a un mismo tiempo, y fueron ejecutados por un maestro y sus discípulos o por un taller de escultores. En la ejecución existen diferencias: el relieve de los celebrantes es diferente e inferior por su calidad artística a la imagen del conde y el sarcófago. Los leones — pedestal — son bastos, aunque tal vez de sentido más arquitectónica; y probablemente no son obra de — o de los — mismos que trabajaron lo restante del sepulcro. Las imágenes o figuras de todos los sarcófagos resultan muy parecidas y pueden ser adjudicadas a un grupo homogéneo de individuos, y aun a sólo uno. Sin datos superiores a los que hoy obran en nuestro poder no se puede decir con conciencia de certeza quién sea el autor de estas obras. Otras parecidas, por ejemplo, a los leones que sostienen el sepulcro de Ermengol VII, preséntanse repetidas veces en monumentos sepulcrales de Cataluña durante un período de cien años; e igualmente relieves similares a los de los celebrantes. Incluso cabe el hecho de que se hayan transportado o encargado a otros lugares lejanos. La reunión del trabajo de diferentes talleres explicaría el empleo de diversas clases de piedra en un mismo monumento, como ocurre en el sepulcro de Ermengol VII. La escuela de Lérida destaca en el aspecto escultórico, y un fruto maduro de ella podrían ser estos sepulcros avellanenses [18].

El monasterio hasta nuestros días. — Venta de los sepulcros. — El monasterio de Santa María de Bellpuig consideró este legado amoroso de los condes de Urgel como una de sus mejores preseas, y procuró guardarlo con religioso afecto y gran cuidado. Fuera de lo que significara religión y Reglas, mantuvo estos sepulcros y su significado con respeto singular, con el que se han de tratar las cosas dignas de custodia. Algo a este respecto dicen que hasta los extraños, los premonstratenses de Castilla, al refrirse a Bellpuig recuerdan que allí descansan los restos mortales de los condes, sus fundadores, como puede verse por ejemplo en la correspondencia sostenida por el P. Caresmar con algunos premonstratenses de Castilla [19].

El monasterio, por otra parte, se hallaba comprometido con sus

[18] Cf. Breck, citado por Rorimer, en *A fourteenth...*, p. 10.
[19] *Memorias del Monasterio*, t. IV, p. 215 r.
[20] *Memorias del Monasterio*, t. IV.

bienhechores — y de modo preferente con los condes fundadores y el restaurador — a cumplir los sufragios ya temporales, ya perpetuos a que en su tiempo se fijaron, y bien sabemos que un respeto sagrado obliga a ello; y hasta la misma iglesia de Dios y la conciencia exige ese cumplimiento. Un detalle al punto: en 1835 hubieron de abandonar su casa los premonstratenses, obligados por las leyes inicuas de la desamortización. Pues bien, el abad recordaba a los padres dispersos la obligación en que estaban de ofrecer el número de misas señalado por los bienhechores del monasterio [20].

El monasterio tuvo varias épocas difíciles, y hasta se halló en trance de desaparecer; a finales del s. XV y mediados del s. XVI por el nombramiento de abades comendatarios, y luego al pretenderse una reforma con modos poco políticos. Son tiempos en que pierde casi todos sus miembros y gran parte de sus bienes materiales o de hacienda. A este momento puede achacarse, seguramente, el agujero del que nos habla Caresmar existente en el sepulcro de doña Dulce, pero que manda cerrar un superior por respeto a la condesa. Desde este momento hasta Caresmar hállanse perfectamente cuidados. Él nos dice cómo se encarga de limpiar la «basura» que cayera por el agujero citado; y poner en orden, y con respeto y admiración depositar algo en el archivo. Así estuvieron por unos años. En 1820, Riego y su gobierno, disolvió primeramente el monasterio, pero en 1823 volvió la paz. Durante este tiempo no consta se produjeran desperfectos porque siempre — más o menos bien —, siempre quedó alguien al cuidado de Bellpuig, y casi todo el tiempo — obligado hasta cierto punto por el mal trato que recibía del gobierno o sus delegados — el P. Ignacio Ribot.

Pero otra cosa fue a partir de 1835. Disuelta la comunidad en virtud de las leyes de desamortización de Mendizábal, expulsados y dispersos los canónigos, quedó Bellpuig solo y expuesto a la rapiña en los primeros momentos, y a la avaricia del mejor postor después. Quien lo compraba difícilmente podía amarlo. Los mismos pueblos que correspondían al abadiato pasaron a la nación. Ellos ansiaban — y es gloria grande para el monasterio — la restauración de Bellpuig y su Comunidad, y tanto que, por correspondencia particular, se sabe que cuando en 1850 don Domingo Marcet, antiguo canónigo de Bellpuig, se atrevió a acercarse a él, por ver su situación desastrosa, los pueblos vecinos, creyéndole

restaurador de la vida claustral lo recibieron con todos los honores y respetos; si bien poco les duró la alegría, ya que hubo de ausentarse muy pronto por obedecer a leyes inicuas.

Resumiendo, diremos que el Estado se apoderó de todo. En 1840 sacóse a pública subasta, pero los vecinos pueblos temieron las penas canónicas subsiguientes a los que se apoderan de bienes eclesiásticos, y por algún tiempo quedó sin comprador. Al fin, quedóse con él don Manuel de Oviedo, gobernador de Lérida, quien lo inscribió en el registro de propiedad a nombre de su esposa Dolores Ruiz Chavero, en 1843. Esta señora testaba cuatro años más tarde, y dejaba Bellpuig a su segundo esposo don Manuel de la Pezuela y Lobo, Almirante y ex ministro de Marina. Por cierto que al construirse la carretera general de Balaguer a Ager hizo este señor pasara junto al monasterio en vez de por el valle anterior, su natural y más fácil salida.

A primeros de octubre de 1884 llegaban a Bellpuig, en calidad de inquilinos de una parte, una comunidad de trapenses, quienes trataron de adecentarlo y restaurar lo más posible, por ejemplo, el techo de la iglesia, desmantelado por Oviedo; y hasta pensaron en comprarlo — dependían de la Gran Trapa de Francia —, pero la Ruiz Chavero volvióse atrás en el momento en que había de firmarse el contrato, y luego procuró hacerles en adelante la vida imposible, obligándoles, por fin, a firmar un contrato leonino. Ante esta situación hubieron de abandonarlo todo y marcharse a Getafe. El P. Esteban — antiguo comandante de Marina, gran cruz de San Fernando — hubo un día de enfrentarse con el Almirante. Éste, que no esperaba tal personalidad escondida bajo un hábito sencillo de monje, muy a su pesar, no pudo encadenarle al oponerse aquél resueltamente a las imposiciones desconcertantes de la señora. Marchaban los trapenses el 1.º de septiembre de 1890.

En 1894 lo compraba por veintidós mil duros José Manrique de Lara y Martínez. Poco después se hundía la bóveda de la iglesia restaurada por los religiosos, y se hacen los ejercicios religiosos en la sala capitular. Este señor dejó en su testamento, Bellpuig, a sus dos hijas, quienes lo vendieron en 1906 al banquero Agustín Santesmases, que lo adquiere con otras fincas por veintisiete mil pesetas. Hijo de un antiguo cobrador de rentas, originario del valle de Arán, pasará a la historia con gran borrón en su nombre. Con la

compra sólo pensaba en conseguir buen negocio bursátil, pero vio que a lo más sería en largo plazo y tras invertir un capital que no quería. Todos los compradores habían usado unas pocas habitaciones, y lo demás del edificio veíase en estado semirruinoso; y por otra parte, la propiedad permanecía inculta. Viendo, pues, su capital poco menos que improductivo pensó resarcirse bonitamente de sus gastos con la venta del material artístico que guardaba el monasterio y puso sus ojos rapaces en los sepulcros de los ilustres condes de Urgel.

Luis Ruiz, de Vitoria, le ofreció por ellos sólo quince mil pesetas, y en ellas cerróse el trato. Pero otro anticuario supo de las andanzas de Santesmases y, sin conocer o conociendo, el contrato anterior, apresuróse a ofrecerla catorce mil duros. Harto lo sintió el vendedor, pero todo se hallaba, al parecer, firmado. El contrato estaba cerrado.

Comienza entonces a correrse la noticia. La triste hazaña camina de boca en boca, más divulgada por la envidia que por amor al tesoro artístico nacional. Pasado algún tiempo, en un anochecer se presentaban ante el monasterio nada menos que ocho grandes carromatos y cuarenta hombres forzudos. El entonces administrador de Bellpuig, José Utgé — y a su hija le debemos estos detalles que oyó muchas veces de labios paternos — dado lo intempestivo de la hora y porque se imaginó en seguida de qué se trataba, quiso dar tiempo al tiempo y no abrió a los huéspedes. Pero venida la mañana, ante los papeles y los sellos que mostraban, hubo de dejarles obrar. Aquéllos abrieron un hoyo en el suelo ante la sacristía, y en él arrojaron los restos venerables de los Ermengol, Dulce y Álvaro, condes de Urgel y se dispusieron a cargar los sarcófagos artísticos. Todo se hace ordenadamente, y marchan con las preciosas piedras labradas con tanta devoción y arte.

Pasados algunos días sube a Bellpuig el gobernador de Lérida y manda comparecer a su presencia al señor Utgé. Éste es duramente recriminado, pero muestra los papeles y las firmas que le obligaron a dejar hacer. Entonces llama a Santesmases, quien se disculpa no queriendo reconocer su firma; pero como los trabajadores confirman lo dicho por Utgé, se le impuso a éste una fuerte (?) multa.

Mientras tanto los sepulcros caminan hacia Vitoria; se habla

de ellos en el mismo Palacio de las Cortes. Todo humo. Ya en poder del tal Ruiz, y cuando se ordena al Gobernador que impida su salida de España, Ruiz exige se le indemnice de los gastos realizados. Prosiguen las charlas. Los sepulcros están en Vitoria, nadie hace nada; vase apaciguando la tormenta, no hay quien corra con los gastos, y al poco tiempo las piedras artísticas han cruzado la frontera. Habíanse proferido unas charlas sobre la defensa del tesoro artístico nacional y todo ha quedado en sólo eso: «¡palabras, palabras, palabras!».

Mientras tanto el gobernador de Lérida, al hacerse pública la noticia de la venta y arranque de los sepulcros anuncia su decisión de subir a Bellpuig por cerciorarse personalmente qué ha sido de los restos mortales de los ilustres condes de Urgel y comprobar la profanación que se dice. Un día antes llegan de parte del banquero Santesmases unos jornaleros trayendo una caja de cinc. Encerrados en ella los restos mortales de los condes, fueron trasladados a la iglesia parroquial de Vilanova, donde se les depositó sin mayor ceremonia, ni menos lápida que recuerde la calidad de las personas a quienes pertenecen. Nada de extrañar tiene que estos hechos produjeran honda división entre quienes intervinieron por gusto o por fuerza en su desarrollo [21].

Todo este proceso es por demás lamentabilísimo. Los grandes Ermengoles ni su nombre conservan: se lo presta el del más oscuro ser anónimo que se halló en un pueblo desconocido. Gran vergüenza para quienes no quisieron resolver con mayor honra este punto execrable para todo aquel que sienta un poco el honor nacional. A la verdad, que otra cosa se merecían, y cabe esperar. No es tarde nunca. Este hecho debe ser borrado con otro antitético. Creemos llegado el tiempo en que autoridades o noble gente restaure las cosas y las vuelva adonde deben estar. ¿Rehacer los sepulcros? ¿O al menos que las cenizas ilustres descansen donde deben hacerlo?

Los Hermanos Maristas en Bellpuig. — Cuatro años después — en 1910 — adquirían los Hermanos Maristas este célebre monasterio de Bellpuig de manos de la madre de Santesmases, y lo dedicaban a casa de formación, a noviciado, a plantel donde se arrai-

[21] Véase el apéndice n.º 22.

guen las vocaciones necesarias a sus numerosas obras de casi toda España. Desde los comienzos pusieron especial cuidado en la restauración ya material, ya intelectual y religiosa de esta singular mansión. Ni mencionaremos su empeño por renovarlo todo. Sólo daremos una muy breve recensión de lo ejecutado en la iglesia.

Ya en 1911 habíasela restaurado lo suficiente como para celebrar en ella los divinos oficios. Por la escasez de numerario retrasóse la interinidad que se dio a esos arreglos hasta 1933, fecha en que se hizo cargo de las obras don José Goday, muy adicto a la obra marista y verdadera personalidad en el campo artístico-arquitectónico. Este señor preparó los planos y presidió el derribo de todo lo derribable: la bóveda hundida y mal rehecha hacía poco, por ejemplo; desconchó las paredes revestidas en el s. XVIII, y preparó un conjunto armonioso. Y cuando se estuvo en plan de construcción, los acontecimientos políticos de febrero de 1936 aconsejaron no construir; y más, la guerra que se iniciaba. Entre estas dos efemérides muere también el señor Goday.

Hoy, las obras que se han emprendido hace años, se hallan en período resolutivo. Los planes hechos por el señor Goday, con muy ligeras variantes, se llevan a cabo bajo la técnica del arquitecto don Alejandro Ferrant, conservador de monumentos artísticos de la 4.ª Zona, y de don Francisco Clavera Armenteros, el mismo que dirigió los trabajos de la restauración de la catedral de Lérida. Cuando se haya terminado quedará un auténtico monumento nacional — título que ya ostenta — de verdadero mérito arquitectónico, cultural e histórico.

Al abrirse al culto, algo llamará la atención: unos espacios vacíos: los ocuparon las venerables piedras artísticas que en hora mala salieron vendidas. Ya es soñar (?) que vuelvan, pero ¿no cabría, al menos, reproducir sus figuras y dar a los restos mortales de los condes de Urgel un lugar más decoroso para su descanso? Al fin y al cabo, será cumplir su voluntad expresa de reposar en Bellpuig. Y Bellpuig, redivivo por obra y esfuerzo de una Congregación nueva, sentiráse gozoso de volver a ser su guardador fiel y constante.

EDUARDO CORREDERA GUTIÉRREZ, F. M. S.

Apéndices

1 23 enero 1145

Donación de Ermengol VI a los premonstratenses en Castilla: Por ella les entrega sus posesiones de Retuerta.

In Dei nomine: Ego Ermengod Ermogodez de Urgel, tale venit mihi voluntas ut facio chartula pro remedio animae meae, vel parentum meorum a Deo, et ad Sancta Maria de Rivulotorta, sive alio nomine de Clarisfontibus, et Abbas Sancio et fratribus ibi Deo servientibus, et de haereditatem, quam habeo in Retorta de Riba de Doro, quantum ibi habeo ab omni integritate, vel quod ad mihi pertinet, divisas, solares, terras, vineas, aquas, pesquerias, encenias, molinos, montes, pratos, exitos et regressos dono concedo pro remedio animae meae vel parentum meorum. Et qui quod continet hoc factum nostrum ad dirumpendunt venerit sit maledictus et excomunicatus. Facta charta donationis vel confirmationis sub notum diem, feria IV, 10 kalendas februarii, Era 1183 regnante imperator Ildefonsus cum imperatrice Berengaria in tota Hispania; Comite Ramir Frolaz, in Astorga. Comite Pontio de Cabrera, majordomo imperatoris; Annaya Rodriguez, merino mayor in Legione et in Carrione et Saldania. Archiepiscopus Raimundus Toletanae Sedis, confirmat. Episcopus Petrus Palentinae Sedis, conf.; Senegus Avilensis, conf. Comite Roderico Gomez, in Castella et in Asturias; Comite Fernando, in Gallaecia. Pontio de Minerva, confirmat; Martin Munioz confirmat. Guter Fernandez Eop. López conf. Diego Munuiz, conf Et ego comite Dn Ermengod de Urgel, qui hanc chartam jussi fieri et legentem audivi et de manu mea signun roboravi, coram auditores qui ibi fuerunt. Pelagio Rabadano scripsit.

CARESMAR, *Anales*, p. 109.

2 1 abril 1146

Dotación de doña Mayor al monasterio de Retuerta.

In nomine Domini. N. J. Christi. Ego Mater Major Petri, Comitissa, Domini Petri Asuriz comitis filia, ad honorem et laudem Bmae., et gloriomae. Virginis, etc. Dono igitur de propria hereditate mea locum quam Claros — fontes vocant, sive Retortam ad monasterium construendum vobis Abbatis Domino Sancio, et fratribus una vobiscum sub regula B. Augustini Deo servientibus, tam praesentibus, etc. Terminos etiam ejusdem circum quaque extensos et piscariam molendi-

norum in Dorio flumine, et pelagos, et piscationes defensas, et pascua, et alias defensas, sicut ego et parentes mei antiquitus... possedimus, etc. Facta charta kal aprilis, era 1184 regnante Aldefonso Imperatore in Hispania, Petro II epo. in sede Palentina. Ego Mayor Petri comitissa, qui hanc chartam scribere mandavi coram suscriptis testibus, et legere audivi, et roboravi Raymundus Tolet. Archiep., conf. etc., Petrus Martini, filius meus testis. Elo Alvarez, filia mea, testis, etc. Petrus Joannes notavit et hoc signo signavit.

CARESMAR, *Anales*, pp. 109-110.

3 23 abril 1148

Instrumento por el que doña Mayor, tía de Ermengol VII, confirma y aumenta la donación de Retuerta al abad de «Casa Dei» Bernardo II, para que establezca allí un convento y abad según la Orden Premonstratense.

In nomine Dni. N. J. Christi. Ego comitissa Mayor Petriz, comitis Petri et comitissae Domnae Eloni, filia..., etc. Dono Domino Deo omnipotenti... Et dono haec omnia vobis Abbatis Dompno. Bernardo Abbati et conventui Casae-Dei et successoribus vestris iure perpetuo, secundum quod Ordo Praemonstratensis exigit: Ut et vos constituatis ibi Abbatem et conventum secundum consuetidinem vestrum ordinis ad serviendum Deo omnipotenti, etc. Facta charta donationis die 9 cal maii, tertia et 4 feria, era 1186. Imperante Aldefonso Remundi, simul cum uxore sua Berengaria imperatrice in Castella, et in Toleto, et in Legione, et in Corduba, et in Almaria, et in plurimis regionibus Hispaniae: ante cuius conspectu haec charta fuit recitata et confirmata. Infante Domna Sancia in Bamba. Comite Amarico in Toleto, conf. Comite Pontio Gerardi in Almaria, et Cabrera, conf. Comite Ramiro in Astorga et in Avotello, conf. Comite Ermengaudo in Urgello, et in Calatrava, et in Valledolit, conf. Rege Avengania Mauro vassallo imperatoris in Corduba, conf. Archiepiscopus Raymundo Tolet., confirmat, etc...., et in ipso anno fuit prenssa Almaria, Gratias Deo, etc. Ioannes Remundi, diaconus Sancti Vincentii, quem benedicat Deus semper, scripsit, et hoc signum fecit.

CARESMAR, *Anales*, p. 112 (resumido).

4 25 abril 1149

Carta de fundación del monasterio de Vallclara, por Ramón Berenguer IV.

In nomine Dei Patris Omnipotentis: Ego Raimundus comes Barcinonis, princeps Aragonensis, et Tortosis marchio ob remissionem no-

strorum peccaminum, et salutem animae meae, et parentum meorum, dono, et offero Domino Deo et Sanctae Religioni, et Ordini de Premoster, et ipsi coenobio Sanctae Mariae Fleboni Montis, atque ipsíus abbati venerabili Stefano, fratribusque ibidem Deo servientibus praesentibus, et futuris, locum ipsum qui antea dicebatur Amicabescir, quem modo iussu, et consensu Domini Raymundi Berengarii comitis Barcinonae, regnique principis Aragoniae victoris Hispaniae, *Vallemclaram* vocamus, cum omni terra, et honore in circuitu eidem loco pertinenti. Praedictam donationem (pro mea devotione) facio ut praedicti cenobii fratres construant, et aedificent ibi in honore Dei ecclesiem et abbatiam, et cum beneficio meo, et aliorum bonorum hominum; et ibidem oratoria, et loca sanctissima construant pro servitio Dei, et fidelium animarum salute. Et monasterium quod ibi fuerit aedificatum habeat, et possideat praedictum locum cum omnibus suis pertinentibus haereditario atque perpetuo iure ad fidelitatem, et servitium Dei in saecula saeculorum. Si qua autem persona praesentem donationem infringere vel disrumpere temptaverit, nihil proficiat, sed dupla compositione soluta, iram Dei incurrat, et in inferno inferiori cum iudicato damnatis perpetuae subiaceat morti. Et haec donatio insuper omni tempore firma stabilisque permaneat. Facta charta VII kal. maii stante domno Raymundo comite iam dicto in Podio de Garden cum militia sua in obsidione Ilerdae, anno Dominicae Icarnationis millesimo centessimo quadragessimo nono, in presentia suscriptorum hoc videntium, et audientium. Sig✠num Raymundi comes; sig✠num Bernardi Tarraconae archiepiscopi; sig✠num Guillermi Raymundi dapiferi; sig✠num Bernardi de Bello loco. Sig✠num Raymundi de Podio Alto. Sig✠num Arnaldi Mironis, comitis Pallariensis. Sig✠num Petri scriptoris.

Sig✠num Guillermi de Castro vetulo. Sig✠num nathalis subdiaconi, qui iussu Domini comitis hoc scripsit.

CARESMAR, *Anales*, p. 115; *De regus*, pp. 13-16.

5 27 diciembre 1158

Entrega del monasterio de Vallclara a la iglesia de Tortosa en manos de su primer obispo Gaufredo.

Quoniam fidelium donationes ecclesiae semel traditae in saecularem donationem nullatenus debent postea redigit; ea autoritate inviti signo sanctae ✠ hanc cartam corroborantes, tan vivorum praesentiae, quam futurorum posteritati scripto commendare curavimos. Quod Fredericus, prior Sanctae Mariae de Valle-Clara, communicato consilio dompni Stephani abbatis Flabonis-Montis, et fratrum nostrorum, litteris eiusdem abbatis nobis significato: Sic, inquam, ego, Fredericus, divinae pietatis et ecclesiasticae religionis intuitu, dono Deo, et ecclesiae Sanctae Mariae Dertusensi, et tibi Gaufride, et successoribus tuis, et canonici inibi

Deo servientibus, praedictum locum de Valle-Clara, scilicet qui antea *Amicabeser* dicebatur.

Hunc praenominatum locum omnibus pertinentiis suis sicut Comes Barcinonensis ipsum nobis donabit, sine fraude, sine dolo, sicut melius dici et intelligi potest, a iure nostro alienantes; et tradimus in dominium et potestatem iam dictae ecclesiae Dertusensis, ut ipsa saepedictum locum teneat integriter, et in perpetuum iure ecclesiastico possideat. Actum est hoc VI kal. Ianuarii anno ab Incarnatione Domini MCLVIII. Sig✠num Fridericis prioris de Valle-Clara, qui hoc donum fecit, firmavit firmarique rogavi. Sig✠num Ioannis. Sig✠num Dominici. Sig✠num Geraldi de Salvanieto. Sig✠num D. G.Aymerici. Sig✠num G. Malloni. Sig✠num Bernardi de Sancto Pontio. Sig✠num Raymundi de Nives. Sig✠num Ioannis Ricardus, qui hanc cartam scripsi die et anno ut supra.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 29-31; *Anales*, p. 116.

6 5 enero 1158

Acta de aceptación por parte de Ramón Berenguer IV de la renuncia del monasterio de Vallclara.

In nomine Dni. nostri Iesu Christi. Signo Sanctae ✠ hanc cartam corroborantes, tam vivorum praesentia, quam futurorum posteritati notificamus: quod ego Raymundus Comes Barchinonensis, princeps Aragonum Ilerdae; ac Dertosae marchio, Locum Damicabeser quem prius donaveram Stephano, abbati Montis-Flabonis et fratri Frederico canonico suo: Cum iam dictus locus ad institucionem sui Ordinis; *Prati*, scilicet, *Monstrat.*, per eos informari non possit: a monitione, et rogatu ipsorum inde prius abeuntium. Sic inquam ad honorem Dei, et ad laudem nominis eius, ut divina scilicet ibi officia celebrentur: Sic dono Deo et ecclesiae Sanctae Mariae Dertusensi, et G. eiusdem dicto episcopo, et canonicis inibi Deo servientibus, eorumque successoribus, praedictum locum plenarie, et integrum sicut melius duci, vel intelligi potest, et sicut donaveram ipsum prius saepedictis fratribus Montis Flabonis. Factum autem hoc apud Oscam, IIII nonas ianuarii anno ab Incarnatione Domini MCLVIII. Sig✠num Raymundi comes, Sig✠num Bernardi Tarraconensis archiepiscopi, salvo iure Tarracone ecclesiae. Sig✠num Frederici, qui hoc domum firmo et laudo, et ab aliis firmari rogo. Sig✠num A. de Turre Rubea. Sig✠num Guillelmi Castri Vetuli. Sig✠num Mir de Luzan. Sig✠num Guillelmi de Corberia. Sig✠num Raymundi de Mulnels. Ego Raymundus Tarraconensis ecclesiae presbyter canonicus suscribo. Sig✠num Ioannis diaconi, et scribae comitis, qui hanc scripsit, die et anno quo supra.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 33-35.

7 2 febrero 1166

Acta de fundación del monasterio de Bellpuig.

In nomine Omnipotentis Patris, et Incarnati Verbi Filii eius et ab utroque Procedentis Spiritus Santi. Ego Ermengaudus Dei dispositione comes Urgelli, et Dulcia comitissa uxor mea, considerantes beneplacitum esse, et acceptabile in conspectu Divinae Maiestatis habitare fratres in unum, quibus sit cor unum et anima una in Domino: praesertim cum ipse Christus in Evangelio, in medio eorum, qui congregati sunt in nomine eius se esse testatur; cum Concilio nostrorum nobilium virorum, et pro redemptione peccatorum nostrorum, elegimus aedificare domum Domini, et ecclesiam in honorem Dei, et beatissimae Genitricis Dei Mariae construere, in qua semper sint constituti veri religiosi ad serviendum Deo, non habentes aliquid proprium, sed vivant sub Regula beati Augustini, secundum institutionem Praemonstratensis Ordinis, et orent pro nobis, et pro omni populo Dei.

Ad ecclesia autem praedictam, et monasterium ubi fratres praedicti divino servitio et subdant aedificandum; Nos supra dicti scilicet Ermengaudus comes et Dulcia comitissa damus, tradimus et offerimus pro salute nostra, et pro redemptione peccatorum nostrorum, atque omnium nostrorum parentum, Domino Deo et almae Virgini Mariae locum, qui solet vocari *Mons de Malet,* et deinceps vocabitur locus *Sanctae Mariae de Bellpuig;* et addimus in circuitu, quamtum aquae discurrunt inferius ex omni parte, ita quod a Vallibus proximis usque ad cacumen praedicti montis, sit proprium alodium supradictae ecclesiae Sanctae Mariae, et sit semper infra terminos istos secura et perpetua salvitas. Damus etiam ad luminaria ipsius ecclesiae omnes redditus olei vel olivarum, et omnes olivarios quos habemus in Alos et in suis terminis. Addimus quoque praedictae donationi ad victum praedictorum fratrum qui ibi sunt vel erunt totam decimam omnium leguminum quam habemus in Menarges, et totam decimam quae exierit de omnibus hortis de Menarges; ita quod fratres faciant easdem decimas congregare cui voluerint absque inquietatione baiuli nostri. Ytem donamus, offerimus et tradimus Domino Deo, et praedictae ecclesiae beatae Mariae de Bellpuig, et fratribus, qui modo ibi sunt et erunt ipsam turrem veterem de Menarges in perpetuum habendam, vel possidendam, cum ipsa statica et cum sua Antuxa in circuitu, sicut iam assignando dederamus Guillermo de Ager, ut habenti ibi hospitium suum extra Villam et possint ibi colligere et congregare expletos illius honoris quem nos donamus, et daturi sumus praedictae ecclesiae. Addimus etiam praefactae donationi ipsam Vineam quam plantavit Guillermus de Ager, et exenia iuxta praedictam turrem sicut extenditur a parietibus Villae veteris usque ad vineam de Ferrer, et a via publica superius sicut aqua discurrendo rigare po-

test usque ad vineas de Bonet de Toló, et Ermengaudi, fratris sui, et ex alia parte extenditur in longum ad ipsa Sequiam, et in amplum extenditur usque ad vineam Ioannis de Vallefacunda, et ex alia parte in vineam Ermengaudi, tertium scilicet partem quam habemus in praedictam vineam libere, et quiete habendam, et possidendam per saecula cuncta ei concedimus; et tertiam similiter partem quam habemus in ipsa vinea de Bonet de Toló, et Ermengaudi fratris sui, huic addimus donationi, tali quidem modo, quod si ex ipsa tertia parte praedictarum vinearum non poterunt colligere se modios vini ad mensuram Acrimontis, vel Ilerdae, nos ibidem compleamus unde plenarie colligant.

Iterum donamus praedictae ecclesiae, et fratribus ipsas casas de Alegret in villa Balagarii ad ipsum grat de Almactá, cum suis ferraginals in circuitu cum omnibus suis pertinentiis, et unum nostrum hortum in ipsa horta Balagarii cum omni integritate sua, et est subtus hortum de Almudafar, iuxta alium hortum nostrum sub ipsa sequia. Post haec vero donamus praenominatae ecclesiae et fratribus qui ibi modo sunt, et erunt X Paraliatas alodii in termino Ilerdae in castro scilicet de Almugaber, iuxta ipsas turres de Fenollet, concessione quidem confirmatione Ildefonsi regis Aragonensis. Donamus etiam supredictae, ecclesiae, et pratribus Villam Novellam de Privadano, quam noviter aedificabimus et populabimus, cum omnibus suius terminis et pertinentiis sicut nos iam dedimus, et assignabimus populatoribus eiusdem Loci et in cartam illorum resonat cum lignis et pascuis, et aquis, et molendinis, ac viaeductibus, et reductibus, et cum omni adempriu quod ad usum hominis pertinere potest in Loco illo, et cum decimis, ac censibus, usaticis, et servitiis, et cum Seniorivo, omni, et districto, et mandamento, sicut nos melius habemus et habere debemus, cum omni integritate, et sine aliquo retentu. Haec omnia supradicta donamus et concedimus omnipotenti Deo, et praenominatae ecclesiae Sanctae Mariae de Bellpuig et fratribus qui ibi modo sunt et erunt Deo servientibus libere, et quiete habenda, vel possidenda in perpetuum, pro salute animarum nostrarum, et omnium nostrorum parentum, et pro redemptione omnium peccatorum nostrorum, ut sacrificiis, et orationibus, et aliis bonis operibus, quae in loco illo, factae fuerint, mereamur veniam percipere peccatorum, et regni coelestis participes fieri cum Iesu Christo Filio Dei, qui sola gratia, et misericordia sua salvat sperantes in se. Statuimus etiem quod Prior eiusdem loci, seu fratres ibidem commorantes, non possint assumere alium Ordinem, nec summitere se alicui ecclesiae sine consilio nostro, vel succesorum nostrorum excepta Urgeliensi ecclesia, et eius episcopo, in cuius obedientia, et subiectione consistant omni tempore.

Acta fuit prima donatio ista in manu Ioannis presbyteri nuncupati Organiensis, qui primus locum Sanctae Mariae de Bellpuig invenit, et acquisivit donationem praedicti comitis, et comitissae, v nonas februarii anno Dominicae Incarnationis MCLXVI. Caeterae donationes secutae

sunt temporibus suis. Sig✠num Ermengaudi comitis. Sig✠num Dulciae comitissae, qui hanc donationem facimus, et scriptam propiis manibus firmamus et testes firmare rogamus. Sig✠num Ermengaudii filii eorum. Sig✠num Gomballi de Ribelles. Sig✠num Arnaldi Urgellensis episcopi. Sig✠num Raymundi Urgellensis archidiaconi. Sig✠num Berengarii archidiaconi. Sig✠num Guillermi capuscolae. Sig✠num Magistro Alexandri. Sig✠num Arnaldi de Pontis. Sig✠num Galcerandi de Salas. Sig✠num Raymundi de Ribelles. Sig✠num Raymundi de Anglerola. Sig✠num Artaldi de Calers. Sig✠num Berengarii de Gavelor. Sig✠num Ioannis de Albesa. Sig✠num Petri Raymundi Bernardi. = Raymundus sacerdos rogatus scripsit die et anno quo supra.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 55-62. (Se llenan algunas lagunas de Villanueva; no coincide literalmente con Monfar, pero está compulsado con el original que se encuentra en A. H. N. «Clero» C 1.003, n.º 3.)

8 24 septiembre 1166

Acta de fundación del monasterio de Bellpuig el Nuevo.

Notum sit universis et singulis quod anno Domini millessimo centessimo sexagessimo sexto, octavo kal. octobris nobilis Guillielmus de Anglaria Dominus de Bellipodio cessit, transtulit, donavit et perpetuo reliquit Deo, Btae. Mariae et omnibus Sanctis Dei, et venerabili domino Guillelmo abbati monasterii Casa Dei, loca videlicet Sti. Nicolai et Fontium Amenorum in comitatu Urgellensi conditionibus sequentibus observatis, scilicet praedictus venerabilis abbas fundet unam abbatiam dependentem a dicto monasterio Casae Dei, in dicto loco vulgariter nuncupato Fontium Amenorum, in quo ordinet sex fratres qui ibi deserviant Deo. Et praedictam donationem dictus de Anglaria cum voluntate et expresse consensu Ninivae et dnae. Sibilliae sororum suarum; et ibidem dictus dns. abbas ostendens plenam potestatem a suo superiore sibi concessam de dicta fundatione, et, quaecumque alia coepit fundare, et primum lapidem ponere, et monasterio nomen imponere Fontium Amenorum.

Hoc vero notificato, et insinuato domino Ermengaudo comiti Urgellensi, et succesoribus dnae. Dulciae matris praedictae fundationi contradixit eo quod sua capella et per matrem suam fundata huius fundatio abbatiae destruetur. Tandem post multa dominus Guillermus abbas praedictus dicti monasterii sic totum pacificavit quod praefatum monasterium Fontium Amenorum haberet nomen et perpetuo retineret Pulchripodii, prout dicta capella per dominam Dulciam fundata habebat, de qua ordinatione pace et concordia ambae partes fuerunt contentae, praedictus dominus de Anglerola praedictam donationem fecit modo de praedictis cum omnibus iuribus suis, et pertinentiis et cum omni iurisdictionae alta, media et bassa, et praedictus dnus, comes genera-

liter eam ratificavit at approbavit, et praedicto monasterio de novo sit fundato locum Avellanarum dedit cum omnibus suius iuribus nihil sibi retinendo.

Actum fuit in dicto loco sic noviter fundato die ultima septembris anno quo supra. Testes nobilis comes de Cardona et vicecomes de Monte Cada et plures alii. Ego Stephanus, publicus notarius de Mongib et notarius dicti comitis Urgelli, qui de mandato mihi per dictum comitem facto hoc instrumento grossavi et signavi.

CARESMAR, *Anales*, p. 118.

9 Agosto 1195

Diploma por el que Alfonso II de Aragón toma bajo su protección al monasterio de Bellpuig y a sus religiosos.

Sit notum cunctis praesentibus et futuris: Quod Nos Ildefonsus Dei gratia rex Aragonum, comes Barcinone, et marchio Provenciae ad honorem Dei et Beatae Virginis Mariae, per nos, et per successores nostros, accipimus sub salvitate, protectione, et imparantia nostra, DOMUM DE BELLOPODIO, et fratres eiusdem domus ibi secundum Ordinem Praemonstratensem Deo servientes, quin etiam homines eorum, et eorum res mobiles, et immobiles quibuscumque locorum sint. Concedimus praenominatis fratribus etiam in omnibus locis nostris, et in quibuscumque Dominationis nostrae vigor vigeat, ligna, pascua, et herbatica, itaquod pro pascuis et herbaticis nulla exactio ab eis exigatur. Constituimus insuper, et concedimus eis, quod per totam terram nostram quamqumque voluerint sint, sit eis licitum, et propriis hominibus eorum quaecumque fuerint eis ad expensam necessaria: Verum etiam et quaecumque voluerint vendere, vel emere nulla eis obstante prohibitione, de quibus omnibus, neque usaticum, neque pedaticum, nec etiam aliquam novam servitutem, seu consuetudinem, dare teneantur; sed liberi et immunes penitus a praedictis omnibus consistan in eundo, stando et redeundo.

Et quantum multis modis, et iniuste ab indiscretis, et ferocibus malum et iniuriae Ordinum Dominus inferuntur. Constituimus, et firmiter scripto praesenti mandamus, quod nullus per aliquem se sit ausus eos, vel homines eorum pignorare, vel etiam in aliquo adgravare, vel si quis ab ipsis, vel eorum hominibus quaerimonias habuerit, audita utraque parte in praesentiam Vicarii nostri, vel legalium, et proborum hominum, unaquaeque pars prout decuerit ius suum obtineat, nec aliter homines pro fratribus, nec fratres pro hominibus suis pignorentur. Et ut dictum, datum, firmun et stabile eis penitus consistat constituimus, quod quicumque eos super huiusmodi in aliquo adgravaverit, prodito penitus amore nostro, et malo eorum in duplum restituto, mille solidorum poenam incurret.

Quod est factum in Oscam, mense augusti anno Domini MCLXXXXV. Sig✠num Ildefonsi Dei gratia regis Aragonum, comitis Barcinonae, et marchionis Provenciae. Sig✠num Sanciae Dei gratia regina Aragonum, comitissae Barcinonae, et marchionissae Provenciae. Sig✠num Petri infantis filii regis Aragonum. Teste Petro Sasse majoridomo domini regis. B. de Bellostari maioridomo domini infantis. Ximeno de Rada. Blasco Romei abbate de Signos. Calderone Ioanne Banxensi. Petro de Blandis regiis notariis, et multis aliis. = Dominicus, domini regis scriptor ipsius mandato scripsit, et hoc sig✠num fecit.

CARESMAR, *Anales*, pp. 201-202; *De rebus*, pp. 168-75.

10 24 enero 1203

Diploma de Ermengol VIII y su esposa doña Elvira por el que confirman a Bellpuig en todos los bienes adquiridos, y prometen tenerlo bajo su protección.

Notum sit cunctis praesentibus, atque futuris: Quod Ego Ermengaudus, Dei gratia comes Urgelli, et Elvira eadem gratia comitissa Urgelli, ad salutem, et remedium animarum nostrarum, et totius generis nostri, per nos, et per omnes nostros, laudamus, et concedimus omnipotenti Deo, et monasterio Sanctae Mariae Bellipodii, et fratribus praesentibus, et futuris, ibi Deo servientibus, in manu Arnaldi de Monte abbatis praedicti monasterii, omnes donationes, tam honorum, quam aliarum rerum, quae nos, vel antecessores nostri dedimus, et fecimus praedicto monasterio Sanctae Mariae Bellipodii, ut firmas et stabiles omni tempore habeatis. Praeterea laudamus, et concedimus praedicto monasterio, et fratribus eiusdem omnes honores, quos fratres praedicti monasterii habent, et possident aliquo modo in aliqua parte terrae nostrae firmum, et stabile sit in proprietate praedicti monasterii, ad habendum et possidendum omni tempore fratribus praedicti monasterii, et cum hac praesenti charta confirmamus, et de novo donamus praedicto monasterio, et fratribus, omnes honores et possesiones quas in terra nostra habet, et possident; et nos, et nostri quisque in solidum erimus praedicto monasterio, et fratribus inde guirentes contra omnes personas sine omni vestro inganno; et convenimus, et promittimus praedicto monasterio et fratribus quod hominibus et feminabus habitantibus in honoribus praedicti monasterii, nos, vel nostri, vel aliqua persona pro nobis, non faciamus quaestias, neque, toltas, nec fortias, nec aliquod aliud ad emprimentum aliquo modo absque consilio abbatis, ibidem constituti.

Et ut donatio ista maiorem habeat firmitatem, ego Ermengaudus comes per me, et per Elviram comitissam, iussu et precibus ipsius, meis propriis manibus super Sanctam Crucem Domini, et super quatuor Evangelia, sub periculo et damnatione animae meae, et comitissae, iuro

praedicto monasterio, et conventui ipsius, nos omnia supradicta, et singula attendere, et adimplere, et praedicto monasterio, et conventui, firmiter tenere, et observare, et quod in aliquo non decipiamus praedictum monasterium, nec conventum, et quod ego, et comittissa, iam dicta, ipsos, et eorum res protegamus, et defendamus bona fide; sic Deus nos adiuvet, et haec Sancta quatuor Evangelia.

Quod est actum IX kal. februarii anno MCCIII. Sig✠num Ermengaudi comitis Urgelli. Sig✠num Elvirae comitissae Urgelli, qui hoc firmamus, et concedimus. Sig✠num Pontii de Castelioni. Sig✠num Raymundi de Abeila. Sig✠num Blanchiardi de Acrimonte, testes. = Raymundus Dominici, qui hanc chartam scripsit, et hoc ✠ fecit.

CARESMAR, *Anales*, p. 206; *De rebus*, pp. 226-230.

11 6 mayo 1229

Carta de profesión de doña Aurembiaix.

In Christi nomine: pateat universis praesente paginam inspecturis quod nos Aurembiax Dei gratia conmitissa Urgelensi filia inclitae recordationis Hermengaudi comitis Urgelensis, et dominae Alvirae matris nostrae similiter commitissimae bono animo et spontanea voluntate oferimus corpus nostrum et anima Domino Deo, et Santo Ordini Santi Iacobi de Uclés. et promitimus obedientiam in manu vestra Fr. Lupi Petrez, Ordinis S. Iacobi vobis, et domino Petro Gonzalvo, Dei gratia Magistro Ordinis et totius conventui successive, solemniçantes votum iuxta regulam Santi Iacobi et statuta, et sororem eiusdem Ordinis nos de caetero conferemur, promitentes firmiter bona fide quod Ordini iurabimus, permovenimus ad honorem Dei et ordinis poste nostro diebus, obitus vitae nostrae itaque obedientes ordini et fideles.

Vos autem Magister, et totus conventus nos, et terram defendatis nostram emparatis, dantes consilium, et auxilium sicut sorore vestrae, pro ut in regula ordinis Santi Iacobi continetur. Nos vero si contigerit maritare matrimonium quod concedo ut terra nostra potencius et liberius defendatur, hoc semper faciemus de magistri Ordinis licentia et asensu, si casu forte aliquo matrimonium quod est contractum inter nos et nobilem Petrum infantem Portugaliae non posset efectui mancipare, pro ut inter eum et nos unanimiter est concesum, eo praviso quod si matrimonium non posset aliquatenus consumare tenemur contraere cum domino Iacobo Dei gratia rege Aragoniae pro ut inter nos correxere sit exprese humiliter deprecantes quatenus per magistrum et Ordinem vobis semper veniat casamentum sic frisse ordinis speciali, si contigerit evenire post obitum vero nostrum volumus, concedimus et mandamus quatenus fratres Ordinis Santi Iacobi habeant in omnibus rebus nostris illam partem salvam et integram quam debent habere iuxta

eorum regulam consuetudinem, previlegia et statuta in rebus decemdentium in habitu Ordinis Santi Iacobi, et fuit altenus (?) observatum.

Actum est hoc II nonas madii in presentia fratris Gregorii Ordinis Praedicatorum, subprioris domus Caesaraug. et fratris Dominici eiusdem Ordinis subprioris Ilerden. sub anno Incarnati Verbi MCCXXVIIII. Sig✠num A. Dei gratia Urgellensis comitissae, quae hoc mandavimus scrivere et testibus firmari. Sig✠num R. de Peralta. Sig✠num Iacobi de Cervaria (Ervaria). Sig✠num Berengarii de Podii viridi Maioris. Sig✠num Berengarii Iuvenis de Podio Viride, isti sunt testes. Guillelmus de Curiis presbyter, que hanc scripsit mandato domine comitisse et hoc signum fecit.

CARESMAR, *Anales*, p. 259.

12 24 septiembre 1240

Acta de fundación de Bellpuig de Artá.

Ad honorem Dei et gloriosae Virginis Matris eius. Pateat universis: Quod Nos Raymundus Dei gratia Maioricensis episcopus, de consensu Capituli nostri gratuito donamus atque concedimus vobis Fr. Raimundo de Fraga, priori Domus de Artano, Praemonstratensis Ordinis, et fratribus eiusdem loci, in perpetuum ecclesiam de Artano cum omni iure parochiali, retenta nobis, et succesoribus nostris in eadem, medietate omnium primitiarum, quae qualicumque modo et iure tam de terris propriis, quas ex colitis manibus, quam alienis (quae) in ipsa surgunt, et surgent parochia, excepta primitia vini et olei, quae consurgit de terris, quas propriis manibus in praesenti ex colitis, nec non primitia vestrorum animalium, hortorum, seu viridarii, quae cedant in usus vestros libere, cum defunctionibus, oblationibus, et mortuariis. Et ad pleniorem interpretationis intelligentiam retinemus nobis, et successoribus nostris omnem iurisdictionem, et coercionem, nec non visitationem, et praesentationem in parochia et ecclesia; ita quod prior qui pro tempore ibidem fuerit, debitam reverentiam, et canonicam reverentiam (obedientiam) nobis, et successoribus nostris exhibeat, salvata sui Ordinis disciplina.

Illum etiam quem ex vestris fratribus, aut saecularibus at eandem ecclesiam assumere malueritis, una cum Priore veniet ad Synodum, more aliorum parochialium clericorum; et cum pro tempore proponendus fuerit, Nobis prasentabitur ad recipiendam curam regiminis. Escipimus etiam ab ista collatione, decimas quae provenient de portione terrae quam ratione decimae partis, sive decimi estis nobis assignaturi: Reservatis nobis decimis, quas consecuti sumus a rege, et aliis, et in posterum consequamur. Ne vero deinceps super huiusmodi alicuius dubitationis possit scrupulus suboriri, ad utriusque partis commodum, interpretationem addimus, quod in nullo compositioni decimarum inter

nos, et vos nuper initae per donationem praesentem nos derogare intendimus; nec vos aliquid defalcare.

Actum est hoc in Maiorica VIII calendas octobris anno MCCXXXX. = Ego Raymundus Maioricensis episcopus subscribo. Sig✠num Bernardi de Granata Maioricensis canonici. Sig✠num Fr. Raymundi de Fraga, prioris Domus de Artano Ordinis Praemonstratensis. = Sig✠num Fray Arnaldi de Ponte. = Ego Arnaldus Andreas Maioricensis canonicus subscribo. = Sig✠num Fr. Balagarii. = Ego Bernardus de Sacrista canonicus subscribo. = Sig✠num Arnaldi de Apieria Maioricensis canonici. = Sig✠num Fr. Guillelmi de Querch canonici. = Sig✠num Fr. Guillelmi de Orgaña Bellipodii canonici. = Sig✠num Raymundi Gayol. = Sig✠num Berengarii de Gerunda. = Sig✠num Raymundi Bonanfos, testium. = Sig✠num Bernardi de Artes notarii publici Maioricen, qui haec scripsit.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 416-20.

13 13 febrero 1245

Documento por el que el obispo de Lérida apoya la petición de Bellpuig sobre el castigo a los ladrones de iglesias.

Raymundus divina permissione episcopus Illerdensis. Dilectis in Christo filiis, rectoribus, capellanis, vicariis, et clericis universis per nostram dioecesim commorantibus salutem, et benedictionem. Noveritis, quod dominus Tarraconae archiepiscopus in generali, seu Provinciali Concilio constitutus, congregatis venerabilibus, P. Dertusen., G. Gerunden. V. Oscen. Nobis et V. Cesarag. P. Pompilon. P. Barchinon. episcopis, per ipsos, et alios suos coepiscopos, seu clericos universos praesentes, et absentes statuerunt in hunc modum. Cum quidam in aliorum praediis propria commoda studuerint invenire, sacro approbante Concilio excomunicamus invasores, raptores, et depraedatores omnius ecclesiarum, rerum ecclesiasticarum, et locorum religiosorum, qui bona praedicta invaserint, vel rapuerint violenter, dum personae de quibus quaerelam habuerint parati fuerint, prout debuerint iuri stare. Eadem excomunicatione etiam ligamus fautores, et receptatores praedictorum malefactorum, statuentes, ut quamdiu principalis malefactores in aliqua villula, vel civitate fuerint ecclesiae cessent penitus a divinis. Et si forte principales mortui fuerint absque satisfactione condigna, licet in articulo mortis absoluti fuerint, eorum corpora non tradantur ecclesiasticae sepulturae, quousque haeredes morientium satisfecerint iniuriam passis, et dampnum datum, fuerit penitus emendatum, nec praedicti in sanitate aliquatenus absolvantur, nisi cum de praedictis omnibus satisfecerint competenter.

Simili excomunicatione sententia innodamus omnes, illos qui praedicta clericorum, et locorum religiosorum, et hominum eorundem rece-

perint, scienter voluntarie in castris suis, vel emerint,et castra illa, vel villulae in quibus retenta fuerint praeda, cessent penitus a divinis quousque dampnum datum pro posse studuerint emendare; et licet invasores, et raptores ecclesiae in genere sint excomunicati, non tamen vitentur quousque in specie fuerint denunciati, et postquam in specie fuerint denunciati absolutio talium cuilibet episcopo in sua dioecesi auctoritate sacri Concilii est commissa. Quapropter vobis universis et singulis firmiter et districte cum virtute obedientiae praecipiendo mandamus, quatenus dicta capitula, postquam sciveritis, in vestris ecclesiis publice publicantes, de cetero cum aliquem, vel aliquos dilectorum filiorum nostrorum canonicorum, seu conversorum Bellipodii de aliquo, vel aliquibus cum his praesentibus in forma praedicta forte videritis quaerelantem, nullas alias nostras litteras, seu mandata expectantes, praescriptam sententiam tenere, et servare studeatis, ac teneri, et servari penitus faciatis, culpabiles sicut excomunicatos vitantes, et vitari facientes, si de nostra gratia confiditis, vel amore. Caute caventes ne vestra negligentia, contumacia, seu rebelione contra vos durius procedamus. Ut autem fides certior praesenti sedulae adhibeatur, praedictam sigilli nostri munimine facimus roborari. Dat. Illerdae per manum Bernardi de Binefar clerici domini Illerdensis episcopi III idus februarii, anno Domini MCCXLV.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 455-59.

14 25 octubre 1262

Documento por el que el rey don Jaime el conquistador declara al monasterio libre de toda deuda o peage o impuesto sobre cuanto necesite comprar o vender.

Noverint universi: Quod nos Iacobus, Dei gratia, rex Aragoniae, Maioricae et Valenciae, comes Barchinonis et Urgelli et dominus Montpeleri. Ad honorem Dei, et gloriosae Virginis Mariae, Matris eius, et ob remedium animae nostrae et parentum nostrorum, per nos et omnes successores nostros, enfranquimus et franchos et liberos facimus vos venerabiles, et dilectos nostros fratrem Ioannem abbatem, et conventum de Belpug, Ordinis Praemonstratensis, et omnes alias domos vestri Ordinis quae sunt in terra nostra, et fratres earundem ab omni lezda, et pedagio et cuçolibus in hunc modum, quod pro aliquibus rebus ad opus vestri monasterii de Belpug et aliarum domorum vestrarum necessariis, quas emetis, vel vendetis, non donetis, nec dare teneamini pedagium aliquod, sive lezdam nec concoçols; sed sitis inde franqui liberi, penitus, et immunes, pro ut melius dici potest, et intelligi ad vestrum vestrorumque bonum, et sincerum intellectum.

Dum tamen non sint res mercaduriae; mandantes vicariis, baiulis, curiis, patiariis, iustitiis, iuratis, lezdariis, pedagiariis, et universis aliis

officialibus, et subditis nostris, praesentibus et futuris, quod contra praedicta non veniant, nec aliquem venire permittant unquam aliquo tempore, aliquo modo, vel aliqua ratione. Immo praedicta omnia observent, et faciant ab omnibus inviolabiliter observari. Quicumque autem contra hanc franquitiam venire atemptaverit, iram, et indignationem nostram, et penam quingentorum morabatinorum, se noverit incursurum.

Datum Ilerdae octavo calendas novembris, anno Domini MCCLXII. Sig✠num Iacobi Dei gratia regis Aragonum, Maioricarum, et Valentiae, comitis Barchinonis, et Urgelli, et dominus Montpaleri. Testes sunt. = Raymundus de Montecatano. = Berengarius A. de Angularia. = Guillermus de Cardona. = Ato de Focibus. = Eximenus Petri de Pina. = Sig✠num Iacobi de Rocha, qui mandato domini regis haec scribi fecit, et clausit loco, die, et anno praefixis.

CARESMAR, *Anales*, p. 298; *De rebus*, pp. 521-23.

15 16 julio 1286

Ermengol X reconoce que las donaciones hechas por Bellpuig son de pura gracia y no por obligación.

Noverint universi. Quod cum nos Ermengaudus Dei gratia comes Urgellensis, a venerabili monasterio Bellipodii, et a fr. Petro D. G. abbate eiusdem propter multa, et ardua negotia, quae nobis imminebant, servitia peteremus; accesit ad nos apud Menargiis dictus abbas pro se et conventu suo exponens coram nobis quod dictum monasterium a nostris antecessoribus domino videlicet Hermengaudo comite quondam Urgelli, domina Aurembiaix comitissa, et haerede in ipso comitatu, dominis Geraldo de Capraria, Pontio, et Alvaro, patre nostro comitibus Urgellensibus, et nobis habebat privilegia libertatis, et franquitatis, quod nobis constabat, nec super hoc dubium vertebatur; quare metuebat dictus abbas propter huiusmodi servitia a nobis aliquando propter ardua negotia petita, et ab eisdem gratis, et non ex debito exhibita, sibi, et dicto monasterio in posterum praeiudicio generari: Quare nos dictus Hermengaudus Dei gratia comes praedictus habito tractatu supra praedictis; cum illa quae concedantur, seu offeruntur a praedicto domino abbate, et monasterio Bellipodii nobis gratis, et praemissa praestatione verbo tenus coram nobis in damnum eiusdem monasterii valde sit incongruum redundare; nec non et in detrimentum concessae libertatis.

Cum ipsi... et ex gratia nostris necessitatibus condescendere super concessione gratuita eorumdem cum ad ea non teneantur: Per nos, et successores nostros ex certa scientia confitemur nos gratis recipere a praedicto monasterio, et abbate, quod ab eodem aliquando ex gratia nobis offertur, et per huiusmodi servitia exhibita, vel exhibenda a qui-

bus dictum monasterium recognoscimus liberum, et immune, scimus, et esse volumus, nullum franquitatibus eiusdem Monasterii quandocumque longo tempore data nobis, vel oblata fuerint, quocumque modo volumus praeiudicium generari; sed easdem libertates in suo robore ullo actu contrario eorumdem abbati, et conventu, vel cuiuscumque impendiente vel usu perpetuo permanere super assertione contra nobis; et successoribus nostris, et aliis quibuscumque personis perpetuum silentium imponendo. Addimus etiam quod si quando aliquo casu evenerit quod cum animo fieri prohibemus, quod molandina praedicti monasterii, et specialiter molandina quae habent in Balagario, et eiusdem terminis, aliquis baiulus, vel sayo, vel quaecumque persona aliqua dicta nulla excepta clauderit, licitum sit abbati, vel fratri molendinorum, vel cuicumque personae, sine calumnia, et banno earundem molandina aperire et... seu moli facere ibidem pro libito voluntatis; mandantes firmiter, et districte baiulis, patiariis, iuratis, sayonibus, et universis officialibus nostris praesentibus, et futuris, et aliis personis quibuscumque quod contra praedicta nullo modo veniant, imo dictum monasterium in praedictis defendant, si de nostri gratia confiderint, et amore; et si contravenerint, volumus et perpetuo concedimus, quod in nullo possit praesenti libertati, vel aliis libertatibus, seu provilegii dicto monasterio concessis a nobis, et a nostris praedecessoribus aliqua diuturnitate temporis derogari, sed haec liberates, et ceterae eidem monasterio concessae in suo semper robore perseverent; et ut haec praesens pagina maiorem habeat firmitatem sigilli nostri munimine duximus roborandam.

Actum est hoc XVII kal. augusti, anno Domini MCCLXXXVI. Sig✠num domini Hermengaudi D. G. comitis supradicti, qui hoc laudamus, et firmamus, et a testibus firmari rogamus. Sig✠num nobilis Pontii de Ripellis. Sig✠num Pontii Dei gratia praepositi Solsonensis. Sig✠num Raymundi de Guardia maiordomni dicti domini comitis, testium. = Ego Raymundus de Medullo notarius publicus domini comitis supradicti, omnibus supradictis interfui, et scripsi, et meus sig✠num imposui.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 551-56.

16

Epitafio compuesto por Caresmar para ser colocado en la tumba del conde Ermengol VII.

AEVITERNAE MEMORIAE SACRUM
Siste Viator
Lege Luge
Hic iacet
Ermengaudus Urgelli Comes,
Et Marchio

Huius nominis Septimus ordine,
Rerum gestarum magnitudine
Nulli secundus.
Avitarum Ditionum non modo Haeres,
Sed Amplificator eximius.
Mercurius in Pace, Mars in Bello,
Ubique Christianus maxime:
Quo nomine,
Pacificas Artes, bellicis anteposuit:
Raymundum Berengarium Comitem
Barcinonensem,
Et Sancium Castellae Regem,
Contendentes,
Habito Naxamae colloquio, effecit,
Ut Castra, & Oppida controversa
Castellanus, miro raro, sese demitteret,
Ut dimitteret;
Catalanus, contra morem,
Patienter expectaret,
Quod a devictis, veluti spolia, vindex
Accipere moliebatur.
Gliscentes discordias inter Alphonsum
Sancii Filium, & Haeredem,
Ac Alphonsum Aragonum Regem,
Habito Sahaguni Congressu,
Inermis inter arma,
Pacator inter Impacatos;
Utrique,
Dulci, gravique suada,
Contrarii ostentans vires,
Omnibus timorem incussit,
Cum fecit ut ambo timerent.
AEque utriusque Victor
ad optatam, non expectatam
Pacem reduxit,
Vadem Foederis pro Castellano se dedit,
Ne Regna inmolarentur,
Immolari paratus.
Belligeram tamen Virtutem,
Sedatis artibus non hebetavit,
Nec segnior manu, quam lingua;
Cum ex necessitate Miles,
Hispaniam Victoriis implevit,
Mundum Fama.
In Campali Bello

Lusitanum Exercitum devicit, fugabitque,
Navarrae Gentis robur attrivit,
Cui Catalani Pacem darent, & acciperent,
Auctor fuit.
Aragonum, Castellae, & Legionis Reges
Privatis Consiliis,
Publico ferro, proprio argento,
Semper tutatus est.
IN Christianae Fidei Causis,
Catholicis, Bonisque omnibus
Ambidexter astitit,
Lusitaniae Regno
Ob Juzephi Miramolini Aphricae
Irruptionem
Magno in discrimine versanti,
Suppetias, cum Legionensi Rege,
Tulit,
Tyranni impetu cohibuit:
Ac fide que erat accensus,
Animo, quo erat accintus
In Saracenorum fines
Inter Tagi, & Anae flumina,
Impadivus irrumpens,
Pavorem mortis incutiens,
Numero impar, melior causa,
Successu maior,
Barbaros Ogygia strage discerpsit:
Vere Deum pugnare,
Ermengaudum imperare crederes.
Alcantaram e Mauris eripuit,
Conchae Urbis expugnationem iuvit;
Alarconium Oppidum munitissimum
Debellavit
Regem Murciae bellis contrivit,
Valentiae Regnum irruptionibus
Fatigavit, vastavit, Oppida diripuit,
Plura cepit.
Neque Ingenium oppressit Galea,
AEque ferri, & ingenii acie praepollens,
Sapientibus Apollineam, Fortibus Martiam
Praeripuit Laurum.
Difficillimis enim temporibus
Legionensis Regni primarius Administer
Rempublicas sustinuit, ampliavit,
Timoris expertem, metuendam fecit.

274

In Comitiis Tauri celebratis,
Tot Oracula, quot verba fundens,
Regno, & Regi serviendo imperavit.
Incertum
Magis ne ipsius virtuti,
Sapientiae, & Gradui, an Opibus,
Potentiae, vel Sanguinis Claritudini
Honos ille delatus,
Quo in Regnum Diplomatibus,
Ante Regum Filios
Primori loco subscriptus legitur?
Nihil tamen Auliscismi
Affricuit illi Aula,
Pietatem in Acie, in Aula,
Aeque Religiose, ut in Ara, coluit;
Explorato ipsius virtutis ardori
Alexander Papa III.
Defensionem Ecclesiae Tarraconensis,
Attrociter tunc vexatae,
Paterna confidentia commisit.
Ecclesias, & Monasteria, quae de novo
Construxit, instauravit, reparavitque,
Enumerandis officit numerus.
Ordini Militari S. Iacobi de Spata,
A Petro Fernando Amitino suo condito,
Praecipue favit, Castris, & Oppidis ditavit,
Ampliavitque.
HANC IPSAM ECCLESIAM,
Qua in ex supremis Tabulis
Sepeliri voluit,
E fundamentis erexit, dotavit,
Ac munifice locupletavit;
Divites docens suas accrescere Opes
Deo datori omnium, devovendo.
Virum e Coelo datum, communi bono natum,
Tot nominibus Immortalitate dignissimum,
Non propalam, sed per insidias
Mors ausa est aggredi:
E Valentiae enim Regno, Castellam rediens,
Infidelium spoliis, laureisque redimitus,
Iuxta Raquenae Oppidum, heu crudele fatum!
Ab inimicis ex latebris prodeuntibus
Circunventus,
Ferali ictu Sagittate, dorsi Osse confosso,
Ut nunc videre licet.

Inclytus Heros corruit.
Die XI. Augusti, Anno MCLXXXIV.
Extinctum flevere Reges, flevere Populi,
Magis ipsi deflendi.
Posteri eius Ossa huc transferenda
Curarunt,
Et in hoc Sarcophago, omnium lacrymis,
Lugubrique pompa, condidere.
Heroico ergo Principi,
Pio, Optimo, Felici,
Catholicae Fidei vindici, & Assertori
Maximo,
De Republica, de Hispania,
De Ecclesia universa,
Bene merenti,
Moerentes Filii Bellipodienses Canonici,
Parenti pientissimo,
Patrono Beneficentissimo,
HOC MONUMENTUM
Gratissimorum testem Animorum constituunt,
ANNO DOMINI, MDCCLXIV

CARESMAR, *De rebus*, pp. 154-61.

17

Epitafio de Ermengol VII compuesto por Caresmar.

D. O. M.
Siste viator, lege, luge.
Hic iacet per quem plura Regna non iacuerunt.
Armengaudus VII
Urgellensis comes, marchio, supremusque Princeps
Illerdae, Vallisoleti, aliarumque plurium urbium,
castrorum et oppidorum
Cathaloniae, Aragoniae, Castellae et Legionis Regnis
Dynasta
Potitis opibus, potentior armis, virtute potentissimus
Hispaniam victoriis implevit, Mundum fama.
Lusitaniae, Navarraeque Regnum Excercitubus non semel
devictis fugatisque
Aragoniae, Legionis, et Castellae Reges tutatus est.
In causis Fidei
pro cunctis christianis Principibus, Bonisque Omnibus
semper stetit.
Pluribus Cladibus potentiam maurorum Miramolini Aphricae, Murciae

et Valentiae Regum attrivit, audaciam et spiritus fregit.
Ipsius Fidei et Pietatis zelum
Quem Alexander Papa 3 aliquando testatus est aducti (?) argumenta
praebent loca pia ipsius Beneficentia constructa et ditata.
Hanc ipsam Ecclesiam in qua ex supremis tabulis sepeliri voluit,
a fundamentis erexit dotavit, et minificentissime locupletavit.
Tandem triunphalibus Honoribus rutilans Barbarorum spoliis
onustus? in finibus Valentiae, Castellam cum rediret, Mauri iuxta
Requenam ex insidiis
prodeuntes, quem palam superare nequibant...
incogitantem premerunt
mortalitatem eius inmortali apud Deum et homines gloria
nolentes coronarunt.
Die XI. Augusti anno Domini MCLXXXIV.
Posteri eius ossa huc transferenda curarunt, et in hoc
mausoleo collachrymantibus omnibus solemniter posuere.

CARESMAR, *Anales*, p. 195.

18

Epitafio compuesto por Caresmar en honra de la condesa doña Dulce.

D. O. M.
Dulciae
Raimundi Berengarii IV Barcinonensis Comitis et Aragoniae Principis
Clarissimae Nepti
Armengaudi VII Urgellensis Comitis Coniugi suavissime
Huius Ecclesiae Fundatrici, et opitulatrici Maximae
Prolis faecunditate felici, Virtutum multiplicitate Feliciori
Matri dulcissimmae, et pientissimae bene merenti
Moesti filii Bellipodienses Canonici in aeternae gratitudinis ergo
monumentum
posuere.
Decessit ipso Natalis Domini die
prope septuagenaria.

CARESMAR, *Anales*, p. 232.

19

Epitafio compuesto por Caresmar en honra de la condesa doña Dulce.

QUOD CLAUDI POTUIT
HIC JACET
Dulcia Urgelli Comitissa,
Raymundi Berengarii Comitis
Barcinonensis, & Aragonum Principis

Ex Sorore, & Rogerio Fuxensis Comite
Dilectissima Neptis;
Ermengaudi Comitis Urgelli Coniux suavissima,
Virago fidissima;
Praeclarae Sobolis Parens Dulcissima,
Altrix Officiosissima;
HUIUS ECCLESIAE
Fundatrix, ac Fautri Pientissima,
Studiosissima Promotrix
Quae
Formae gratia, Candore Animi,
Beneficentia in omnes,
Non nisi Dulcia sapiens, Dulcia profundens,
Viduitatis amaritiem
Non lugendo sed philosophandi dulcedine
Restinguit, Temperavit:
Donec Coelo matura,
Eo die, quo melliflui facti sunt Poli,
Quo protulit Virgo Conditorem Soli,
Marito pridem ibi recepto, sese tandem restituit.
Anno circiter MCCIX.
Principi Beneficentissimae
Matri benemerenti
Canonici Bellipodienses
Extremum hoc Officium
Religiosissime exsolvunt.
ANNO MDCCLXIV

CARESMAR, *De rebus*, pp. 285-86.

20

Epitafio compuesto por Caresmar en honor de Ermengol X.

D. O. M.
H. S. E.
Ermengaudus X. Urgelli Comes,
Agerensis Vicecomes,
Ex Caprariorum Stirpe ultimus.
Qui
Martis Fulmen futurus
Bello appetitus, antequam Natus
Ab incunabilis alter Alcides
Triumphans
Armis pro Crepudiis,
Classico pro Nutricis cantilena
Usus, & Altus:

Virilis soliditatis Puer
Bellando
Avitum Principatum sibi asserere
Didicit;
Et Animo praecurrens
Cunctatricis Naturae segnitiem
Maturescens dum Alii florent
Externo Bello,
Pro Orthodoxa Fide,
Pro communi Salute,
Eo alacrius se implicavit,
Ut magis Reipublicae,
Quam sibi vivere
Videretur
Itaque
In Aphricam
Bellum Saracenis illaturus, traiecit;
Mox Siciliam
Aragoniae Regno adiungere, iuvit;
Albarracinum Urbem,
Et supremo Dominatu, deiecit;
Et ut Leges,
A Petro Rege acciperet, adegit.
Navarros
Timore incusso, magis quam vi
In officio continuit
Gallis
Cataloniam
(Exercitu potentissimo nunquam
Alias viso)
Invadentibus
Parva Commilitonum manu,
Causae Bonitate fretus
Occurrens
Iteratis Certaminibus
Ita contrivit,
Ut nisi parceretur Victis
Vix, qui suorum Calamitatem
Renuntiaret
Foret superstes.
Pro expellendis e Minorica Insula
Mahumetanis
Consilio, Pecunia, Armis,
Alphonsum Regem
Auxiliatus est.

Iterum Bello Siculo immersus
Palmas ac Trophea foris acquisita
In Patriae sinum secum detulit.
In omnibus denique ferocienti saeculi
Periculis
Sub Augustissimo quatuor Regum
Auspicio
Terra, Marique
Facinoribus clarus
Celebres Maiorum laudes
Propria virtute cumulavit.
Laboribus Emeritus
Quietem sibi, maerorum suis,
Memoriam omnibus inmortalem
Reliquit.
Anno MCCCXIV. AEtatis LVI
Atque in hoc Monumento
Quod Mortalitatis memor
Vivus faciundum sibi curaverat
Omnium Luctu conditus est.
At ne Saxa non gemerent
Templum hoc, atque Domus
Munifico Instauratore viduata
Mutila, ac lacera relicta
Saepe dispersos vidit lapides
Sanctuarii
In capite omnium Platearum.
Atque unico saevae Falcis ductu
Antiquo Patrocinio, & Felicitate
Exuta
Procellis in immensum
Iactata,
E Naufragii faucibus non semel
Liberata
Propiciante Numine,
Ac per Bellipodienses
Custodiente omnia ossa eorum
Quae conteri non patietur,
Post tot fata superstes
Principi Religiosissimo
Ac Beneficentissimo
MONUMENTUM
HOC
P.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 732-36.

21

Epitafio compuesto por Caresmar para ser colocado sobre el sepulcro del vizconde don Álvaro.

ÁLVARO
VICECOMITI AGERENSI
Urgelli Comitis Alvari,
& Caeciliae Fuxensis,
Filio
Ob virtutem, & militarem gloriam
Pluries in Hispania,
Semel in Aphrica,
Bis in Sicilia,
Sub Aragoniae Regibus
Jacobo, Petro, Alphonso, & Iacobi II.
A Puero novenni, ad obitum usque,
Sibi ubique comparanti
Ne mortalium unum
Neptunum ratibus, Terram pede,
Sidera mente,
Dominantem
Semper secundare Fortuna videretur,
Vinci, & capi posse semel cum docuisset,
Subcumbere nescius Fortunam illusit,
Dum mortalitatem exuens,
Spiritu Astra petivit.
Anno MCCXCIX.
Ermengaudus X. Urgelli Comes
Fratri suavissimo, & bene merenti
Monumentum posuit.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 688-89.

22 2 octubre 1906

Traslado de los restos mortales de los condes de Urgel.

Día 2 de octubre de 1906: Habiéndome personado yo el infrascrito Cura-párroco de la Asunción de N.ª S.ª del pueblo de Vilanova de la Sal, obispado de Urgel, en la finca llamada de monasterio de Avellanas, enclavada dentro la jurisdicción de esta parroquia, con objeto de cumplimentar la orden dada por el muy Illustre S. Vicario General de esta diócesis sobre traslación a esta Iglesia parroquial de los restos mortales de los condes de Urgel; el Sr. Mayordomo de dicha finca, D. José Utge,

autorizado por el dueño y propietario de la misma D. Agustín Santesmases, por carta fechada en Lérida el día 26 de septiembre de este año, en presencia de los testigos D. Matías Rubíes, propietario de este pueblo de Vilanova de la Sal, y D. Manuel Aguilá, albañil, vecino del mismo pueblo, abrió la puerta de la Iglesia y habiéndonos mostrado una caja de un metro de longitud, cuarenta y dos centímetros de anchura y treinta centímetros de profundidad, la cual caja estaba allí depositada; mandé abrirla, y vimos que por dentro estaba forrada de una plancha de zinch, y que contenía muchos huesos humanos, que dicen son los que se hallaron dentro los sarcófagos que había en dicha Iglesia; de nuevo la mandé cerrar y clavar la tapa; e inmediatamente la prescinté con un hilo de alambre, imprimiendo el sello de la parroquia sobre *lacre,* que puse en el nudo de los extremos del alambre: me revestí de sobrepelliz, estola y capa pluvial de color negro, canté un responsorio, y emprendimos la marcha hacia el pueblo.

Allí encontramos unas mujeres, que nos esperaban cubiertas las cabezas con mantillas y ordenado el cortejo fúnebre con cruz alta, como es costumbre en los entierros, llegamos a esta Iglesia parroquial donde canté otro responsorio, y deposité los restos dentro de una tumba que está al pie de la columna del medio de la Iglesia, del lado del Evangelio, cuya tapa tiene una inscripción que dice: «Sepultura de Mateu Guillaumet». Depositados allí los restos se cerró la tumba, y a la mañana siguiente se taparon las grietas de los lados de la tapa con yeso.

De todo lo cual doy fe, firmando conmigo los referidos testigos D. Matías Rubíes y D. Manuel Aguilá la presente acta.

Firman: Manuel Aguilá; José Utgé; Matías Rubíes; Antonio Badía, C. P.

(Acta correspondiente al año 1906 intercalada entre las páginas 128 y 129 del «Libro de óbitos de Vilanova de la Sal», comenzado el año 1873.)

NOTA. — El año mil novecientos doce se enladrilló de mosaico hidráulico el pavimento de la iglesia; para cuya preparación fue necesario quitar todas las lápidas que servían de cierre a las tumbas; pero la que menciona la anterior acta se colocó engastada con cemento, de modo que pueda leerse la inscripción, en el zócalo de la misma columna a que se refiere la misma acta; de manera que quedase frente al local en donde están depositados los restos de los condes. Éstos, pues, se encuentran al frente de la lápida a unos veinte centímetros de ella: advirtiendo, que bajo los ladrillos hidráulicos hay un grueso de diez a veinte centímetros de espesor de un amazonado de cemento, arena y pedrascos.

LA LEYENDA DEL DESENGAÑO EN LA CONVERSIÓN DE RAMÓN LLULL

Es cosa sabida que, además de la relación de la conversión de Ramón Llull que describe la «Vida coetània» — en otros términos, su autobiografía — existe otra versión de la misma, de tintes mucho más fuertes y de trazos más efectistas que la doliente aparición de Nuestro Señor Crucificado al noble mallorquín en trance de componer unas trovas a la dama de quien estaba enamorado... Incluso deberíamos corregir la afirmación de ser cosa sabida y sustituirla por otra más insistente, es a saber: «es cosa demasiado sabida», por cuanto mucha literatura secundaria sobre el beato Ramón Llull, datada de mediados del siglo pasado y principios del presente, se obstina en poner en primer plano y reclamar la atención de los lectores precisamente sobre la versión de la conversión a que nosotros nos referimos.

Se trata del episodio de la dama del pecho canceroso como determinante del desengaño que llevó a Ramón Llull a despertar de su desvarío y descarrío ético para conducirle a la realidad del mundo y de la vida vivida en la presencia de Dios [1].

Si uno pasa revista al rico filón de producción poética que la admiración y la veneración hacia Llull abrió en nuestro Renacimiento literario puede constatar que el episodio del encuentro entre el caballero de la corte del rey Jaime II de Mallorca y la dama del pecho roído por la enfermedad, entre todas las restantes alusiones biográficas, ocupa un lugar de privilegio.

No se puede dudar de que la leyenda hacía vibrar el alma romántica y ésta se le daba fácilmente. Barajando plumas mayores

[1] Cf. E. Allison Peers, *Ramon Lull. A biography* (London, 1929), pp. 17-19. T. y J. Carreras Artau, *Historia de la Filosofía española. Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, I (Barcelona, 1939), p. 240, la rechazan sin más.

con menores vayan aquí unos nombres de poetas que se sirvieron de la misma: Pedro de Alcántara Penya [2], Tomás Aguiló [3], Juan Alcover [4], Jaime Pomar [5], Jaime Boloix [6], Francisco Ubach ... [7]. Hasta el mismo Costa y Llobera, con todo y reconocer que se trata de una leyenda desmentida por el lulista dieciochesco A. Raimundo Pasqual en *La conversión de Raimundo Lulio* — de noviembre de 1901 [8] — no puede menos de seguir a Ramón, montado a caballo, que entra en la iglesia tras la dama de sus pensamientos y de acompañarle, luego, hasta el momento en que la entereza y decisión de ésta ocasiona la tremenda sacudida espiritual que es causa del viraje en redondo de la barquilla de la vida del noble mallorquín. ¡Encajaba tan bien aquella tragedia sentimental con el medievalismo temático del siglo del romanticismo!

Nada de maravillar, pues, que la leyenda haya interesado incluso fuera del ámbito de las letras catalanas. Gaspar Núñez de Arce se había sentido atraído por la misma, y el 10 de febrero de 1875 firmaba la dedicatoria «A un amigo de la infancia» de su poema titulado *Raimundo Lulio,* consagrado, en su totalidad, a describir el episodio que nos ocupa [9]. Y su poema, reclamaba también la atención, hasta el extremo de merecer a principios de siglo los honores de una traducción sueca [10].

Núñez de Arce, en su poema dividido en tres cantos (Profanación, Insomnio, La cita), separa los dos momentos de la leyenda,

[2] El beato Ramón. Romanc: «Museo balear» 1 (1857) 464-469.

[3] Al Colegio de Miramar: *Obras en prosa y verso* 9 (Palma, 1885), p. 169.

[4] Mallorca y Ramón Llull: *Poesías* 1 (Palma, 1892) pp. 154-164.

[5] La conversió de Ramon Llull: «Mallorca dominical» 4 (1900) n.° 156, 2-4.

[6] Ramón Llull: «Mallorca dominical» 4 (1900) n.° 179.

[7] La conversió d'En Llull: *Homenatge al doctor arcangèlic lo gloriós màrtir de Crist beat Ramon Llull* (Barcelona, 1901), pp. 11-14.

[8] *Obras completas* (Barcelona, 1947), pp. 806-807. También se halla en los sermones de este tiempo alusión a la leyenda, cf. R. del Valle Ruiz, *Raimundo Lulio.* Discurso (Palma, 1898), p. 10. En cuanto a las biografías de principios de siglo parece que la recogen, así J. Avinyó, *El terciari franciscà Beat Ramon Llull* (Igualada, 1912), p. 69; otras más recientes no le reconocen beligerancia: tales la de Lorenzo Riber, *Vida i actes del reverent mestre... Ramon Lull* (C. de Mallorca, 1926) o la de Salvador Galmés, *Vida compendiosa del beat Ramon Llull* (Palma, 1915).

[9] *Obras escogidas* (Barcelona, 1911), pp. 45-67.

[10] *Raimundo Lulio. Dikt i tre saenger* (Stockholm, 1903), 46 pág. La traducción es del Dr. Goerau Bjoerkman. A él — nos lo dice en el prólogo — le parece la obra «un poema típico español, penetrado de sentimiento ardiente y de mística española».

esto es, la persecución del jinete en el interior del templo, y la entrevista con la dama de su enamoramiento, mediante un paréntesis — el del segundo canto — el del insomnio del protagonista en que puebla la imaginación del noble mallorquín de bullentes fantasmagorias.

En el primer canto nos muestra al caballero sobre su corcel árabe paseando por la ciudad de Palma una tarde de abril, cuando descubre a la dama de sus pensamientos, a la que sigue hasta el templo, en que ella se refugia. Él, cuando la ve entrar, espolea la bestia y ésta — prosigue, en primera persona:

hizo sonar su endurecido callo
en las losas del atrio, y de repente,
dentro del templo me encontré a caballo.

Raimundo advierte un túmulo dispuesto en medio de la nave del templo y escucha los tristes acentos del canto del «Miserere», entonces:

Me pareció que de su oscuro osario
alzábanse los muertos con estruendo,
envueltos en su fúnebre sudario.

Helóseme la sangre, y revolviendo
con ímpetu el cendal, gané la puerta,
de mi conciencia amedrentada huyendo,
lívido el rostro y la mirada incierta.

Si uno tiene presente la primera versión de la leyenda que, según veremos, data del siglo XVI, para compararla con las estrofas del poeta castellano, no puede menos de advertir la estridencia del eco causado en el templo por la entrada del jinete. Aquélla nos habla de la explosión de risa de los presentes; Núñez de Arce, en cambio, envuelve a Ramón Llull de un coro de espíritus recién surgidos de sus tumbas.

En el segundo canto, Raimundo, después de una noche de insomnio envía a la dama un billete, tramite su escudero Berenguer de Pedralbes, en cuyo billete la exhorta a que le reciba, bien para escucharle, bien para morir en su seno. La dama, Blanca, la bautiza el poeta, le responde proponiéndole una cita con sibilinas palabras:

Si es para vos piedad y no castigo
hallar la muerte en mis crispados brazos
venid, que acaso dormirá en mi seno.

En el tercer canto, Raimundo, a la caída del crepúsculo, se acerca a las rejas de la casa de la dama:

altivo, con la capa hasta las cejas
y la mano en el pomo de la espada
palpitando de amor llegué a tus rejas.

Lógicamente, se le declara. Ella inicia entonces el «fortissimo» final en estos términos:

...¿Acaso
debo pensar en el amor terreno
yo, moribunda y triste ave de paso?

Esto soy, esto ansiáis, éste es el seno
donde la muerte os pareciera hermosa.
Ved lo que guarda. ¡Podredumbre y cieno!
Y con mano alterada y temblorosa
descubriste tu pecho carcomido
por repugnante llaga cancerosa.

Ay, dijiste, cayendo sin sentido,
al contemplar mi horror: —¿Me amabais tanto
que a robarme la vida habéis venido...?

Entonces, ella muere. Él, ve:

deshacerse en polvo, en humo, en nada
(sus) ensueños, (su) gloria, (su) alegría.

Y decide deshacerse del mundo:

¡Mundo engañoso, adiós! ¡Rompióse el hilo
que me ligaba a ti y en su regazo
la religión me prestará un asilo.

Mas no se crea que Raimundo, con su desengaño, queda orientado a Dios como se podría esperar. La mentalidad romántica no es la nuestra. Raimundo sigue pensando en Blanca y sólo en ella:

Unió la muerte con estrecho lazo
nuestras almas ¡oh Blanca de Castelo!

Mi senda es fatigosa; pero el plazo
breve y seguro. ¡Espérame en el cielo!

Me he entretenido en la descripción del poema con toda intención. Él es el último eslabón de la tradición de la leyenda del desengaño en la conversión de Ramón Llull. Y reviste además un interés especial. Patentiza como pudo el motivo evolucionar y deformarse convirtiéndose en un episodio romanzado de novela por entregas, mediante el subrayado de los puntos de carga más emocionales, el añadido de los tópicos propios del momento histórico y, sobre todo, desconectando totalmente el hecho de la vida psicológica y del hilo de la biografía de nuestro personaje. Lo cual se puede excusar únicamente por el atraso del estado contemporáneo de la investigación en torno a la figura de Llull. Uno propende a pensar en Pablo Piferrer en el tomo correspondiente a Mallorca de sus *Recuerdos y bellezas de España* [11], como espolique e inspiración inicial del poema de Núñez de Arce [12].

¿De dónde brota la leyenda de la dama del pecho encancerado y cómo ha hecho su camino a lo largo de los siglos hasta conseguir llamar la atención de los psicólogos de nuestros días que se han interesado por la fisonomía anímica de Ramón Llull?

[11] *Mallorca* (Barcelona, 1842), p. 203.

[12] Núñez de Arce anduvo desafortunado en su intento de dar un sentido paradigmático o simbólico al tema. Él dice:

Esta doliente historia
encierra un grave pensamiento, oscuro
quizá porque mi musa
ni engrandecerle ni aclararle supo.

Su sospecha se trocó en realidad. La historia de un desengaño amoroso como él hizo no puede, luego, pretender personificar en Raimundo

. . . la atrevida ciencia
que huye de Dios y en su rebelde orgullo
con sus fulgores sólo
quiere llenar los cielos y los mundos.
de esa ciencia a que rinde
la vanidad del hombre ciego culto,
y que persigue siempre
con sacrílego afán y ardor impuro.

Y por fin:

¿qué encuentra? Eterna duda,
eterno hastío entre el placer oculto
y, bajo regias galas,
la horrible podredumbre del sepulcro.

Aquí hay un desenfoque. Lo mismo que arguye un desenfoque la velada y anacrónica alusión a la Inquisición: «de la brutal intolerancia, el yugo» del final.

La leyenda aparece plenamente formada en el decurso del siglo XVI, según nos lo testimonia la *Vida y hechos del admirable doctor y mártir Ramón Lull, vezino de Mallorca,* que el canónigo mallorquín Juan Seguí dedicó al rey Felipe II en torno a 1580, si bien no se llegó a publicar hasta el año 1606. Vale la pena el que la insertemos aquí para que se vean la trama y sus bordados y compararlos luego con el texto de la leyenda a raíz de su primera aparición:

... se le dio cargo de senescal y mayordomo en el dicho real palacio. En este tiempo tomó por entretenimiento de las horas desocupadas passear muy loçano, entrar en saraos, hazer cantares y coplas mundanas, gastando no sólo el tiempo, pero su hazienda, en perjuyzio de su fama y nobleza. Fue tanto el desassosiego deste caballero y era tanta la tristeza que causava a sus padres, no correspondiendo a su santo propósito, que era de le emplear en servicio de Dios (pues por particular merced se les havía dado) que fueron forçados de se quexar a su Rey, porque le mandasse quietar, y atajasse sus pasos, que tanta priessa llevaban para cosas malas. Mandado llamar por el Rey, se le dio una christiana fraterna y con ella le amenazó su Alteza de le echar de su casa, sino emendasse su vida tan inquietante; y queriéndose escusar en alguna manera con el Rey, le dio parte de la pena ordinaria, que le causava el querer de cierta dama, diziendo: que si con algún remedio no fuesse socorrido, no hallava cómo emendar su vida. En esta sazón acordaron sus padres de le casar con otra dama muy principal en sangre, en hermosura, y hazienda llamada Catherina de Labots, a la qual también él avía servido y querido. Consultado esto con Su Alteza, fue acordado se hiziesse el casamiento: pero como todavía estava la llama ardiendo acerca de la dama que el más quería, fue muy poco el sossiego que se ganó con el casamiento; antes bien vino a tanta profanidad y tanto olvido del temor de Dios, que públicamente servía aquella dama y la estava regalando como antes, dando muchas músicas, insistiendo en saraos, componiendo cada día nuevos cantares en su servicio, y passó esta frenesís tan adelante que un domingo estando la dama oyendo missa mayor en la cathedral de aquel reyno, sabido esto se fue tan ciego que entró a cavallo a la dicha iglesia y desta suerte se puso ante la dama. Muchos cavalleros viendo este desatino fueron a él y le hizieron apear del cavallo, a los quales pidió perdón diziendo que tal no havia advertido. La dama viendo lo que passava y con temor de otro mayor escándalo determinó salir de la iglesia, y como al fin era llegada la hora de su remedio y de la misericordia que Dios obró con él, passando la dama cerca de donde él se havía assentado se descubrió sus pechos, los quales estavan encancerados de una hedionda llaga y le dixo: «No te engañe Ramón la hermosura de mi rostro, pues está qual

ves este mi pecho». De suerte que como su amor era puro sensitivo con lo que vio y con la misericordia divina, le tomó tanto aborrezimiento de que havía tanto querido, que dexada la cibdad, su casa y real palacio, se retiró a una su heredad que tenía en una montaña muy alta llamada Randa, en cuya cumbre avía una ermita, que oy día sirve de pública escuela [13].

Después de Seguí la leyenda queda bien fijada y la repiten, tal cual, en el siglo XVII quienes se preocupan por la vida de Ramón Llull. Así acaece con Vicente Mut en su *Historia del Reino de Mallorca* (1650), quien bautiza por vez primera a la dama, hasta entonces innominada, con el calificativo de Leonor [14]; mientras que, más tarde, Jean M. de Vernon la conoce por Ambrosia de Castello [15].

La iconografía recoge asimismo la leyenda y en la zona inferior del cuadro de una capillita dedicada a la Inmaculada en la calle del Call, anterior a 1619, el pintor dio buena cuenta de ella [16].

El teatro también le prestó atención. Sobre los pasos de Mut se compusieron piezas en las cuales la acción, de al menos el primer acto giraba en torno a la leyenda del desengaño amoroso del galán Ramón Llull. Así la «Comedia del Beato Ramón Llull Dr. Illuminat y Martyr de Jesuchrist nostron patricio» de 1702 — en la que la figura femenina se llama «Doña Eleonor» — y la «Comedia famosa: El grande Salomón mallorquín, el Beato y Mártir de Christo Raymundo Llull» del mismo año — en que la dama del desengaño se denomina «Doña Ángela» — y se conservan manuscritas en un volumen titulado *Poesías varias en honor del beato Raimundo* de la biblioteca de la Sociedad Arqueológica Luliana de Palma de Mallorca [17].

[13] O. c., ff. 2-3 v.

[14] DAMETO-MUT-ALEMANY, *Historia general del Reino de Mallorca*, ed. Bover (Palma, 1841), pp. 40-42. Damián Cornejo, *Vida admirable del ínclito mértyr de Cristo el B. Raymundo Lulio* (Madrid, 1686), en la edición de Mallorca de 1755, pp. 8-9, habla simplemente de «una señora viuda tan recatada como hermosa».

[15] JEAN MARIE DE VERNON, *L'histoire veritable du bienhereux Raymonde Lulle* (París, 1668).

[16] JUAN MUNTANER, *Hornacinas callejeras* (Palma, 1946), n.º 69. Hoy guardado en el Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana. Existe asimismo un grabado de mediados del siglo XIX que reproduce la escena.

[17] *Comedia del Beato Ramón . . .*, ms. cit., ff. 95-162; *Comedia famosa . . .*, íd., ff. 163-234.

Con ello quedaba echado el puente del Barroco al Romanticismo, a pesar de los pesares de la crítica del siglo XVIII representada por el cisterciense P. A. Raimundo Pasqual [18].

Podemos ahora preguntarnos en qué condiciones llegó la leyenda al canónigo Seguí, el lulista de la corte de Felipe II, y hemos de respondernos que a través de dos lulistas del tiempo de su padre, Carlos I, el uno francés, Charles de Bouvelles, el otro un español y mallorquín, Nicolás de Pax.

En primer término a través de Charles de Bouvelles (1480-1553), un erudito del círculo prerreformador de Lefévre d'Etaples, quien antepuso una «Epistula in vitam Remundi Lulli eremite» a su *Compendium in primordiale Evangelium Divi Ioannis* (Paris, 1511), en cuya epístola se halla referido el episodio que nos interesa [19].

[18] *Vindiciae Lullianae,* I (Palma, 1778), pp. 31-33. Sus argumentos están bien trazados y coinciden en gran parte con los nuestros de más adelante. Niega la entrada a caballo en el templo; niega la conversión por el desengaño; pero luego, ilógicamente, admite la existencia de la dama encancerada.

[19] CARRERAS ARTAU, o. c. (Barcelona, 1943), pp. 206-209. El texto correspondiente de la epístola se puede ver en las *Acta B. Raymundi Lulli,* del P. Sollier (Amberes, 1708), p. 21 y me permito insertarlo aquí para comodidad del lector: «Diligebat autem prae ceteris dominam quandam, venusta quidem et eleganti facie, duo tamen erant, quae illam in eius amplexus venire haudquaquam sinebant. Primum erat legitimus mariti torus; secundum, occultus cancri morbus; qui quanquam sub veste lateret, illius tamen pectus iam usque adeo exederat, ut eius praecordia nudarentur, atque dirus foetor inde exhalaret. Insanabilis erat haec cancri pestis in pectore mulieris, sed longe insanabilior cupidinei amoris cancer mentem laniabat Raemundi. Tam enim vesano atque illicito obrutus amore, qui caecus imprimis erat mente, corporeis etiam pene oculis caecus a cunctis credebatur. Nam, ut mihi retulit, qui historiam ipsam denarrabat, cum quadam die Raemundus equo conscenso, in foro spatiaretur; videretque eam, quam fauto amore diligebat, in vicinum templum divinae precis causa profectam, mox (tametsi eques) illam in templum prosecutus est ex quo confestim (velut amens et impos sui factus) cum ingenti omnium risu explodi meruit. Dolens vero mulier, tantum virum, et qui honesto magistratu apud Regem fungebatur, illiciti sui amoris causa et vesanum fieri, et verti in fabulam vulgi, cogitavit quibus mediis illum, et ab amore sui averteret, et ad mentis sanitatem revocaret. Advocato semel (ut a marito impetrarat) in colloquium Raemundo, eoque in cubiculo introducto, illi extemplo pectus (ut cancrino erat exesum morbo, utque teterrimo odore squalebat) nudare haudquaquam erubuit, simulque verba haec illis auribus inculcavit: Vide, quid, o Raemunde, diligas. Agnosce quam olidum cadaver ipse tantopere ames. Studium quod hactenus erga me tam stulto amore impendisti, Christo autius fuit abs te dicandum. Potuisses equidem iam ab illo regna promeruisse caelestia.

His verbis dum vir insipiens a sapienti muliere corripitur; infirmus ab infirma sanatur, cancer a cancro expellitur. Nam cancer amoris, qui mentem Raemundi laniabat, aspectu cancri alterius, qui pectus muliebre iam fere consumpserat, momento disparuit. Tanto enim perfusus animi dolores Raemundus, videns

Bouvelles distingue bien las dos partes de la historia, el seguimiento a caballo por el interior del templo y el coloquio de la dama y el caballero en lugar y ocasión aparte — cosa que Seguí y, tras él, Mut dieron de lado, situándolo en la misma iglesia, sin parar mientes en la dificultad práctica del caso.

Nicolás de Pax, a la vuelta de unos años, en una muy comprimida *Vita Divi Raymundi,* que antepuso a su *De anima rationali* (Alcalá, 1519),[20], incluye solamente la segunda parte de la historia — pasando por encima de la historia del caballo y el caballero, probablemente porque le pareció poco honrosa — y en cuanto a la segunda da la impresión al que la lee de que está redactada teniendo delante el texto de Bouvelles. ¿Por qué digo esto? Porque los dos intentan una fusión de la motivación de la conversión cual la trae la «Vida coetánea» con el argumento de la leyenda del desengaño. Ambos coinciden en situar en primer término el hecho del desengaño y la depresión consiguiente del caballero Llull y en concederle bastante amplitud. Bouvelles prescinde inclusive de toda alusión a las trovas que Ramón componía la noche de las apariciones del Crucificado según la «Vida coetànea». La conversión de Llull está ligada al desengaño y prácticamente realizada cuando sobreviene la aparición del Crucificado. Pax hace hincapié en el abatimiento del caballero y le presenta escribiendo las trovas, pero unas trovas de zozobra y de luto, no inflamadas de pasión, como parece sugerir la «Vida coetànea». Da la sensación de que Bouvelles no pudo conseguir la mixtión de los dos relatos de la conversión, el de la leyenda y el de la «Vida coetànea», y alcanzó solamente a yuxtaponerlos, mientras que Pax, más avisado, consiguió combinarlos, aunque el haber concedido tanta beligerancia a la crisis del desengaño, por seguir a Bouvelles, ocasionó la ruptura del equilibrio entre los dos relatos a favor del referido en la leyenda. La aparición del Crucificado sobreviene, según él, mien-

seipsum sapienter a femina coargui: insuperque quod tanto tempore solius faciei nitore deceptus, ea minime cognovisset, quae sub vestibus latebant; illico donum repetiit, seque orationi subdens, omnem suam operam summis votis Christo in posterum dicavit. Apparuit igitur ei mox sacra ac propitia quaedam visio, imago inquam Crucifixi, in haec verba ipsum alloquentis: Raemunde, sequere me. Cumque haec caelestis visio frequentius ad eundem ex divina bonitate iteraretur...

[20] El texto de Pax puede también verse en SOLLIER, o. c., pp. 42-43.

tras la inspiración de Llull se encuentra, no tanto encendida en el amor pecaminoso a la dama de sus pensamientos, cuanto arrastrada por la resaca de la desesperación y de la inania de este mundo.

Quienes se ocupan a continuación de la conversión deberán tomar partido ante los dos relatos de la conversión: el de la leyenda y el de la «Vida coetánea» que se atravesaron a Bouvelles y a Pax. Seguí callará la aparición del Crucificado de la «Vida coetánea» que en el relato de Bouvelles se hizo psicológicamente innecesaria. Mut optará por la otra vía: seguirá el intento de ajuste de Pax, a quien procurará mencionar para darle por garante del acuerdo.

Ha llegado el momento de preguntarnos por el origen del pormenorizado relato que Bouvelles insertó en su epístola. Sabemos que este personaje estuvo en 1506 en contacto con el círculo lulista de Alcalá [21]. Pudiera ser muy bien que allá escuchara la leyenda. Que la oyó de viva voz y no la tomó de ningún escrito, nos lo dice él mismo: «ut mihi retulit qui historiam ipsam denarrabat». Sigamos adelante. ¿Cómo llegaría a Alcalá? Estamos en el terreno de de las conjeturas, pero podemos pensar que llegara allá procedente de Mallorca si circulaba en la isla a fines del siglo xv. Esta posibilidad la aventuró hace años José María Cuadrado [22]. Y está basada en una velada alusión a la misma en unas rimas presentadas a un certamen celebrado en honor de Ramón Llull, en la iglesia de San Francisco de Palma, el 15 de marzo de 1502.

Lo poesía en cuestión fue presentada por el poeta Gaspar de Verí y dice de esta manera:

En la Reyal Casa del Rey invictíssim,
del senescal, digne, l'ofici regíeu,
quant vos, prudent jove, d'aquest món, seguíeu,
los pasos i actes, galant famosíssim,
donat a la pompa, comprès d'amor vana,
d'aquella seguíeu los mortals efectes,
amant una casta, mostrant los defectes,
qui us dix: Ramon, mira, fes lo que Crist mana [23].

[21] Carreras Artau, o. c., II, p. 297.
[22] *Primeros años y conversión de Ramón Llull*, «Museo balear» 1 (1875) 391.
[23] «Procés original de les hobres fetes per diversos trobadors en lehor de la

Es posible que nos encontremos aquí ante el primer testimonio de nuestra leyenda, aludido veladamente por la naturaleza de la composición o bien por respeto a los oyentes, del mismo modo que en otro lugar se dice simplemente:

Tú, de la libido, los delits dexaves
quant d'ell entengueres, les mortals ferides...[24].

Porque hemos de tener presente que es también entonces, en el decurso del siglo XV y principios del XVI, que afloraron otras piadosas leyendas acerca del beato — o, si se quiere entender de otra manera, más literalmente, es entonces que hacen acto de presencia tradiciones de las que no nos queda anterior constancia, como la aparición de la Virgen con el Niño[25], como, incluso, su mismo martirio[26].

vida, doctrina e mort del egregi e gran monarcha mestre Ramon Lull, doctor illuminat, nat en la insigna Ciutat de Mallorques», Arch. Histórico de Mallorca, Cajón Llull, n.° 11, f. 17. Los textos de este certamen fueron también publicados por J. M. Bover en sus *Escritores baleares*, s. v. correspondiente.

[24] Versos de Gaspar Veny, ms. cit., f. 23 v.

[25] De esta aparición de la Virgen con el Niño trata por extenso el poeta Joanot Menorcha:

La rutilant Verge, de Déu mare sancta,
posat en la falda son fill vos aporta
y'ls seus peus besàreu e posàus en l'orta
dels doctors egregis per singular planta
e fonch transformada, estant convertida
la voluntat vostra ab la quis inmensa
que ja mai pecareu de mortal offensa
puys de Crist la forma hagués intuïda.

Ms. cit., f. 8. Lorenzo Riber señaló un posible origen de la leyenda de la aparición en cuestión, que se solía localizar más adelante en la puerta de La Almudaina, donde se colocó una imagen, en un texto del *Llibre de amic e amat*, *Vida i actes*, cit., p. 20, ed. cast. de Barcelona, 1929, pp. 24-25. Cf. asimismo J. J. CUADRADO, art. c., p. 396. Existe un testimonio de mediados del siglo XV sobre esta aparición en la breve noticia insertada por el catalán Joan Bulons en su ms. *Lectura super artificium artis generalis*, escrito en 1433, que dice que entonces se le comunicó a Ramón el don de sabiduría. No deja de tener bastante interés el que en esta breve noticia biográfica, única que poseemos de Llull de mediados del siglo XV, al tratar de la conversión únicamente se mencionan las cinco apariciones de la *Vida coetánea;* nada se dice de la leyenda del desengaño. Cf. MIGUEL FLORÍ, *Dues noves testimoniances sobre el doctor illuminat*, AST 12 (1936) 176.

[26] Manà lo consili sens haver emenda
prenguessen suplici, ferit ab pedrades...
E fonch vostre marca, del cap, la fractura
qui us fa morir màrtir per gran maravella.

Versos de Joanot Menorcha, ms. cit., f. 9.

«La «Vida coetánea» nada dice tocante al sujeto. Tampoco el *Breviculum* de Karlsruhe, el cual se suele fechar en vida de Ramón Llull, toda vez que en 1336 ya pasaba a la biblioteca de la Sorbona. Y nombro al *Breviculum* por dos razones, la primera razón porque en él figuran algunos elementos secundarios nuevos o variantes respecto de la «Vida coetánea» — vgr. el mayor tamaño del Crucificado en las sucesivas apariciones del Cristo que determinaron la conversión de Llull y la presencia de la dama de los pensamientos del caballero Llull, a la que dedicaba sus trovas, en la predicación de la iglesia de San Francisco que le acabó de decidir por entregarse totalmente a Dios — y la segunda razón porque se ha insinuado, por Rubió y Ors, la posibilidad de que la leyenda del desengaño se hubiera urdido sobre la presencia de dicha «dama de las trovas» en el templo de San Francisco, de la que sólo el *Breviculum* nos da noticia [27].

Sin embargo, no deja de venirnos un tanto cuesta arriba el pensar que este solo hecho — esta sola presencia — pudiera hacer cristalizar una leyenda que tiene una cierta especificidad, mientras que aquí no se alude a enfermedad, desengaño o cosa semejante.

¿Y entonces?... Entonces se ha intentado establecer una asociación entre un episodio narrado en el *Félix de les Maravelles* y la leyenda de la dama encancerada. Creo que el primero que pensó en ella fue Marius André, al filo de 1900 [28]. Lo insertamos a continuación:

Como es sabido las alusiones al martirio más antiguas mencionadas por Andrés de Palma de Mallorca, *A l'entorn de les proves documentals del martiri de Ramon Lull* «La Nostra Terra», ag. oct. 7 (1934) 402-406, son apócrifas. Miguel Batllori, *Certeses i dubtes en la biografia de Ramon Llull* «Estudios lulianos» 4 (1960) 320, piensa que la tradición del martirio es una transposición de dos pasajes de la *Vida coetánea* de sus viajes al África Menor. Este asunto merecería un estudio exhaustivo para cribar de una vez el material documental que poseemos hasta principios del siglo XVI.

[27] J. RUBIÓ, *El Breviculum i les miniatures de la vida d'En Ramon Lull en la biblioteca de Karlsruhe* «Butlletí Biblioteca Catalunya» 3 (1916) 82 y 84. En este último lugar se da la noticia: «Sed audivi dici quod per manum episcopum fuit factum in illa predicatione presente existente domina pro qua cantilenam facere volebat».

[28] MARIUS ANDRÉ, *Le bienhereux Raymond Lulle* (París, 1900), p. 213. Le siguen autores como H. Probst y Ramon d'Alòs Moner, según LONGPRÉ, s. v. *Lull* en DTC 9 (1926), c. 1.088 ss. Puede añadirse L. RIBER, quien dice «tal volta», *Vida i actes* 109. Lo niega Mateo Obrador en la ed. del «Félix» (Palma, 1903) XL[2].

Fill, era un bisbe luxuriós qui amava una dona qui molt amava castedat. Moltes vegades hac pregada lo bisbe la dona que faes sa volentat, e la dona li dehia totes les vegades que's partís de ella, e que no volgués donar a menjar al lop les ovelles que li eren comanades. En tan gran cuyta tenia lo bisbe la dona, que ella ne fo enujada, e secretament féu lo bisbe venir tot sols a la sua cambra e en presència de dues doncelles de la dona e de un seu nebot, despulla's devant lo bisbe e romàs en sa camisa que era sutza de sutzetat vergonyosa a nomenar e a tocar. Com la bona dona li hac mostrada sa camisa puxes se despulla e mostra's a ell tota nua, e dix li que si havia uyls que guardas per qui perdie castedat e Déu, e avilava lo cors de Jesuchrist com lo sacrificava, e que guardes per què la volia fer venir en ira de Déu e de son marit, e de sos amichs, e en blasme de les gents, e que fos enemiga de castedat e sotmesa a luxuria. Hac lo bisbe gran vergonya e contricció e maravellàs de sa gran follia, e de la gran castedat e virtut de la dona, e fo puxes hom just e de sancta vida [29].

¿Qué decir de la asociación entre esta edificante historia del obispo y la leyenda del desengaño de Ramón Llull? ¿Estamos ante una transposición de un acaecimiento autobiográfico que se desfiguró en el «Fèlix» y se nos conservó más exactamente, por tradición oral, en la leyenda de la dama encancerada? ¿O no sería más bien el episodio del «Fèlix» el que inspirara a algún fantaseador, con la mejor intención, a componer la leyenda en el decurso del siglo XV para luego aflorar en la literatura del tránsito al siglo siguiente? No tenemos elementos para decidirnos.

En la literatura medieval española — castellana, catalana — se da el tema de la infanta que se burla del caballero que la recoge, después de engañarle amenazándole con la pretendida lepra que la consume a ella:

Som fiya d'un Rey malalt
del mal de la llabrosía;
l'homo que gosàs tocar-me
lo mal s'encomanaria [30].

[29] *Félix de les Maravelles*, 8 part, cap. XXVIII, 1 (Palma, 1903) 120-121 (= Obres, ed. Roselló). Todos los autores antecitados que admiten la asociación admiten asimismo dependencia, como es lógico.

Cornejo, o. c., p. 10, dice que la dama de la leyenda del desengaño se llagó de intento para convertir a Llull. Aquí sí que estamos ante un motivo bien conocido del folklore universal, el de «la mujer casta». Cf. V. GARCÍA DE DIEGO, *Antología de leyendas de la literatura universal* I (Barcelona, ²1954), pp. 98-101.

[30] M. AGUILÓ, *Romancer popular de la terra catalana. Cançons feudals cavalleresques* (Barcelona, s. a.), p. 105.

Mas con este tema no estamos todavía centrados en el nudo de nuestro argumento: éste presupone un desengaño del primer plano de la vida cotidiana, una toma de contacto existencial con la realidad honda y sacra de la vida y una conversión a Dios. — ¿Se da este tema en la literatura medieval? — Sí, se da también. Y con la frecuencia suficiente para haber proporcionado materia al profesor Wolfgang Stammler para una curiosa monografía que ha titulado: «Frau Welt» [31].

En los *Carmina burana* altomedievales se lee el siguiente verso, sumamente significativo: «Iste mundus furibundus, falsa prestat gaudia» [32]. Este mundo es engañoso, porque de un lado se presenta a los hombres como «mundus» — esto es, limpio — y de otro está lleno de miseria y suciedad — es «inmundus». «Mundus, inmundus» es un juego de palabras que se halla en Hugo de San Víctor y en san Bernardo y que se prolonga hasta el apogeo del Barroco [33].

La representación plástica de esta doblez del mundo, que el cristiano verdadero debe tener muy en cuenta, se encuentra en las catedrales alemanas, que figuran un caballero correctamente vestido pero con la espalda desnuda y el pellejo levantado con los huesos y las vísceras al descubierto mordidas por repugnantes animales: gusanos, sapos, tortugas y culebras. Es el engañador «princeps mundi». Se le puede individuar en las catedrales de Strasburg (fin del siglo XIII), Basel, Freiburg im Breisgau; en la iglesia de San Sebaldo en Nurenberg (ca. 1.310); en la casa Heuport de Regensburg (primera mitad del siglo XIV) ...

El cambio de género, el paso del masculino al femenino, en el ámbito alemán — adviértase que en esta lengua se dice «die Welt» — se realiza en los poetas como Hartman von Aue y Walther von der Vogelweide, pero el ejemplo interesante para nuestro propósito nos lo proporciona Konrad von Wuerzburg (1220-1287) en su poema *Der Welt Lohn* — «La recompensa del mundo» — fuerte de unos trescientos versos y compuesto en torno a 1260, sobre un ejemplo latino, conservado en recensiones más o menos contemporáneas que, por desgracia, no he podido ver.

[31] (Freiburg, 1959) (= Freiburger Universitaetsreden, Neue Folge 23).
[32] STAMMLER, nota 46.
[33] STAMMLER, nota 48.

El asunto es, poco más o menos, el siguiente: El poeta Wirnt von Gravenberg ha dado fin a una obra épica y en ella se ha lamentado de que el honor y la felicidad en este mundo son limitados. Entonces se le aparece una gentil y joven dama, ricamente ataviada. Es la «señora mundo». Le asegura su liberalidad y sus dones y cuando vuelve la espalda... Wirnt advierte que la lleva cubierta de llagas y úlceras en las que pululan moscas y gusanos. Fuertemente impresionado, Wirnt, se aparta del mundo y toma la cruz para hacer penitencia de sus pecados [34].

En la puerta Sur de la catedral de Worms se encuentra una representación de «dama mundo» con la espalda desgarrada y que tiene a sus pies a un caballero que pide retribución por su servicio. Es, como dice muy bien Stammler, una representación del «premio del mundo» que pudiera haber sido llevada a cabo por influjo de la obra de Konrad de Wuerzburg, porque se le halla cronológicamente cercana, a caballo entre el siglo XIII y el XIV.

Nos encontramos en esta concepción e iconografía estudiadas por Stammler en la cercanía de nuestra leyenda, aunque ello no quiera significar, naturalmente, que esté emparentada con ella. Aquí nos hallamos con un episodio alegórico bien definido, así como en nuestro caso, en la leyenda de la dama encancerada y Ramón Llull, nos encontramos ante un episodio pretendidamente histórico, igualmente bien perfilado. Y que se corresponde perfectamente con el motivo repetido por Ramón Llull de la inania de la belleza corporal de este mundo que pasa. Recordemos una vez más la historia del obispo lujurioso del «Félix». Véase, por vía de ejemplo, lo que dice en el *Libre de contemplació* [35]:

> ¿Què li val, Senyor, a la mala fembra si hom la veu bella als ulls corporals, car los ulls espirituals saben que aquella sua bellea tota tornarà en pudor e en vermens e en cucs e la terra menjarà e compudrirà totes aquelles faysons que ella tiny e acolora?

Resumiendo: Al final de nuestra rebusca de la leyenda del desengaño de Ramón Llull, debemos significar en primer término su tardía aparición en la tradición escrita — en la Baja Edad Me-

[34] Tomo estas noticias de STAMMLER, él habla de K. de Wuerzburg en pág. 53.
[35] Vol 3 (Palma, 1910), p. 10 (= Obres originals).

dia —, pero al mismo tiempo su entronque con una corriente de ideas e imágenes cara a todo el Medioevo europeo y concretamente a la plena Edad Media.

Sobre su afinidad con experiencias personales de Ramón Llull, algo podemos insinuar: que no caían muy lejos del mundo en que vivía y que él mismo pensó, oyó o calcó ejemplos moralizadores en la misma línea de pensamiento. La vivencia de la caducidad de la vida, de la contingencia del mundo, de la relatividad de los valores humanos estaba tan afincada en el Llull histórico que muy bien pudo dar pie para que las generaciones que le siguieron creyeran poder extenderla al Llull legendario. Si se acertó o no en el ropaje anecdótico de la experiencia de aquel hombre religioso, no nos toca a nosotros juzgarlo ahora. La existencia de la leyenda es un hecho; su carácter tardío, por el momento, es otro hecho; respecto al sondeo de su autenticidad no nos queda, para darnos una respuesta más concreta, sino emplazar con nuevos datos a la futura investigación [36].

GABRIEL LLOMPART, C. R.

[36] Con esto se ve que quedamos muy cerca del punto de vista del P. Mauricio de Iriarte, en su *Vida y carácter. Tres ensayos* (Madrid, 1955), pp. 77 y 35, quien después de citar un episodio del *Llibre de Contemplació* concluye: «Mirando a este relato y al hecho determinante de la conversión y teniendo en cuenta todo el sistema psíquico y la vida humana del beato, creemos que no deben eliminarse en bloque la leyenda de la dama encancerada y el galán desengañado. Algún fundamento hubo de haber para que se forjase. La crítica por nosotros también aquí propugnada tiene por oficio no únicamente el cribar la historia de interpolaciones legendarias, sino el descifrar en la leyenda el fondo real de que ha surgido».

MANUSCRITOS LULIANOS MODERNOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE PALMA

24. Libro de certificaciones y fundaciones de cátedras de la Universidad luliana de Mallorca desde su fundación hasta 1772.

S. XVIII. 195 ff. 310 × 210 mm. Enc. perg.

1. 11 mayo 1526. Privilegio de Carlos V a la Universidad. Contiene los de Fernando el Católico (Córdoba, 30 agosto 1483 y Zaragoza, 21 febrero 1503), y de Alfonso V (Nápoles, 26 enero 1449). Ff. 1-10. Ed. y bibl. P. Bennazar, *Breve ac compendiosum rescriptum nativitatem, vitam, martyrium pii heremitae R. L.* (Mallorca, 1688), p. 220; *Les doctrines lulianes en lo Congrés universitari català*, p. 83; Custurer 37 y 351; B. Fornés, *Liber apologeticus Artis magnae B. R. L.* (Salamanca, 1746), p. 115; *Constituciones, estatutos y privilegios de la Universidad luliana del Reino de Mallorca* (Mallorca, 1698), pp. 1-19; Pérez, *Mallorca* 464.

2. 24 oct. 1597. Privilegio de Felipe II a la Universidad. Ff. 11-20 v. Ed. y bibl. Custurer 352, nota 19; Fornés 127; *Les doctrines*, 86; *Constituciones*... 2-39; Pérez, *Mallorca* 371.

3. 1 sept. 1692. Los jurados acuerdan la institución de varias cátedras con tal que el Estudio general luliano se convierta en Universidad. Ff. 21-24 v.

4. 11 enero 1693. Acuerdo de los jurados sobre id. Ff. 25-26.

5. 16 dic. 1697. Acuerdo de id. sobre id. Ff. 27-28.

6. 2 julio 1715. Conseción de Felipe V. F. 29.

7. 11 nov. 1474. Testamento de D.ª Beatriz de Pinós. Ff. 29 b-37 v. Ed. y bibl. Gabriel Llabrés, *Testamento de*..., en «BSAL» 20 (1924-1925) 305-310; Custurer 93.

8. 6 abril 1489. Amortización de 184 libras de censo de la herencia de D.ª Beatriz de Pinós. Ff. 38-42. Bibl. Custurer 94; Pérez, *Mallorca* 1116.

9. 9 enero y 14 oct. 1504. Determinaciones del Gran y General Consejo sobre el testamento de id. Ff. 44-45 v. Bibl. Custurer 309.

10. 6 sept. 1569. Los jurados resignan al Dr. Antonio Bellver las 50 libras, 8 sueldos y 10 dineros legados en el testamento de D.ª Beatriz de Pinós, sin perjuicio de lo que ya percibía por la cátedra instituida por D.ª Inés de Quint. Ff. 46-47.

11. 6 sept. 1613. D. Antonio Seguí es nombrado catedrático (cátedra de Pinós). Ff. 48-49.

12. 1772. «Salario que al presente perciben los catedráticos de 1.ª y de 1.ª de vísperas lulianas». F. 50.

13. 30 agosto 1481. Donación de cien libras hecha por D.ª Inés de Quint a favor de la doctrina luliana en persona del Maestro Pedro Daguí. Ff. 51-51 v. Ed. José M.ª Pou, *Sobre la antigua cátedra luliana de Mallorca,* en «Mediterraneum» (Palma de Mallorca, 1936), 42-46; Custurer 138 y 304; Pérez, *Mallorca* 378.

14. 10 mayo 1485. Codicilo de D.ª Inés de Quint y designación de patronos. Ff. 52-54. Cf. lugs. cits.

15. 29 agosto 1561. Acta de posesión de la cátedra fundada por D.ª Inés de Quint a favor del Rdo. D. Francisco Riera. Ff. 55-56.

16. Cátedra de Teología moral luliana. En 1692 la regentaba Fr. Rafael Barceló, observante (1648-1717). Lista de catedráticos hasta 1772. F. 57. Bibl. Bover 101; Carreras 27.

17. Cátedra de Teología luliana. En 1692 la regentaba Fr. Cristóbal Romaguera, observante († 1729). Bover 1079. Nombres de los catedráticos hasta 1772. F. 58.

18. 20 febr. 1597. Resolución del Gran y General Consejo sobre reglamento de la Universidad. Ff. 59-61.

19. 17 febr. 1620. Fundación de dos cátedras de Filosofía y Teología tomistas, hecha por el honorable Gabriel Riera, mercader. Fue aceptada por los jurados con tal que no sufriese menoscabo la doctrina luliana. Dichas cátedras debían ser regentadas por PP. dominicos. Ff. 62-66 v.

20. 10 sept. 1621. Aceptación por el Rey de la fundación anterior. F. 67.

21. Catedráticos de Teología tomista de vísperas desde 12 oct. 1692. F. 68.

22. Id. de Teología escotista de prima aneja al convento de San Francisco desde 14 sept. 1692. F. 69.

23. Cátedra de Escritura. Resoluciones sobre la misma. Catedráticos desde 1626 hasta 1717. Ff. 71-72 v.

24. 4 sept. 1646. Elección para la misma cátedra a favor del carmelita Ramón Zanglada († 1657). F. 73. Bibl. Bover 1388; Fr. Juan Angelo Torrents, *Glorias del carmelo,* IV (Palma, 1860), 121-128.

25. Cátedra de Teología moral. Profesores desde 25 mayo 1691. F. 74.

26. 20 febr. 1597. El Gran y General Consejo determina repartir como salario entre el rector, catedráticos y empleados 600 libras anuales. Ff. 75-76.

27. 27 oct. 1626. Resolución de id. corroborando las determinaciones anteriores. Ff. 77-83.

28. 4 sept. 1626. Nombramiento de catedráticos de todas las facultades. Ff. 84-88 v.

29. 18 mayo 1675. Provisión hecha por los jurados de algunas cátedras vacantes. Ff. 89-90 v.

30. 4 sept. 1626-17 dic. 1703. Catedráticos de prima de Cánones. Ff. 91-92 v.

31. 4 sept. 1626. 25 mayo 1691. Id. de prima de Leyes. Ff. 93-94 v.

32. Id. de vísperas de Cánones desde 1691. Ff. 95-95 v.

33. Id. de vísperas de Leyes desde 1691. Ff. 96-96 v.

34. Id. de Instituta civil desde 1626. Ff. 97-107 v.

35. Id. de prima de Medicina desde 1626 hasta 1716. Ff. 108-109 v.

36. Id. de vísperas de Medicina. 4 sept. 1626-21 febr. 1711. Ff. 110-111 v.

37. Id. de Anatomía. 4 sept. 1626-16 julio 1696. Ff. 112-113 v.

38. Id. de Medicina de curso fisiológico. Desde 1691. Ff. 114-114 v.

39. Id. de Medicina de curso patológico. Desde 1691. F. 115.

40. Resoluciones varias del Gran y General Consejo sobre dotación de cátedras. Ff. 116-151 v.

41. 25 sept. 1573. Se acuerda fundar una cátedra de cirugía. Ff. 152-153 v.

42. 1567. Creación de una cátedra de Filosofía luliana hecha en su testamento por el Dr. Antonio Serra. Ff. 154-165 v. Bibl. Custurer 138; Pérez, *Mallorca* 379 y 449.

43. 18 mayo 1676 y 22 dic. 1705. Id. por los jurados de otras cátedras de Filosofía luliana. Ff. 166-167 v.

44. 7 mayo 1692. Id. de Lengua hebrea. Duró hasta 1697. Ff. 170-172 v.

45. Catedráticos de Filosofía escotista desde 1691. Ff. 173-174.

46. Id. de Retórica desde 1541. Ff. 175-177.

47. Id. de Gramática en Randa desde 1558. Ff. 178-183 v.

48. 172. Certificación que atestigua no encontrarse en el archivo de la Ciudad otras fundaciones de cátedras que las presentadas. F. 184.

49. «Certificaciones que presentó el síndico y archivero de la Ciudad que al parecer no son conducentes, por lo que se ponen separadamente.» Ff. 185-198.

40. *Maioricen. Approbationis cultus B. R. L.*

S. XVIII. 35 ff. 271 × 195 mm. Sign. ant. 810. Inc.: «Beatissime Pater, filii tui Petrus Antonius Riera et Franciscus Vich... de longe ad te venientes» Expl.: in sumam spem adducuntur». Esta súplica hecha al Santo Padre el 11 de agosto de 1752 trataba de obviar el examen por parte de la Congregación de Ritos de las obras de R. L.

Bibl. Pérez, *Mallorca* 386, 1275 y 1279.

62-64. ANTONO RAYMUNDO PASQUAL, ORD. CIST.: *Vindiciae Lullianae.*

S. XVIII. 3 vols. sin encuadernar. 299 × 205 mm. Corresponden a los tomos II-IV de la edición de Aviñón hecha en 1778. Algunas notas marginales y todo el *Appendix* es de letra original del Padre Pasqual. El tomo IV tiene evidentes indicios de haber servido para la imprenta.

Bibl. RD 388. Cf. ms. 1.018 y 1.056-1.060.

76. JUAN POL, O. F. M.: *Tractatus theologicus de angelis.*

S. XVIII. 416 ff. 205 × 150 mm. De este códice sólo queremos citar la obra mencionada que abarca los ff. 153-191. Son apuntes de clase hechos por Fr. Junipero Serra, O. F. M. (1713-1784), a la sazón discípulo de Fr. Juan Pol. Estos apuntes fueron empezados el 10 sept. 1736 y terminados el 22 de junio del año siguiente. Según el P. Serra este tratado está hecho «inconcussum Christi martyris invictissimi Dr. arcangelici et mariani B. Raymundi Lulli tramitem insequendo». Fr. Juan Pol era profesor de Filosofía escotista en el convento de San Francisco de Palma.

105. R. LLULL: *Opera varia latina.*

S. XVII. Ff. 173-414 de papel. Faltan los 172 ff. primeros. 204 × 148 mm. 23 líneas. Enc. perg. Por el índice conocemos las obras lulianas que se contenían en los folios desaparecidos. Todas las cuestiones van numeradas.

1. *Liber de predestinatione.* [Ff. 1-6 v]. Cf. 996.7.
2. *Liber contradictionis.* [Ff. 7-26 v]. Esta obra es también conocida con el título de *Liber de centum syllogismis.* Cf. 1008.12.
3. *Liber de quaestione valde alta et profunda.* [Ff. 28-49 v]. Cf. 1008.13.
4. *Liber intellectus.* [Ff. 52-94 v]. Cf. 1067.1.
5. *Liber de significatione.* Ff. 52-94 v. Cf. 1067.2.
6. *Liber de experientia realitatis artis generalis.* Ff. 185 v-231 v. Cf. 1067.3.
7. *Liber de centum signis Dei.* Ff. 232-260. Cf. 1067.4.

8. *Principia philosophiae complexe.* Inc. f. 260, por equivocación 270: «Cum philosophia sit effectus primae causae». Expl. f. 407: «igitur species est composita. Quaestio utrum species sit ens compositum». Inédita.

Bibl. HLF 130, Lo 1/3, Ot 79, Av 81, Ca 3, Gl ci, Díaz 1803.

226. Miscelánea de asuntos piadosos.

S. XVIII. 63 ff. 204 × 150 mm. «Est ad usum fratris Damiani Valls, ordinis minorum». Al final pueden leerse los nombres de Fr. Pera Antoni Fornés; Fr. Michael Mut; Fr. Antoni Fornés, predicador; Fr. Petrus Mellis. Interesa señalar:

Art de contemplar del illuminat doctor mestre Ramon Llull. Inc. f. 20: «L'art de aquest llibre és que la virtuts divinas sien primerament contemplades les unes en les altres, les quals són estas». Expl. f. 27: «de la glòria de Déu ... però nol poden comprehendre per ser llur virtut finida y limitada». Es una vulgarización (reducción acomodada para un público sencillo y devoto) del *Art de contemplació* incluida en la última parte del *Blanquerna.* Cf. ms. 1025.11.

315. GABRIEL ELÍAS VEYN, CARMELITA: *Novenario del Beato Raymundo Lulio.*

S. XVIII. 47 ff. 207 × 150 mm. Este novenario fue predicado en la iglesia de San Francisco los días 12, 19, 20, 21, 26 de mayo, 9, 16, 23, 24 de junio de 1782, a las tres y media de la tarde. Sobre Veyn († 1789), cf. Bover, 1332; Juan Angelo Torrents, *Glorias del Carmelo,* IV, pp. 289- 292.

484. JOSÉ M.ª DE MALLORCA, CAPUCHINO: *Fragmentos matemáticos dedicados al Patriarca San José.*

S. XVIII. 714 pp., 210 × 155 mm. Cf. Bover, 646, I. Interesa señalar:

1. «Principia artis lullianae et 10 quaestiones». Así reza el título que figura en el índice, pero en el texto se lee: «El Beato Raymundo lulio en el tratado de *Astronomía* trae el siguiente párrafo». P. 412.
2. «Supposita fide, demonstratio misterii Sanctae Trinitatis de-

sumpta ex operibus B. R. L. precipue ex libro *Mirandarum demonstrationum* et ex libro vocato *Apostrophe*». Pp. 710-712.

511. RAYMUNDO ANGLADA, CARMELITA: [*Comentarii lulliani*].

Año 1647. 361 ff., papel 195 × 140 mm., 36 líneas. «Es de la librería del Carmen de Mallorca.» Sobre Anglada († 1647), cf. Bover 1388, VI; Juan Angelo Torrents, *Glorias*... IV, 121. Estos autores le apellidan Zanglada.

1. *Commentarii in Artem magnam illuminati doctoris R. L.* Inc. f. 1: «Post invocationem divini auxilii». Expl. f. 190: «dum negamus hanc scibilitatem esse propriam huius principii».

2. *Schemata pro maiori intelligentia artis lullistiae.* Inc. f. 194: «Alphabeti lulliani hoc est specimen». Desinit f. 195.

3. *Brevis elucidatio artis mirabilis B. R. L.* Inc. f. 197: «Scopus illuminati doctoris in hoc opere». Expl. f. 264: «capite tertio deducitur aeternitas seu duratio per regulas».

4. *Brevis isagoge in artem mirabilem illuminati R. L.* Inc. f. 268: «Ars mirabilis Beati R. L. tota combinatoria est». Expl. f. 327: «dicta sufficiant in honorem Dei. Finita fuit... die 9 mensis septembris 1647».

5. *Breve declaración del arte del B. R. L.* Inc. f. 328: «Divide su arte en trece partes». Termina en el fol. 361.

526. RAYMUNDO ANGLADA: [*Commentarii lulliani*]; AGUSTÍN NÚÑEZ DELGADILLO: *Artificio luliano.*

Colección facticia. S. XVII. 160 × 110 mm., 480 + 192 pp. papel. Al principio del códice se lee: «Todo lo contenido en este tomo es obra y letra del M. R. P. M. Raymundo Anglada, carmelita. In quo fidem facio die 10 junii 1700. Fr. Pedro Thomas Maltés». Sin embargo, la obra reseñada en cuarto lugar es del segundo autor que citamos al principio. Sobre Fr. Pedro Tomás Maltés (1654-1732), cf. Bover 636; Torrents IV, 169, y sobre Núñez Delgadillo, Bover, Apéndice, n. 449; RD 192.

I.-1. *In Artem magnam Lulli commentarii.* Inc.: «Post invocationem divini auxilii». Desinit f. 469.

II.-2. *Brevis introductio practica in artem mirabilem doctoris illuminati R. L.* Inc. p. 1: «Ars ista tredecim constat partibus». Empezada el día 19 oct. 1647. Expl. p. 120. Terminada el día 11 mayo 1648. Índices pp. 121-125.

3. *Summa artis lullianae brevissima.* Inc. p. 126: «In practica hac». Empezada día 3 junio 1648. Desinit p. 169.

4. *Artificio luliano de las cien formas aplicado a discursos morales.* Inc. p. 181: «El primer provecho». Desinit p. 191.

111. Francisco Marzal, O. F. M.: [*Commentarii lulliani*].

S. xvii. 85 + 96 ff. papel. 206 × 155 mm. 30 líneas. Enc. perg. Bover 680. VI-VII.

I.-1. *Ars brevis... mendis castigata, capitibus divisa brevibusque scholiis ornata.* Ad auditores proemium interpretis. Ff. 1-1 v. Ars brevis quae est imago artis generalis que sic intitulatur. Inc. f. 1 v: «Ratio quare facimus istam artem brevem». Termina en el f. 73. Los comentarios hechos por Marzal y tomados por un discípulo anónimo empiezan el 9 de sept. 1644. Marzal († 1688) publicó el *Ars brevis* junto con estos comentarios en 1669. Cf. RD 264. En la edición el *Proemium* está más ampliado y se añade el *explicit* del *Ars brevis* con el correspondiente *scholium.*

2. *Nova et connaturalis discurrendi methodus ex principiis lullianae Artis deducta metamorphosis logica jure apellata. Prolusio.* Inc.: «Quoniam ex regulis syllogissandi peripateticos». Ff. 74-84 v. Marzal empezó a explicar el 27 abril de 1643 y terminó el 1.º de junio del mismo año. Publicada en 1669 junto con la obra anterior.

3. *Peroratio.* La explicó el 3 de junio de 1643. Ed. cit. F. 85.

II.-4. *Lectura super artem generalem ultimam.* Inc.: «Artem brevem egregii preceptoris nostri Rdi. Lull compendium et hysagoge Artis magnae, elapso anno, scholiatam dedimus». Ff. 1-96. Las explicaciones empezaron el día 9 de sept. de 1643, y terminaron el 22 de junio de 1644. El discípulo tenía cuidado de apuntar el día de cada explicación. Algunos fols. están en blanco, seguramente porque deben corresponder a días en que faltó a clase.

182. Francisco Pou: *Arbor naturae iuxta doctrinam illuminati doctoris ac incliti Missionarii divi Raimundi Lulli Maioricensis.*

S. xvii. 161 ff. 205 × 148 mm. Enc. perg. Índice en el fol. 158. Son apuntes de clase empezados el día 11 sept. 1663. Probablemente se trata de Francisco Pou, natural de Algaida, que entró como colegial en la Sapiencia en 1657 y fue rector del mismo colegio.

185. ANÓNIMO: *Disputatio in philosophiam naturalem seu phisicam iuxta veridicam sanamque doctrinam Raimundi Lulli; Pars IV philosophiae et I ethicae.*

S. XVIII. 257 pp. + 61 ff. sin numerar. 205 × 145 mm. Enc. perg. Apuntes de clase tomados por el alumno Andrés Danús (1752-1807), que fue colegial de la Sapiencia y Párroco de Santany. Cf. Bover 331. En el lomo dice: «Cursus philo. NADAL». De esto podría deducirse que Bernardo Nadal (1745-1818), que más adelante fue obispo de Mallorca y que, al menos desde 1767, era catedrático de filosofía, sea el profesor que dictó estos apuntes. Danús terminó los apuntes el 28 de junio de 1769.

I.-1. *Disputatio in philosophiam naturalem...* La división de la obra está hecha en ocho árboles: elemental, vegetal, sensual, imaginal, humanal, celestial, angelical y divinal. Pero el autor sólo llega hasta el humanal. Después sigue un «Index quaestionum, controversiarum et distinctionum quae in cursu continentur». Este índice corresponde también a dos obras más que en un principio debieron formar parte de este códice: *Logica brevis* y *Logica per regulas lullianas deducta.* Después del índice y sin paginar sigue la obra siguiente:

II.-2. *Pars IV philosophiae et I ethicae. Inc.*: «De ethica cuius objectum materiale sunt actiones humanae». Está dividida en 208 números. Concluida el 30 de julio de 1770. Ff. 8-57.

591. [*Miscelánea político-religiosa*].

S. XVIII. 210 × 155 mm. Mutilado. 116 ff. papel. El índice alcanza hasta el f. 319, pero en el texto están arrancados los ff. a partir del 117. Procede de la librería del Real Convento de Santo Domingo de Palma. Respecto al lulismo el códice contiene lo siguiente:

1. Tomás Barceló, dominico, *Delatación de un sermón que se predicó de Ramón Llull.* Inc. «Haviendo assentado ser timbre». Ff. 68-74. Cf. Bover 102, X.
2. «Representación de los dominicos de Mallorca a su general sobre su proceder en los asuntos lulianos». 16 agosto 1702. Inc. «Obsequentissimi filii Prior et reliqui PP. ac FF. Regii Conventus Praedicatorum Majoricae gravissimo cordis merore». Ff. 75-84.
3. Roma, 4 marzo 1750. Fr. Antonio Bremond, General de los dominicos, a Fr. Guillermo Reynés, Prior del convento de los dominicos

de Palma. Inc. «Por la carta de V. P. M. R. de 3 de febrero». F. 85.

4. «Sucesos acaecidos en 1750 con motivo de la negativa de los dominicos a asistir al culto al Beato Ramón ...» Pocos datos. Ff. 85 v-86 v.

5. «Representación de los dominicos a su Padre General con ocasión de los sucesos de 1750». Inc. «Jam dudum quasi signum ad sagittam odii, injurie et detractionis». No se indica la fecha. Ff. 86 a-86 d.

6. Roma, 2 abril 1750. El General de los dominicos al M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Mallorca. F. 86 e.

7. «Adnotationes para delatar el sermón que predicó el R. P. Juan Bautista Roldán en la Iglesia Catedral de Mallorca en las fiestas del desagravio de Raymundo Lulio, a los 9 de agosto de 1699...» Inc. «Consideranti quam malae consequentiae pululant in hoc regno». Ff. 87-101.

8. (107-108 v). «Razones contra los PP. de S. Francisco de Asís, los cuales intentaron se borrase el *Crede huic* que se halla en la capilla de Santo Tomás.»

9. «Representación que hicieron las Religiones de Mallorca al Padre Comisario de S. Francisco de Asís para evitar escándalos.» El 3 de junio de 1725 y ante la presencia del Obispo de Mallorca se reunieron religiosos de varios conventos de Palma para excogitar medios encaminados a conseguir la unión entre los religiosos franciscanos y dominicos. Ff. 111-114.

622. NICOLÁS PROHENS, AGUSTINO: [*Logica magna iuxta doctrinam R. L.*].

S. XIX. 164 pp. 200 × 145 mm. 32 líneas. Enc. perg. Interesa señalar:

Inc. p. 65: «Transierunt intellectuales tenebre» (4 febr. 1806). Expl. p. 164: «reperies in loca nova et aliis in locis». (17 dic. 1806). A continuación sigue un «Index titulorum».

669. MATEO AULÍ: [*Commentarii lulliani*].

S. XVIII. 220 × 155 mm. 328 pp. + 38 pp. + 248 ff. papel. Enc. perg. «Del R. P. Talladas, theatino». En el lomo: «Curso de filosofía y theología del P. Josef Mariano Talladas, C. R.». El manuscrito advierte que Aulí fue catedrático en la Real y Pontificia Universidad. Interesa reseñar:

I-1. *Tractatus philosophiae naturalis ad mentem B. R. L.* Inc. p. 1: .Instructo iam intus in logica lulliana» (12 sept. 1774). Expl. p. 328: «hic ponitur finis iterum iterumque desideratus naturalis philosophiae et Physicae nostrae».

II-2. *Metaphisica iuxta mentem B. R. L.* Inc. p. 1: «Desideratum advenit tempus» (19 oct. 1775). Expl. p. 38. Incompleto.

670. [*Commentarii lulliani*].

S. XVIII. 238 ff. papel. 205 × 150 mm. Enc. perg. Interesa señalar.

1. Onofre Gomis, *Disputationes dialectice*... iuxta solidissimam mentem... B. R. L. Inc. f. 1: «Philosophiae lullianae candidatos meos erudituros (6 junio 1759). Incompleto. Apuntes de clase hechos por un alumno. Fr. Onofre Gomis o Gómez, mercedario, fue catedrático de la Universidad desde 1739 a 1772. Desinit f. 8.

2. Id., *Tractatus logicae magnae*... iuxta... Inc. f. 25: «Post dialectica preludia». Expl. f. 71: «et haec sufficiant... et de tota logica».

3. Anónimo, *Metaphisicus tratatus*... iuxta doctrinam... B. R. L. Inc. f. 182: «Ad puriores iam iam invitat delicias» (5 oct. 1761). Expl. f. 206 v. El autor de estos apuntes, Pedro José Lull, fue colegial de Nuestra Señora de la Sapiencia desde 1759. Cf. Mateo Gelabert, *Constitutiones*..., p. 78.

680. ANTONIO RAYMUNDO PASQUAL: [*Commentarii lulliani*].

S. XVIII. 231 ff. de papel. 215 × 160 mm. Enc. perg. En una de las tapas: «Es del Dr. Binimelis y Tous, diácono, colegial de la Sapiencia». Cf. Mateo Gelabert, *Constituciones*..., p. 80; J. Lladó, *El Archivo de la Real y Pontificia Universidad Literaria y Estudio General Luliano del antiguo Reino de Mallorca* (P. 1946); Bover, 135. Apuntes de clase.

1. *Tractatus artis et scientiae generalis ad indagandas et inveniendas theologicas veritates.* Incompleto al principio. Empieza en la segunda parte, núm. 115 marginal. Expl. f. 22. 19 febr. 1740.

2. *Tractatus de principiis et natura theologiae iuxta mentem B. R. L.* Inc. f. 23: «Postquam illuminatus doctor in arte compendiosa inveniendi veritatem» (3 marzo 1740). Expl. f. 71. 15 junio 1740.

3. *Tractatus de Deo quoad essentiam et dignitates seu de Deo uno.* Inc. f. 76: «Iactis fundis tum universalibus». (19 oct. 1740). Expl. f. 140: «ut a veritatis tramite non recedam». No se indica fecha.

4. *Tractatus de scientia Dei.* Inc. f. 144. «Postulat ordo doctrinae». (19 oct. 1741). Expl. f. 203. 19 abril 1742.

5. *Tractatus continens varia argumenta sive objectiones in diversis materiis theologicis.* Inc. f. 206: «Contradicentes Deum operari». (20 oct. 1738). Desinit f. 218. No parece luliano ni del P. Pasqual.

6. *De conditionibus principiorum.* Inc. f. 221: «Magnitudo bonitatis consistit in magnitudine bonificativi, bonificabi'is et bonificare». Desinit f. 321.

682. JUAN ESCANELLAS: [*Commentaria lulliana*].

Palma, 1684. 33 ff. + 196 pp. papel. 200 × 145 mm. Enc. perg. Procede de Juan Agustín Cladera, presbítero y colegial de la Sapiencia. Juan Escanellas fue rector de la Sapiencia y catedrático de la Universidad. Apuntes de clase.

I.-1. *Commentaria in Logicam brevem arcangelici doctoris divi R. L.* Inc. f. 1. «Summus ille generalis auctor» (11 sept. 1684). Expl. f. 33. 2 dic. 1684.

II.-2. *Commentaria in Logicam novam.* Inc. p. 1. «In magno oceano exiguam iactare». Expl. p. 196. 19 junio 1685.

688. MIGUEL VEYN: [*Commentaria lulliana*].

S. XVII. 164 ff. papel. 205 × 150 mm. Enc. perg. Índices ff. 159-162 v. Miguel Veyn era colegial de la Sapiencia desde 1659. En 1666 era diácono. No debe ser confundido con su homónimo religioso franciscano, coetáneo y también lulista. Cf. Bover, 1.333. Apuntes de clase.

1. *Commentaria in Logicam brevem... R. L.* Inc. f. 1: «Antiquorum saepius notis» (13 sept. 1666). Expl. f. 27 v. 27 oct. 1666.

2. *Commentaria in Logicam novam seu magnam.* Inc. f. 28: «Laudata semper fuit inter gentes» (3 noc. 1666). Expl. f. 157 v. 18 junio 1667. El autor de los apuntes es Pedro Mestre.

693. FRANCISCO POU: [*Commentaria lulliana*].

S. XVII. 158 ff. papel. 195 × 140 mm. Enc. perg. «Ad usum Antonii Alemany, college». Éste es probablemente el autor de los apuntes. Cf. 182.

1. *Commentaria in Logicam brevem R. L.* Inc. f. 1: «Domine Deus in tuo lumine» (9 sept. 1662). Expl. f. 31: 27 oct. 1662.
2. *Commentaria in Logicam novam... R. L.* Inc. f. 31 b: «Ut nostri illuminati doctoris vestigia» (nov. 1662). Expl. f. 154. 21 junio 1663. Índices. Ff. 155-158 v.

712. FRANCISCO LLABRÉS: [*Quaestiones morales*].

S. XVIII. 162 ff. papel. 200 × 145 mm. 35 líneas. Enc. perg. En una de las guardas: «Dris. Petri Josephi Lull, Collegii Virginis Sapientiae rectoris». Apuntes de clase tomados por Pedro José Lull. Cf. ms. 670.

1. *Tractatus scholastico-moralis de actibus humanis...* conformiter ad mentem ipsius illuminati... Inc. f. 3: «Tractatum hunc in tres disputationes» (29 abril 1762). Desinit f. 48 v.
2. *De sacramento poenitentiae.* Inc. f. 56: «In secunda et tertia quaestionibus». Desinit f. 96.
3. *Tractatus theologicus — dogmaticus — moralis de venerabili et antonomastico Sanctissimae Eucharistiae sacramento conformis...* Inc. f. Sacrosanctum Eucharistiae» (19 oct. 1763). Desinit f. 162 v.

741. R. LLULL: *Ars sive scientia generalis ad habendam certam cognitionem Dei et rerum omnium creaturarum, infusa per gratiam Sancti Spiritus.*

Inc.: «Ars sive scientia ista sicut in suo titulo». Expl.: «quas dimittimus exercitio artistarum». Obra contenida en los ff. 195-214 del ms. 741. S. XVIII. 227 ff. papel. 156 × 105 mm. 26 líneas. Enc. perg. Esta obra luliana es conocida vulgarmente con el título de *Ars infusa*. Cf. ms. 1.042.14.

759. MARTÍN SERRA, O. P.: *Entretenimientos.*

S. XVIII, principios. 157 × 107 mm. 416 ff. papel. Sobre Martín Serra († 1715), cf. Bover, 1194.

1. «Engana bovos compost per un pare de la Compañia qui peleant contra los thomistas qui defensan phisica premoció se val de las armas de Pelagio y vol donar entanent a los ximples en x y a los qui se amo-

can ab sa mànague o a los bovos que pelea ab armes de la Sagrade Escriptura, de Sants Pares, de Concilis, de rahons theològicas y philosòphicas y axò sens escrúpol de consciència». Ff. 1-176.

2. «Tractat porrogétich contra los doctors medians, neutres, no differents, indeterminats, inefficaces, purificadors y acèphalos y especialment contra la *Olla podrida* del P. Felip Aranda, adornat ab tots los títols referits y juntament contra la eschola de los doctors medians, neutres, indeterminats, etc. Author Marcello Gamboa, cathedràtich de Metaphysica cucarella en la Universitat de Moscari y Pàrocho introduït en la Iglésia Parrochial de Sant Llorens de Escardessar.» Ff. 178. Desinit f. 206 v.

3. «Contra todos los theólogos y letrados del Sr. Obispo Don Pedro de Alagón, specialmente contra el licenciado Bernardino Bauçà.» Ff. 212-229. Trata del entredicho lanzado por el obispo contra la iglesia y convento y de Santo Domingo.

4. Sobre Ramón Llull quita narices. Ff. 224-228. Incompleto al principio.

5. «Impúgnase una respuesta de un doctor incógnito a un manifiesto de impreso y publicado a 17 febrero 1694. Ff. 229-249 v. Trata de la excomunión del canónigo D. Juan Dameto.

760. Martín Serra, O. P.: *Entretenimientos.*

S. xviii, principios. 418 ff. papel. 157 × 107 mm.

1. «Contra los atentados del Sr. Obispo D. Pedro de Alagón, que fulminó censuras contra D. Juan Dameto, canónigo de la Catedral de Mallorca, contra D. Gerardo Dezcallar, cavallero profeso del hábito de Calatrava, y contra tres juezes de la Real Audiencia, y últimamente pretendió declarar la iglesia del Real Convento de Santo Domingo supuesta a entredicho local especial.» Ff. 2-266.

2. «No pudo el señor Obispo Alagón en consciencia suspender las licencias de predicar que notificó a los religiosos del Real Convento de Santo Domingo ni menos suspender las licencias de confesar.» Ff. 268-401 v.

3. «Contra una visión que ha fingido Bernardino de Bustis (Bernardino de embustes) y va pintada en algunos quadros, que merece tanto crédito como las visiones de la negrilla y contra otras dos visiones que finge el libro intitulado *Dormi* secure en descrédito de San Buenaventura y de San Bernardo.» Ff. 402-416.

761-762. Martín Serra, O. P.: *Vates lemosinae. Contra doctores medianos, neutros, indeterminatos et indifferentes.*

S. XVIII, principios. 2 vols. 365 y 268 ff. papel. Enc. perg. El primer ms. está dividido en 843 números y el segundo en 630.

763. MARTÍN SERRA, O. P., *La gallina orba qui serca las mantidas y maliciades de una porrogia loliana traballada per un pare de la Compañia de Jesús del Collegi de Monte Sion de la Ciutat de Palma.*

S. XVIII. 250 ff. papel. 106 × 78 mm. 12 líneas. Enc. perg. Bibl. Bover, 1194, II. Refutación libelista de la obra del P. Jaime Custurer, S. J. *Disertaciones históricas del culto inmemorial del B. Raymundo Lulio* (Mallorca, 1700). Cf. RD 283.

764. MARTÍN SERRA, O. P.: «Montalvan para todos tret y resumit de un gran bolich de papers vingut ab la estafeta del Dios momo per confutar y desterrar los escrúpols de Fr. Gargay que tenen los botiflers contra los qui no volen per Rey el Duch de Anjou sino a Carlos tercer que Déu guarde».

S. XVIII, principios. 132 ff. papel. 110 × 78 mm. Enc. perg.

765. MARTÍN SERRA, O. P.: [Escritos varios].

S. XVIII, principios. 67 ff. + 151 pp. papel. Ff. 51-67 en blanco. Enc. perg. Sign. ant. 754.

I. 1. «Breve manifiesto de la tiranía e injusticia que el M. R. P. Maestro Fr. Antonio Pons, Calificador del Santo Officio, siendo prior del Real Convento de Santo Domingo de Mallorca me hizo a mí Fr. Martín Serra, lector de theología.» Ff. 1-50 v. Tanto éste como el siguiente escrito tratan del destierro del autor a causa de su exagerado antilulismo.

II. 2. «Commento de la licencia que el Maestro de Tapia dio a Fr. Martín Serra y se ha de notar que lo que estará escrito con mayores caracteres será el texto de la licencia y lo que estará escrito con menores caracteres será exposición del autor que es Pedro Chapeta, obispo como el dicho Maestro de Tapia.» Pp. 1-51.

3. «Commento del precepto diabólico y satánico puesto por el mismo Philippino advirtiendo también que lo que estará escrito con ma-

yores caracteres...» Pp. 53-109. Mandato para que los religiosos dominicos no hablen ni retengan papeles contrarios a Ramón Llull.

4. «Breve discurso de Pedro de la Cruz sobre lo contenido en los dos commentos antecedentes.» Pp. 110-151.

766-769. FR. MARTÍN SERRA, O. P., *Contra el belindrago* (Ramón Llull).

4 vols. S. XVIII. 100 × 70 mm. Tomo I, 489 pp.; II, 290 pp.; III, 620 pp.; IV, 457 pp. Bibl. Bover, 1194, VI. Interesa señalar:

Tomo I. «Doctrine depromptae ex iure canonico». Contra el arzobisjo-obispo de Mallorca, D. Pedro de Alagón, favorable a la doctrina luliana.

II. «Auctoritates Angelici Doctoris, aliorum sanctorum patrum et aliorum doctorum. — Contra lullistas. — Despropósitos y dislates de un hombre inhumano y diablo humanado: Pedro de Álava. — Contra los desaciertos del P. Jaime Custurer.»

III. «Contra miracula quae Lullio adscribuntur. — Contra demonstrationes philosophicas quibus Lullius mysteria fidei probare presumebat. — Inferre iniuriam imaginibus Lulli nulla incurritur poena. — Auctoritates ex Sacra Scriptura.»

IV. «Contra el belindrago corta narices. Lullistae super cultu qui Lullio exhibent Sacram Congregationem consulere nolunt. Inferatur conclusio. Etiam vi et violentiis volunt et procurant quod Lullius ut sanctus habeatur, in hoc mahometanos imitantes.»

770. FR. MARTÍN SERRA, O. P. [Contra R. L. y los lulistas].

S. XVIII. 184 ff. papel. 160 × 110 mm. Enc. perg.

1. [Contra el belingrado corta narices]. Incompleto al principio. Empieza en el núm. 29. Desinit el f. 84 v (núm. 157).
2. *Proponitur lullistarum responsio ad doctores citatos.* Trata de la bula de Gregorio XI. Ff. 85-124.
3. *Proponuntur elogia quae falso a lullistis Lullio donantur.* Ff. 124 v-143 v.
4. *Proponitur edictum iussu Episcopi Maioricensis idiomate vulgari, sed in latinum conversum in laudem Lulli publicatum* (Edicto del arzobispo Alagón). Ff. 144. Desinit f. 184.

771. FR. MARTÍN SERRA, O. P.: [Contra R. L. y los lulistas].

S. XVIII. 160 ff. papel. 145 × 105 mm. 24 líneas.

1. *Elenchus auctorum qui de Lullio non in favorem censerunt.* Ff. 1-156. Pérez, *Roma* 1117.2.

2. «La gallina qui veu y pega bastonades de cego y caraminades a crema roba a un llibre novament estampat o reestampat en Mallorca, lo author del qual és el molt ravarent P. Jaume Custurer de la Compañia de Jesús, traballada per un ciutadà de Cucaña y no posa son nom perquè va de amagotitis per causa que en dita ciutat nigú pot fer feyna y qui parla de fer feyna al mateix punt lo penjan sine remissio.» Ff. 157-160. Cf. ms. 763.

787. [Miscelánea].

S. XVII-XVIII. 298 ff. papel. 325 × 200 mm. Enc. perg.

1. 22 enero 1670. Decreto episcopal mandando que no se pinten ni se permitan imágenes de la Virgen dando el rosario a San Francisco o a Santa Clara. F. 3.

2. Controversia entre las comunidades de Santo Domingo y San Francisco de la villa de Inca sobre devoción del Santísimo Rosario y su distinción de la Corona. Ff. 4-6.

3. Decreta particularia Congregationis Sancti Officii in materia Conceptionis B. M. Virginis». Ff. 17-18 v.

4. Memorial presentado al rey por parte de la Religión de Santo Domingo y de su Real Convento de Palma ... de Mallorca en descargo de este último con motivo de las acusaciones contra él por no haber asistido su comunidad a una fiesta de culto público a Ramón Llull. 1750. Ff. 80-88. Inc. «Señor: El Maestro Fr. Juan Puga del orden de predicadores ... »

5. Representación a la católica M. de D. Fernando VI, hecha por el Nuncio de S. S. el arzobispo de Nazianzo, en que va adjunta la disertación o breve epistolar del Papa Benedicto XIV al Promotor de la fe Ludovico de Valentibus. Ff. 89-98. Inc. «El arçobispo de Nazianzo, nuncio de Su Santidad, con el más humilde respeto ... » Bibl. J. Tarré, *Un document del Papa Banet XIV sobre el Lullisme,* en «Estudis universitaris Catalans» 20 (1935) 142-161. Cf. Pérez, *Mallorca* 214.

6. Fragmento de la obra del cardenal Albizzi, *De inconstantia in fide,* que trata del estado en que se encontraba la Causa luliana en Roma. Ff. 99-102.

7. Dificultades sobre el culto que se da en Mallorca a R. L. Ff. 103-109. Inc. «Antes de proponer estas dudas quiero passe el discreto lector ... »

805. [Miscelánea].

S. XVIII. 300 ff. papel. 215 × 160 mm. Enc. perg. Sign. ant. 876. Procede del convento de Santo Domingo de Palma.

1. «Brevis impugnatio diversarum responsionum quas P. Bartolomeus Fornés pro suo R. Lullo defendendo adhibere nititur et quibus satisfacere existimat argumento omnium fortissimo desumpto ex doctrina Emi. S. R. E. cardinalis Lambertini. 2 ianuarii 1749.» Ff. 29-80, 221-242. Cf. Pérez, *Roma* 134,1; *Mallorca* 351.
2. «Elenchus authorum de Raymundo Lullo non bene aut varie sentientium. Citantur libri et loci.» Ff. 81-86, 135-142 v. Cf. supra 771,1.
3. «Algunas notas sacadas de lo que han escrito varios lulistas sobre el culto que tiene Raimundo Lulio en Mallorca, con las cuales se demuestra la inconstancia y contradicciones de los mismos lulistas sobre el dicho culto y juntamente se da una breve noticia del modo con que han procurado adelantarle.» Ff. 100-106 v. ¿De Fr. Martín Serra?
4. «Se persuade ser verdadera y legítima la bula del año sexto del pontificado de Gregorio XI condenatoria de las obras de Raymundo Lulio y que no fue fingida por el inquisidor Eymerich.» Ff. 107-134.
5. Copia de unas cartas cruzadas entre el P. General de la Orden de Predicadores, la Ciudad de Palma y Prior del Convento de Santo Domingo sobre lo acaecido en la disputa sobre el culto del Beato. General a Prior, Roma, 4 de marzo 1750; Jurados a General, Palma, 2 marzo 1750. Ff. 152-159.
6. Copia del acuerdo que tomó el Ayuntamiento de la Ciudad de Palma, día 26 de enero 1750. Ff. 160-161.
7. «Lo acordado por el supremo Consejo de Castilla que de su orden se remitió al Sr. Regente de la Real Audiencia en el Reino de Mallorca.» 25 junio 1750. A continuación va el memorial del Convento de Santo Domingo al Supremo Consejo. Ff. 162-167.
8. «Breve y humilde insinuación de los motivos que asisten al Real Convento de Santo Domingo de Mallorca para mantenerse en una pura y negativa suspensión respecto a los actos de público religioso culto que suele tributarse al siervo de Dios R. L.» Ff. 194-200 v.
9. Fragmento del *Liber apologeticus* del P. Fornés. Dist. IV, cap. V. Ff. 201-220. Bibl. RD 336.
10. «La verdad abatida y el error exaltado por los lulistas y sus fautores, que vendiendo gato por liebre tienen enlazados en sus errores a muchísimos mallorquines; por el contrario, la verdad exaltada y el error abatido por un doctor en filosofía alicantina, que, movido del zelo de las almas, ha emprendido hazer evidencia de las falsedades y errores que ha leído en un libro intitulado *Disertaciones históricas,* que devía intitularse *Desaciertos históricos,* y en otros papelones que

en alabança de R. L. van bailando por Mallorca.» Ff. 269-285. ¿De Fr. Martín Serra?

11. «Se avisa a D. Ventura Serra y Ferragut un descuido que se ha encontrado en su libro intitulado *Glorias de Mallorca.*» Ff. 287-300.

809. ANÓNIMO: [*Commentaria lulliana*].

S. XVII. Colección facticia. 80 + 291 pp. papel. 205 × 145 mm. 35 líneas. Apuntes de clase tomados por Lorenzo Sureda, natural de Algaida, Rector del Colegio de la Sapiencia, en el que entró como alumno en 1680. Cf. Gelabert, p. 71; Bover, 1239.

I.-1. *Commentaria in Logicam brevem.* Inc. p. 2: «Ut opera nostra in honorem» (9 sept. 1686). Expl. p. 78 (7 dic.).

II.-2. *Commentaria in Logicam novam.* Inc. p. 2: «Visis introductionibus logicalibus» (9 abril 1687). Expl. p. 297 (20 junio). Índices pp. 299-302.

823. JOSÉ GILI: [*Commentaria lulliana*].

S. XVII. Colección facticia. 43 + 85 ff. papel. 210 × 150 mm. 33 líneas. Apuntes de clase tomados por Diego Estarellas, alumno de la Sapiencia desde 1680. José Gili entró como colegial en 1668, fue Rector de la misma, profesor de Filosofía luliana y Rector de Calviá. Mateo Gelabert 70 y 71; Pérez, *Mallorca,* 117-119.

I.-1. *Commentaria in Logicam parvam et novam.* Inc. f. 1: «Ingeniosissimus artifex magisterque peritus» (9 sept. 1680). Expl. f. 43 (16 dic.).

II.-2. *Commentaria in Logicam magnam.* Inc. f. 1: «Explicata iam, carissimi discipuli, principaliora de Logica parva et nova». Expl. f. 85 v: «collectionem subditam Sanctae Romanae Ecclesiae». Índices ff. 86-87 v.

832. ANTONIO NICOLÁS LOBO Y LULL: [*Commentaria lulliana*].

S. XVIII. 375 pp. papel. 200 × 150 mm. 36 líneas. Enc. perg. Apuntes de clase hechos por Pedro José Pol y Lliteras, natural de Lluchmayor y alumno de la Sapiencia desde 1749. Cf. Mateo Gelabert, 77; Bover, 593. Al final del ms. un índice de títulos.

1. *Dialectalis arbor iuxta mentem et doctrina B. R. L.* Inc. p. 1: «Adeo potens est timor Domini» (9 sept. 1750). Expl. p. 87 (22 dic.).
2. *Logica magna iuxta doctrinam B. R. L.* Inc. p. 91: «Transierunt intellectuales tenebrae» (13 enero 1751). Expl. p. 170 (20 junio).
3. *Jucundissimus naturalis philosophiae paradissus octo arboribus fructum afferentibus seminatus, exaratus iuxta doctrinam B. R. L.* Inc. p. 171: «Sicut illi qui longo» (14 sept. 1751). Expl. p. 353: «himnorum superantem coeptum».
4. *Tractatus metaphysicus iuxta mentem B. R. L.* Inc. p. 355: «Acessit tempus» (26 nov. 1751). Expl. p. 375.

841. ANÓNIMO: «Disertación teológico-moral y canónica que contiene varias resoluciones sobre la función del *Te Deum* que se cantó en acción de gracias a María Santísima en su Purísima Concepción y al Beato mártir invicto de Christo Raymundo Llull. Relación del hecho. Día 24 enero del presente año 1750». Inc.: «Hallávase esta isla».

S. XVIII. 54 ff. papel. 230 × 190 mm. 21 líneas. Enc. rústica.

892. FRANCISCO AMER: [*Commentarii lulliani*].

S. XVII. 102 + 215 pp. papel. 210 × 150 mm. Enc. perg. En una de las guardas unos datos de 1538 relativos al Convento del Socorro de Palma. Apuntes de clase tomados por Agustín Llompard.

I. 1. *Commentarii in Logicam novam illuminati doctoris martyrisque R. L. et primo logicalem arborem quae sic intitulatur.* Inc. p. 2: «Quaemadmodum logica» (19 oct. 1632). Expl. p. 99, día 19 enero 1633. Índice p. 100.
II. 2. *Commentarii in Logicam novam...* Inc. p. 1: «Primum est inter omnia» (21 enero 1633). Expl. p. 209, día 21 julio 1633. Índice pp. 211-213.

894. MATÍAS DE ARTÁ, CAPUCHINO: [*Commentaria lulliana*].

S. XVIII. 218 + 238 pp. papel. 200 × 150 mm. 32 líneas. Enc. perg. muy deteriorado. Apuntes de clase tomados por Fr. Cayetano de Mallorca, capuchino, que no debe ser confundido con el historiador del mismo nombre. Cf. Bover, 642.

I. 1. *Cursus philosophicus ad mentem et artem B. R. L.* Inc. p. 1: «Cum philosophia, teste Lulio, sit laudandarum artium omnium procreatrix» Expl. p. 92, día 6 nov. 1769.

2. *Brevis explicatio figurarum artis illuminati doctoris.* Inc. p. 93: «Haec ars traditur per figuras». Expl. p. 118: «Haec sit regula mutatis mutandis». Figuras, pp. 119-120.

3. *Logica magna iuxta mentem et artem B. R. L.* Inc. p. 121: Logica seu dialectica tractanda» (11 nov. 1769). Expl. p. 213, día 6 marzo 1770. Índices, pp. 214-216.

II. 4. *Phisica naturalis iuxta mentem et artem B. R. L.* Inc. p. 1: «Mirabile esse Deum» (22 junio 1770). Expl. p. 238 (Pollensa, 12 agosto 1771). Índices, pp. 239-243.

997. R. LLULL: [*De diez maneras de contemplar a Dios*].

S. XVIII. 145 × 105 mm. 72 ff. papel. 15 líneas. Enc. perg. Sign. ant. L 152.

«Contemplación devota dividida en diez partes principales, que son otras diez maneras..., libro compuesto por... B. Raymundo Lulio. Traducido del latín al español usual por el P. Miguel Fornés, franciscano, lector de theología y catedrático del Arte general en la Universidad Luliana. Copiado por Fr. Joseph Touhells, franciscano.» Inc.: «A honor de Dios queremos mostrar como». Terminado de copiar en Morneta el 27 de septiembre (no se pone el año). Cf. ms. 1.008.3.

998. R. LLULL: *Ars brevis;* [*Notas lulianas*].

S. XVIII. 88 ff. papel. 150 × 105 mm. Enc. perg. Sign. ant. 17.

1. *Ars brevis.* Ff. 1-38 v. Copia de la edición hecha en Barcelona en 1565. Cf. RD 102. Bibl. en el ms. 993.1.

2. Notas de teología y filosofía lulianas. Ff. 39-88.

999. [*Commentaria lulliana*]; Ivo SALZINGER, *Epistola R. P. M. Fornés;* R. LLULL, *Arte breve de confesión.*

S. XVII. 311 ff. papel. 155 × 105 mm. Sign. ant. 145. Enc. perg.

1. LUIS DE FLANDES, CAPUCHINO, *Abstractum artis brevis B. R. Lulli.* En la portada interior dice: «Abstractum Artis brevis lullianae qua ut memoriter facilius teneatur dislocato ordine Magistri in compendium

redigebat. Inc. f. 1: «Finis hujus artis». Expl. p. 174: «indignatio malevolentia». Bibl. RD 314; Carreras II, 363 y ss.

2. GABRIEL MAURA, *Notanda varia pro magnae artis lullianae intelligenda.* Inc. f. 175: «Diu certi detentus sum». Expl. f. 187: «sine aequalitate inequale, sine minoritate, Deus». El Dr. Gabriel Maura fue alumno becario de la Sapiencia desde 1705 y catedrático de filosofía y teología de la Universidad Luliana.

3. ANTONIO PERROQUET, *Ars universalis per metaphoram sexdecim arborum ex Lulli principiis ideata.* Ff. 187-190 v. Traducida al latín por Luis de Flandes. Bibl. RD 257.

4. IVO SALZINGER, «Epistola missa R. P M. Fornés Lullii cathedratico, sub data Moguntiae, 28 maii 1725». Inc.: «Adm. Rde. religiose ac clarissime pater. Quae de impressione operum lullianorum». Ff. 191-211. Esquemas lulianos, ff. 211 v-219. Ed. Est. Aguiló, BSAL (1915) 193-199.

5. R. LLULL, *Arte breve de confesión.* Inc. f. 220: «Muchos son los que desean saber qué cosa es». Expl. f. 251 v: «absolución de mis culpas y censuras si en algunas he incurrido». Hay una nota que dice: «Esta arte de confesión fue hallada en el archivo de la Cofradía de San Pedro y San Bernardo, año 1741 y traducida de su original lemovicense al idioma castellano por el Dr. Gabriel Maura, catedrático de vísperas por la opinión de Lulio en la Universidad de Mallorca». ¿Apócrifa?

Bibl. Av 188, Ca 128, HLF 244, Ot 169.

1.000. MIGUEL FORNÉS, O. F. M.: [*Commentaria lulliana*].

S. XVIII. 207 ff. papel. 24 líneas. 170 × 110 mm. Sign. ant. 136. Enc. perg. Apuntes de clase hechos por Agustín de Torrella (Bover, 1267), Sobre Fornés, profesor de una cátedra recientemente fundada (noviter erecta), cf. RD p. 404; Carreras II, 349.

1. *Introductio ad lullianam artem.* Inc. f. 1 v: «Cum ista ars sit inventa» (20 oct. 1732). Desinit f. 105. Torrella tenía a la sazón 47 años.

2. *Regulae et modi investigandi veritatem et inveniendi eam.* Inc. f. 114: «Quoniam aliqui laborant». Desinit f. 201.

3. *Exemplificatio figurae elementorum desumpta ex illuminato doctore in libro expositionis eiusdem figurae.* Inc. f. 202: «Elementa sunt 4 principia». Desinit f. 207.

1.001. R. LLULL: *Opera varia catalaunica.*

S. XVII. 51 + 1 + 19 ff. papel. 165 × 115 mm. 27 líneas. Enc. perg. Sign. ant. L 135. Bibl. ORL XX, 341-342 y 334. Procede de la

biblioteca del Convento de San Francisco y anteriormente del presbítero Hugo Berard. Éste es seguramente el jesuita que fundó el colegio que la Compañía de Jesús tenía en Pollensa, e hijo del Procurador Real de Mallorca del mismo nombre (1553-1594). Cf. Bover, 121. La copia es del mismo Berard. Cf. Pérez, Roma, número 93.

I. 1. *Libre de intenció*. Ff. 1-46 v. «Finis 11 jan. 1623.» Véanse las ed. en el n.º 1.025,6 y la bibl. en el n.º 1.008,11.

2. *Lo peccat de N'Adam*. Ff. 47-51. Ed. y bibl. en el n.º 1.103,2.

II. 3. *Consolació de armità*. Ff. 1-18 v. Berard lo terminó de copiar el 16 enero 1623. Ed. y bibl. en el n.º 1.025,5.

4. «Consectària de quatra virtuts, so és justícia, trenpansa, prudència e fortalesa.» Ff. 19-19 v.

1.003. [*Quaestiones lullianae*].

S. XVIII. 6 ff. + 396 pp. papel. 175 × 110 mm. Aunque en ninguna parte figura el nombre del autor, la letra de estas cuestiones o tesis sacadas de las obras lulianas es original de Fr. Bartolomé Fornés. Véase a Carreras II, 359.

Bibl. ROL 118, Palmae Maioricarum, 1961, p. 58.

I.-1. «In nomine Dei incipit lexicon latino-germanicum. Cap. I. De Deo. Deus-Gott. Unitas-Die Einigkeit. F. 1.

2. «Theses theologicae». F. 1 v.

3. Índices analítico y alfabético. Ff. 3-6 v.

II.-4. Cuestiones sacadas del *Liber contemplationis*. Los capítulos estudiados son los siguientes: 315, 360, 187, 216, 309, 314, 285, 302, 346, 364, 50, 366, 200, 220, 225, 201, 203, 176, 283, 284, 287. Pp. 1-128.

5. «B. R. L. doctoris illuminati liber facilis scientiae». Pp. 129-134.

6. «Quaestiones super librum facilis scientiae». Pp. 134-8.

7. «Liber de demonstratione per aequiparantiam». Pp. 138-143.

8. «Supplicatio S. Theol. professoribus ac baccalaureis Studii Parisiensis». Pp. 143-150.

9. «De novo modo demonstrandi sive Ars predicativa». Pp. 151-8.

10. «Circa librum de disputatione fidei et intellectus». Pp. 158-176.

11. «Liber chaos». Pp. 177-214.

12. Cuestiones sacadas del *Liber contemplationis*. Caps. 354, 355, 357, 358, 359, 361, 362, 363, 364. Pp. 215-240.

13. «In arte magna praedicationis». Pp. 240-244.

14. «Blaquernae anacoretae interrogationes et responsiones». Páginas 247-281.

15. «Notae extravagantes». Pp. 281-88.
16. «Notae ex revelationibus S. Birgittae». Pp. 289-308 y 311-28.
17. Fragmentos de dos cartas fechadas en Maguncia, una el 22 sept. y la otra el 3 oct. 1730. Firma F. B. F. [Fr. Bartolomé Fornés]. Páginas 308-311.
18. «Ex libro S. Joannis de Cruce tractatus qui nominatur *Spirituales cautelae*». Siguen unas notas sacadas de las obras de Santa Brígida y de Ruisbrochio. Pp. 328-334.

1.004. ANÓNIMO: *Commentaria lulliana.*

S. XVIII. 92 ff. papel. 175 × 120 mm. Enc. perg. Sign. ant. 275. En una de las guardas: «Ad usum fratris Hierónimi Sancti Agni, capuccini». ¿Es este Fr. Jerónimo de Santany autor de alguna de las obras que se reseñan más abajo, o es tal vez el franciscano Bartolomé Fornés, al menos de las tres últimas? Cf. Fr. Andreu de Palma de Mallorca, O. M. Cap., *Els fra menors Caputxins i el Beat Ramon Lull,* en «Estudis Franciscans» 47 (1935) 1-24; RD 317 y p. 404; Pérez, *Mallorca* 138 y ss.

I. 1. *Regulae et modi investigandi veritatem et inveniendi eam.* Inc.: «Quoniam aliqui laborant apparentiis». Ff. 2-17 v.
II. 2. *Impugnatio distinctionis formalis ex natura rei in divinis* (vulgo escotica). Inc.: «Carissime in Christo Domino ... Suponendum iuxta SS. PP., ecclesiam et fidem catholicam». Ff. 19-25.
3. *Aliqua practica ex tabula generali lulliana.* Ff. 27 v-29 v.
4. «In nomine Jesu sequitur haec clara et explicita demonstratio divina Incarnationis et multarum aliarum catholicarum veritatum in modernis scholis passim ignotis.» Ff. 29 v-34 v.
III. 5. Resolutio | quaestionis theologicae | utrum | in Deo vere sint et dici possint tres es | sentiae propriae, quae simul sint una | essen|tia communis, secundum S. Scripturam, ra|tionem et SS. Patres? Impreso. Moguntiae, typis Joan Joachim Franckemberg, Typ. Privil. Ff. 42-48 v. ¿Se trata de una edición desconocida? Cf. RD 362.
IV. 6. «Quaestio ... utrum Pater potuerit incarnari.» Ff. 50-73.
V. 7. *Defensio veritatis contra falsitatem et injuriosam calumniam scientiae lullianae.* La objección está en mallorquín y la respuesta en latín. Dirigida a un Rdo. P. (¿Fr. Sebastián Rubí, O. P.?). Ff. 77-92.

1.013. MARIANO BORDOY, CARMELITA: [*Obras varias*].

S. XVIII. 3 ff. 877 pp. papel. 300 × 205 mm. 37 líneas. Enc. perg. Sign. ant. 198.

1. «Respuesta a un manuscrito anónimo intitulado *La verdad sin rebozo,* en que se pretende defender el hecho de los PP. Dominicos de Palma en no haber querido asistir a un *Te Deum* dirigido al V. Raymundo Lulio en 24 de enero de 1750.» Pp. 1-738. Cf. Bover 147, II; Pérez, *Mallorca* 80, 769 y 1313; RD 353.

2. «Conversación que tuvieron el bayle, escribano y barbero de cierta villa de Mallorca sobre el libro *La verdad sin rebozo...»* Palma, 1778-1782. Pp. 739-809.

3. «Respuesta del P. Fr.... al Rdmo. P. Fr. Bartolomé Fornés sobre un papel intitulado *Fiel noticia de la verdad de la alquimia practicada por el Dr. Iluminado R. L.»* Pp. 811-877. Cf. 1.083.2.

1.014. Pedro Fullana, O. F. M.: *Expositio in Cantica de Amico et amato per B. R. L. composita.*

S. xvii. 434 ff. papel. 320 × 210 mm. 35 líneas. Enc. perg. Sign. ant. 205 Bibl. Bover 492, III. En el Archivo Diocesano existe otra versión de esta obra.

1.015. Antonio Bellver: *Apologia lullianae doctrinae;* Antonio Busquets, O. F. M.: *Memoriale collationis.*

S. xvi-xvii. 12 + 150 + 14 ff. papel. 30 × 220 mm. Sign. ant. 30.

1. *Apologia lullianae doctrinae adversus Nicholai Eymerici calumnias.* Ff. 1-150 v. Incompleta. Concluye con la respuesta al art. 37. En los ff. 11-12 fragmento impreso de la *Apologia* hasta el «Anticimenon». Véase el núm. siguiente 1.016.

2. *Memoriale collationis seu comprobationis centum articulorum lullianorum per F. Nicolaum Eymeric in suo Directorio compilatorum.* El autor de esta obra es Fr. Antonio Busquets. Impreso. Cf. RD 175. A continuación sigue el *Memorial al Rey...* RD 176.

1.016. Antonio Bellver: *Apologia lullianae doctrinae adversus Nicholay Eymerici calumnias.*

S. xvi. 7 ff. sin numerar + 350 ff. numerados + 10 ff. 300 × 210 mm. Caja de escritura 242 × 160 mm. Procede del convento de San Francisco. Sign. R. I. 28. En el f. 1 se lee: «Pertinet ad simplicem usum Ioannis Carrió, seraphicae familiae filii». Cf. Bover, 112; RD 129; Carreras II, 259; Pérez, *Roma,* 36 y 75.

I. F. 5 Dedicatoria a Sixto V. Inc.: «Tandem quod summis votis desideravimus, pervenimus...».

F. 6. Dedicatoria a Felipe II.

F. 6 v. Ad christianum lectorem parenesis Belverii.

II. Fol. 1. *Apologia lullianae doctrinae*... Inc.: 2 Saepe mecum cogitavi an expediret Nicholao Eymerich... Expl. f. 349: «omnia ad laudem et gloriam eius qui via, veritas et vita est cuius vicarii et ecclesie sacrosancte iudicio cuncta nosque metipsos submittimus Romanae. Amen». «Romae per Ioannem Seguí dum legationem ageret apud S. D. N. papam Sixtum quintum pro admodum illustri ac egregio domino Antonio Bellver omniscio ac huius operis authore in quo quia quaedam reperiebantur non satis mitia scripturis, diligentia et opera suum preceptorem imitati sunt aliquantulum reconciliata. Anno 1585.»

Sigue la certificación del archivero del Reino autenticando la copia manuscrita. Censura de Fr. Bartolomé Esplugas, franciscano, fechada en Mallorca el día 29 de abril de 1605. Poema de Pedro Juan Marimón dedicado al vicario general Gregorio Forteza, que autoriza la edición, editado por Bover 664. Permiso para la impresión concedido por el citado Vicario General, día 7 de mayo de 1605.

1.017. RAYMUNDO SERVERA: *Carta apologética en defensa de R. L... en respuesta a otra que le remitió el Dr. D. Juan Bta. Roca.*

67 ff. papel. 42 líneas. 290 × 210 mm. Sign. ant. R. I. 39. Cf. Bover, 1204, I. Al final: «De mi museo, Palma y noviembre 7 de 1750».

1.018. ANTONIO RAYMUNDO PASQUAL: *Vindiciae lullianae.* Tom. II.

S. XVIII. 449 ff. papel. 31 líneas. 320 × 200 mm. Notas marginales y algunos folios son de letra original del P. Pasqual. Este ejemplar sirvió para la impresión de la obra. Así parece deducirse de una nota que se halla en el f. 443: «Tome 2. 860 pages manuscrit., qui se reduisont a 800 pages d'impression».

Bibl. RD 388. Cf. ms. 62-64 y 1.056-1.060.

1.022. R. LLULL: *Opera varia latina et catalaunica.*

S. XVII. 441 pp. papel. 295 × 212 mm. Cf. ROL 118 (P. 1961) p. 59.

1. *Ars brevis praedictionis.* Pp. 1-15. Cf. supra núm. 994,8.
2. *Liber de praedicatione.* Pp. 16-394. Cf. núm. 1.020,1.
3. «Index titulorum Artis brevis de praedicatione». P. 394.
4. «Index titulorum Artis magnae de predicatione». P. 395.
5. *Libre dels mil proverbis.* Cf. núm. 1.025, 7. Pp. 400-417.
6. *Art de confessió.* Pp. 418-427. Cf. 1.069.5.
7. «Ex libro III Revelationum Sanctae Birgittae sunt verbo ad verbum, quae sequuntur: Verba Virginis ad filiam, vitam et ordinem Sancti Dominici commendantia, et qualiter tempore mortis suae conversus est ad Virginem.» Pp. 430-435.
8. «Dedicatoria puesta en las conclusiones del grado de teología de Joseph Frau y Llull.» Frau entró como colegial en Nuestra Señora de la Sapiencia en 1719. Más adelante fue rector del colegio y canónigo de la catedral. Murió en 1760. Cf. Bover 481; Gelabert 74. Pág. 435.
9. Juan de Ribas, O. P., *Advertido entendimiento y última voluntad.* Satisfacción que da el presentado... Impreso en Torino por los herederos de Juan Domenico Tarino, año 1664. Bibl. Bover 1038, II; Carreras, II, 379; J. Avinyó, *Història del Lulisme,* B. 1925, p. 537; Pérez, *Mallorca* 81. Pp. 436-437.
10. «Del libro de memoriales sobre la Inmaculada Concepción al Rey de España. Examen de cuatro proposiciones de autores anónimos, en que ponen achaques al culto, fiesta, objeto y sentencia pía de la Inmaculada Concepción de María y al breve de Alejandro VII que en su favor ha expedido a 8 de deziembre 1661 echo por el P. Juan Everardo de la Compañía de Jesús de orden del Rey Don Felipe IV.» Inc.: «Represento a Su Magestad». Ff. 437-440.

1.023. R. LLULL: *Liber de praedicatione.*

S. XVII. 298 × 210 mm. IV + 323 ff. escritos + 10 en blanco. 29 líneas. Enc. perg. estropeada. En el f. 2 hay la figura de un árbol. La obra está dividida en 2.177 párrafos. Al principio hay una «Admonitio ad lectorem hujusmodi traductionis». Entre los ff. 232 y 233 hay tres folios de anotaciones al sermón 60 que trata de la Eucaristía. También entre los ff. 234 y 235 hay otros dos de anotaciones «Ante indicem titulorum». Todas estas anotaciones son de-

bidas a Fr. Jerónimo de Santany, capuchino, poseedor del códice. Cf. n. 1.020, 1. Sobre Fr. Jerónimo cf. supra n. 1.004.

Bibl. ROL 118 (Palma Maioricarum, 1961), p. 60.

1.024. R. LLULL: *Libre de doctrina pueril.*

S. XVII. 305 × 210 mm. 103 ff. papel. 25 líneas. Sign. ant. 33. Enc. perg. Procede del Colegio de Montesión de la Compañía de Jesús.

Inc.: «Deus vol quens cuytem e trabaylem en Eyl...» Expl.: «e no sian en foc perdurable e agen la glòria demunt dita per gràtia de Nostre Sr. Deus. Acabat...».

Ed. ORL I (Palma, 1906), ed. M. Obrador y Barcelona, 1907, ed. de ídem.

Bibl. HLF 215, Lo 9/2, Ot 1, Av 14, Ca 211, Gl b.

1.026. R. LLULL: *Opera varia latina.*

S. XVIII. 267 × 200 mm. 19 ff. papel escritos. Los demás en blanco. Enc. piel, lomos dorados, cantos rojos. Preciosa caligrafía. Faltan las figuras geométricas. Sign. ant. 42. El copista, el capuchino mallorquín Fr. Francisco de Santa Margarita, se sirvió de una de las ediciones hechas por Lavinheta en París en 1516 ó 1518. Cf. RD 60 y 68. La copia la hizo, al menos en parte, en Cagliari (Cerdeña) en 1762.

1. *Dialectica* seu *Logica nova.* Es conocida también con los títulos de *Logica brevis* y *Logica brevis et nova.* Muchas ediciones. Cf. RD.

Bibl. HLF 57, L 3/52, Ot 220, Av 94, La 46, Gl cv, Díaz 1812.

2. *De venatione medii inter subjectum et praedicatum.* Ff. 12-14. Ed. en RD.

Bibl. Av 152.

3. *De conversione subjecti et praedicati per medium.* Ff. 14 v-17. Incompleto. Ed. en RD.

Bibl. HLF 64 y 65, Lo 3/51, Ot 227, Av 151, Ca 60, Gl ic.

1.035. R. LLULL: *Tractatus novus de astronomia.*

Año 1643. 250 × 180 mm. 158 ff. papel. 26 líneas. Enc. perg. Sign. ant. 53. Bastantes notas marginales. Procede del presbítero Antonio Lladó. La copia de la obra se terminó el 5 de febrero de 1643.

Inc.: «Cum plures sint homines qui scire desiderant veritatem... » Expl.: «sed supponere quod tabula sit vera. Finitus... in civitate Parisiensi... 1298 oct.». Cf. ms. 1.053.2.

1.037. R. LLULL: *Opera varia latina.*

Palma, 1694-1718. 421 pp. papel. 220 × 155 mm. 29 líneas. Enc. perg. Sign. ant. 57. «Ad usum Fr. Jacobi Pizà, minorita». Copia hecha a base de las ediciones de Lyon y Venecia (RD 18 y 37), teniendo en cuenta varios manuscritos y aumentada con notas explicativas marginales e índices alfabéticos muy completos (ff. 389-424), por Fr. José Hernández, franciscano, calificador del Santo Oficio, definidor de su orden, y antiguo agente de la Causa luliana en Roma. La edición de esta magnífica obra debió empezarla el 20 de noviembre de 1694.

1. *Disputatio Eremitae et Raymundi super aliquibus dubiis quaestionibus Sententiarum Magistri Petri Lombardi.* Cf. ms. 1.066.
2. *Quaestiones Attrebatenses.* Cf. ms. 1.040.7.

1.038. R. LLULL: *Liber de Sancta Maria.*

S. XVIII. 230 × 180 mm. 139 pp. papel. 32 líneas a dos col. Enc. perg. Sign. ant. 58. Al final se anota que esta obra fue traducida de un antiguo ms. mallorquín existente en la Biblioteca de San Francisco de Palma, por Fr. Miguel Fornés, quien la terminó en el convento franciscano de Salamanca, día 18 de noviembre de 1744. Este códice pasó de manos de Fr. Fornés al provincial de la misma orden en Mallorca, Fr. Bartolomé Riera, quien lo regaló al Dr. Nicolás Mayol y Cardell, y éste, finalmente, lo dio al doctor Lladó. Cf. ms. 1.002.

1.039. R. Llull: *Liber de virtutibus et vitiis.*

Año 1738. 240 × 160 mm. 102 ff. papel. 39 líneas. Enc. perg. Sign. ant. 59. «Este libro es al uso del P. Gerónimo de Santagni, presbítero. Es de los capuchinos de Mallorca». Se terminó de copiar el 1.° de febrero de 1738.

Inc.: «Per bonam fortunam evenit homini bonum.» Expl. «Nullus sermo est melior et fructuosior quam ille qui... Unde cum hic liber sequatur dictum processum potest cognosci ejus utilitas».

La obra se compone de cinco partes: de virtutibus (8 títulos), de vitiis (8 tít.), de virtutibus artificialiter conjunctis una cum alia (28 tít.), de vitiis comparatis ad invicem (28 tít.), de virtutibus et vitiis ad invicem comparatis (64 tít.).

Al final de la obra: «Finivimus hanc copiam Libri de predicatione N. Illuminati doctoris Beati R. L. Christi martyris invictissimi. Quae copia quoad substantiam discrepat a dicto libro... quia est aliquantulum abreviata...» Seguramente es el mismo poseedor del manuscrito, Fr. Jerónimo de Santanyí, capuchino, quien hizo esta reducción del *Ars maior praedicationis* sive *Ars magna praedicationis* sive *Liber de virtitubis et vitiis*, obra distinta del *Liber de praedicatione.*

Bibl. Av 180, Ca 130; Lo 4/51; Gl gd; Ot 170; HLF 247; Pasqual, *Vindicae* I, 315; ROL *Liber de praedicatione* (Palmae Maioricarum, 1961), p. 21 y ss.

1.045. R. Llull: *Opera varia latina.*

S. xviii. 111 ff. papel. 210 × 150 mm. 22 líneas. Enc. perg. Sign. ant. 72.

1. *Liber de praedicatione adversus judeos atque sarracenos.* El título de esta obra fue corregido por el P. Raymundo Pasqual: «*Liber de erroribus judeorum vel ad probandum quod judei sunt in errore.* Apud Salzinger n. 92». Cf. núm. 1.061, 3. Ff. 1-75.
2. *Liber ad convincendum infideles.* El P. Pasqual también corrigió: «*Liber ad probandum aliquos articulos fidei per sillogisticas rationes.* Apud Salzinger, n. 35». Inc. f. 80: «Quoniam infideles per fideles ad fidem cogi non possunt...» Expl. f. 111 v: «cum ipsis aeternum judicium. Finivit Raymundus... in civitate Januensi mense febr. 1303».

Bibl. HLF 218, Lo 4/23, Ot 99, Av 96, Ca 96, Gl df, Díaz 1822.

1.046. R. LLULL: *Libre de contemplació en Déu.*

1646. 210 × 150 mm. 224 ff. papel. 32 líneas. Enc. perg. Contiene los caps. 269-308 del libro V. Cf. n. 1.005. El copista de este códice es Fr. Juan Guardia. Cf. el códice siguiente.

1.047. R. LLULL: *Libre de contemplació en Déu.*

1646. 210 × 150 mm. 360 ff. papel, 30 líneas. Enc. perg. Procede de la biblioteca del Convento de San Francisco. Contiene los tres primeros libros de la obra. Ff. 354-360 v. Índices. Al final del libro segundo: «A 21 de febrer 1645 copiat per Fr. Juan Guardia de un libre antich qui és del Collegi del Sr. canonge Lull» = Colegio de la Sapiencia. Al final del libro tercero se encuentra la fecha 4 de enero de 1646.

1.049. R. LULL: *Libro de las alabansas de la gloriosa Virgen María = Libro de Santa María.*

1736. 215 × 165 mm. 288 pp. papel. 24 líneas. Enc. perg. Procede de la biblioteca de San Francisco. La traducción está hecha sobre un códice en catalán que se conservaba en la misma biblioteca y se terminó el 20 de febrero del año mencionado. Cf. n. 1.002.

1.051. *Llibre de Benedicta tu in mulieribus;* R. LLULL: *Declaratio Raymundi per modum dialogi edita;* Theses; Defensa contra unas impugnaciones a la doctrina de R. L.

S. XVIII. Colección facticia. 44 + 66 + 56 ff. papel. 210 × 150 mm. 32 líneas. Enc. perg. Bibl. ORL X, p. XVI.

I.-1. *Llibre de Benedicta tu in mulieribus.* Inc.: «Entre les altres paraules ab les quals». Expl.: «en unitat del Sant Esperit per infinita seculorum secula. Amen». Ff. 1-44. Ed. por S. Galmés, ORL X, 1915 (versión catalana); Mallorca, 1739 (versión castellana). RD 316 Apócrifa. Bibl. S. Galmés, *Ramon Lull no és l'autor del llibre «Benedicta tu in mulieribus»*, en «Estudis Romànics» 1 (1947-8) 75-88; Mateo Obrador, *Notícia y mostra del llibre lulià «De benedicta tu in mulieribus»*, en «Revista Luliana» 1 (1901-1902) 93-102; B. Salvà, *Sobre la autenti-*

cidad del libro «De benedicta tu in mulieribus» atribuido al B. R. L., Palma, 1946; Pérez, *Roma* 35.9; Id., *Mallorca* 43 y 764. Av 172, Ca 43, Gl Ka.

II.-2. R. Llull, *Declaratio Raymundi per modum dialogi edita contra aliquorum philosophorum et eorum sequacium opinionibus erroneas et damnatas a venerabili P. domino Episcopo Parisiensi.* Inc.: «In quadam silva iuxta Parisios». Expl.: «de hac emendatione testimonium facient in die iudicii. Amen. Amen. Amen. Die 23 junii 1735 finivimus hanc copiam». Ed. por O. Keicher, en «Beiträge zur Geschichte der Philosophie des Mittelalters» 7 (1909) 94-221. Bibl. HLF 235, Lo 71, Ot 67, Ca 180, Gl bu, Díaz 1790; Pérez, *Roma* 80.3; 83.4; 107.

III.-3. Tesis o temas para discusiones teológicas. Inc.: «Theologia est vere et proprie scientia». Ff. 1-44 v. Hay una nota que dice: «Estos 6 plechs se han de tornar al Dr. Lledó, pre.».

4. Defensa contra unas impugnaciones a la doctrina de Ramón Lull sobre la Santísima Trinidad. Inc.: «En la Universidad de Cervera día primero de mayo 1770 presidiendo Fray Sebastián Pier». Este escrito está fechado en la Ciudad de Palma a 8 de junio 1770». Ff. 48-56 v. Cf. Pérez, *Mallorca* 341.

1.055. ANTONIO R. PASQUAL: *Vita B. Raymundi Lulli ex eius operibus deprompta.*

S. XVIII. 220 × 155 mm. 601 ff. papel. 28 líneas. Enc. perg. Sign. ant. 218. «Aplicado a la librería del Bto. Raymundo por N. P. Provincial Fr. Antonio Puiggrós, año 1780». Letra original del P. Pasqual. Ed. en el vol. I de las *Vindiciae Lullianae,* Aviñón, 1778. RD 388.

1.056-1060. ANTONIO R. PASQUAL: *Vindiciae Lullianae.*

5 vols. 215 × 155 mm. Sign. ant. R. 5. 1. «Aplicado a la librería del Bto. Raymundo por N. P. Provincial Fr. Antonio Puiggrós. Año 1780». Letra original del P. Pasqual. Muchas correcciones también autógrafas. Vol. I, CXVI + 624 pp.; II, a pp. 625-1.361 + XXXIX pp.; III, 318 ff.; IV, 342 ff.; V, 200 ff. Cf. mss. 62-64, 1018,
XXXIX pp.; III, 318 ff.; IV, 342 ff.; V, 200 ff. Cf. mss. 62-64, 1018.

1.064. R. LLULL: *Fantasticus; [Varia lulliana].*

S. XVII. 205 × 150 mm. 39. IX + 118 + 68 ff. papel. 28 líneas. Escritura de diferentes manos. Enc. perg.

I.-1. ANTONIUS SEGUÍ, *Tractatus de Sacrae Scripturae intelligentiis.* Inc.: «Quoniam ad Romanos, 2, dixit Apostolus invisibilia Dei» (8 febrero 1626). Ff. 1-38. Fol. 39 Index de sensibus. Seguí era sacerdote, doctor en teología y profesor en el Estudio general.

II.-2. Cartas de Fr. Rafael Serra a varias personas sobre asuntos espirituales (608-1616). Ff. I-VIII. Letra del mismo Fr. Rafael Serra, Bibl. Bover 1198; Andreu Caimari, *El Rt. P. Fr. Rafel Serra, observant de Mallorca (1536-1620)* (Palma, 1921).

3. «Recopilació breu dels passos». Ff. VIII-VIII, v. Letra de id.

III.-4. *Ad artem generalem illuminati doctoris Raimundi Lulli elucidatio.* Proemium. Inc. f. 1: «Quoniam iuxta D. Pauli». Ff. 107-108, «Index ad artem expositionis».

5. «Síguese un memorial que Christo S. N. dio asse esposa Santa Mehtildis virgen». Letra de Fr. Rafael Serra. F. 108 v.

6. «Indulgentias per los mèrits de la passió y sanc de N. Redemptor concedidas per N. S. Pare Paulo quint ...» Ff. 10-109 v.

7. R. LLULL, *Fantasticus.* Inc. f. 110: «Accidit duos homines ad generale Consilium». Expl. f. 117 v: «discesserunt ab invicem clericus et Remundus» «Finitus anno 1311. A Joanne Lliteras scriptus et ab ipso pocessus (*sic*) anno Domini 1629 6 kalend. aprilis» Ed. Paris 1499 (RD 24 y 25). Bibl. HLF 54, Lo 10/7, Ot 158, Av 170, Ca 223, Gl fr.

IV.-8. ANTONIUS RUBÍ, O. P., *Tractatus de Dei voluntate circa quaestionem 19 primae partis D. Thomae.* Inc. f. 1: «Utrum in Deo sit voluntas» (19 oct. 1626). Desinit f. 68 v.

1.065. MATEO AULÍ: *[Commentaria lulliana].*

Año 1773. 210 × 150 mm. 202 pp. papel, 34 líneas. Enc. perg. Procede de Miguel Riera y Binimelis, por quien seguramente están tomados estos apuntes de clase. Al final «visto bueno» de Fr. Perelló, catedrático.

1. *Logica dialectica sive philosophia rationalis.* Inc. p. 1: «Logica magistra mentis in dirigendis eius operationibus» (9 sept. 1773). Expl. p. 39 (16 oct.).

2. *Quadrangulus logicus.* Inc. p. 41: «Sapientissimus doctor in philosophia». Expl. p. 48 (7 julio 1774).

3. *Logica scientia quaestiones logicales complectens.* Inc. p. 49:

«Postquam in logica arte» (2 dic. 1773). Expl. p. 199 (17 junio 1774). Pp. 200-202 «Index».

1.069. R. LLULL: *Opera latina;* Varia.

S. XVII. 205 × 150 mm. LXXXVIII + 400 ff. papel. 34 líneas. Sin enc. Sign. ant. 121.

I.-1. *Instrumentum Sententiae rescindentis...* Ff. I-XIII v. Copia certificada por el Vicario General Forteza. Año 1600. Ha sido editada muchas veces. Cf. RD 42, 153, etc.

2. *Privilegia in favorem doctrinae egregii doctoris R. L.* De Carlos I, fechado en Sevilla día 11 de mayo de 1526 y de Felipe II en San Lorenzo de El Escorial, el 24 oct. 1597. Ff. XIV-XXIII v. Ed. y bibl. Custurer 351; P. Bennazar, *Breve ac compendiosum rescriptum... R. L.*, Mallorca, 1688, p. 220; B. Fornés, *Liber apologeticus* (Salamanca, 1746), p. 115; Pérez, *Mallorca* 370, 464, 1119.

3. Nicolás de Mellinas, *Canción a la milagrosa conversión, vida y muerte del egregio doctor Ramón Lull.* Sólo la portada de la obra impresa por Guasp en Mallorca en 1605. Cf. RD 155.

4. R. Llull, *Liber de lumine.* Ff. XXVI-XXXVI. Incompleto. Cf. 996,2.

5. «Art de confessar singular del Dr. el Beato Ramón Llull. Imprés en Barcelona en casa de Claudio Bornat en 1567.» Ff. XLI-LI. Apócrifa. Ed. y bibl. RD 108; ORL I (Mallorca, 1906), ed. de Mateo Obrador; HLF 245; Lo 4/50; Ot 169; Av 188; Ca 128; Gl gc; Pérez, *Roma* 99.13.

6. R. Llull, *Quaestiones Magistri Thomae Attrabatensis.* Copia de la edición de Venecia de 1507 (RD 38), «et cum vetustis aliis exemplaribus collatum et de novo emendatum anno 1678». Ff. LVII-LXXXVIII. Cf. ms. 1.040.7.

7. Fr. José Hernández, O. F. M., *Controversiae de potestate et authoritate Ecclesiae, papae et conciliorum.* Per... sacrae theologiae lectorem lullianaeque doctrinae publicum professorum in regali conventu Sancti Francisci Civitatis Maioricae, elaboratae die 11 septembris 1679. Ff. 1-111. Bibl. Bover 567, II.

8. F. Nicolaus Cardell, lector philosophiae, «Tractatus in Symbolum Apostolorum seu de articulis fidei iuxta mentem subtilis doctoris Ioannis Duns Scoti, etiamque ea quae inclitus martir Raymundus Lullus dixit in hac materia adducam», Ff. 113-232. 9 sept. 1682. Cf. Bover 238.

9. Fr. José Hernández, O. F. M., *Materia de controversiis fidei christianae contra haereticos omnes antiquos et nostri temporis.* 9 octubre 1681. Ff. 233-296 v.

10. «Index verborum quaestionum Thomae Attrabatensis». Ff. 300-304 v.

11. «Index quaestionum huius libri». Ff. 305-310.

1.070. R. LLULL: *Libro de la orden de caballería.*

S. XVIII. 200 × 145 mm. 106 ff. 22 líneas. Enc. perg. «Hic liber est Doctoris Antonii Lledó, pbri.». A continuación de letra original del P. Pasqual: «Nunc autem Antonii Raymundi Pasqual, monachi Regalensis, usque quo mihi reddat Dr. Lledó orignale mea manu scriptum». También de letra del P. Pasqual: «Est monasterii Beate Marie de Regali». En la portada, además del título, se lee: «Traducido en lengua castellana de la lemosina en que fue escrito. Sale a luz en ambas lenguas y se ilustra con algunas notas». Inc.: «Per significansa de las set planetas», «por la significación de los siete planetas». Al principio (ff. 1 v-10) una «Advertencia previa al lector». Este mismo ms. o tal vez una copia sirvió de base para la edición bilingüe hecha por J. R. Luanco en Barcelona, 1901. Del texto catalán se han hecho otras ediciones: Barcelona, 1879, por Mariano Aguiló; ORL I (Palma, 1906), por Mateo Obrador; *Ramón Llull, Obres essencials,* vol. I (Barcelona, 1957), 512-545. Del texto castellano, además del ya citado, existe otra edición preparada por Miguel Batllori, S. I., en RAMÓN LLULL, *Obras literarias* (Madrid, 1948).

Bibl. Av 15, HLF 171 y 258, Lo 9/1, Ot 2, Ca 210, Gl c, Díaz y las ediciones citadas.

1.072. *Quaestiones lullianae; Varia.*

S. XVIII. 8 ff. + 465 pp. papel. 175 × 110 mm. 43 líneas. Enc. perg. Sign. ant. 24. Códice con las mismas características que el ms. 1.003. Idéntica letra y composición. Su autor debe ser, por lo tanto, Fr. Bartolomé Fornés. Cf. ORL I, pp. 435-36.

I.-1. «Index capitum». Ff. 1-5.

2. «Index verborum». Ff. 5 v-7.

II.-3. *De principiis doctrinae puerilis.* Inc. p. 1: «Deus vult quod laboremus et studeamus». Expl. p. 83. Cf. ms. 1.024.

4. *Liber de articulis fidei sacrosanctae et salutiferae christianae legis in quo articuli fidei probantur demonstrative per necessarias rationes.* Inc. p. 83: «Aliqui christiani et nominati magni in scientia». Expl. p. 112: «et nobiliora quam arma ipsorum. Roma, 23 junio 1296. Ed. y bibl. Barcelona, 1504 (RD 32), Colonia, 1509 (40), París, 1578 y

1598 (122 y 144), Estrasburgo, 1609, 1617 y 1651 (162, 180 y 233), Mallorca, 1688 y 1689 (274 y 275), Mag. IV, año 1729. HLF 27, Lo 4/14, Ot 61, Av 61, Ca 86, Gl bo, Díaz. Cf. Pérez, *Roma* 2,3,14, 86.1, 119.9, 139.2; *Mallorca* 760.

5. *Liber de oratione*. Inc. p. 113: «Volo partiri orationem, quam in novem modos divido». Expl. p. 118 (Mallorca, julio 1300). Es la quinta parte del libro *Medicina de peccat*. La versión latina es inédita. Bibl. HLF 101, Lo 6/12, Ot 80, Av 82, Ca 240, Gl cj, Díaz, Pérez, Roma 48.4, 99.2; *Obras rimadas... Mallorca*, 1859; ORL XX (Mallorca, 1938).

6. *Liber de virtutibus et peccatis*. Inc. p. 118: «Per bonam fortunam evenit homini bonum et per malam malum». Expl. p. 190. Cf. ms. 1.039.

7. «De arbore esse, necessitatis et privationis». Fragmentos del *Liber magnus contemplationum in Deum*. Desde el libro cuarto, cap. 227 y ss. Pp. 196-284.

8. «Quaestio juridica. Utrum jurisprudentia sit habitus scientificus proprie dictus et quomodo possit facile, cito, tuto et jucunde a candidatis juris comparari. Resoluta et demonstrata ex ratione et auctoritate. Inc.: «Nemo est inter viros litteratos».

9. Joannes Taulerus, *Imitatio pauperis vitae Christi*. Pp. 321-463. Terminado de copiar en 1727.

10. Joannes Ruibrochius, *Summa totius spiritualis vitae*. P. 463.

11. «Ad obtinendam perfectam charitatem Dei, quae juxta Apostolum est finis legis, non scio aliquam compendiosiorem nec rectiorem nec tutiorem viam quam veram humilitatem qua nos docet Jesuschristus (Math. II).» Pp. 464-465.

1.073. *Miscelánea luliana.*

S. XVIII. 205 × 145 mm. 50 + 51 ff. Enc. perg. Sign. ant. 84.

1. Vida del B. R. L. hasta el año 1314. Ff. 3-7.

2. «Del martirio del B. R. L., maravillosa transportación de su sagrado cuerpo a Mallorca y distinguida sepultura como de un santo.» Ff. 7-9 v.

3. «Manifestación del sagrado culto público que se da al B. R. L. desde el año 1315 en que padeció el martirio, autorizado con milagros.» Ff. 9 v-22.

4. «De la pureza cathólica e inmunidad de herror de que goza la doctrina luliana.» Ff. 22-30 v.

5. «Breve resumen de los elogios que se mereció antes y después de su glorioso martirio...» Ff. 30 v-33 v.

6. «Estado que según bulas y decretos pontificios, ordenaciones sinodales y sentencias del ordinario de Mallorca tiene el culto del B. R. L. en este reino.» Ff. 33 v-34 v.

7. «De los instrumentos auténticos que paran en el Archivo de la Ciudad de Palma consta lo siguiente ... » Ff. 34 v-35 v.

8. «Prelados de esta isla que han favorecido el B. R. L.» Ff. 35 v-37.

9. «Epítome de la sinceridad, inocencia y justicia del sujeto más famoso del orbe el iluminado doctor y mártir de Cristo, el B. R. L., más famoso digo por infamia y buena fama.» Inc.: «La raíz y origen de su infamia ... ». Ff. 37-40 v.

10. «Indicio de la estimación que merece en las escuelas católicas las doctrinas del B. R. L.» Ff. 40 v-47.

11. Palma, 12 febrero 1776. Carta de D. Manuel Zalvide, comisario de Marina de Mallorca, a D. Antonio Lladó. Ff. 50-53.

12. Palma, 3 julio 1776. «Respuesta a una carta de D. Manuel de Zalvide ... sobre algunas dudas en orden a varios puntos respectivos al B. R. L.» «Escrita por el P. Maestro D. Antonio Reymundo Pasqual». Ff. 53-101.

1.075. R. LLULL: *Liber proverbiorum.*

Año 1734. 210 × 150 mm. 253 pp. papel. 32 líneas. Enc. perg. Procede de D. Antonio Lledó, pbro., quien terminó de copiarlo el 30 de mayo de 1734. El índice se encuentra en los ff. 247-253. Cf. núm. 991, 2.

1.076. R. LLULL: *Opera varia latina;* Miscelánea luliana; Anónimo: *Liber de Benedicta tu in mulieribus.*

S. XVII (1632). 382 ff. papel. Enc. mod. pergamino. 210 × 145 milímetros. Al principio se lee: «Aplicado a la librería común de San Francisco de Palma por el Rdo. P. Fr. Antonio Puiggrós, año 1780». Aparece en otro lugar el nombre de Antonio Ripoll. ROL 118, Palmae Maioricarum, 1961, p. 56; ORL X, p. XVI.

1. *Ars magna praedicationis seu Liber de praedicatione.* Incompleto al principio. Empieza en la segunda parte de la primera distinción «quae est de novem subiectis». Expl. f. 259 v: «ad tuum honorem et servitium applicavi. Finivit ... in Monte Pessulano in mense decembris anno 1304 ... ». «Transcriptus a fratre Ioanne Lliteras ordinis minorum ... et finivit ipsum prima die ianuarii 1632 ... » Ff. 260-311: «Index thematum, Index locorum sacrorum evangeliorum, Index rerum notabilium». Cf. ms. 1.020,1; 1.034,1.

2. Notas sobre las revelaciones de Santa Brígida. F. 312 v.

3. Poesías en honor de Ramón Llull. Ff. 313-318 v:

a) Hymno a la aparición de Christo en el Monte de Randa. Inc.: Rande Montis ut Alvernae ... ».

b) Hymnus in laudem ... Inc.: «Aureum sydus radians ab alto ... ».

c) Hymnus in honorem ... Inc.: «Ave martyr singularis ... ».

d) Al milagro de las velas. Inc.: «Maioricarum splenduit ... ».

e) Admirando Raymundo Lullo. Inc.: «Pandite sydereum domus omnipotentis odorem ... ».

f) B. R. Lullo rhytmus. Inc.: «Francus ager floret paradisi liberrimus undis ... ».

g) Al Ilmo. canónigo Lullo. Inc.: «Ecce triumphales Lulli furiant honores ... ». Se trata del humanista Antonio Lull, muerto en 1582. Cf. Bover 595, RD 98, 112.

4. *Liber de Pater noster*. Inc. f. 322: «Cum Jhesus Christus sit generalior persona ... ». Expl. f. 340: «ad amandum, adorandum et serviendum et venerandum dicamus Pater noster. Ad gloriam ... in civitate Maioricarum mense octobris ... 1312 ... ». Inédita. Bibl. Av 185, CA 135, Gl gd, Lo 4/51, Ot 170, HLF 233, Díaz, Pasqual I, 313.

5. *Liber de Ave Maria*. Inc. f. 341: «Debitum est quod sciatur declaratio ... ». Expl. f. 348: « ... ad nostram adiuvet salvationem. Ad honorem ... in civitate Maioricarum mense octobris anno Domini 1312 ... ». Inédita. Bibl. Av 186, CA 135, Gl gd, Lo 4/51, Ot 170, HLF 234, Díaz, Pasqual I, 313.

6. Anónimo, *Liber de Benedicta tu in mulieribus*. Inc. f. 353: «Entre les altres paraules en les quals la Regina del cel ... ». «Expl. f. 382: « ... qui viu ab lo seu Pare en unitat del Sant Sperit per infinita seculorum secula. Amen.» «Concluida la copia el 26 de noviembre de 1632.» F. 382 v: «Taula dels llochs de la Scritpura de est llibre». Ff. 349-350: «Taula de les coses particulars y notables del Libre de Benedicta tu». Cf. ms. 1.051.1.

1.077-1.078. ANNA MARIA DEL SS. SAGRAMENT: *Exposició sobre el llibre del B. R. L. «Del amich y del Amat».*

S. XVIII. Tom. I. 245 ff. papel. 44 líneas. 210 × 150 mm. Enc. perg. Sign. ant. 104. Escritura de varias manos. Tom. II. 491 pp. 31 líneas. 212 × 153 mm. Sign. ant. 105. Enc. perg. Diferente escritura que en el tom. anterior. En la guarda posterior se dan noticias de las que se deduce que el poseedor vivía en 1763 en Algaida. En el tomo I, f. 11 se lee: «He vist y llegit aquest llibre. No tinch cosa que notar. Aquest plech no tinch cosa que notar. Sor Anna Maria del Sagrament». Algunas páginas (ff. 1-48 del tomo I) pudieran ser de letra de D. Gabriel Mesquida († 1693) y de Nicolás

Mayol y Cardell. Cf. Bover, 713 y 700. El tomo I contiene, además de una breve introducción hecha por D. Gabriel Mesquida, confesor de la escritura, la exposición a los primeros 39 cánticos. El tomo II contiene la exposición a los cánticos 40-61. Existe una edición castellana de la exposición de los primeros 34 cánticos, hecha en Mallorca en 1760 (RD 375). La versión catalana contenida en el presente códice no ha sido nunca publicada y la exposición de los cánticos 35-61 es completamente desconocida. Cf. Pérez, *Mallorca,* 784 y 1178.

1.079. *Miscelánea luliana.*

S. XVIII. 212 ff. 215 × 155 mm. Enc. perg.

1. Memorial presentado por el Real Convento de Santo Domingo al Ayuntamiento de Palma sobre las razones que tuvo para no asistir al *Te Deum* en honor del Beato Ramón Llull el 24 de enero de 1750. A continuación «Descubrimiento de la verdad que quiere ocultar el presente *Memorial*». Después de esto sigue: «El autor que tituló su papel *Descubrimiento de la verdad*... debía titularlo *Atrevimiento de la mentira*». Ff. 1-6.

2. Año 1750. Copia del Memorial presentado al Rey Fernando VI por parte de la Religión de Predicadores. Inc.: «El maestro Fr. Juan Puga del orden de Predicadores...» Ff. 10-19.

3. «Papel que salió anónimo y después se supo era del Dr. N. Obrador, Rector de S. Nicolás de Palma, contra el Rector de la Villa de Santa María, porque no quiso poner el nombre de Raymundo Lulio a un niño de N. Cañellas, alias "sucrer", de dicha villa.» Inc.: «Pro solutione hujus fragmenti...». A continuación sigue una impugnación. Ff. 20-25. Una copia en los ff. 31-35 con la correspondiente impugnación, pero esta vez en mallorquín.

4. «Papel anónimo que se divulgó en Santa María y paró en manos del Rector de Santa María. Le hizo el M. Noceras, carmelita.» Inc.: «Muy Sr. mío: En respuesta a lo que me pregunta...». Ff. 26-30 v.

5. «Nota en un libro antiguo manuscrito que se halla en la casa de la Ciudad de Palma se halla esto: las armas de la Casa de los Lulios son una media luna de oro en campo de soles en Nuestra Señora de la Corona de la Seo...» F. 35 v.

6. Dos súplicas del Dr. Andrés Cañellas, Párroco de Valldemosa, pidiendo sean desestimadas las pretensiones del Ayuntamiento de la Ciudad y del fiscal eclesiástico. Sin fecha. Probablemente en 1775 ó 1776. Ff. 36-56.

7. San Silvestro de Monte cavallo, Roma, 7 oct. 1761. Carta firmada

por cuatro clérigos regulares y mandada a sus hermanos en religión residentes en Palma de Mallorca deseando que se unan a los dominicos que se oponían a dar culto al Beato Ramón Llull. Ff. 57-58.

8. «Majoricen. Beatif. et Canoniz. Facta per Rdum. Cajetanum Forti... Epistola ad amicum: Nihil gratius, nihil mihi jucundius...» Al final: «Hujus epistole author est Dr. Joachim Valldosera, presbiter, qui obiit Segunti anno 1779». Ed. Cf. RD 366, que equivocan la fecha, pues el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos que precede a la *Epistola ad amicum* no fue datado el 18 de junio de 1753, sino en 1763. El autor de la *Epistola* fue ciertamente un antilulista mallorquín y, probablemente, un dominico. Ff. 59-66.

9. Palma, 15 nov. 1776. «Crisol jurídico en que se acredita en el maior quilate en esta isla de Mallorca la legitimidad del culto en la clase de público y universal del invicto mártir patricio el Beato Raymundo Lulio.» Inc.: «Supuesta la verdad del martirio que padeció nuestro...». Ff. 69-76.

10. «El fuego de la verdad con que se consume el oro químico del falso e ilegítimo culto de Raymundo Lulio, que pretende acrisolar un anónimo en su Crisol jurídico. Respuesta a dicho papel por Gerónimo Murall. Inc.: «De suposiciones falsas y antecedentes dudosos...». Expl.: «...como dice el Real decreto de 16 enero del presente año 1778. Y sepan los lulistas que *nondum*...». Ff. 76 v-93 v.

11. Año 1776. «Decreto que de orden del Ilmo. Sr. D. Juan Díaz de la Guerra, Obispo de Mallorca, fue expedido para que los ministros del sacramento del bautismo no impongan a los bautizados el nombre de Raymundo Lulio.» Ed. Mateo Gelabert, *Pendencias*, en «Mallorca» 2 (1900) 217. Cf. Pérez, *Mallorca* 248.

12. Palma, 1.º octubre 1776. Copia de una respuesta del Ilmo. Sr. D. Juan Díaz de la Guerra al Comandante General. Inc.: «Excmo. Sr. Muy señor mío: he visto y leído.... Ff. 96-97.

13. Madrid, 28 nov. 1778. «Copia de las resoluciones del Real Consejo de Castilla sobre los assumptos del Ilmo. Sr. D. Juan Díaz de la Guerra, actual Obispo de Sigüenza, y antes de Mallorca.» Ff. 98-101.

14. «Copia de una carta que de orden del Rey Nro. Sr. D. Carlos III, que Dios guarde, fue dirigida al Ilmo. Sr. D. Juan Díaz de la Guerra, Obispo de Sigüenza, día 21 febrero del presente año 1781.» Ff. 102-104.

15. «Copia del decreto que se publicó en el R. Consejo de Castilla en 20 de octubre de 1778.» A continuación sigue una copia de una carta datada en Madrid, 31 oct. 1778. Ff. 105.

16. Palma, 6 nov. 1775. «Epistola qua Palmensis Civitas conqueritur ad Pium VI Pontificem de Ilmo. ac Rdmo. Dno. D. Joanne Díaz de la Guerra.» Inc.: «Adiit cum fiducia.... Cf. Pérez, *Mallorca* 247.

17. Carta fechada en Palma el 30 de octubre de 1777 escrita por un desconocido. Inc.: «Señor bayle: Muy Señor mío: Recibí la de V. M.

con fecha del 16 del que rige...». Refuta el culto dado a R. L.

18. «Conversación que tuvieron a manera de conferencia el bayle, escrivano y barbero de cierta villa de Mallorca...» Inc.: «Saliendo un día de los más fríos y lluviosos...». Ff. 128-177 v. El autor es probablemente el P. Mariano Bordoy, carmelita. Cf. Pérez, *Mallorca* 80.

19. Palma, 5 julio 1778. «Respuesta al diálogo precedente en que se da el correspondiente desengaño a los fanáticos o frenéticos lulistas...» Inc.: «Muy Sr. mío: Con la de V. M. quedo enterado de que muchos de su villa...». Ff. 178-187 v.

20. «Décimas contra el mestre Bordoy, carmelita, autor del diálogo a favor de los llullistas.» Inc.: «Bordoy, Bordoy, bort de Elias | fillastre, fill putatiu...». F. 188.

21. «Metricum breve opus de pseudo-beato Raymundo Lullo, vice Maioricani, merito dictum...» Inc.: «Raymundus Lullus, qui non demeritor ullus...». A continuación sigue: «Para los que no saben latinidad otro modo de poema al mismo asunto...». Inc.: «El mismo Raymundo dice...». Ff. 190-191.

22. «Verdadero arrepentimiento de un lulista confesando públicamente sus pecados. Romance.» Inc.: «Yo aquel que en tiempo lulista | de los más alucinados...». Ff. 194-196 v.

23. «Cantinela contra lulistas sobradamente apasionados y prudente desengaño de muchos ciegos.» Inc.: «Aunque militar y forastero...». Ff. 197-201 v.

24. «Copia de un memorial que se entregó a Su Magestad en el Real Sitio del Escorial al salir a la caza.» Inc.: «Señor: las viudas, solteras y donzellas de la Ciudad de Palma...». Ff. 202-204. Es un libelo escrito por algún dominico contra el P. Antonio Reynés, S. J., ferviente lulista. Cf. Bover 1023.

25. «Carta que envió el Dr. D. Juan Bautista Roca al P. Maestro Fray Juan Bautista Noceras del Convento de Nuestra Señora del Carmen.» Inc.: «Admodum R. P. in concione quam...». Datada el 5 de enero de 1762. Ff. 204-205. Cf. Bover 1070,III.

26. «Visita del llullista al anegista (jesuita) del Dialogo corrent.» Inc.: «Llullista. Ay amigo quant nos veim...». Ff. 205 v-209 v.

27. «Misión a la ceguedad luliana.» Inc.: «Como nube furiosa que preñada...». Ff. 210-212.

Olim 106. En una de las guardas: «Papeles varios sobre los asuntos de Lulio acaecidos en Mallorca desde el año 1750 hasta 1782, día 16 noviembre en que junté estos pliegos porque no se perdieran estando sueltos. Hay también muchas cosas concernientes a los ex jesuitas... Podrá servir para memoria de los venideros y si el Papa llega a determinar este punto del culto de Lulio, así como ha extinguido la Compañía llamada de Jesús, se verá más claro de parte de quienes estaba la razón, si de los lulistas o de los dominicos y thomistas. Tomo segundo. Es de Guillermo Ramón, presbítero».

No sabemos donde se encuentra el tomo primero. Sobre Guillermo

Ramón, bibliotecario episcopal (1746-1824), cf. Bover 1016; Juan Luis Estelrich, *La real y episcopal biblioteca de Palma de Mallorca*, en «Revista Archivos, Bibliotecas Museos» 24 (1911) 150-164.

1.083. FR. BARTOLOMÉ FORNÉS, *O. F. M.* [*Obras varias*].

S. XVIII. 342 ff. 215 × 155 mm. Enc. perg. *Olim* 238.

1. *Libro apologético del Arte Magna del Beato Ramón Llull.* Ff. 1-250. Traducción de la obra latina del mismo título. Llega hasta el cap. V de la distinción IV. Siguen las aprobaciones para la imprenta. RD 336.
2. *Fiel noticia de la verdad de la alquimia practicada por el Dr. iluminado B. R. Lulio y ahora subministrada al Rdmo. P. Bordoy*... Inc.: «Ya, amados discípulos, cesó mi resistencia a vuestros ruegos...» Ff. 252-272. Cf. 1.013.3.
3. *Complemento del mayor precepto que es dar verdadera noticia de Dios.* Ff. 273-299 v. Refutación de una obra del Rdmo. D. Juan Paredes y Zamora.
4. *Respuesta del P. Fr. Mariano Bordoy... al Rdmo. P. Fr. Bartolomé Fornés*... Inc.: «Aviendo llegado a mis manos en el día 30 abril 1781...». Ff. 301-342.

1.084. BARTOLOMÉ FORNÉS, O. F. M., *Respuesta al libro «La verdad sin rebozo» difamador de la persona y obra del Beato Ramón Lull.*

S. XVIII. 781 pp. 210 × 150 mm. Enc. perg. *Olim* 239.

En la portada interior se lee: «Respuesta al libelo *La verdad sin rebozo* infamatorio de la santidad, martyrio, doctrina y culto del ínclito mártyr de Christo y Doctor iluminado el B. Raymundo Lulio después de ser venerado por tal en toda Mallorca y en otros Reynos por más de cuatro siglos». Las objeciones (185) y sus correspondientes impugnaciones terminan en la pág. 704. Después siguen: «La verdad del sagrado martyrio del B. R. L» (ff. 704-726); y «De la verdad de la luliana doctrina» (727-781). Cf. Bover 474, IV. Notas marginales de letra de Fr. Francisco Vich de Superna, O. F. M., postulador de la Causa luliana en Roma a mediados del siglo XVIII. Según la refutación el libelo *La verdad sin rebozo* «fue notificado en 1761 por el mes de septiembre».

1.085. *Miscelánea luliana.*

S. XVIII. 200 ff. 215 × 150 mm. Enc. perg. Sign. ant. 242. Procede «de la librería del Real Convento de Santo Domingo de Mallorca y guardado con llave en su armario».

1. «Observationes aliquae super cultum qui R. L. in Maiorica exhibetus. *a*) Variae lulistarum ad invicem contradictiones proponuntur circa pretensam ab ipsis beatificationem... *b*) Ex ipso modo procedendi lullistarum ostenditur quod etiam ipsi lulliste agnoscunt Lullum non esse beatificatum. *c*) Referentur initia et progressus cultus qui in Maiorica a Lullistis R. L. exhibetur usque ad presentem annum 1750. *d*) Difficile admodum videtur quod ex permissione cultus qui R. L. in Maiorica exhibetur approbatio eiusdem cultus a Sede Apostolica obtineatur vel ex ea permissione beatificatio dicti R. L. produci valeat.» Al final: «Dicta omnia S. R. E. correctioni humillime subjicio die 1 septembris anno 1750». Ff. 1-23. Cf. Pérez, *Mallorca* 348.

2. «Respuesta de un Eymerique a una carta de un lulista, amigo suyo, sobre la dificultad o reparo que tienen los dominicos en Mallorca para concurrir a los cultos de Lulio.» Inc.: «Amigo y muy Sr. mío: Me he alegrado en gran manera...». Palma, 1750. Al final: «Fr. P. Mr. A. del O. de P.».

3. «Elenchus seu catalogus authorum qui R. L. vel eius doctrinam non approbant per ordinem alphabeti digestus». Ff. 32-80. Cf. 771.1 y 805.2.

4. «Reflexiones sobre las razones alegadas en la disputa de los tres sabios sobre el misterio de la Concepción de la Virgen Santísima que se refiere en el libro intitulado *De la Concepción virginal* por el cual se manifiesta por razones necesarias... compuesto por el B. R. L.» Ff. 88-122.

5. «Punctum Conceptionis. An sit necessarium et expediens quod definiatur ex cathedra mysterium Conceptionis B. M. V.» «Esta copia es trasladada fielmente del original que presentó el Cardenal Próspero Lambertini (que al presente año 1742 con nombre de Benedicto XIIII rige la Iglesia) año 1738 al Sumo Pontífice Clemente XII y a la Congregación dando en esto su voto sobre dos libelos que se presentaron al dicho Sumo Pontífice año 1738, uno de parte de algunas religiones y el otro de todas las universidades y teólogos del Rey de España para que dicho S. P. definiera por de fe el misterio de la Concepción, y visto el voto y alegado por el Cardenal Lambertini, se suspendió la congregación y no se habló más de tal materia...» Ff. 135-164.

6. «Fundamenta praecipua opinionis quae asserit B. Virginem fuisse conceptam cum peccato originali.» Ff. 172-192.

7. «Quae varii auctores de Raymundo Lullo scripsere.» Ff. 194-199.

1.086. Anónimo: *Refutación de «La verdad sin rebozo».*

Palma de Mallorca, 1750. 374 pp. 210 × 155 mm. Enc. perg. *Olim* 243. En el interior: «Éste es el título del papel, pero tan invertido que justifico se ha de construir al revés y decir "El rebozo sin verdad"». Refutación de la obra todavía inédita *La verdad sin rebozo* contra el culto a Ramón Lull, escrita por el dominico Fray Sebastián Rubí.

Bibl. RD 353; Carreras, II, p. 379.

1.087. Antonius Bellver: *Alphabetica ad omne philosophiae genus instrumenta; Commentarii in dialecticen vere legitimam divi Raymundi Lulli.*

Palma de Mallorca, 1572. 16 + 332 ff. papel. 215 × 150 mm. 23 líneas. Enc. perg. *Olim* 244. Copiado por Jaime Ribes, natural de Sineu (Mallorca), quien lo terminó el día 1.° de diciembre de 1572. Por diversas partes del ms. se leen nombres de poseedores: Est Jacobi Ribes, suniensis eiusque amicorum; Est Antonii Gilabert; Est Simonis Egidii; emit xvii augusti 1576, 1 libra, 10 sueldos; Est domus Cartusie; Emi ego Egidius librum hunc nummo aureo». Muchas notas marginales.

I.-1. Alphabetica ad omne philosophiae genus instrumenta. Inc. f. 1: «Animi consilium aperitur. Instrumenta ad omne philosophiae genus tradetur». Expl. f. 16: «quo ad naturam».

II-2. *Commentari in Dialecticen vere legitimam divi Raymundi Lulli.* Inc. f. 1: «Consuevere auctores licet quisque pro suo arbitratu». Expl. f. 331 v: «artem mortalium usui adinvenit... cui laus, gloria et gratiarum actio in omne evum. Amen». Ed. Mallorca, 1584 (RD 129). Es un comentario de Bellver a la *Logica nova,* seu *Logica brevis,* seu *Logica brevis et nova,* seu *Dialectica,* y que Bellver afirma que fue compuesta en Génova en el mes de mayo del año 1303. Bibl. HLF 57, Lo 3/52, Ot 220, Av. 94, Ca 46, Gl cv, Díaz, Pérez, *Roma* 65.3; *Mallorca* 797,798.

1.088. *Miscelánea luliana.*

S. xviii. 246 ff. papel. 214 × 158 mm. Faltan las cubiertas.

1. «Discussio scripti cum hac epigrafe: Aliquae observationes super cultum qui R. L. in Maiorica exhibetur.» Ff. 2-27. Borrador de letra de Fr. Antonio Raimundo Pasqual. Bibl. Bover 886,VII.

2. «Repulsa scripti: Brevis impugnatio diversarum responsionum quas P. Fr. Bartholomeus Fornés, ord. minor., pro suo Raimundo Lullo defendendo in Apologetico libro in lucem edito anno 1746 Salmanticae fol. 462 adhibere nititur ... » Inc.: «Solo studio conquassandi petulantem». Ff. 29-47 y 53-157. Faltan los cuadernillos 16-18. Letra del Padre Pasqual. Bibl. RD 336. Cf. ms. 805.1 y 1.138.

3. «Apuntamientos sobre el origen de la persecución que padece por tantos siglos el B. Ramón Lull, mártir y Dr. iluminado, la protección con que los Reyes de Hespaña han protegido su causa y la conducencia de su doctrina a la mayor subordinación al soberano.» Inc.: «La nobilísima casa de Llull de la ilustre Ciudad de Barcelona». Ff. 161-169.

4. Carta escrita desde Mallorca al Excmo. Conde de Robles, sucesor de la Casa de Lull. Inc.: «Muy Sr. mío: En las graves persecuciones». Ff. 170.

5. «Condiciones con las cuales y no de otra manera se ofrecen los PP. Dominicos a predicar en las fiestas del Beato R. L.» Inc.: «Primeramente se supone que quanto dizen». Ff. 172-174 v.

6. «Pedro de Sancto Domingo viniendo de traher agua encontró a Juan Massot y a Amador y trabó con ellos la siguiente Quexa amigable sobre el mal modo de responder que han tenido estos dos locos Juan Massot y Amador a la carta o papel que escribió D. Pedro Caetano Doménech, Dr. en derechos y exmercenario.» Inc.: «Amigos, tiempo hace que callaba». Ff. 177-182.

7. «Apuntamientos favorables al arte y ciencia de Ramón Lull.» Ff. 183-195. Datos históricos hasta 1768. Letra de Fr. Luis Vives, O. F. M.

8. «Apuntamientos de el Beato Ramón sobre el misterio de la Concepción.» Ff. 199-208. Datos históricos hasta 1711.

9. Privilegios de los reyes de Aragón concedidos a la doctrina luliana. Ff. 209-210.

10. Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos relativos al Proceso de beatificación de Ramón Lull. 1750-1775. Ff. 211-214 y 219-226.

11. Lista de decretos reales favorables a la doctrina luliana. F. 226.

12. Roma, 20 dic. 1766. Carta de Nicolás Fontichelli a la S. C. del Concilio para que le conceda pueda cumplir las cargas de un beneficio fundado en el altar del Corpus Christi de la Catedral de Mallorca en cualquier altar e iglesia. F. 228.

13. Datos del Concilio de Trento relativos a Ramón Lull. F. 229.

14. Asientos de bautismos en los que se pone el nombre de R. L. (1758-1762). Ff. 230.

15. Oficio del Vicario General, Dr. Gabriel Carrió, a la Catedral mandando que sea retirado el platillo con el que se pedían limosnas para la Causa Pía Luliana. F. 235.

16. Representación del P. Fr. Francisco Marzal al ¿Rey? (¿1672?). F. 236. Borrador.

17. Sobre colecta de limosnas para la Causa Pía Luliana. Ff. 238 y 240.

18. Acuerdo del Ayuntamiento de Palma de 8 de febrero de 1777 para que se devuelvan a sus primitivos lugares las estatuas y cuadros del Beato Ramón Llull. F. 245.

1.089. ANTONIUS BELLVER: *Commentaria in dialecticam R. L.*

S. XVI. 243 ff. papel. 30 líneas. 210 × 150 mm. Enc. perg. *Olim* 246. Procede de la Biblioteca del Convento de San Francisco. Incompleto al principio. Copia seguramente del ms. reseñado en 1.087.

1.091. *Sentencia diffinitiva;* NICOLÁS DE MELLINAS: *Canción a la milagrosa;* R. LLULL: *Disputatio quinque hominum sapientum; Liber de trinissima Trinitate; Fragmenta lullistica.*

Colección facticia: S. XVII. Parte impresa y parte manuscrita, ésta consta de 74 ff. papel. 215 × 155 mm. Enc. perg. *Olim* 248. En una de las guardas: Rafael Massot.

I.-1. *Sententia diffinitiva in favorem lullianae doctrinae.* Impreso. Mallorca, 1604. Cf. RD 153. Cf. ms. 1.069.1.

2. NICOLÁS DE MELLINAS: *Canción a la milagrosa conversión, vida y muerte del egregio Doctor Ramón Lull.* Incompleto. Sólo el primer folio de la impresión hecha en Mallorca en 1605. Cf. RD 155. Cf. ms. 1.069.3.

II.-1. R. Llull, *Disputatio quinque hominum sapientum.* Inc.: «In quadam silva magna». Ff. 1-32 v. Se interrumpe el texto en el cap. 35 (de la «4 parte que est de disputationie latini et sarraceni»). Ed. Valencia, 1510 (RD 42), Mag. II, 1722. Bibl. HLF 9, Lo 4/13, Ot 55, Av 55, CA 86, Gl bi, Díaz 1778.

2. R. Llull, *Liber de trinissima Trinitate.* Ff. 33-35. Cf. ms. 1.042.3.

3. Notas varias sobre materias lulianas. Ff. 41-74.

1.092. FR. RAFAEL BARCELÓ, O. F. M.: *Opera varia.*

Palma, 1688-94. 136 ff. papel. 35 líneas. 205 × 150 mm. Enc. perg. Sign. ant. R. 327; 249. Encima de la cubierta: «Varias mate-

rias lulistas aplicadas a la librería de S. Francisco de Asís de Palma por N. M. R. P. Fr. Miguel Pellizer, ministro provincial, día 16 enero 1789». Sobre Barceló (1648-1717), cf. Bover, 101; Carreras II, 277, 329 y 358.

1. *De sacramentis in genere evisceratio iuxta inconcussam venerabilis magistri doctoris illuminati Christique invictissimi martyris R. L. mentem.* Inc.: «Sacramentalis theologiae succintum aggredior». F. 3 (10 nov. 1688). Desinit f. 54 v.

2. *Brevis de baptismo enodatio.* Inc.: Quemadmodum roseis et aureis». Ff. 60 (19 oct. 1693). Expl. f. 118.

3. *Brevis de sacramento confirmationis enodatio.* Inc.: «Postquam de baptisimi sacramento pro mea tenuitate«. Ff. 121 (22 de marzo 1694). Expl. f. 136.

1.093. FR. FRANCISCO MARZAL, O. F. M.: *Lectura super Artem Magnam.*

S. XVII. 131 ff. papel. 210 × 150 mm. Enc. perg. *Olim* 250. Sobre Fr. Francisco Marzal (1591-1688), cf. Bover, 680; Carreras II, 273.

Lectura super Artem Magnam variis textibus eiusdem Lulli concinnata. Inc.: «Cum ars ista quam exponendam assumimus». Expl. f. 131: «a formalitate creata cujus sunt modi absoluti». Muchas notas marginales. En el fol. 1 se lee esta nota: «Hujus operis fit mentio in prologo Certaminis dialectici a P. Marçal elaborati». Cf. RD 253.

1.094. *Miscelánea.*

S. XVIII. 19 ff. 215 × 160 mm. Interesa señalar:

1. 5 sept. 1776. Decreto del Obispo de Mallorca, D. Juan Díaz de la Guerra, prohibiendo la imposición del nombre de Ramón Llull en el sacramento del bautismo. Cf. Mateo Gelabert, *Pendencias,* en «Mallorca» 2 (1900) 217; Pérez, *Mallorca* 248.

2. 1762. Cartas entre Fr. Angelo Noceras, carmelita (1719-1797) y Juan Bautista Roca († 1813) sobre asuntos lulianos. Ff. 11-12. Bibl. RD 812 y 1.070.

1.095. Fr. Bartholomeus Fornés, O. F. M.: *Opera varia.*

S. xviii. 200 ff. papel. 34 líneas. 200 × 145 mm. Enc. perg. *Olim* 255. En una de las guardas: «Ad usum Fr. Aloysii Gonzagae a Maiorica, capuccini 1775». Sobre Fornés (1691-1788), cf. Bover, 474; Carreras II, 358.

1. *Introductio ad lullianam artem.* Recollecta a Fr.... et pluribus Rdis. PP. Caputxinis conventus Maioricensis aliisque dominis condiscipulis sine invidia nuntiata. Incepit die martii anni a Nat. 1759. Inc. f. 5: «Cum ista ars sit inventa». Desinit f. 97 v. A continuación del título se añade una nota que dice que el Dr. Lobo (Bover 593) empezó a leer en la Universidad el día 19 oct. 1773.

2. *Efficatia principiorum Artis lullianae aliqualiter apparebit in 30 deductionibus.* Inc.: «Ex principiis artis deducitur». Ff. 100. Desinit f. 151.

3. *Brevis tractatus in quo continentur aliquae quaestiones resolutua per principia Artis generalis.* Inc.: «Cum sint aliquae difficultates». Expl.: «impossibles in Deo ratione infinitatis suae perfectionis». Ff. 154-198.

1.097. Anonymus: *Explicatio Artis generalis B. Raymundi Lullii.*

Año 1631. 84 ff. papel. 29 líneas. 205 × 145 mm. Enc. perg. Procede de la biblioteca de San Francisco. Inc.: «Antequam explicationem Artis generalis ingrediamur». Incompleta. El autor de esta obra es probablemente Fr. Francisco Marzal, O. F. M. Cf. ms. 1.093.

1.098. Fr. Rafael Barceló, O. F. M.: [*Opera varia*].

Palma, 1690-96. 213 ff. papel. 35 líneas. 205 × 150 mm. Enc. sin cubiertas. *Olim* 266. Cf. ms. 1.092.

1. *De sacramento eucharistiae evisceratio iuxta inconcussam... R. L. mentem.* Inc.: «Iam theologico in firmamento mysticos septem sacramentorum». Ff. 1-74. Empezado día 20 oct. 1690.

2. *De sacramento extremae unctionis enodatio.* Inc.: «Cum Extremae unctionis sacramentum». Ff. 80-92 v. Empezado día 18 mayo 1694.

3. *De sacramento Ordinis enodatio.* Inc.: «Ut septem sacramentorum quae mystice». Ff. 96-119 v. Empezado en octubre de 1696.

4. *De Matrimonii sacramento evisceratio.* Inc.: «Splendidior septem inter muysticos planetas». Ff. 126-213 v. Empezado en 1691. Concluido día 21 junio 1692.

1.099. ANONYMUS: *Opera varia.*

Palma, 1671. 45 + 104 ff. papel. 210 × 150 mm. Enc. perg. *Olim* 286. El nombre de Miguel Lladó, acólito, que aparece en el manuscrito corresponde probablemente al alumno, autor de estos apuntes.

I.-1. *Compendiosus tractatus logicalis iuxta doctrinam R. L.* Inc.: «Vestram videndo voluntatem». Ff. 1-42 v. Empezado día 14 sept. 1671. Concluido día 24 nov. 1671. F. 44: «Index partium, quaestionum, controversiarum quae in Logica brevi continentur».

II.-2. *Logica magna iuxta doctrina R. L.* Inc.: «Est in conspectu summulae notissima fama». Ff. 1-101. Empezado día 7 dic. 1671. Concluido día 16 junio 1672. F. 102: «Index ... ».

1.104. *Miscelánea Luliana.*

S. XVIII. 74 ff. papel. 320 × 215 mm. Enc. perg. *Olim* 204. Sign. ant. R. I. 40. En una de las guardas: «Es de la librería del Beato Ramón del Convento de San Francisco de Palma». Trabajos escritos o recopilados por Fr. José Hernández, O. F. M. († 1714), postulador de la Causa de beatificación de R. L. en Roma. Bibl. Lorenzo Pérez, *Fray José Hernández ...*, en EL 2 (1958) 83-105; Ídem, *Mallorca,* 93 y ss.

1. «Brevis explicatio terminorum lullianorum et centum articulorum ... qui B. R. ut errores impositi fuerunt ab Eymerico 2 parte Directorii quaest. 9, núm. 5, per Fr. Josephum Hernandez, lectorem, jubilatum, lullianae doctrinae professorem elaborata.» Ff. 1-20 v. Letra del mismo Fr. José Hernández.

2. «De his quae contra Lullum scribit Eymericus ante supradictos centum articulos.» Ff. 20 v-22. Letra de id.

3. «De erroribus qui inmerito lullistis ascribuntur ab Eymerico in eodem *Directorio.*» Ff. 22-22 v. Letra de id.

4. «De his quae contra Lullum scribit P. Fr. Abraham Bzovius, tom. 23, Annalium Eccl. sub anno 1260, núm. 5; 1294, n. 2; 1312, n. 17 et 21; 1372, n. 9-28; 1377, n. 28.» Ff. 22 v-29 v.

5. «De his quae contra Lullum scribit P. Fr. Nicolaus Jansenius in quibusdam scholiis pro Bzovio, cap. 12.» Ff. 29 v-30 v.

6. «De his quae alii authores scribunt contra Lullum.» F. 30 v.

7. «De his quae contra Lullum scribit Eminentissimus Cardinalis de Aguirre in Theologia Sancti Anselmi, tom, 2, sect. 1, pág. 2, anno 1689.» Ff. 31-32.

8. «Status Causae S. martiris R. Lulli in Congregationibus Indicis et Sancti Officii de quo notitiam habui anno 1690 mensis martii.» Inc.: «Paulus 4 mandavit poni». Ff. 32-40.

9. «Series facti in Causa B. Raymundi Lulli martiris Maj. tertii ordinis Sancti Francisci alumni.» Incipit: «Beatus R. L. floruit.» Ff. 41-43.

10. «Status Causae in Congregationibus Sancti Officii et Indicis seu eorum acta.» Inc.: Status Causae seu acta Congregationum cognosci potest ex his quae refert». Ff. 44-46.

11. «Inquiritur an haec propositio sit vera: Substantia panis existit sub accidentibus Christi. Inquiritur an humanitas Christi ratione unionis ad Verbum sit ubique. Inquiritur an in Spiritu Sancto sit duplex passiva spiratio. Novitas non semper est recipienda. Spiritus Sanctus non omnia simul revelavit. Quid fuit Lullo revelatum. An aliqui sancti sint maiores in gratia et gloria quam angeli. Quomodo Lullus loquatur de vita ordinata seu ordinaria et absoluta Dei.» Ff. 47-52 v.

12. «Quinque propositiones Jansenii condemnatae.» Ff. 52-55 v.

13. «Instrucción a los Jurados del Reino de Mallorca en orden a lo que deben obrar en la Causa del iluminado doctor y mártir R. L.» Inc.: «Los Jurados del Reino han de ser los movedores». F. 56.

14. «Epistola R. P. Fr. Josephi Hernandez in Curia Romana Regni Majoricarum procuratoris et sindici R. adm. Fr. F. Frassen, doctori sorbonensi, ex-diffinitori generali.» Inc.: «Cum propter capituli generalis confussionem». Ff. 57-58. Fechada en Roma el 9 de mayo de 1689. A continuación sigue la respuesta.

15. «Dubium propositum speciali congregationi.» F. 58.

16. «Me pareció ingerir aquí la misma petición que el Dr. Vileta presentó al Santo Concilio de Trento, la qual refiere el Dr. Arias haverla sacado de unos papeles de Antonio Agustín y yo la he sacado de unos papeles de San Isidoro y notas del mismo Doctor que dixe assí.» Inc.: «Quoniam in confirmationem allegatae bullae». F. 58 v.

17. 5 dic. 1689. Carta de los Jurados de Mallorca al Cardenal de Salazar. F. 59.

18. 5 dic. 1689. Carta de id. al Excmo. Sr. Marqués de Cogolludo, Embajador en Roma. F. 59.

19. Memorial presentado por el P. Busquets el año 1611 al Consejo de la Santa Inquisición de España. Ff. 59 v-60 septem. Unido a este Memorial van unos apuntes sobre el mismo. Son cinco hojas y una en blanco. Siguen unas hojas sin paginar escritas por Fr. Francisco

Marzal y fechadas el 12 sept. 1663. Sobre Fr. Antonio Busquets, O. F. M. († 1615), cf. Bover 177; Carreras II, 271; RD 175 y 176.

20. Carta del P. Fr. José Hernández a los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca. Inc.: «No satisfaría al débito de síndico y procurador». Ff. 60 v-61 v. Sin fecha. Ed. Lorenzo Pérez, *Fr. José Hernández...*, pp. 100-105.

21. «Pro articulis Eymerici 80-82 vellem sequentem doctrinam ponderari.» Ff. 62-63.

22. Proposiciones calificables y modo de calificarse. Ff. 64-73.

23. «Tabula rerum». F. 74.

1.121. ANONYMUS: *Aliquae observationes super cultum qui Raymundo Lullo in Majorica exhibetur.*

S. XVIII. 18 ff. papel. 280 × 205 mm. Enc. sin cubiertas. Cf. Pérez, *Roma*, 134.2; Id., *Mallorca*, 348.

1. «Variae lullistarum ad invicem contradictiones proponuntur circa pretensam ab ipsis beatificationem sui R. L.» Inc.: «Prima contradictio apparet». Ff. 1-3 v.

2. «Ex ipso modo procedendi lullistarum ostenditur quod etiam ipsi lullistae agnoscunt R. L. non esse beatificatum.» Ff. 3 v-5 v.

3. «Proferuntur initia et progressus cultus qui a lullistis in Majorica Raymundo Lullo exhibetur usque ad presentem annum 1749.» Ff. 5 v-8.

4. «Difficile admodum videtur quod ex permissione cultus qui R. L. in Majorica exhibetur approbatio eiusdem cultus a Sede Apostolica obtineatur vel ex ea permissione beatificatio dicti R. L. produci valeat.» Ff. 8-14.

5. «Elenchus authorum de R. L. male sentientium.» Cf. ms. 771.1. Ff. 14-17.

6. Sobre la Sentencia definitiva dada en 1749 por el Obispo de Mallorca D. José de Zepeda. Ff. 17-18.

1.122. ANÓNIMO: *Exposición de algunas dudas que pueden ofrecerse en la vida del Beato Raymundo Lulio impressa en el principio del tomo 1 de la edición Maguntina e impressión Mayeriana del año 1721.*

S. XVIII. 12 ff. 295 × 200 mm. Enc. sin cubiertas. Pónese la dificultad (texto de la *Vita coetanea*) y su solución.

1.123. *Supplicatio oblata Benedicto XIV ... pro obtinenda dispensatione examinis librorum B. R. Lulli et eorum revisione.*

S. XVIII. 12 ff. papel. 305 × 210 mm. Enc. rust. Letra de Fr. Luis Vives. Trae la fecha: 11 agosto 1752. Inc.: «Filii tui Petrus A. Riera et Franciscus Vich, sacerdotes ordinis minorum de observantia de longe ad te venientes». Expl.: «benigne se consequuturos esse in summam spem adducuntur». Cf. Pérez, *Roma,* 134, 3 u; Id.; *Mallorca,* 286, 1275 y 1279. Sobre Fr. Pedro Antonio Riera († 1757), cf. Bover, 1.054.

1.124. «Papeles del B. Lulio del P. Ernandes con un arancel de lo que hay en el archivo de S. Isidoro de Roma.»

S. XVIII. 7 ff. papel. 310 × 220 mm. Letra de Fr. Luis Vives, O. F. M. Contiene una lista de 131 vols. entre manuscritos e impresos. Cf. Salvador Galmés, *Catàleg d'obres i documents lullians a Roma,* en BSAL 24 (1932-33) 99-108; Pérez, *Mallorca,* 87.

1.125. Anónimo: «Reflexiones sobre el decreto del obispo de Mallorca, D. Juan Díaz de la Guerra, dado en 20 de enero de 1775, prohibiendo el culto a R. L. en el Seminario y mandando recoger las estampas y figuras que de Lull tenían algunos seminaristas.

S. XVIII. 11 ff. papel. Letra de Fr. Luis Vives.

1.126. *Ristretto di quanto si trova negli atti del S. Officio circa la vita ed opere di R. L.*

S. XVIII. 5 ff. 275 × 205 mm. Cf. Pérez, *Roma* 134.3 a; Id., *Mallorca* 348 g.

1.127. «Apuntes para el Memorial del B. R. L.»

1772. 40 ff. papel. 310 × 215 mm. Reseña de todos los documentos, privilegios, etc., que aprueban y alaban la doctrina, culto, etc.,

del Beato. Letra de Fr. Luis Vives, autor probablemente de esta compilación.

1.128. «Papeles del Manifiesto hecho a S. M. por la Ciudad y Reino de Mallorca en lo perteneciente a la Real Universidad y al Beato.»

S. XVIII. 10 ff. papel. 305 × 210 mm. Letra de Fr. Luis Vives. Incompleto.

1.129. ANÓNIMO: *Discurso para probar el martirio y culto legítimo del B. Ramón Lull.*

S. XVIII. 12 ff. papel. 297 × 210 mm. Letra de Fr. Luis Vives. Inc.: «Quando son tan parecidos Pablo y Raymundo». Consta de 65 números. Parece ser un sermón predicado por un devoto del Beato. ¿Fr. Bartolomé Fornés? Cf. Bover 474; RD 387.

1.130. *Miscelánea luliana.*

S. XVIII. 12 ff. 305 × 210 mm. Al final se lee: «Presens copia sumpta fuit ex fasciculo variorum signato núm. 42 aservato inter regesta curiae ultramontanae custodita in secretaria eiusdem curiae existentis in Aracoelitano cenobio Romae maii 4, 1768. Fr. Joachim Bonet, Viceprocurator generalis ordinis». Cf. Pérez, *Mallorca* 81-83, 190.

1. «Informatio Inquisitoris Regnorum Aragoniae, Valentiae ac Maioricarum.» «Dat. Gerundae die última januarii anni ... 1374.» Inc.: «Memor ego muneris mei». Ff. 1-1 v. Pide al Papa que condene los libros de R. L. y la doctrina en ellos contenida. Al final pone una lista de las veinte obras lulianas que deben condenarse.

2. Información del Arzobispo de Tarragona al Papa Gregorio XI a favor de la santidad, culto, martyrio y doctrina del Beato R. L. Fechada el 15 sept. 1375. Inc.: «Apostolicas Tuae Sanctitatis litteras». Ff. 2-9. Ed. Pasqual, *Vindiciae,* I, 383-403. Apócrifa. Pasqual cree que la fecha está equivocada y que debe ser 1373.

3. Bula de Gregorio XI dirigida a los arzobispos de Tarragona, de Zaragoza y de Valencia y obispos sufragáneos en la que condena a

Raymundo de Tárrega y suspende hasta nueva orden la condenación de Ramón Llull. Inc.: «Conservationi puritatis catholicae fidei quam nequam filii sclerati». Dat. Avenione octavo calendas febr. pont. nostri anno sexto (25 enero 1376). Ff. 9-12. Apócrifa. Ed. Pasqual, *Vindiciae* I, 403-410.

1.131. Instrumentos notariales por los cuales Jaime Antonio Genovard cede al Convento de Santo Domingo el derecho que él tenía sobre tres cátedras de la Universidad fundadas por Riera. Fechado el día 27 de agosto de 1632. 10 ff. papel. 310 × 210 mm.

1.132. *Miscelánea luliana.*

S. XVIII. 339 ff. 320 × 220 mm. enc. rúst.

1. 1770. El Ayuntamiento nombra agente especial y extraordinario para asuntos lulianos a D. Francisco Boix de Berard y Cotoner. Ff. 1-5.
2. 1770. El Fiscal de la Real Audiencia pide a la Junta de la Causa Pía de cuenta «de los efectos de ésta, su inversión, partida por partida y con la mayor individuación». F. 6. Copia certificada por el notario del Ayuntamiento.
3. 18 oct. 1614. Tres cartas del Rey de España al Papa, al Cardenal Zapata y su embajador en Roma preocupándose por la buena marcha de la Causa luliana en Roma. F. 7. Copias certificadas. Cf. Custurer 355.
4. 26 mayo 1590. Felipe II, Rey de España, a su embajador en Roma sobre lo mismo. F. 8. Copia certificada en 1770. Cf. Custurer 353.
5. 12 enero 1594. Íd. a íd. sobre lo mismo. F. 8. Copia certificada en 1770. Cf. Custurer 353.
6. 31 marzo 1595. Íd. a íd. sobre lo mismo. F. 8. Copia certificada en 1770. Cf. Custurer 354; José M.ª Pou, en Archivo Ibero Americano 16 (1921) 18.
7. 1393. Cartas del Rey de Aragón, D. Juan, desterrando de su reino a Fr. Nicolás Eymerich. Ff. 9-13. Son cinco cartas reales. Copia certificada en 1769.
8. 25 agosto 1769. Antonio Ferrer, notario, certifica que en el archivo de la antigua Universidad del Reino se encuentran documentos relativos a la reivindicación de R. L. contra Eymerich. F. 14. Se trata de la Sentencia de 1419.
9. 28 julio 1727. Permiso para recoger limosnas en favor de la Causa Pía Luliana. f. 16. Copia certificada por Antonio Ferrer, día 23 noviembre 1770.

10. 23 nov. 1770. Antonio Ferrer certifica varios acuerdos del Grande y General Consejo relativos a la Causa Pía. Se trata del acuerdo tomado en 1610 en vistas al nombramiento de protectores y postulador. F. 18.

11. Pardo, 27 enero 1617. El Rey autoriza a los Jurados para sacar del dinero de la Consignación 200 ducados en favor de la Causa Pía. Copia certificada por Antonio Ferrer, día 23 nov. 1770. F. 20.

12. Madrid, 13 julio 1621. Íd. Igual certificación. F. 20.

13. Mallorca, 18 julio 1687. El Capitán General, D. Manuel de Sentmenat y de Lanuza, hace saber a todos los bailes que concede permiso para que en todas las villas pueda haber un colector de limosnas a favor de la Causa Pía. Igual certificación. F. 21.

14. Mallorca, 10 nov. 1699. El Arzobispo-Obispo de Mallorca D. Pedro de Alagón manda a todos los encargados de iglesias pongan platillos para recoger limosnas para la Causa Pía Luliana. Igual certificación. F. 22.

15. Madrid, 3 enero 1596. El Rey ordena que el Dr. Gual, postulador de la Causa Pía en Roma, sea tenido por presente en todos los actos del Cabildo de la Catedral de Mallorca. F. 23. Ed. Lorenzo Pérez, *La Causa luliana en Roma durante el reinado de Felipe II*, en «Anthologica Annua» 10 (1962) 232.

16. Palma, 28 junio 1770. La Ciudad de Palma expone a S. M. el curso que ha seguido la cuestación de limosnas en favor de la Causa Pía. Copia certificada por Juan Armengol, día 12 dic. 1770. F. 27.

17. Madrid, 23 mayo 1769. El Rey pide a la Ciudad de Palma informe sobre el origen y curso que ha seguido la cuestuación de limosnas en favor de la Causa Pía. Certificación por íd., día 10 dic. 1770. F. 28.

18. 28 junio 1769. Acuerdos del Ayuntamiento sobre el asunto de recolección de limosnas. Igual certificación. F. 29.

19. Fragmento de un proceso contra los dominicos de Mallorca hecho a raíz de los alborotos ocurridos en 1750 a causa de no haber querido éstos dar culto a R. L. Copia certificada por Benito Verd. F. 30.

20. Fr. Luis Vives, apoderado de la Ciudad en los asuntos lulianos, solicita del Rey que no se pongan trabas a la recolección de limosnas en favor de la Causa Pía. F. 32. Borrador. Sin fecha.

21. 17 sept. 1770. El Ayuntamiento pasa a la Causa Pía el decreto del Supremo Consejo pidiendo exacta cuenta de las limosnas recogidas. Certificado por Juan Armengol. Ff. 34-36.

22. Palma, 12 abril 1771. La junta de la Causa Pía contesta al Ayuntamiento sobre el asunto anterior. Copia certificada por Juan Armengol, día 26 mayo 1771. F. 37.

23. 5 julio 1750. Fr. José Sierra, sacristán del Real Convento de San Francisco de Palma, certifica que desde el 24 de enero se ha aumentado de una manera extraordinaria la devoción al Beato. F. 41.

24. Fragmento de un índice (E-Z) de asuntos relativos a Lulio y

contrarios a los dominicos. Ff. 42-52. Las letras restantes (A-D) se encuentran en los ff. 74-77.

25. 1723. Disensiones entre el Obispo y Comandante General sobre fiestas callejeras. F. 53.

26. 26 enero 1750. Acuerdo del Ayuntamiento contra el Convento de los dominicos. F. 54.

27. Los protectores de la Causa Pía piden al Vicario general abra una información contra un papel anónimo sobre el decreto de Clemente XIII (18 junio 1763). Borrador. F. 57.

28. Bartolomé Mates, doctor en medicina, de la villa de Santa María, suplica al Sr. Obispo dé permiso al licenciado Bme. Mates, tío del suplicante, para que bautice a un hijo suyo y le imponga el nombre de Raymundo Lulio. F. 58.

29. Informe presentado por el Ayuntamiento a la Real Audiencia sobre el principio y recolección de limosnas en favor de la Causa Pía Luliana. F. 59.

30. 10 agosto 1763. Declaración de Guillermo Planes, pbro., sobre injurias hechas al Beato por dos presbíteros y un médico de Santa María. F. 61.

31. Ésta es la petición del Dr. Juan Vileta que presentó en el Concilio de Trento... F. 62. Cf. supra 1.104.16.

32. Tertio idus (13) martii anno Domini 1275. Blanca, esposa de Ramón Lull, acusa a su marido de descuidar la hacienda familiar por dedicarse a la vida contemplativa. F. 64. Cf. Pérez, *Mallorca* 1125; Pasqual, *Vindicae*, I, 114.

33. Fr. Luis Vives pide permiso al Obispo de Mallorca para hacer unas copias de unos documentos relativos a Ramón Llull contenidos en los tres procesos de beatificación conservados en el Archivo de la Curia. F. 65.

34. ¿1763? Los protectores de la Causa Pía solicitan del Tribunal eclesiástico comunicación de los autos seguidos para borrar el nombre de Raymundo Lulio de ciertos párvulos. F. 66.

35. Madrid, 7 julio 1769. D. Juan de Peñuelas a los RR. PP. observantes de Mallorca exigiéndoles que presenten una «lista expresiva de todos los escriptos, bulas o breves que se les hubiesen presentado en el semestre último del año próximo pasado». F. 67.

36. Fr. Luis Vives pide al Vicario General copia de dos procesos instruidos con motivo de haber obrado Dios por intercesión del Beato dos milagros: uno en la persona de María Dameto y Pueyo, religiosa del Convento de Santa Margarita; y otro en la de Magdalena Cifre. F. 68.

37. 23 octubre 1768. Copia de la carta que el Colegio de la Sapiencia remitió al Conde de Aranda. F. 69.

38. 23 oct. 1768. Copia del Memorial que el Colegio de la Sapiencia presentó al Rey por medio del presidente del Consejo de Castilla. Inc:

«El Rector y consiliarios del Colegio de Ntra. Sra. de la Sapiencia». Ff. 70-72 v.

39. 23 sept. 1763. Los protectores de la Causa Pía al Sr. Vicario General pidiéndole copia de la información sobre el caso del Párroco de Santa María que se negaba a imponer el nombre de R. L. en los bautismos. F. 78.

40. ¿1771? Fr. Luis Vives al Rey suplicándole dé permiso para poder de nuevo recoger limosnas a favor de la Causa Pía Luliana. F. 80.

41. 1772. La Ciudad de Palma al Rey sobre lo mismo. F. 82.

42. 1751. Testimonios recogidos por Fr. Luis Vives en los que se da el título de santo y de beato a R. L. Empiezan en 1500. F. 88.

43. Palma, 20 abril 1771. Los PP. Observantes de Mallorca al Rey pidiéndole que no se quite a la Universidad literaria el título de luliana. F. 88.

44. 1763. Duda propuesta por el Párroco de Santa María a la S. C. de Ritos sobre imponer el nombre de R. L. en los bautismos. Inc.: «Cum mihi oblatus nuper fuisset». F. 91.

45. Papeles 14 que tiene apromptados el archivero de la Universidad concernientes al culto del Beato Raymundo Lulio. F. 93.

46. Palmae, 15 feb. 1752. «Annotationes pro postulatorum directione in responsione ad animadversiones transmissas cum epistola data Romae sub 22 mensis decembris anni 1751.» Ff. 96-100.

47. Fr. Luis Vives suplica al Rector de la Universidad Luliana se le libre un certificado de haber sido trasladados al Colegio de Montesión (nueva Universidad) las estatuas del Beato que estaban en la antigua Universidad. F. 103.

48. Palma, 9 junio 1770. La Ciudad de Palma al Rey pidiéndole su valimiento ante la Santa Sede para conseguir la beatificación de R. L. F. 104.

49. Copia de una carta del Nuncio de España (el Arzobispo de Nazianzo) al Rey que incluye una carta de Benedicto XIV al Promotor de la fe, Luis de Valentibus. Sigue una refutación. Ff. 108-118 v.

50. 15 abril 1761. La Real Audiencia de Mallorca hace saber a la Universidad Luliana y al Ayuntamiento que el Real Consejo con fecha de 7 de marzo 1761, orden que transcribe, ha dispuesto que los PP. Dominicos sean reintegrados a sus cátedras de la Universidad. F. 120.

51. El tribunal eclesiástico al Real Acuerdo pidiéndole cese de intervenir en el asunto pendiente en el eclesiástico sobre el culto dado a R. L. en el pueblo de Calviá. F. 122.

52. Mallorca, 14 nov. 1693. Decreto del Virrey autorizando colectas por la Causa del Beato. F. 127.

53. Fragmento de la Bula de Urbano VIII erigiendo el Colegio de la Sapiencia. F. 130.

54. 21 abril 1771. Fr. Bartolomé Rubí, ministro provincial de los observantes, concede su permiso al P. Luis Vives para que pueda de-

fender el título de luliana de la Universidad literaria delante de la Corte de S. M. F. 133.

55. Madrid, 13 julio 1621. El Rey a los Jurados permitiéndoles sacar dinero de la Consignación en favor de la Causa Pía. F. 134.

56. 3 junio 1771. Carta presentada por Fr. Luis Vives al Arzobispo de Thebas, ¿confesor del Rey?, sobre recolección de limosnas. F. 135.

57. Santa María, 13 julio 1764. Pedro Juan Oliver pide permiso al Obispo de Mallorca para poderse trasladar a un pueblo vecino con el fin de bautizar a una criatura suya e imponerle el nombre de Raymundo Lulio. F. 136.

58. 1.º dic. 1770. Se da permiso para que de las tres librerías de los extinguidos conventos de los jesuitas se forme una Biblioteca pública con sede en el colegio de Montesión. F. 137.

59. 19 sept. 1761. Decreto del Obispo de Mallorca, D. Lorenzo Despuig, condenando a los que han propagado unos versos contra el Beato. Ff. 138 y 156.

60. Madrid, mayo 1771. Fray Luis Vives suplica a un Excmo. Sr. (¿Presidente del Real Acuerdo?) para que permita que puedan recogerse limosnas en favor de la Causa Pía. F. 139.

61. Palma, 22 oct. 1768. La Ciudad de Palma al Excmo. Sr. Conde de Aranda para que ponga su intervención contra los desmanes contra el Beato del ministro de la Real Audiencia D. Juan Bta. Roca. Trata de la manutención del título de luliana a favor de la Universidad literaria. F. 141.

62. Palma, 22 oct. 1768. La Ciudad de Palma al Rey sobre íd. F. 142.

63. Fr. Luis Vives a S. A. pidiéndole que pueda continuar la colectoría de limosnas interín la Real Audiencia... F. 143.

64. Fr. Luis Vives al Vicario General para que se registre en la Curia eclesiástica el proceso sobre un milagro («En peus redons»). F. 145.

65. 23 enero 1750. Jerónimo Mas y Mas, maestro de ceremonias de la Ciudad, da cuenta de haber pasado la invitación al Convento de Santo Domingo para el canto del *Te Deum* en acción de gracias al Beato. F. 146. Copia en el f. 254.

66. Cardinalis Albitius, *De inconstantia in fide*, cap. 40, núm. 142. Ff. 169-176 v.

67. 1763. Exposición a la Reina hecha por el Cabildo de la Catedral, Causa Pia, Universidad Luliana contando todos los ultrajes hechos por los dominicos al culto del Beato desde 1750. Impreso. 13 hojas. Sin lugar ni fecha de impresión. Ff. 177-191. Cf. RD 381.

68. Nov. 1771. Carta de Fr. Luis Vives al Dr. D. Juan de Paredes, autor de una obra contra R. L. Ff. 195-206. Otra copia incompleta, ff. 209-216, y otra completa, ff. 217-242.

69. 3 agosto 1809. Intentos de unión entre las comunidades de Santo Domingo y San Francisco. F. 244.

70. Cartas reales sobre asuntos lulianos: 8 junio 1388; 1.º junio 1389; 28 junio 1367; 30 mayo 1389. F. 248.

71. 18 abril 1761. Las comunidades religiosas, menos la de los mínimos, se asocian a la Ciudad en la representación que intenta hacer a S. M. contra los dominicos. F. 252.

72. Capítulos presentados por la Causa Pía al Vicario General contra los PP. Dominicos.

73. Pleyto sobre el «Crede huic». Exposición presentada por el P. Provincial de S. Francisco de Mallorca contra de la supuesta revelación. F. 258.

74. 18 nov. 1738. Prohibición de que sean pintados santos con «stigmas» fuera de San Francisco. Firma Fr. Bened., Eps. Maj. F. 262.

75. Palma, 17 febrero 1816. La Ciudad de Palma al Rdmo. P. Fr. Juan Bestard, Comisario general de Indias, celebrando el interés que tiene en conseguir la unión entre los dominicos y franciscanos de Mallorca. F. 264.

76. 1750. Proceso hecho en la Curia eclesiástica de Mallorca sobre la conducta de los dominicos contra el Beato. Ff. 266-323.

77. 3 abril 1613. Declaraciones tomadas a D. Francisco Muntaner sobre el culto del Beato. Fragmento del Proceso de beatificación. Ff. 324-339.

1.133. 14 enero 1763. Expediente hecho a Matías Enseñat por haber puesto el nombre de R. L. a una hija suya.

11 ff. 310 × 210 mm. Enc. sin cubiertas.

1.134. Impugnación al memorial presentado por la comunidad del Convento de Santo Domingo de Palma en justificación de no haber asistido al *Te Deum* en honor del B. R. L. 1750-1751.

6 ff. 310 × 215 mm.

1.135. RAFAEL BARCELÓ, O. F. M.: *Rationalis astrea raymundistica et alchymistica ad dialogeticum convocans luctamen ut iuxta allegata ac utriusque probata ineluctabilem ferat crisim.*

S. XVII-XVIII. 21 ff. 315 × 215 mm. Inc.: «Sol coruscum lucis aetheriae». Fragmentos. Borrador. Cf. Bover 101.I.

1.137. *Miscelánea luliana.*

S. XVIII. 30 ff. 315 × 220 mm. Colección de documentos recogidos o escritos por Fr. Luis Vives, O. F. M.

1. 19 junio 1769. Estado de las cuentas de la Causa Pía. Informes pedidos por el fiscal de S. M. F. 2.
2. 21 agosto 1770. D. Manuel de Roda a D. Jacinto de Castro sobre unas conclusiones teológicas ante la próxima definibilidad de la Concepción de María defendidas en Mallorca. F. 3.
3. Relación de las fiestas celebradas en Mallorca en honor de la I. Concepción por el Virrey D. Carlos Coloma. F. 4.
4. 10 nov. 1699. El Arzobispo de Mallorca da licencia para pedir en las parroquias limosna para el B. R. F. 6.
5. Citaciones que dan a R. L. el título de santo o beato. Apuntes breves. F. 6.
6. Culto dado a las imágenes del B. Apuntes breves. Ff. 6 v, 8, 10 v, 12 y 16 v.
7. Palma, 28 junio 1770. La Ciudad y Reino de Mallorca suplican al Consejo de Castilla permiso para pedir limosna para la Causa luliana. F. 7.
8. Palma, 9 junio 1770. Copia del Memorial que presentó al Rey la Ciudad y Reino de Mallorca. F. 8.
9. 1750. Representación del Convento de Santo Domingo a la Ciudad. F. 9.
10. 28 junio 1769. El Ayuntamiento de la Ciudad de Palma aprueba las cuentas de la Causa Pía. F. 10.
11. 1727. Súplica presentada por la Ciudad a la Real Audiencia para que autorice la recogida de limosnas en favor de la Causa Pía. Se concede. Copia sacada del Libro de peticiones y decretos dados por la Real Audiencia (1715-1727), f. 258. F. 11.
12. 18 julio 1687. D. Manuel de Sentmenat y de Lanuza en nombre del Rey concede permiso para que se puedan recoger limosnas. F. 12.
13. Refutación de tres artículos de Eymerich por el Arzobispo de Tarragona. F. 13.
14. Copia hecha en 1770 por el notario Benito Verd, a requisición de Fr. Luis Vives, de un fragmento de un proceso compilado en 1750 contra los dominicos. F. 14.
15. R. L. nunca fue puesto en el Índice de libros prohibidos. Breves apuntes. F. 16.
16. Memorial sobre el culto del B.: privilegios reales, aprobaciones de sus escritos, contradiciones y sus motivos, confusión de los contrarios, santidad, culto y milagros, satisfacción a todos... Inc.: «Hasta quando Sr. los contrarios del B. Raymundo Lulio han de abusar de la paciencia de sus devotos?» Ff. 17-30.

1.138. «Brevis impugnatio diversarum responsionum quas P. Fr. Bartholomeus Fornés ord. min. pro suo Raymundo Lullo defendendo in Apologetico libro in lucem edito anno 1746, Salmanticae f. 462 adhibere nititur et quibus satisfacere existimat argumento, ut ipse fatetur, omnium fortissimo, desumpto ex doctrina Emi. S. R. E. Cardinali Lambertini nunc Benedicti XIV, feliciter ... »

26 ff. 277 × 206 mm. Cf. ms. 805.1.

1.139. Carta de Benedicto XIV a Luis de Valentibus, promotor fiscal de la Congregación de Ritos, fechada en Castelgandolfo, día 16 de junio de 1751, sobre asuntos lulianos. Precede la presentación de la misma al Rey de España hecha por el Nuncio de S. S. en España, Arzobispo de Nazianzo.

S. xviii. 12 ff. 313 × 212 mm. Cf. ms. 787.5.

1.140. «1750. In Curia Ecca. Maj. Inquisición fiscal quantre Matheu Pons, clerga, seminarista del Seminario de S. Pere y beneficiat en la Parroquial iglésia de la vila de Mercadal de la isla de Menorca y altres sobre haver romput y esquinsat una imatge del Beat.»

40 ff. 310 × 210 mm. Enc. rust. Fueron condenados Gabriel Oliver y Pedro Llull y absuelto Mateo Pons.

1.141. Curia eclesiástica de Mallorca. Sumaria información de testigos recibidos a suplicación e instancia de los protectores de la Causa Pía del B. R. L.

Palma, 1750. 26 ff. 313 × 213 mm. Enc. rúst. Sobre la conducta de los dominicos favorable al Beato anteriormente a 1750.

1.142. *Miscelánea luliana.*

S. xviii. 21 ff. 315 × 215 mm. Enc. rúst.

1. Fr. Luis Vives suplica al Obispo de Mallorca se reciba información sobre cierto milagro atribuido a la intercesión del B. (curación de un paralítico de los pies). F. 1.

2. Íd. suplica al Vicario general reciba información del perfume que se percibe el día de la fiesta del B. en la casa donde la tradición coloca su nacimiento. F. 2.

3. El cabildo eclesiástico, el estado eclesiástico seglar, la Junta de la Causa Pía, la Literaria Universidad Luliana al Rey pidiéndole contenga las extralimitaciones del Comandante en el asunto de restituir a los dominicos las cátedras que les habían sido quitadas. Borrador. Ff. 3-4, 20-21.

4. La Ciudad de Palma, el Cabildo de la Catedral, la Junta de la Causa Pía, la Universidad Literaria y prelados de las comunidades supplican al Rey que se sirva mandar que el culto del Beato sea mantenido en el mismo estado que antes. La súplica se escribe con motivo del decreto real de 4 de marzo. Ff. 5 y 19. No se indica el año.

5. Buen Retiro, 7 julio 1761. El Marqués del Campo del Villar al Sr. D. Francisco Bucarelli y Ursua sobre la reintegración a su cátedra de los PP. Dominicos. F. 6.

6. Elogio en latín del Beato. Ff. 7-8, 16-17.

7. Datos aislados. F. 9.

8. «Copia del milagro que obró Dios por intercesión del Beato Raymundo en la persona de Francisco March, hijo de Lorenzo, de la villa de Pollensa, interviuado en Roma por Bernardino de Montibus, otro de los notarios de la Curia del Cardenal Vicario en 20 de julio de 1762 y la deposición del mismo March es como sigue.» F. 10. La copia está hecha por Fr. Luis Vives.

9. Palma, 23 octubre 1768. Súplica del Colegio de la Sapiencia al Rey se sirva confirmar los privilegios favorables concedidos por sus antecesores a la doctrina luliana. Ff. 11-12.

10. Los protectores de la Causa Pía suplican al Obispo de Mallorca se sirva recibir información de la representación hecha por los dominicos a la Santa Sede por los años de 1701 y 1702. F. 15.

1.143. Discursos varios sobre la persona, doctrina y estado de la Causa del Beato.

S. XVII, fines. 121 pp. 320 × 215 mm. Enc. sin cubiertas. Escritos originales o recopilados por Fr. José Hernández, O. F. M. (1714), que fue síndico de la Causa Luliana en Roma (1688-1690). Cf. Pérez, *Mallorca* 87 y ss. Cf. ms. 1.104.

1. «Discurso primero en que se prueva la ficción de la bulla de Gregorio XI.» Inc.: «Es cosa cierta y averigauda». Pp. 1-18.

2. «Discurso segundo sobre el culto del santo mártir Raymundo Lulio.» Inc.: «Quando se hizo el primer decreto». Pp. 19-21.
3. «Discurso tercero. De la serie y estado en que se dexó la Causa.» Pp. 22-41.
4. «Índice de los libros y papeles de San Isidoro.» Pp. 42-58. Cf. 1.124.
5. «Las personas que en esta Curia tienen inteligencia de la Causa del B. R. L. y la favorecen con más affecto son de parecer.» Pp. 63-70.
6. Memorial al Sr. Marqués de Cogolludo, Embajador de España cerca de la Santa Sede. Pp. 71-75.
7. Memoriales presentados al Papa Alejandro VIII en 1689. Pp. 76-78.
8. Memorial al Santo Oficio en 1689. P. 81.
9. «Memorial dels actes ques troban en la Ciutat de València en favor de la Sciència lulliana.» P. 85.
10. «Dubium propositum speciali congregationi. Inc.: «Supposito quod in decreto.» P. 85.
11. Petición de Luis Vileta al Concilio de Trento. Inc.: «Quoniam in confirmationem ... ». Cf. 1104.16. P. 86.
12. Carta de Fr. José Hernández a Fr. Claudio Frassen y respuesta. Cf. 1104.14. P. 88-91.
13. Carta de los Jurados de Mallorca al Cardenal de Salazar. P. 94. Cf. 1104.17.
14. Carta de íd. al Embajador de España en Roma. P. 95. Cf. 1104.18.
15. 22 dic. 1691. Carta de Fr. José Hernández a los Jurados de Mallorca. Pp. 97-107. C. 1104.20.
16. Memorial de Fr. Antonio Busquets a la Inquisición. P. 108. Cf. 1104.19.
17. «Series facti ... » Pp. 109-121. Cf. 1104.9.

1.144. «Decretos y papel que se presentó al conde de Aranda con otros sobre la Causa de beatificación de Ramón Lull.»

S. XVIII. 315 × 215 mm. Legajo sin encuadernar. Colección de documentos originales o recopilados por Fr. Luis Vives.

1. Madrid, octubre 1771. Súplica de Fr. Luis Vives, síndico elegido por el Reino de Mallorca, al Rey. Dos hojas. Ff. 1-2. Borrador.
2. Sobre las limosnas que se recogen a favor de la Causa Pía. Ff. 3-4.
3. Instancias de Fr. Luis Vives a la Real Audiencia y a otras autoridades sobre recogida de limosnas. Sin fecha. ¿1772? F. 5, 7-10,61.

4. Instancia de Narciso Francisco Blázquez sobre lo mismo. F. 6 y copia en f. 58. Borrador. Idéntica fecha.

5. Fragmento de una carta a un tal Sr. Paredes, calificador del Santo Tribunal de la General Inquisición. Ff. 11-14.

6. «Ex documentis et decretis creditur demonstrari non posse quod opera Raymundi fuerint examinata et approbata in S. Concilio Tridentino. Et primo ...» Ff. 15-16.

7. El Dr. D. Matías Bauzá, síndico personero, pide al P. Ministro Provincial de San Francisco, las causas que le han movido a no exponer el Santísimo Sacramento durante la novena del Beato. F. 17.

8. Súplica de la Ciudad de Palma a la Real Audiencia de Mallorca sobre colecta de limosnas en favor de la Causa Pía Luliana. Ff. 22-26.

9. Súplica de íd. al Rey sobre íd. Inc.: «Los motivos que tiene el Reino de Mallorca para acudir con repetidas representaciones a el Consejo desde el año de 69 hasta el presente de 72 son las siguientes». Ff. 28-29. Copias en los ff. 30-47.

10. Simón Gómez Pérez, en nombre del Reino de Mallorca, suplica a S. M. que la Universidad pueda usar el título de luliana, así como el de real. Ff. 48-51.

11. San Ildefonso, 21 agosto de 1770. D. Manuel de Roda a D. Jacinto de Castro para que no permita que se ponga ningún reparo a la publicación de unas conclusiones sobre la I. Concepción defendidas en la Universidad Literaria. F. 52.

12. Revelación tenida por la V. Madre Sor Catalina de Santo Tomás de Villanueva, religiosa de la Concepción de Palma. F. 54. Se le aparecen S. Agustín y el Beato R. L. Traducción y copia de Fr. Agustín Arnau, agustino, hecha el día 12 de enero de 1742. Dos hojas.

13. Fragmento de la Sentencia definitiva hecha en Barcelona. F. 54.

14. Carta al Dr. D. Juan de Paredes, enemigo de la doctrina luliana. Inc.: «Estrañará V. M. que yo le escriva». F. 63.

1.145. «1750. En la Real Audiencia del Reino de Mallorca. Expediente en que por el Real Convento de Santo Domingo se pide que se mande a los regidores de la Ciudad que por sí ni por sus diputados pasen a ejecutar lo que se menciona en la petición presentada por el dicho convento en quatro de mayo de este año.»

49 ff. 310 × 215 mm. Enc. rúst.

1.146. «1750. En la Curia eclesiástica de Mallorca. Sumaria información de testigos y demás procedimientos hechos contra la

persona o personas que han perpetrado el enorme delito de hacer fijar un pasquín contra le Beato.»

58 ff. 315 × 215 mm. Enc. rúst.

1.147. «Año 1820. Papeles de oficio sobre el rezo de nuestros Santos Patriarcas Santo Domingo y San Francisco y hermandad con los M. RR. PP. del Convento de Santo Domingo.»

11 ff. 315 × 215 mm.

1.148. *Miscelánea luliana.*

S. XVIII. 13 ff. 320 × 210 mm.

1. «Representación que se dice hizo a Su Magestad (que Dios guarde) el Sr. Nuncio de España de orden del Summo Pontífice. Primero va el párrafo de la Representación. Después sigue Reflexiones dirigidas al tribunal de los discretos para manifestar la falsedad de esta Representación.» Ff. 1-2.

2. Mallorca, 10 febrero 1750. Exposición a Su Magestad sobre la conducta de los dominicos contraria al culto de R. L. Ff. 3-5.

3. Desagrado del Consejo por la conducta del Ayuntamiento contra los dominicos. Sin fecha. Ff. 7-7 v.

4. Roma, 17 junio 1750. Carta de Fr. Antonio Bremond, General de los dominicos, al Prior de Santo Domingo de Palma. Ff. 8-8 v.

5. Mallorca, 19 septiembre 1761. Decreto del Obispo D. Lorenzo Despuig contra los propagadores de ciertos versos infamatorios contra R. L. Ff. 9-10 v.

6. Manuel Freyle, en nombre del Real Convento de Santo Domingo, por vía de recurso a la (¿Real Audiencia?) sean reintegrados a todos los honores de que habían sido despojados. Ff. 11-12 v.

7. Palma, 20 febrero 1816. Fr. Francisco Bordoy, O. F. M, sobre restauración de la hermandad entre los PP. dominicos y franciscanos.

1.150. «Informació per rahó de un miracle de hatches que cremaren moltes hores sens minuirse fet per el B. R. L.»

Palma, 1617. 3 ff. papel. 315 × 215 mm.

1.151. Juan Riera, O. F. M.: *Expositiones breves lullianorum textuum ex quibus fuerunt conflati centum articuli et a quodam in «Directorio Inquisitorum» excussi contra venerabilem R. L.*

S. xvii. 28 ff. papel. 270 × 205 mm. Enc. sin cubiertas. Incompleto. Faltan los dos folios primeros. Aunque no aparece el nombre del autor y de la obra, es cierto que Fr. Juan Riera escribió esta breve refutación para presentar a la S. Congregación del Índice y del Santo Oficio. Al final dice que el autor tiene preparado otro escrito para presentar al cardenal Belarmino refutando otros autores, principalmente Bzovio, contrarios a R. L. El título lo hemos sacado de otro escrito de Fr. Juan Riera, que, si no es exactamente copia de éste, es seguramente su borrador. Cf. Pérez, *Mallorca* 528, 549, 584. Tanto éste como otros trabajos de Fr. Juan Riera se publicaron de forma corregida y ampliada en el *Transumtum memorialis in Causa pii eremitae... martyris R. L.* (RD 198).

1.152. *Apuntamientos en defensa... del Beato;* Anónimo: *Refutación de «La verdad sin rebozo».*

S. xviii. 17 ff. papel. 300 × 210 mm. Enc. sin cubiertas. Letra de Fr. Luis Vives. Cf. ms. 1.165.

1. «Apuntamientos en defensa de la inocencia del Beato Raymundo Lulio contra los émulos y los motivos de la persecución.» Ff. 1-8. Datos breves cronológicos relativos a la historia del lulismo (1272-1775).

2. Anónimo, *Refutación de la verdad sin rebozo.* Incompleta al principio. Parte del núm. 139 de *La verdad,* y completa desde el número 140 hasta el núm. 180. Estupenda refutación con una erudición pasmosa. Escrita probablemente después de 1775. ¿Se trata de una continuación del *David balear contra el gigante de «La verdad sin rebozo»,* de Fr. Bartolomé Rubí? Decimos esto porque esta obra termina con la nota 617, que por desgracia no se copió, y este manuscrito empieza con la nota 618. Cf. ms. 1.173. No creemos, con todo, que Fr. Rubí sea el autor de esta refutación. Mas bien creemos que es Fray Luis Vives, de quien es ciertamente la letra, el autor de esta espléndida refutación. Termina con la nota 914. Inc.: «Descendamos a las censuras particulares y empecemos por el vicario general dominico». Ff. 9-117.

1.154. «Actos públicos en que ha asistido la comunidad de Santo Domingo de la Ciudad de Palma y Reyno de Mallorca a la pública veneración y culto del iluminado mártir el B. R. L.»

S. XIX. 2 ff. papel. 300 × 207 mm. Al final del ms. Fr. José Porcel, ministro provincial de los observantes, certifica la fidelidad de la copia, con fecha 24 enero 1819.

1.155. Fragmento de una refutación de *La Verdad sin rebozo.*

S. XVIII. 9 ff. papel. 300 × 205 mm. Muchas correcciones. Es un borrador. Contiene la refutación de los números 145-162 de *La Verdad sin rebozo.* Inc.: «A las censuras de los theologos de Roma se habrá respondido en los números antecedentes. Dice en éste el antilulista: Si assí fueron censurados por los theologos, ¿qué se puede oponer contra la buena fama de Eymerico? — Lo que se le puede oponer es lo que le opuso el perilustre Sr. D. Luis de Páramo».

1.156. «Reflexiones sobre cierto passo de la vida del ínclito mártir el Beato Raymundo Lulio que el anónimo antilulista censura por un conjunto de enormes delitos como de desesperación y sacrilegios. Y el author de su vida lo celebra con admiraciones y por vía de demostración evidente de su heroica charidad.»

S. XVIII. 9 ff. papel. 295 × 200 mm.

1.157. «Día 26 junio 1753. Junta de los padres regulares de los conventos de Palma en la que se da noticia de una carta del P. Lobet, dominico, residente en Madrid, al P. Esteban Figuerola del convento de dominicos de Palma, sobre la conversación del P. Puga al Rey.»

2 ff. 315 × 210 mm. Fr. Luis Vives era el secretario de dicha junta.

1.159. Consideraciones sobre el martirio de R. L. Vindicación. Argumentos para probar el martirio.

S. XVIII. 8 ff. papel. 300 × 210 mm. Letra de Fr. Luis Vives.

1.160. «Apuntes para el B. Raymundo».

S. XVIII. 2 ff. papel. 295 × 200 mm. Letra autógrafa de Fr. Luis Vives. Es un breve estudio comparativo entre S. Pablo y el B. R. L.

1.161. *Miscelánea luliana.*

S. XVIII. 193 ff. 310 × 210 mm. Enc. rúst. Documentos escritos o recopilados por Fr. Luis Vives.

1. «Narratio celebritatis frequentiae plausus et pietatis qua inclita Palmae Civitas coluit venerabilem felicissimi martyris ac nostri...» Ff. 1-4.
2. Palma, 17 febr. 1817. El cabildo de la Catedral al Rdmo. P. Fr. Juan Buenaventura Bestard, Comisario general de Indias, deseándole que consiga la unión entre los religiosos dominicos y franciscanos. Ff. 5-6.
3. Madrid, 19 sept. 1767. D. Juan de Peñuelas al Rector y claustro de la Universidad de Palma para que informen sobre los ejercicios que se hacen para las oposiciones a cátedras. Certificado por Juan Armengol, secretario de la Universidad, día 14 dic. 1772. Ff. 7-8.
4. «Voto que dio D. Mariano Prohens de Cererols en Cabildo de 16 de septiembre de 1814 y formó resolución.» Asistir a una fiesta en el convento de los dominicos. Ff. 9-10.
5. Palma, 18 febrero 1816. Fr. Juan Buenaventura Bestard al Padre Provincial y difinidor suplicándole se interese en conseguir la unión entre los religiosos dominicos y franciscanos. Ff. 11-12.
6. Nonis januarii 1762. Carta de Juan Bta. Roca a Fr. Juan Angelo Noceras, carmelita, con motivo de un sermón predicado por éste. Inc.: «In concione quam ad populum habuisti nudius tertius». Ff. 13-14.
7. Decretos de la S. C. de Ritos de 21 nov. 1750, 18 junio 1763 y 10 julio 1775. Ff. 15-20.
8. Sentencia por la que se declaran nulos los efectos dimanados de la bula de Gregorio XI de 1376. Copia certificada por Antonio Ferrer, día 22 agosto 1764. Ff. 21-26.
9. 10 junio 1751. Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Palma

sobre varios asuntos lulianos. Copia certificada por Miguel Seguí, día 6 de noviembre de 1759. Ff. 27-29.

10. 1777. Sucesos ocurridos en Andraitx con motivo de la conducta seguida por el párroco de aquella villa con respecto al culto del B. Ff. 30-35.

11. Instancia de Fr. Luis Vives al Obispo y Vicario general sobre un milagro atribuido a la intercesión del Beato. F. 36.

12. Borradores de instancias hechas por Fr. Luis Vives.

13. Informe presentado al Conde de Aranda por Fr. Luis Vives defendiendo al Beato y a los lulistas de la nota de fanatismo con la que son acusados. Ff. 44-51.

14. 1775. Orden del Supremo Consejo para que nada se innove en el culto del Beato Ramón Lull. F. 52.

15. Varias notas sobre el comportamiento del Obispo Díaz de la Guerra en relación al culto del B. Ff. 53-57.

16. Palma, 4 julio 1775. El Cabildo de la Catedral al Papa suplicándole confirme el culto del B. Inc.: «Capitulum et canonici Cathedralis Ecclesiae Majoricensis». Ff. 58-59.

17. «Notas del proceso de 1747 que se formó authoritate Ordinarii siendo Obispo el Ilmo. Sr. D. Joseph Antonio de Zepeda super quo lata fuit sententia ab eodem Ilmo. sub die 1.º octobris 1749.» Ff. 60-65.

18. Fragmentos de obras del Dr. Pedro Bennazar, canónigo y lulista. Ff. 66-73. Sobre Bennazar († 1694), cf. Bover 115; RD 274.

19. Testimonio dado en 1596 de un cuadro del B. existente en la Catedral. F. 74.

20. Palma, 19 junio 1769. El Ayuntamiento de Palma al Real Acuerdo sobre recolección de limosnas a favor de la Causa Pía. Ff. 75-82.

21. Palma, 24 febrero 1774. Carta del Obispo de Mallorca a D. Pedro Escolano de Arrieta mandándole el sermón del P. Fornés. Ff. 84-85.

22. Palma, 28 sept. 1763. Información recibida de varios testigos que declaran haber oído y presenciado insultos inferidos al B. Ff. 86-87.

23. 1761. Los clérigos regulares de San Cayetano se unen a la Ciudad y demás comunidades regulares en el asunto del culto del B. Ff. 88-89.

24. Sep. 1761. Informaciones recibidas sobre ciertas injurias inferidas al B. en unas coplas que corrían de boca en boca. Ff. 90-93.

25. Araceli (Roma), 22 dic. 1763. Carta de Fr. Francisco Vich a Fr. Luis Vives. F. 94.

26. Apuntamientos sobre el origen de la persecución que padece por tantos siglos el B. R. L., mártir y doctor iluminado. Inc.: «La nobilísima Casa de Lull». Ff. 95-99.

27. Palma, 6 nov. 1775. La Ciudad de Palma al Papa suplicándole confirme el culto del B. Inc.: «Adit cum fiducia ad thronum gratiae». Ff. 100-101.

28. Palma, 31 dic. 1774. Declaración hecha por Fr. Luis Vives al pie de un oficio dado por el Obispo de Mallorca. Ff. 102-104.

29. Defensa jurídico-teológica del culto del B. Incompleto. Ff. 105-124.

30. «Epithome del nacimiento, vida, conversión, doctrina, santidad, virtud, martirio, culto y milagros del Beato Raymundo Lulio de la tercera orden de S. Francisco para la relación verbal que pueda acontecer haber de representar al Consejo Fr. Luis Vives en el año 1771.» Ff. 125-6.

31. «Advertentiae pro doctrina Lulli.» Anotaciones jurídicas. Ff. 127-131.

32. Memorial de los padres de la Compañía al Rey. Borrador o minuta. Ff. 132-133.

33. Series facti in Causa B. R. L. Ff. 134-137.

34. Fragmentos del proceso de 1751. Ff. 138-151. Cf. Pérez, *Mallorca* 416.

35. Fragmento de un manifiesto del «nacimiento, virtud y ciencia de Lulio, el manifiesto de los verdaderos motivos de su persecución y los títulos». Incompleto. Comienza en el núm. 124. Ff. 152-161.

36. «Reflexiones dirigidas al tribunal de los discretos para manifestar la falsedad de la representación que fingidamente se atribuye al Obispo de Nazianzo, Nuncio de Su Santidad que fue en España.» Incompleto. Ff. 162-165. Cf. ms. 1.148.1.

37. Parte de una alegación jurídica firmada por D. Pedro Juan Mayol. Ff. 166-167.

38. Papeles, notas, fragmentos referentes a lulismo inclasificables. Ff. 168 y ss.

1.162. Memorial al Rey por la Ciudad y síndicos de Mallorca dándole cuenta de la conducta observada por la Comunidad del Convento de Santo Domingo con ocasión del *Te Deum* en honor del B. R. L.

Sin fecha. En 1750 o poco después. 5 ff. papel. 305 × 210 mm. Pide que les sean quitadas las cátedras de la Universidad Luliana.

1.163. Decreto del obispo de Mallorca, D. Lorenzo Despuig y Cotoner, condenando unas coplas contra Ramón Lull que empiezan: «Si ets catòlich guardet» y terminan: «aquesta casta de sants la Iglésia no los admet».

19 sept. 1761. 3 ff. papel. 310 × 210 mm. Es una copia del original impreso.

1.164. Informe de Fr. Luis Vives demostrativo de que el B. R. L. no fue fanático ni tampoco sus devotos y lulistas.

Palma, 1771. 10 ff. papel. 315 × 210 mm.

1.165. Anónimo: Refutación de *La Verdad sin rebozo.*

S. XVIII. 106 ff. papel. 295 × 200 mm. Enc. sin cubiertas. Letra de Fr. Luis Vives. Es la misma obra que se encuentra en el ms. 1.152, de la que es seguramente la primera redacción o borrador. Empieza en el núm. 139. Tiene, por lo tanto, algo más de materia que el ms. 1.152. El núm. 140 empieza en el f. 6.

1.167. Informaciones recibidas sobre una estampa del B. R. L. existente en el Convento de San Francisco de Palma.

Palma, 8 sept. 1775. 4 ff. papel desiguales. Se trata del grabado impreso en París en 1645 con el título *Le docteur archangelique.* Depone Fr. Luis Vives que entonces tenía 62 años y 45 de religión.

1.168. Pedro de Alagón, obispo de Mallorca, excomulga a los que habían destruido una imagen de R. L. que estaba en el platillo de recoger limosnas en la Universidad literaria luliana.

Palma, 1699. 4 ff. papel. 315 × 210 mm. Es copia del decreto impreso.

1.169. Compendio de la vida, virtudes, martirio, culto, ciencia y privilegios del Beato Raymundo Lulio, mártir de la tercera orden de San Francisco.

S. XVIII. 8 ff. papel. 315 × 215 mm. La letra, casi en su totalidad, es autógrafa de Fr. Luis Vives.

1.170. «Instrucciones de cómo se ha de seguir la Causa Pía del Dr. iluminado y mártir de Christo el B. Raymundo Lulio.»

S. XVII, fines. 2 ff. papel. 273 × 200 mm. Inc.: «Las personas

que en esta Curia tienen intelligencia». El autor de este escrito es Fr. José Hernández, O. F. M. Cf. ms. 1.143.5.

1.171. Expediente de milagros atribuido al B. R. L. instruido en orden a su canonización.

Palma, 1750-1751. 82 ff. papel. 315 × 215 mm. Sin encuadernar. Juan Amorós, pbro., procurador nombrado por los regidores de Palma, pide al vicario general gobernador que se abra un proceso de ciertos milagros atribuidos a la intercesión de R. L. Después de la súplica fechada el día 26 agosto 1750 siguen las declaraciones de los testigos, etc. Incompleto. Cf. Pérez, *Mallorca* 629-630.

1.172. *Discursos super quibusdam concernentibus cultum B. R. L.*

S. XVIII. 10 ff. papel. 290 × 205 mm. Inc.: «Cultum B. Raymundo parestitutum immemorabilem non esse: eam ob rationem quia est de esentia». Obra de algún lulista refutando otra de un antilulista. Posterior a 1750.

1.173. BARTOLOMÉ RUBÍ, O. F. M.: *David balear contra el gigante de «La Verdad sin rebosso».*

S. XVIII. 135 ff. papel. 290 × 200 mm. Sin enc. 14 cuadernillos. Incompleto. La obra completa se componía de 18 cuadernillos. Faltan los cuadernillos 1, 10, 11 y 17. En el Archivo de la Causa Pía (Pérez, *Mallorca* 86) existe otro ejemplar al que falta solamente el último cuadernillo, que por desgracia, coincide en parte con el cuadernillo 17 del ms. de la Bib. Pública. Por el manuscrito de la Causa Pía hemos averiguado el autor y título de esta obra. Sobre Rubí (1705-1774), cf. Bover 1104.

1.176. Certificados de la labor docente luliana del P. Bartolomé Fornés, O. F. M.

Palma, 1746-1747. 1 f. papel. 303 × 203 mm. Incompleto.

JESÚS GARCÍA PASTOR-LORENZO PÉREZ MARTÍNEZ

DE SAN IGNACIO EN BARCELONA
DOS DOCUMENTOS INÉDITOS SOBRE LA CASA

Los documentos que publicamos debían de haber ido en apéndice en nuestro trabajo acerca de *La casa de san Ignacio en Barcelona*, que vio la luz en esta misma publicación [1]. No habiendo sido factible entonces por carecer de ellos, los ofrecemos ahora con todo el interés que tiene la investigación en torno de la figura del gran santo de Loyola.

El testamento de Magdalena Pasqual nos refiere a quién pasó la casa que con su presencia santificara Ignacio ya en 1523. Fechado el 6 de febrero de 1598, en su lecho de muerte, la Pasqual deja por heredera de sus bienes muebles e inmuebles y albacea a Jerónima Maresa, viuda de mosén Paul Marés, tía materna suya. Elige sepultura en el monasterio de Santa Catalina, virgen y mártir, de Barcelona, donde Jerónima tenía solicitada y concedida la suya. Son testigos de su última voluntad Juan Soler, tintorero de algodón azul, y Francisco Terra Tarrés, recogedor de ese mismo producto.

Sabemos que cuando se trató de canonizar a san Ignacio, finalizando el siglo XVI, los jesuitas laudablemente desearon poseer el inmueble para convertirlo en capilla en que se honrara su memoria. Como era natural, hicieron lo posible para cumplir su deseo. Mas estando la casa muy cerca del convento de dominicos, arriba citado, y considerando éstos la merma de culto que sufriría su iglesia por la mucha vecindad, determinaron adelantarse a los padres de la Compañía y quedarse ellos con el preciado inmueble [2]. Así sucedió el 23 de febrero de 1603, fecha del *acto notarial de donación de la casa.*

[1] «Analecta sacra Tarraconensia» 30 (1958) 329-335.
[2] A. c., 2-4.

Recibido y legalizado por el notario Miguel Vives, se afirma en él que las propietarias Jerónimas Marés, Ángela, Inés y Oriente Pasqual, se comprometían a dar el inmueble al padre prior fray Rafael Rifós, en nombre del convento de Santa Catalina, bajo las condiciones de percibir, tanto ellas como los hijos de Oriente, cuarenta libras anuales en concepto de sustentación vitalicia, además de sesenta de entrada el mismo día de firmarse el acto y la prorrata rentada por el censal redimible de la casa. Asimismo, tendrían derecho a sepultura en el convento y se les celebraría las exequias como si fueran religiosos de él. Todo lo aceptaron los dominicos y aun se comprometieron a decirles cuatro aniversarios perpetuos en el día de sus óbitos.

El acto de donación nos informa con relativo pormenor sobre la casa. Se dio a los padres el inmueble que parece ser que se componía de varios, pues se dice en el acto «totas illas domus». También se hace constar que tenía dos portales en la calle dels Cotoners y tres en la calle de En Febrer. Su situación era la siguiente: En la calle de Cotoners la casa confinaba por la parte de oriente con la tienda de los sucesores del honorable Rafael Vinyoles, algodonero, tenía su fachada en esta calle al mediodía, y su parte de poniente estaba en la de En Febrer. Al Noroeste confrontaba con otras casas que las donantes tenían también en esta calle.

Estas casas, que forman el venerable inmueble, fueron de un tal Pedro Torrente y en otro tiempo estaban divididas «in duobus staris», o lo que es lo mismo — según certifica el acto — unidas «in uno stari».

Las había comprado el padre de Magdalena Pasqual, Juan Sagristá, alias Pasqual, por venta de doña Eufrasina, mujer del honorable Miguel Cornell, mercader y ciudadano de Barcelona, como constaba por instrumento público firmado en dicha capital el 2 de enero de 1539, recibido por el notario Clemente Calopa.

Esto es en resumen el contenido de ambos documentos que nos place dar a conocer.

MANUEL GARCÍA MIRALLES, O. P.

DOCUMENTOS

1 6 febrero 1598

Testamento de Magdalena Pasqual a favor de Jerónima Maresa. 6 de febrero de 1598.

En nom de Déu nostre Senyor Jesucrist e de la gloriosa e humil Verge Maria. Amen. Jo, Magdalena Pasquala, donsella filla llegítima et natural de Segristà Pasqual, cotoner, y de Àngela de aquell muller, tots deffunts, detinguda de malaltia corporal de la qual té de morir, estant, emperò, ab tot mon bo e ple seny, sana e íntegra memòria e ferma loquela, lo pensament fa y ordene testament o última voluntad mia en y ab lo qual elegesc en marmessora e de aquest mon testament exequutora la senyora Hierònima Maresa, viuda relicta de mossèn Pau Marés, quondam mercader, ciutedà de Barcelona, tia mia maternal, a la qual presc que si a mi me convidrà morir antes que jo fassi altre testament, ella completa y exequesca aquest mon testament o última voluntad segons per mi trobarà escrit y ordenat.

Primerament y abans de totes coses vull, ordeno y mando que tots mos deutes sien pagats e satisfets e totes les injúries sien restituïdes de mos béns breument, simplement, sumàriament y de pla segons que los tals deutes e injúries provarse podran per testimonis, instruments o altres legítimes proves. Elegesc la sepultura al cors meu fahedora en la iglésia del monestir que a la dita senyora Hierònima Maresa, tia mia, apparrà, la qual sepultura vull sia feta e coneguda sua preneume de mos béns per la dita sepultura mia terç dia y Cap dany, misses y altres suffragis per la ànima mia tot lo que apparrà a dita senyora tia y marmessora mia. Tots els altres, emperò, béns meus, mobles e immobles, drets, béns y actions mies que a mi me pertenyen y per avant me pertanyerant per qualsevol causa y rahó deisc y attorels a la dita senyora Hierònyma Maresa, tia mia instituint a mi aquella hereva universal a totes ses liberes voluntats lliberament fahedores. Aquesta és la mia darrera e última voluntad, la qual llohe, approve, ratifique y confirme vull que valga per dret de testament, e si no val e valer no porà per dret de testament, almenys vull que valga per dret de codicils nuncupatius patris o per altre género o spècia de última voluntad, la qual de dret millor valer e tenir porà, de la qual lo òbit meu seguit ne sien lliurats tants originals, clàsules y transumptos quants e quantes demanats ne seran per lo hereu o altres de qui serà interès.

Fonch fet lo present mon testament o última voluntad mia en Barcelona, a sis del mes de febrer any de la nativitat de nostre Senyor mil sinch cent noranta y vuit. Senyal de mi Magdalena Pasquala, tes-

tadora predita, que lo present meu testament llohe, approve e fermo.
Testimonis cridats y pregats per dita testadora són Joan Soler, tintorer de cotó blau, y Francès Terra Terrés, aplegador de cotó blau.

MIGUEL VIVES, *Secundus liber testamentorum, 1590-1614,* Archivo Histórico de Protocolos, Colegio Notarial de Barcelona.

2 23 febrero 1603

Acta notarial de donación de la casa que habitó san Ignacio en Barcelona, sita en la antigua calle de Cotoners, recibida por el notario Miguel Vives el 23 de febrero de 1603.

Die XXIII februarii Anno Domini MDCIII.

In Dei nomine. Noverint universi quod nos Hieronyma Maressa, vidua relicta honorabilis Pauli Mares quondam mercatoris, civis Barchinone, ut heres universalis Magdalene Pasquala, domicellae, quondam filiae legitimae et naturalis honorabilis Ioannis Sacrista alias Pasqual, quondam cotonerii, civis Barchinone, et dominae Angelae illius uxoris, prout de mea universali herencia constat ultimo testamento eiusdem Magdalene Pasquala, quod fecit et firmavit Barchinone penes notarium infrascriptum, die sexta mensis februarii anno a Nativitate Domini millessimo quingentessimo nonagesimmo octavo, Angela Pasquala, Agnes Pasquala, domisella, et Orienta Pasquala, uxor discreti Laurentii Pasqual notarii publici, civis Barchinone, filieque istorum coniugum Pasquals, maiores matu et sororum et utroque latere respective dicte quondam Magdalena Pasquala tamquam succedentes ab intestato equis partibus sive portionibus ut asseritur dicto Ioanni Sacrista, alias Pasqual, quondam patri nostro ab intestato deffuncto, et Ioannes Soler tintoretus cotoni blavi, civis Barchinone, agens tamen hec: Ego dicta Orienta Pasquala in presentia et cum consensu et voluntate dicti Laurentii Pasqual, viri mei presentis et consentientis propter devotionem quam gerimus erga monasterium dive Catherine martyris ordinis predicatorum presentis civitatis Barchinone, non dole inducte ut vel metu compulse aut errore lapse seu in aliquo circumvente sed spontanea voluntate animoque donandi et dominium rerum infrascriptarum in dictum monasterium tranferendi donatione scilicet pura, perfecta, simplici et irrevocabili que inter vivos dicitur gratis et ex nostra certa scientia per nos et omnes heredes et succesores nostros quosqumque donamus et titulo donationis que inter dominos dicitur concedimus vobis admodum reverendo fratri Raphaeli Rifós, in Sacra theologia magistro, ut priori dicti monasterii sancte Catherine, et devoto conventui eiusdem monasterii et succesoribus eiusdem monasterii et vestris et quibus volueritis perpetuo in dicto monasterio succesoribus, sub tamen et cum conditione et rettentione infrascriptis et non sine eis, totas illas domos de abisso usque in celum cum duobus porta-

libus in vico dels cotoners et cum tribus portalibus in vico d'en Febrer, quorum unum quod est in compito eiusdem vici est clausum, et cum introitibus, exitibus, iuribus et pertenentibus suis universis, quas nos dicte donatrices ut succedentes ab intestato eidem fratri nostro ut est dictum habemus et possidemus in dicta civitate Barchinone, in dicto vico d'en Febrer.

Et tenentur dicte domus quas vobis donamus in anniversaria que Petrus de Torrente, quondam mesurarius, civis Barchinone, in suo ultimo quod fecit in posse discreti Petri de Balgaria, quondam auctoritate regia notarii publici Barchinone, die vigessima nona mensis martii anno a Nativitate Domini millessimo trecentessimo nonagessimo septimo instituì et celebrari mandavit in dicta ecclesia beate Marie de Mari succendentibus in his prepositure mensis novembris canonice sedis Barchinone, que quidem prepositura succedebat in his ut layca et privata persona et sub dominio et alodio dictorum anniversariorum ad censum trium morabitinorum bonorum alfonsinorum auri fini et ponderis recti annuatim solvendorum in festo sanctorum Iacobi et Cucuphatis, dando et solvendo pro quolibet dictorum trium morabatinorum novem solidos monete Barchinone de terno secundum constitutionem et ordinationem a domino rege facta in persolutione morabatinorum censualium dare. Et terminantur dicte domus quas vobis dicto nomine donamus ab oriente in tenedone heredum seu succesorum honorabilis Raphaelis Vinyoles, contonerii, civis Barchinone, qui fuit T. Llanes, quondam cotonerii, que fuit heredum seu succesorum Ioannis Mas, quondam cotonerii, a meridie in dicto vico dels cotoners, ab occidente in dicto vico d'en Febrer et a circio cum quibusdam aliis domibus per nos vobis cum presenti donatis inferiusque designatis. His etiam et ipsas domus ex abisso usque in celum cum duobus portalibus extra in via publica apperientibus cum introhitibus iuribusque et pertinentiis suis universis quas nos dicto nomine habemus et possidemus in dicta civitate Barchinone, in dicto vico d'en Febrer. Et ipsas tenemus per beneficium sancti Francisci tertium nuncupatum in ecclesia Barchinone institutum et penes venerabilem beneficiatum seu rectorem nomine cuius succentem in his Gisperto de Xamrius, quondam civis dicte civitatis, et sub dominio et alodio eiusdem beneficii ad censum quingentorum morabatinorum anno quolibet solvendorum in festo santi Petri mensis iunii dando et solvendo ad rationem novem solidorum barchinonensim pro quolibet morabatino secundum constitutionem et ordinationem a domino rege factam super solutione morabatinorum censualium Barchinonensium.

Et terminantur dicte domus ab oriente in tenedone heredum seu succesorum honorabilis Narcisi Solá, quondam chirurgici, civis Barchinone, qui fuit heredum seu succesorum Ioannis Mas, quondam cotonerii, civis Barchinone. A meridie cum domibus superius designatis, ab occidente in dicto vico d'en Febrer et citio in tenedone et honore here-

dum T. Escala, quondam sartoris, civis Barchinone, qui fuit succesorum Raymundi Monagal, botiguerii pannorum lanie, qui fuit heredum d'en Prennells, qui olim fuit Antici Dodena, textoris panii lini, civis Barchinone, que quidem domus per nos vobis dicto nomine donatis olim erant in duobus staris divise sive vero in uno stari unite. Et spectant predicte domus primo, secundo et ultimo loco designate ad nos ut succedentes ab intestato dicto Ioanne Sacrista, alias Pasqual, patri nostro, quondam, prout dictum est. Cui quidem Ioanni Sacrista, alias Pasqual, predicta primo, secundo et ultimo loco designata pertinebant et expectabant titulo seu propie emptionis quam inde fecit a domina Eufrasina, uxore honorabilis Michaelis Cornelli, quondam mercatoris, civis Barchinone, prout de dicta sua emptione constat publico instrumento dominii ratione firmato Barchinone die secunda mensis ianuarii anno a Nativitate Domini millessimo quingentessimo trigessimo nono, clauso sive subsignato per discretum Clementem Calopa, quondam auctoritate regia notarium publicum Barchinone.

Hanc autem donationem et ex causa huiusmodi donationis concessionem facimus dicte donatrices vobis dictis priori et conventui et vestris in dicto monasterio et succesoribus perpetuo de predictis sicut melius dici potest et intelligi ad salvamentum sanum et dominium etiam intellectum vestri et vestrorum in dicto monasterio succesorum cum pacto, forma, lege et condicione quod nos dicte sorores Pasquales teneamus et possideamus toto tempore vite nostre et alterium nostrorum superviventium et filiorum et filiarum nostrorum dictorum Laurentii et Oriente Pasqual coniugum, plenarie et potenter iure tamen usufructuario predicte domus quam vobis in presenti donamus. Et fructus inde provenientes nostros propios facimus, post obitum vero nostri dictarum sororum Pasquales et alterius nostrorum superviventis et filiorum et filiarum nostrorum dictorum Laurentii et Oriente coniugum Pasquales dictus vero usufructus sit extinctus et finidatus ac proprietati vestre accrescat et consolidetur et vestras omnimodas facere possitis voluntates. Et etiam sub tali tamen pacto, forma, lege et conditione quod in adiutorium alimentorum nostri dictorum sororum Pasquals et alterius nostri superviventis et filiorumque dictorum Pasquals prestitorum habeatis et teneamini annuatim dare nobis dictis sororibus Pasquals et post nostri obitum dictis filiis et filiabus Pasquals anticipando quadraginta libras monete Barchinone incipiendo primam facere solutionem die presenti et sic deinde anno quolibet in consimili termino sive die vitibus nostris et dictis filiis et filiabus Pasqual durantibus, et finitis dictis vitibus nostris et dictis filiis et filiabus Pasqual et altero superveniente ipso prestatio dictarum quadraginta libras cesset et cessare habeat. Et nihilominus dictorum Laurentii et Oriente Pasquals coniugum in fratres eiusdem ordinis et facere participantes nos in omnibus suffragiis et disciplinis eiusdem ordinis et etiam sepelire teneamini corpora nostra et dictorum filiorum nostrorum coniugum Pasqual in

dicto monasterio de francho, dempto dicto Ioanne Soler, hoc est in omnibus utilitatibus et lucris tangentibus dicto monasterio prout fratres eiusdem ordinis sepelire solent.

Et in dictis pactis et conditionibus et non sine eis extrahimus predicta que vobis donamus et concedimus a iure, dominio et proprietate nostri et nostrorum eademque omnia et singula in vestrum vestrorumque ius, dominium et proprietatem et potestatem mittimus et transferimus irrevocabiliter etiam pleno iure decet cum presenti ad habendum, tenendum omnique empore perpetuo. Et pacifice possidendum et inde vestras vestrorumque voluntates libere faciendum sine obstaculo et contradictione nostri et nostrorum in his succesorum nec alicuius curie, iudicis seu persone. Promittentes vobis et vestris ex causa huiusmodi donationis tradere in dicto monasterio succesoribus aut cui volueritis loco vestri possesionem corporalem seu quasi predictorum que vobis donamus cum omnibus iuribus et pertinentiis suis universis et in ea faciemus vos et vestros et quos volueritis existere perpetuo sociores vel vos vel vestri possitis et valeatis ex pacto convento et ex facultate et potestate quas vobis donamus et conferimus cum presenti predictam possesionem corporalem, realem et actualem seu quasi libere vestra et vestrorum propria auctoritate sine licentia, faticha et requisicione nostri et nostrorum in his succesorum nec interdentum alicuius curie, iudicis seu persone apprehendere et apprehensa penes vos et vestros libere et licite rettinere nos enim interim et donec dictam possesionem vobis tradiderimus vel eam apprehenderitis ut est dictum scientes illum de iure possidere cuius nomine possidetur fatemur et constituimus nos predicta omnia et singula que vobis vendimus cum iuribus et pertinenciis suis universis pro vobis et vestris vestroque. Et ipsorum nomine tenere et possidere seu quasi volentes et consentientes ac vobis cum expresse fasciscentes quod vigore horum verborum et ex iuris dispositione ac legis ministerio et aliis ipsa possesio corporalis, realis et actualis seu quasi penes vos et vestros quod de re tradita et translata sit et habetur ac si per nos vobis tradita et translata extitisset realiter, corporaliter et de facto.

Preterea ex causa huiusmodi donationis et aliis eis videlicet melioribus via, modo et forma quibus de iure valere poterit quomodolibet et tenere damus, cedimus et mandamus ac etiam transferimus nos dicte donatrices vobis dicto priori et conventui et vestris in dicto monasterio succesoribus perpetuo omnia iura omnesque actiones reales et personales, mixtas, utiles et directas, ordinarias et extraordinarias et alias etiam quescumque nobis competentia et competentes competereque debentia et debentes in predictis domibus quas vobis dictis priori et conventui donamus ac contra quascumque personas et ratione et occasione eorumdem quibus iuribus et actionibus supradictis possitis et valeatis vos et vestri in his succesores predicta omnia et singula que vobis vendimus habere, tenere et possidere, petere, exigere, recipere et habere

et alias ut agere et ut experiri agendo scilicet et respondendo, deffendendo, excipiendo, proponendo et explicando et omnia alia et singula faciendo in iudicio et extra iudicium et alio quovismodo quecumque. Et quemadmodum has facere poteramus ante presentem venditionem iuriumque, et actionem cessione seu eis non factis possemus que nunch et etiam postea quandocumque nos enim ponendo et statuendo vos et vestros in dicto monasterio succesores in locum et ius nostrum facimus et constituimus vos et vestros in dicto monasterio succesores in his dominos et procuratores iurem vestrum proprium ad faciendum de predictis vestri et vestrorum libitum voluntatis, obstaculis cessantibus quibuscumque. Dicentes et intimantes tenore presentis publici instrumenti vicem epistole quoad insependentis universis et singulis personis ad quas pertinent et spectet quovismodo qualitereque de cetero presentis donationis titulo, causa et iure vos et vestros in dicto monasterio succesores de predictis domibus quas vobis dicto monasterio donatis pro veris dominis habeant, teneant et reputent vobis et nemini alii secuta morte nostra dictarum sororum Pasquala et alterius superviventis ac dictis filiis et filiabus nostris dictorum Laurenti et Oriente coniugum Pasqual respondant, solvant et satisfaciant prout de nobis respondere, solvere et satisfacere tenebantur ante presentem donationem iurium et actionem, cessionem seu eis non factis alio mandato seu intimatione minime spectatis.

Insuper convenimus et bona fide ac solemni stipulatione promittimus nos dicte donatrices vobis dictis priori et conventui et vestris in dicto monasterio succesoribus nechnon notario infrascripto tamquam publice persone vobis et vestris dictis priori et conventui et vestris in dicto monasterio succesoribus et aliis etiam personis omnibus et singulis quarum interest et intererit recipienti, pacicenti ac etiam legitime stipulanti. Et nichilominus sponte iuramus in animas nostras per Dominum Deum et eius sancta quatuor evangelia manibus nostris et cuiuslibet nostrum corporaliter tacta, quod predictam donationem et omnia et singula in ea contenta semper rattam, gratam, validam atque firmam habebimus, tenebimus et observabimus et in aliquo non contrafaciemus vel veniemus nech ipsam rem alicuius ratione ingratitudinis, inopie, offense nech pretextu alterius cuiusvis cause renunciantes vigore testamenti in predicti legitimi iuri dicenti donationem posse revocari ratione ingratitudinis, offense nec alterius cuiuvis cause omnique alii iuri, rationi et consuetudini his obviantibus quovismodo.

Adhuc ego dictus Raphael Rifós, prior dicti monaterii tamquam prior prefatusque etiam procurator generalis etiam cum libera et generali administratione eiusdem monasterii prout de meo generali mandato plene constat altero instrumento penes notarium infrascriptum recepto die vigessima decembris proxime elapsi agens hec cum licentia dicto monasterio concessa per admodum reverendum patrem Bernadum de Sauria, priorem provincialem eiusdem ordinis provincie Aragoniae, prout

constat quadam patente littera eius manu propria subscripta quod est sub chalendario diei tertie mensis februarii proxime elapsi, dictis nominibus a vobis dictis donatricibus predictam donationem de domibus predictis dicto monasterio factam cum pactis et conditionibus et rententionibus predictis quibus expresse consensio vobis dictis donatricibus Pasquals quod predictas quadraginta libras anno quolibet dicto termino quamdiu vixeritis ut dictum est dare et solvere vobis reliquaque pacta, et conditiones et reservaciones servabo, attendam et complebo prout superius est conventum et per vos fuit ordinatum, sine omni videlicet dilatione, excusatione, compensacione, deduccione, rettentione et exceptione, et absque omni damno, sumptibus et expensis vestri et vestrorum et predictis omnibus et singulis attendendis, tenendis, complendis firmiter et inviolabiliter observandis dictis nominibus et licentia obligo vobis omnia et singula bona dicti monasterii mobilia et immobilia ubique habita et habenda, et velut predicta omnia et singula maiori gaudeant firmitate non vi nec dolo sed sponte iuro in anima mea et dicti conventus eiusdem monasterii sancte Catherine per Dominum Deum et eius sancta quatuor evangelia manibus meis corporaliter tacta, predicta omnia et singula attendere et complere, tenere et observare et in nullo contrafacere vel venire aliquo iure, causa vel etiam ratione.

Ad hec ego Laurentius Pasqual, maritus prefate Oriente Pasquala, predicta uxore mea, tamquam de meis voluntate et consensu ac in presencia mea factis consensio et contra ea non facere vel venire promitto aliquo iure, causa vel etiam ratione. Et nichilominus nos ambe dicte partes iuramus quod presentem contractum non facimus nec innimus in fraude per indictam lectionem vel diminutionem pro quibus predicta que sunt emphidecalia tenetur iuxta constitutiones super his edite et disponentes.

Actum est hoc Barcinone, die vigesima tercia mensis februarii anno a Nativitate Domini millessimo sexcentessimo tercio. Signa nostrum Hieronyma Maresa, Angela Pasquala, Agnes Pasquala, Oriente Pasquala et Ioannes Soler donatores predictorum qui hec laudamus, concedimus, firmamus et iuramus.

Signum Raphaelis Rifós, prioris et donatarii predicti, qui hec accepto eaque laudo, concedo, firmo et iuro. Signum Laurentii Pasqual, mariti predicti, qui his consencio eaque laudo, concedo et firmo.

Testes huius rei sunt Petrus Mas, sartor, et Petrus Tomás, guanterius, cives Barcinone.

Pliego de escrituras sueltas (1591-1607), Archivo Histórico de Protocolos «Miguel Vives», Colegio Notarial de Barcelona.

RECENSIONES

PIERRE GRELOT, *Sens chrétien de l'Ancien Testament. Esquise d'un traité dogmatique.* Tournai, Desclée et Co., 1962, 540 págs. (= Bibliothèque de Théologie, série I, vol. 3).

Tarea difícil la que se ha propuesto llevar a cabo el autor de querer mostrar, según las normas más rigurosas de la metodología científica moderna, que en el Antiguo Testamento se encuentra continuamente la presencia, más o menos secreta y velada, del misterio después revelado en el Nuevo, y que en éste se halla no una realidad extraña al Antiguo, sino la misma llegada a su plenitud y cumplimiento; manera la mejor de probar la unidad de la revelación bíblica, la unidad de la Escritura. Tarea difícil hemos dicho teniendo en cuenta que en los últimos lustros la abundantísima literatura católica y acatólica en torno a la interpreción de los textos del Antiguo Testamento ha impuesto principios y conclusiones que ya no permiten al comentarista buscar sentidos acomodaticios a sus conveniencias.

Muy vasto el programa o esquema, desarrollado en tres partes. Primera, Introducción al tratado sobre el testimonio del Nuevo Testamento, y en la teología cristiana siguiendo todas las épocas: patrística, medieval, de la contrarreforma, moderna. Segunda parte, la central y básica, tratado del Antiguo Testamento considerado como designio de salvación; en relación con el misterio de Cristo; como ley; como historia; como promesa. Tercera parte, Conclusión del Tratado o interpretación cristiana del Antiguo Testamento.

El autor, como se propuso, ha llenado cumplidamente un vacío que se dejaba sentir en los grandes Manuales de Teología dogmática.

J. VIVES

GINÉS ARIMÓN, pbro., *La Teología de la Fe y fray Diego de Deza.* Barcelona-Madrid, Ed. Casulleras-Librería científica Medinaceli, 1962, 374 págs. (= Colectánea san Paciano, serie teol., vol. X.)

Tesis doctoral presentada por el autor en la Universidad católica de París sobre la obra poco estudiada de un gran personaje en el campo de las letras como en el gobierno de la Iglesia. Diego de Deza, dominico,

profesor de Salamanca, prior del convento de San Esteban, provincial de la Orden, consejero de los Reyes Católicos, fue nombrado sucesivamente obispo de Zamora, Salamanca y Palencia, y después arzobispo de Sevilla y aun, a los ochenta años de edad, debía pasar a la sede primada de Toledo cuando le sorprendió la muerte.

Como teólogo merece un lugar distinguido y si su obra maestra ha sido recientemente poco estudiada débese seguramente a que puede considerarse inédita, ya que son raros los ejemplares existentes de la edición incunable de 1491 y las góticas subsiguientes.

Deza es un precedente a finales del siglo XV del gran movimiento tomista que había de desorrallarse tan esplendorosamente en el XVI en nuestra patria. Es verdad que debe mucho a Capreolo, de quien se llegó a decir era un plagiario, pero, a juicio del autor, en el punto de la doctrina acerca el acto de fe su aportación es notable y meritoria, según lo prueba la exposición metódica de esta tesis.

En unos apéndices se publican textos escogidos del insigne dominico con anotación comparativa con los de santo Tomás en el primero (el más extenso) o con los del mismo santo y de Capreolo, Durando, Aureolo o Escoto en el segundo. Los índices onomásticos y analítico facilitarán la rápida utilización del trabajo.

J. VIVES

JOSÉ O'CALLAGHAN, S. I., *Cartas cristianas griegas del siglo* V. Barcelona, Editorial Balmes, 1963, 252 págs. (= Biblioteca histórica de la Biblioteca Balmes, serie II, vol. XXV).

La Papirología va adquiriendo cada día y con razón creciente importancia para el conocimiento histórico de la Antigüedad. Sus monumentos, los papiros, podíamos decir que son un magnífico complemento de las inscripciones. Como éstas ofrecen la trascendental ventaja de darnos los documentos originales tal como salieron de manos de sus autores sin rastro de las veleidades de los copistas que tanto complicaron el estudio de los textos literarios conservados en manuscritos. Y aun podríamos decir que en algunos aspectos la papirología aventaja a la epigrafía, ya que ésta por lo general tiene un campo más limitado, los temas más o menos protocolarios de las fórmulas honorarias o sepulcrales, mientras que la temática de los papiros es mucho más amplia y variada, particularmente en lo que se refiere a la vida social y familiar. Nos referimos naturalmente a las inscripciones y papiros que nos transmiten textos originales, ya que los reproducen textos literarios de autores más antiguos pueden ser considerados como manuscritos.

La gran desventaja que ofrecen, sin embargo, ambas series de documentos, epigráficos y papirológicos, es que en buena o en grandísima parte nos han llegado incompletos o maltratados por la acción corrosiva del tiempo, lo que dificulta la labor interpretativa de los editores.

En esta antología de cartas cristianas el autor ha reunido sesenta y tres piezas, moralmente todas las ya conocidas que pueden pertenecer al siglo v o aproximadamente a él, y presentan algún elemento explícito de su carácter cristiano.

El módulo escogido para su presentación editorial es excelente, no sólo por la pulcritud y variedad de los elementos tipográficos, sino y principalmente, por la amplitud y profundidad de los comentarios históricos y filológicos interpretativos.

Para cada pieza se facilitan estos datos: Nombre de los corresponsales (escribiente y recipiente); referencia e ediciones anteriores y lugar de partida de la carta; introducción con breve nota sobre el asunto tratado; elementos cristianos del texto (uno de los más amplios comentarios); texto griego y, a manera de aparato crítico, corrección de las grafías; traducción castellana, y notas particularmente filológicas (otro de los más amplios apartados), en los que se hace manifiesta la maestría del editor.

El volumen termina con unas *Conclusiones* o síntesis referentes a la disposición de las fórmulas protocolarias aparte del núcleo básico e imprescindible del asunto particular de cada carta, esto es: prescrito (que falta en algunos); saludo inicial (por el cual frecuentemente se adivina el carácter cristiano); saludos relacionados con parientes y amigos; saludo final (que falta asimismo en no pocas cartas), así como la dirección escrita en el dorso de la hoja.

Utilísimos los índices de meses, poblados y gentes, nombres divinos y personales, numerales, símbolos y, particularmente, la lista general de todas las palabras y cuantas veces son empleadas aun para las tan frecuentes como los artículos y conjunciones: ὁ καί.

En resumen, una excelente contribución a una ciencia que tiene en nuestra patria un cultivo incipiente.

J. Vives

José M.ª Martín Patino, S. I., *El Breviarium mozárabe de Ortiz. Su valor documental para la Historia del Oficio catedralicio hispánico.* Comillas, Universidad Pontificia, 1963, 94 págs.

Manuel Ramos, S. I., *Oratio admonitionis. Contribución al estudio de la antigua misa española.* Granada, Facultad de Teología, 1964, xxx-222 págs. (= Biblioteca teológica Granadina, 8).

El estudio verdaderamente científico de nuestra antigua liturgia hispánica en la época contemporánea lo inició prácticamente dom Férotin a primeros de siglo con sus espléndidas ediciones del *Liber Ordinum* y del Sacramentario, y siguió, hay que confesarlo, particularmente en manos de investigadores extranjeros: Cabrol, Porter, Brou, por no citar sino los más distinguidos ya fallecidos. Pero con satisfacción podemos

manifestar ahora que la primacía de estas investigaciones ha pasado a manos españolas de jóvenes entusiastas que han inaugurado, podríamos decir, una nueva etapa, la de estudios muy profundos de cuestiones o puntos muy particulares y que cuando se hayan multiplicado suficientemente, permitirán una nueva síntesis general que habrá de modificar no pocas de las hipótesis o conclusiones de aquella primera pléyade.

Una muestra de esa llamémosla nueva ola de estudios pueden ser los dos que tenemos a la vista, obra de jóvenes doctorandos de la Gregoriana. Examinan puntos muy concretos y particulares al microscopio discursivo para llegar hasta la médula de las cuestiones propuestas.

El primer estudio del P. Patino toca un tema, aunque muy concreto, de cierta transcendencia, ya que el breviario de Ortiz por haber sido la primera obra impresa de textos de nuestra liturgia puede considerarse como una de las fuentes primitivas, dada la posibilidad de que utilizara manuscritos hoy perdidos. La labor de este docto canónigo había sido juzgada más bien desfavorablemente ya por el segundo editor, el cardenal Lorenzana, que se propuso llevar a cabo una edición crítica de los mismos textos, sin que le acompañara el éxito, por no disponer de los elementos necesarios.

También modernamente había sido tildada de innecesariamente modernizadora aquella edición patrocinada por Cisneros. Pero ya dom Brou hace unos pocos años empezó a revalorizar esta publicación que ahora el P. Patino viene a apreciar en su justo sentido.

En realidad, la única modernización de cierta importancia fue la nueva ordenación de los oficios según el breviario universal de su tiempo, con separación completa entre los pertenecientes al temporal y al santoral, pero con gran respeto al contenido y expresión de los formularios. ¿Cómo explicar entonces las diferencias entre estos formularios y los de los manuscritos hoy conservados? Todo el trabajo del P. Patino se dirige a contestar a esta pergunta y en sentido favorable al canónigo toledano. Exposición nada fácil y ciertamente complicada, que cuesta seguir quizá por su tecnicismo. Desde varios puntos de vista viene a probar el autor que la edición de Ortiz manifiesta siempre un estadio más antiguo, siendo prácticamente despreciables las modernizaciones introducidas. Así en la adaptación del calendario respecto al santoral; en los Oficios de tempore; en los Cánticos, textos, como es sabido, tomados íntegramente de la Sagrada Escritura, según las versiones más antiguas hispánicas. Ha sido éste uno de los puntos más extensa y profundamente examinados por el sagaz crítico y con notables resultados, aunque no es de menor envergadura la exposición de la segunda parte de la tesis referente a las estructuras del Breviario de Ortiz, que aparecen igualmente arcaizantes. Así el sistema simple del Vespertinum-lucernario con la predilección por los textos salmódicos que comentan exclusivamente el tema de la luz, según la función propia y original de

esta pieza; lo mismo en el uso de antífonas aleluyáticas postvesperales y en la omisión de la «Benedictio» en el Matutinum.

Como conclusión sugiere el autor que las divergencias entre el breviario de Ortiz y los manuscritos no deben significar dos tradiciones litúrgicas topográficas o debidas a diversidad de regiones, sino más bien históricas o a diversidad de tiempo, más primitiva la del Breviario y más evolucionada la de los manuscritos.

El segundo estudio del P. Ramos, profesor de la Facultad teológica de Granada, versa, como indica el título, sobre un tema más limitado, sobre una sola fórmula litúrgica, la primera oración sacerdotal variable de la misa hispánica, sin nombre propio en la mayoría de los formularios o llamada enigmáticamente *missa* en algunos. ¿Cuál fuera primitivamente o cuál es la verdadera naturaleza litúrgica de esta pieza?

El autor ha dado la lista al final de su estudio de 368 textos de esta oración con indicación de los manuscritos y ediciones en que pueden verse completos, ya que aquí sólo se indican los *initia*, que se ordenan por orden alfabético.

Desmenuzados y clasificados los elementos de estos numerosos textos se ve que por una parte la inmensa mayoría van dirigidos al pueblo y, muy pocos, a Dios. No cabe dura que aquélla era la disposición primitiva. Por otra, en número considerable son una invitación a orar; bastantes tienen sentido ofertorial; algunos, sentido didáctico y otras, parenético. ¿Cómo compaginar esta variedad de sentidos dentro una unidad litúrgica o cuál fue el desarrollo histórico, si es que lo hubo? En la primera parte del estudio: *Constataciones documentales* (páginas 3-85) se presentan las estadísticas pormenorizadas de las fórmulas de cada uno de los manuscritos conocidos en relación con las modalidades antes señaladas: dirección a Dios o al pueblo; invitación a orar; sentidos ofertorial, didáctico o parenético, sacando las oportunas parciales consecuencias. En la segunda parte (págs. 89 144): *Interpretación y diálogo* de aquellas y sobre aquellas estadísticas con interesantes explicaciones sobre el desarrollo de los formularios y estructura de la acción eucarística.

Las conclusiones son obvias: la primera oración sacerdotal de la misa era primitivamente una alocución dirigida al pueblo con invitación a orar, por esto el título del libro «Oratio admonitionis». Un texto de san Isidoro confirma plenamente esta suposición. Diversas causas contribuyeron a que se originase una múltiple evolución de esta sencillez primitiva y al lado de la función primaria se inmiscuyeron la oblativa u ofertorial y la didáctico-parenética con mayor o menor preponderancia de una u otra de dichas funciones.

Para mejor razonar sus consideraciones el autor ha acudido con frecuencia a la comparación de los textos hispanos con los galicanos, de los cuales se tienen testimonios muy antiguos.

En resumen, dos brillantes y muy prometedoras aportaciones al

renacimiento de los estudios hispanos sobre nuestra antigua y veneranda liturgia.

J. VIVES

GABRIEL LE BRAS, *Institutions ecclésiastiques de la Chrétienté médiévale*. Première partie. Paris, Bloud et Gay, 1964, pp. 225-596 (= Histoire de l'Eglise depuis les origines jusqu'a nos jours, 12, II).

Dada la grandísima bien merecida autoridad de que goza el autor de este fascículo en el conocimiento de las instituciones jurídicas de la Iglesia, sería ocioso elogiar la labor cumplida en su redacción. El conjunto de la obra, de la cual este tomo forma sólo el segundo fascículo, será, sin duda, el mejor manual y guía para los investigadores en el vastísimo campo de la Historia de nuestras instituciones.

En cinco libros o partes ha dividido la materia. El primero (II) dedicado a precisar lo espiritual y temporal en las instituciones: autoridad, riqueza, prestigio, ideal jurídico. El segundo (III), a Roma capital: concentración de poderes, ejercicio de la soberanía, estructura y vida del centro. El tercero (IV), a los regímenes locales: el gobierno de la diócesis, la comunidad parroquial, la coordinación diocesana. El cuarto (V), a los religiosos: la casa, la Orden, el mundo religioso. Y el quinto (VI), al llamado Drama de la Cristiandad: tensiones naturales y concordias oficiales, fortuna del sistema.

En cada uno de estos anunciados capítulos, metodológicamente subdivididos en secciones y apartados, se establece la doctrina recibida o controvertida en afirmaciones precisas tajantes con amplia ilustración en las notas de las fuentes y de la mejor literatura sobre el particular.

Destacaríamos por su utilidad para los investigadores la formulación de las breves sintéticas conclusiones, puestas al fin de cada capítulo y aun de algunas secciones, que se desprenden de su exposición con precisión de lo bien establecido o estudiado y de lo que falta dilucidar o investigar.

Esperemos el tercer fascículo en el que principalmente se ha de tratar de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, tan variadas a través de los siglos.

J. VIVES

Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschchte Spaniens. 21. Band. *Joseph Vives zum goldenen Priesterjubiläum 20. Oktober 1963*. Münster. Westf., Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, 1963, VIII-342 págs. (= Spanische Forschungen der Gorresgesellschaft, Erste Reihe, 21. Band).

Con verdadero gozo reseñamos este volumen, conjunto de estudios de eminentes especialistas, dedicado a Mons. José Vives en sus cin-

cuenta años de sacerdocio; prueba de la notable reputación científica de que goza en los ambientes de la cultura internacional, es la amplia colaboración que en sus páginas se manifiesta.

El volumen presentado por Mons. Johannes Vincke, en el pórtico de la obra delinea los principales rasgos biográficos del Dr. Vives. Habla de sus estudios sacerdotales y jurídicos en Barcelona; del provecho reportado en las clases de Segalá, Barjau y los Rubió; de su formación en la universidad de Madrid con Mariano Gaspar Remiro, Julián Ribera y Ángel González Palencia; de su tesis defendida brillantemente en la Central bajo la dirección de Ramón Menéndez Pidal.

En 1927 fue nombrado por el P. Ignacio Casanovas Director de la Biblioteca Balmes y de la revista «Analecta sacra Tarraconensia», fundada en 1925, que por tantos años ha dirigido con su habitual crédito científico. Perteneciente desde 1943 a la R. Academia de Buenas Letras de Barcelona, en 1946 fue nombrado Presidente de la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Posteriormente, en atención a sus méritos científicos, recibió el honor del Doctorado en Teología por la universidad de Friburgo.

Después de este ofrecimiento inicial, se consigna la bibliografía del Dr. Vives, que está dividida en dos grandes apartados. El primero comprende sus obras y colaboraciones científicas. El segundo refiere su labor como editor o coeditor de revistas o publicaciones periódicas. Desde su primer artículo: *L'Església en començar el segle IV* (AST 2 [1926] pp. 29-60) hasta su última obra: *Concilios visigóticos e hispano-romanos,* Barcelona-Madrid, 1963, son 124 los títulos que contamos en su valiosa producción. Tal vez por modesta y voluntaria omisión, no se registra en este lugar la ingente cantidad de recensiones que tanto en AST como en otras revistas ha ido haciendo Mons. Vives con su característico tino crítico.

La miscelánea propiamente dicha comienza con un estudio de Baudouin de Gaiffier con el título de *Gregorius Cordubensis Ecclesiae Antistes* (pp. 7-11), en el que el autor sugiere la posible identificación de Gregorio de Córdoba con el de Elvira. Anscari Mundó y Alexandre Olivar estudian ciertos *Fragments d'un curiós sacramentari-martiriologi* (pp. 12-53), propiedad del Sr. Felipe Capdevila, de Barcelona. El prof. Johannes Josef Bauer (pp. 54-82) ofrece un estudio histórico-canónico sobre *De vita canonica an den katalanischen Kollegiatkirche im 10. und 11. Jahrhundert,* de positivo interés para ulteriores investigaciones. El Dr. Odilo Engels trata del *Episkopat und Kanonie in mittelalterlichen Katalonien* (pp. 83-135) con perfecto conocimiento de nuestros documentos.

El Director del Museo Episcopal de Vich, Mons. Eudardo Junyent, estudia *La Biblioteca de la Canónica de Vich en los siglos X-XI* (páginas 136-145), para lo cual toma en consideración las notas de Mon. José Gudiol juntamente con otras hasta el presente desconocidas. Luis

Batlle y Prats, archivero de Gerona, escribe sobre *La Biblioteca de la Colegiata de San Félix de Gerona* (pp. 146-148) con unas breves aportaciones inéditas sobre los libros de la referida Colegiata. Ferrán Soldevila, en su artículo *El Testament d'Alfons el Liberal* (pp. 149-154) publica la transcripción del borrador de dicho testamento actualmente desaparecido. Edmund Ohlendorf realiza un estudio *Zur «cena in prasentia» des Königs von Aragon* (pp. 155-161), en el que se incluye el curioso texto latino de los manjares que para dicha cena debían prepararse. El archivero del Colegio Notarial de Barcelona, José María Madurell, colabora con su art'culo *La obra del sepulcro del Cardenal de Aragón* (pp. 162-168), Nicolás Rosell, fraile dominico. *Das Schicksal des lullisten Peter des Castellvis. Zum Thema Joham I von Aragon und Nikolaus Eymerich* (pp. 169-174) es la monografía presentada por Dieter Emeis, que termina con la transcripción del documento del referido rey. Winfried Küchler escribe sobre *Mosse Mahir Suxen* (pp. 175-186), valiosa aportación con referencia a la Inquisición y la regalía de los judíos en los dominios de la corona de Aragón.

Mons. Johannes Vincke estudia en un curioso artículo los *Geleit-und Empfehlungsschreiben der Königin Violant von Aragon* (pp. 187-196), con diversos ejemplos de dichas recomendaciones escritas en catalán medieval y, a veces, en latín. El prof. José Casas Homs considera un interesante aspecto de historiografía inédita sobre *Un caballero alemán llevando mercancías en España el año 1390* (pp. 197-201), en un documento conservado en el Archivo de la Corona de Aragón. La erudición y tino histórico del Dr. Gerhard Matern se ponen de manifiesto en su artículo *Milde Gaben zum Landeschutz* (pp. 202-208), lo mismo que la fina perspicacia de Friedrich Stegmüller en el estudio sobre *Die Consolatio Theologiae des Papstes Pedro de Luna (Benedikt XIII)* (pp. 209-215). El distinguido lulista Eusebio Colomer en su artículo *Heimeric van den Velde entre Ramón Llull y Nicolás de Cusa* (pp. 216-232) da una interesante visión comparativa de una figura un tanto desconocida.

Jordi Rubió y Balaguer trata de un asunto, muy poco profundizado hasta el presente, *Sobre Sallusti a la cancelleria catalana (segles XIV-XV)* (pp. 322-249), en el que investiga la condición de algunos secretarios reales que, sin especial formación universitaria, se interesaron por tener, traducir o anotar manuscritos de Salustio. El eminente catedrático de la universidad de Barcelona, Dr. Martín de Riquer presenta un estudio sobre *Fragmentos de un manuscrito del «Infierno» de Dante con glosas en catalán* (pp. 250-253), conservados en dos folios de pergamino con el que se encuadernó en 1563 un manual parroquial de Granyena. *El miniaturista valencià del Valeri Màxim* (pp. 254-258) es el artículo de Pere Bohigas, en el que se considera particularmente el códice 7.540 de la Biblioteca Nacional de Madrid. El Dr. Ramon Aramon i Serra presenta *Dos planys de la Verge del segle XV* (pp. 259-276), a cuyo texto, cuidadosamente transcrito, precede una introducción con

el planteamiento de los problemas exegéticos y lingüísticos. Mons. Higinio Anglés aporta su contribución con *Un tractat de cant pla d'autor anònim del segle XVI* (pp. 277-293), conservado en la Biblioteca Central de Barcelona. El Dr. Karl-Werner Gümpel, de la universidad de Friburgo, de Brisgovia, ofrece un interesante trabajo sobre *Der toledaner Kapellmeister Bartolomé de Quevero und sein Kommentar zu der Extravagante «Docta Sanctorum» Johannes' XXII* (pp. 294-308), en el que, tras una breve introducción, presenta el texto de dicha obra, comentado con algunas glosas. Hans Flasche con el título de *Baustein zur einer kritischen und kommentierten Ausgabe Calderóns* (pp. 309-326) prosigue el estudio de una investigación iniciada en la miscelánea de Mons. Vincke. Karl Deuringer trata del nuevo tema *Lorenzo de Villavicencio als Anwalt der kirchlichen Armenpflege im Zeitalter der tridentinischen Reform* (pp. 327-339), atendiendo primordialmente a la personalidad de Villavicencio y al alcance de su obra.

Finalmente, Mons. Johannes Vincke dedica unas breves páginas a la memoria de Georg Schreiner, íntimo amigo de Mons. Vives desde el año 1929, en que se conocieron en la Biblioteca Balmes. Su muerte, acaecida el 24 de febrero de 1963, no le permitió poner fin al trabajo emprendido para honrar al científico español. Pero su recuerdo de amistad y colaboración figuran también en la lista del homenaje.

Hemos recorrido en líneas generales cuanto se incluye en la miscelánea dedicada a Mons. Vives. Es el tributo de admiración y reconocimiento a los ingentes méritos científicos de quien, en la labor callada de sus cincuenta años de sacerdocio, tanto prestigio ha dado a las ciencias histórico-eclesiásticas, hasta el punto de poder considerarse hoy día como uno de sus más esclarecidos representantes.

JOSÉ O'CALLAGHAN, S. J.

Actas del II Congreso español de Estudios clásicos. Madrid, Sociedad española de Estudios clásicos, 1964, 688 págs.

Se recogen en este grueso volumen las Ponencias y Comunicaciones del Congreso celebrado en Madrid-Barcelona los días 4-10 de junio de 1961. Además de los discursos de apertura y clausura de la asamblea, se ofrecen los trabajos de las ocho secciones dedicadas a temas de la cultura clásica en general, que en gran parte caen fuera del campo de estudios que cultiva nuestra revista, y por esto reseñamos unos pocos.

En la sección octava y última, de tema libre, se agrupan algunas comunicaciones directamente relacionadas con el Cristianismo. Así la de J. Irmscher, *Palladas und das Christentam* (pp. 605-610), en la que, después de destacar la copiosa literatura de los últimos tres lustros sobre los 150 epigramas de Palladas, se detiene él en ilustrar un punto

poco considerado, las referencias o relaciones de dichos epigramas con las creencias cristianas y la organización eclesiástica.

Otra comunicación que nos interesa es la del P. P. Mayor, *Actualidad de los presocráticos* (pp. 610-117), en que se pone de relieve que los problemas y soluciones de aquella escuela acerca la cosmología son aun hoy día el caballo de batalla del pensamiento humano.

Mayor atención merecen desde nuestro punto de vista las dos Comunicaciones siguientes del P. J. Oroz Reta. La primera, *San Agustín y la medicina* (pp. 617-626). Se hace observar que la literatura sobre el tema hasta ahora ha versado más bien sobre la medicina del santo en sentido simbólico, es decir, acerca de Cristo médico de las almas y que se echa de menos un estudio que podría ser bastante instructivo sobre la medicina corporal en los escritos agustinianos. Él recopila un buen número de textos alusivos a enfermedades sufridas por el santo y por sus amigos con vagas referencias a la clase de dolencia y a su medicación. La segunda, de tema ya más estudiado: *Cultura clásica y Cristianismo* (pp. 627-35), se dedica particularmente a la posición y significación de Jerónimo y Agustín bajo este aspecto y a su influencia en la literatura cristiana medieval, principalmente en la educación del maestro cristiano.

En varias de las otras secciones hallamos trabajos relacionados con la cultura cristiana. Entre ellos se destaca la ponencia del Sr. Laín Entralgo, *Ciencia helénica y ciencia moderna: la ΦΥΣΙΣ en el pensamiento griego y la cosmología postmedieval* (pp. 153-169), desarrollada con singular brillantez a base de sus amplios y profundos conocimientos de la historia de la medicina y de la ciencia en general, que le permiten concluir: «Mientras el hombre exista sobre la tierra, su ciencia de la Naturaleza será siempre resultado de este abrazo a un tiempo agonal y amoroso con que el helenismo y el cristianismo se enlazan en los primeros siglos de nuestra era: el abrazo entre una physis con ciertas necesidades últimas y la mente de un ser, el hombre creado a imagen y semejanza del Dios personal, infinito y transcendente al mundo que el cristianismo había proclamado».

Señalemos también como relacionados con la teología y filosofía cristiana, aunque menos directamente, algunas aportaciones de la sección cuarta: *La interpretación de Platón en el siglo XX*, ponencia del profesor F. Rodríguez Adrados (pp. 241-273), amplia visión crítica de la teoría de las ideas de Platón en nuestro tiempo; comunicación de José Alsina-Clota, *Interpretaciones de la teología Platónica en el siglo XX* (pp. 274-283), y la de Luis Díez del Corral, *La actualidad del pensamiento político de Platón y su doctrina del régimen mixto* (pp. 283-300).

J. VIVES

J. B. HOFMANN, *Lateinische Syntax und Stilistik*. Neubearbeitet von ANTON SZANTYR, fasc. I (1963), 2 (1964). München, Beck VIII + 395 páginas y XII + 396 a 842 págs. (= Leuman-Hofmann-Szantyr, *Lateinische Grammatik*, vol. II. — Handbuch der Altertumswissenschaft).

Las obras de los artistas tienen un valor perenne y definitivo. El tiempo no empaña su gloria, sino que por el contrario la acrisola y la abrillanta. La suerte en cambio de los eruditos es muy distinta y su influencia en la posteridad mucho más precaria y efímera. Las obras de erudición, como obras científicas que son, están sujetas a cambios constantes y transformaciones. Los materiales y teorías que aportan son recogidos, ampliados y rectificados por autores posteriores y en estos constantes trasiegos va desvaneciéndose el perfil de los hombres de ciencia.

Los editores del Handbuch der Altertumswissenschaft, percatados de cuanto decimos, procuran que los manuales de su enciclopedia no envejezcan, para lo cual los someten a constantes refundiciones. Especial importancia ha tenido dentro de esta colección el tomo consagrado a la gramática de la lengua latina. Su redacción fue encomendada a los profesores Stolz y Schmalz. El volumen apareció en 1885, pero, agotada muy pronto la edición, la obra fue objeto de periódicas reediciones, cada una de las cuales mejoraba y superaba las anteriores. Estas reediciones se sitúan en los años 1890, 1900, 1910 y 1914, y todas ellas pudieron realizarlas los propios autores; pero al producirse su muerte, fue necesario seguir manteniendo la obra al día y por tanto confiar esta labor de adaptación a nuevos colaboradores. Fueron éstos los profesores Leumann y Hofmann. La empresa era delicada, pero ambos hombres de ciencia consiguieron salir airosos de su cometido y en el año 1928 publicaron la quinta reedición, que durante mucho tiempo ha sido obra de consulta obligada para el estudio del latín. El tiempo, no obstante, seguía avanzando y a su paso la obra envejecía, no recogía los nuevos trabajos ni las nuevas directrices que apuntaban en el campo de la gramática. Era necesario volver a poner la obra al día. La espera ha sido larga, pero por fin contamos con una nueva reedición, aunque desgraciadamente no de toda la gramática, sino sólo de la sintaxis y estilística. Ya Hofmann había iniciado la reestructuración de su sintaxis, pero la muerte le sorprendió sin haberla podido llevar a término. Fue preciso buscar quien le sustituyera. La elección recayó en Antón Szantyr, redactor también del *Thesaurus Linguae Latinae* y colaborador abnegado de Hofmann, en cuya escuela se había formado. La herencia pasó, pues, no a manos extrañas, sino a las de un discípulo y continuador, además a manos de un hombre que, gracias al estrecho

contacto que tenía con el maestro, ha podido utilizar sus notas y papeles.

Szantyr ha respetado, como era de esperar, el esquema tradicional de la obra y su espíritu. Se observa, en efecto, que sus autores son redactores del *Thesaurus*, pues la sintaxis está concebida y elaborada en buena parte a través del *Thesaurus*, así al proceder al estudio de las conjunciones no las agrupan de acuerdo con las categorías ideológicas a que éstas se subordinan, sino que las estudian por separado, independientemente unas de otras, señalando las distintas acepciones que han ido adquiriendo al correr del tiempo, en forma análoga a como se hace en un diccionario. Este sistema tiene sus ventajas, pero también sus inconvenientes, pues se disgregan conceptos afines y se hace más difícil una visión de conjunto.

Aunque como decimos la refundición de Szantyr ha sido respetuosa, no obstante, ha salido de sus manos una obra impregnada de una savia nueva, de lectura más fácil — Hofmann a fuerza de extremar la concisión resultaba a veces oscuro —, con unos más amplios horizontes y con una mayor proyección sobre el latín medieval.

Un simple cálculo estadístico permitirá al lector calibrar la importancia de la refundición: la edición de Hofmann abarcaba quinientas ocho páginas, la de Szantyr ochocientas cuarenta y dos, y faltan aún los índices, cuya aparición se anuncia como inminente.

Considero innecesario describir la obra, pues ya he dicho que se ajusta al esquema reelaborado por Hofmann, únicamente, para que pueda apreciarse mejor la amplitud con que son tratados los problemas en la refundición de Szantyr, estableceré una comparación entre unos pocos párrafos tomados al azar de ambas obras.

El capítulo dedicado al *Número* se abre en ambas ediciones con unas observaciones preliminares, pero Szantyr aporta unas precisiones sobre la terminología, que faltan en Hofmann. Las referencias sobre los restos del dual van respaldadas en la actual edición con una bibliografía mucho más completa, pues se recogen los trabajos de Schwyzer, Stern, Vendreyes, Belardi, etc.

La distribución de las enáleges que se producen en el uso del número resulta mucho más clara en Szantyr, pues las agrupa en unos epígrafes generales que orientan mucho al lector. Al estudiar el uso del singular en vez del plural aluden ambos autores a singular general y al colectivo, pero la exposición es más inteligible en Szantyr; coinciden luego al afirmar que este uso es propio del lenguaje técnico y familiar, pero Szantyr observa que también se da en la alta poesía, y cita muchos ejemplos de Horacio y Ovidio. La afirmación de Hofmann de que el uso del singular general se da mucho en los historiadores con nombres de pueblos y armas y de que este uso es de cuño popular, pero que la amplia difusión que tuvo se debe a influencia griega es rebatida por Szantyr, el cual apoyándose en los trabajos de

Loefsted minimiza la influencia helénica. Otra observación de Szantyr es que el uso de los nombres de pueblos en singular se observa también en Cicerón, pero sólo en sus cartas. Citan luego ambos autores una serie de singulares generales tomados del lenguaje de la administración pública, pero los ejemplos son mucho más numerosos en Szantyr, el cual se adentra en el campo del latín medieval y alude a unos cambios semánticos, por ejemplo: *hostis,* los enemigos, la hueste. La reseña de los historiadores que usan el singular general es más completa en Szantyr, pues aporta unas precisiones respecto a Salustio que faltan en Hofmann. Siguen luego en Szantyr unas observaciones que faltaban en Hofmann, como son las alternancias en una misma frase de singulares generales y plurales, la frecuencia con que aparecen usados en singular nombres de plantas y animales y la curiosa circunstancia de que en un edicto de Diocleciano se citen los frutos secos en singular y los otros en plural. La referencia sucinta y escueta hecha por Hofmann de que Cicerón no usa los singulares generales en genitivo plural, es objeto de un amplio comentario por parte de Szantyr acompañado de abundantes referencias bibliográficas.

Creo que la sola confrontación de los párrafos que acabo de reseñar muestra bien a las claras lo mucho que el lector puede esperar de la refundición de Szantyr, pero la reestructuración ha sido aun más amplia en el campo de la estilística: la materia ha sido clasificada y distribuida en epígrafes y subepígrafes, de manera que entra, por así decir, más por los ojos; los párrafos han sido todos reelaborados y considerablemente ampliados — algunos incluso con la colaboración de Hans Wieland —, se han introducido nuevos apartados como los dedicados a ritmo, a la plástica acústica, a los provincialismos, etc.

Nos congratulamos pues de disponer de un instrumento de trabajo remozado y al día, indispensable, por tanto, para el estudio de la sintaxis latina, y felicitamos a su autor por el acierto con que ha procedido, por su erudición y por el rigor científico con que ha sabido llevar a término la difícil misión que los editores le confiaron.

M. Bassols de Climent

Glossarium mediae Latinitatis Cataloniae. Voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100. Barcelona, 1963, fasc. 3.º, págs. 257-384.

Ha aparecido el fascículo tercero de esta interesante publicación que patrocinan la Universidad de Barcelona y la Escuela de Filología dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y en la cual colaboran J. Bastardas Parera, R. Quevedo Sensat, C. Huguet Tribó, J. Viera Grenier y T. Gracia Sahuquillo, bajo la dirección de M. Bassols de Climent.

Este fascículo empieza con el desarrollo lingüístico histórico documentado de la palabra «bene», y acaba con el de la palabra «captiuus». En la exposición de los capítulos se continúa el sistema riguroso que caracteriza este «Glossarium» ya desde sus inicios y que le confiere autoridad de rango internacional. Entre los mencionados capítulos algunos adquieren categoría de estudios, por ejemplo, para citar sólo dos del fascículo presente, los dedicados a la palabra «beneficium» y los de la serie «cabalcata», caballaria, caballarius», etc.

La presentación, como siempre, sobre excelente papel, una impresión clara en la disposición del original y en la diversidad de los tipos.

C.

JEAN-LOUIS MAIER, *Le baptistère de Naples et ses mosaïques. Étude historique et iconographique.* Fribourg, Éditions Universitaires, 1964, 176 págs., 12 láms. (Paradosis, Études de litterature et de théologie ancienne, XIX).

El baptisterio llamado de S. Giovanni in Fonte se encuentra adosado casi al apsis de la antiquísima basílica de Santa Restituta, que fue la primaria iglesia episcopal de Nápoles y hoy forma como una amplia capilla lateral de la catedral nueva, construida a fines del siglo XIII e inicios del XIV, dedicada, como es sabido, a san Genaro.

Se sabe que el baptisterio fue construido hacia el año 400 por el obispo san Severo. Uno de los primeros ejemplos en occidente de planta cuadrada (7'60 m. de lado) que por medio de trompas se transforma en octogonal y sostiene la cúpula redonda. Pero su verdadera importancia radica en sus maravillosos mosaicos, ya dados a conocer en la monumental obra de Wilpert y en varios estudios dedicados al insigne monumento. Faltaba con todo una monografía digna de los avances de la actual ciencia histórico-arqueológica, que es lo que intenta ofrecer el autor del presente libro.

Se estudian competentemente en los dos primeros capítulos la arquitectura del monumento y la historia, descripción técnica y unidad de sus mosaicos, pero la investigación básica, núcleo central de la obra, se dedica a la iconografía de dichos mosaicos con tan variadas representaciones como son: la Samaritana, las bodas de Caná, las santas mujeres al sepulcro, la pesca milagrosa, Jesús sobre las aguas, la entrega de la ley, además de algunas escenas pastorales y simbolización de la liturgia celeste. La tarea nada fácil del autor es probar adecuadamente que todas estas representaciones tenían a principios del siglo V sentido fundamentalmente bautismal, según se manifiesta en la literatura patrística y en los monumentos cristianos contemporáneos o anteriores, como el famoso bautisterio de Doura-Europos.

Maier ha manejado holgadamente, extensa y variada cantidad de

fuentes y podríamos decir que las notas ilustrativas de pie de página ofrecen un precioso repertorio de textos referentes a la historia y doctrina del misterio y liturgia bautismal, que puede prestar grandes servicios a cuantos quieran o deban profundizar sobre el tema.

Por la docena de láminas en negro puede ya el lector formarse una idea de la belleza y valor histórico-artístico de los mosaicos napolitanos, aunque echará de menos que, por dificultades bien comprensibles, no se haya ampliado la ilustración gráfica que tanto podía enriquecer la presentación del volumen.

J. Vives

Carmelo Capizzi, S. J., ΠΑΝΤΟΚΡΑΤΩΡ. *(Saggio d'esegesi letterario-iconografica)*. Roma, 1964, xii-370 págs., 21 fotografías (= Orientalia Christiana Analecta 170).

No dudamos de calificar de extraordinaria esta obra, en la que el autor emprende la investigación de un tema de gran ampitud, considerado en su doble vertiente literaria y artística.

El autor parte del hecho de la expresión bizantina de Cristo como «Pantocrátor» en las diversas manifestaciones artísticas. Ante la reiteración de estos ejemplos, se propone estudiar el alcance teológico o contenido gnoseológico y emotivo que tendrían los bizantinos en la plasmación de dicho tipo.

Como, a lo que parece, debía de haber estrecha relación entre el pensamiento bizantino sobre el «Pantocrátor» y su realización artística, el autor juzga conveniente dividir su documentado estudio en dos partes principales: la primera trata de la noción filológica de dicho concepto, y la segunda, de su concreción iconográfica. A la vista de este tan ambicioso como bien realizado plan, fácilmente se descubren las dificultades que de todo orden se presentaron al autor en su cometido: extensión del tema, novedad del asunto y del método seguido, falta de obras sistemáticas en algunos puntos de los estudios bizantinos, imposibilidad de examinar todos los documentos.

El autor se ve obligado a expresar su agradecimiento al preclaro bizantinista, P. Giuseppe Valentini, S. J., profesor ordinario de la Universidad de Palermo, por la orientación prestada en no pocos aspectos de su investigación; al P. Alfonso Raes, S. J., actual prefecto de la Biblioteca Vaticana y al profesor Berthold Rubin, de la Universidad de Colonia, por apreciables sugerencias científicas; y, finalmente, por diversos motivos, a los profesores del Instituto Oriental de Roma,Padres Gill y Ortiz de Urbina, lo mismo que al Dr. Ricardo Seider, de la Papyrus-Sammlung de Heidelberg.

En cuanto al contenido de la obra, la parte filológica es sumamente interesante y está realizada erudita y científicamente. En esta parte el autor estudia el concepto de «Pantocrátor» en la cultura judía y paga-

na, en el N. T., en los Padres, en la liturgia bizantina y en la literatura del occidente medieval. Tiene especial valor la consideración de concepto que el «Pantocrátor» encierra en el uso de los bizantinos y especialmente en su himnología. Cierra esta primera parte un Excursus sobre «Pantocrátor» y «Omnipotens», en la que de nuevo se pone de manifiesto la paciente erudición del autor.

En la segunda parte el autor recurre al testimonio de la iconografía, donde, con previas consideraciones sobre la plasmación artística de Cristo en el arte paleocristiano y bizantino y la génesis iconográfica del «Pantocrátor», pasa al estudio del mismo en el arte bizantino, con especial detención de Sicilia, custodia de tan valioso arte bizantino, y, finalmente, a la difícil precisión del concepto completo de «Pantocrátor» en la iconografía. El último capítulo, sumamente sugerente, se detiene en la consideración de cuál de los modelos de «Pantocrátor» actualmente existentes refleja mejor el concepto expresado por los bizantinos. En estas últimas páginas el autor compendia todo el fruto de su valiosa investigación que tanto acredita su tenacidad y erudición.

José O'Callaghan, S. J.

Mário Martins, S. J., *A legenda dos santos mártires Veríssimo, Máxima e Júlia, do Cód. CV/1-23 d., da Biblioteca de Evora.* Coimbra, Instituto de Estudos históricos A. de Vasconcelos, 1964, 53 págs.

La literatura religiosa portuguesa del Medio Evo ha encontrado en los últimos lustros un infatigable investigador que puede ofrecer periódicamente nuevos y vetustos textos. Interesantes particularmente los referentes a la hagiografía antigua lusitana, tan embrollada, debido a la pléyade de falsarios del Renacimiento.

Del grupo de los tres santos lisboetas anunciados en el título de este estudio no tenemos aún una noción clara y segura acerca su historicidad. Abundan los testimonios fidedignos acerca la expansión de su culto, pero todos son postvisigóticos, es decir, de la época de confusionismo, forjador de tantas leyendas. El P. Martins no ha querido tratar directamente y a fondo este punto y se ha limitado en la primera parte de su trabajo a recopilar las notas y opiniones de la investigación moderna sobre el problema, ya que el objetivo primario de su disertación era dar a conocer unos textos ya muy tardíos, nuevas recensiones de la leyenda de dichos santos. El texto principal es una extensa Passio contenida en el ms. del s. xv de la Biblioteca de Evora. Reprodúcese también un himno latino [1] de la misma época, que da un resumen de dicha Passio y, además, la vida de dichos santos del *Flos sanctorum*

[1] He ahí la primera estrofa de este himno:

Venit laeta dies sacra Verissimo 10 q.
nunc, Christi famulo, sanctaeque Maximae
germanae et celebris nomine Iuliae,
quos Romae genuit parens.

del 1513, ya que de él sólo se conserva un ejemplar impreso, texto naturalmente en portugués. También en portugués se añade a la *Passio* extensa una relación de milagros atribuidos a dichos santos.

La erudita exposición del P. Martins esclarece no pocos puntos acerca las relaciones entre los diversos textos legendarios conocidos, latinos y portugueses, pero, según hemos advertido, no entra a fondo en la discutida cuestión de la historicidad o no historicidad de los mártires de Lisboa.

J. VIVES

† ANDRÉ ARTONNE-† LOUIS GUIZARD-ODETTE PONTAL, *Répertoire des Statuts synodaux des diocèses de l'ancienne France du* XIIIe *a la fin du* XVIIIe *siècle.* Préface par Gabriel Le Bras. Paris, Editions du Centre national de la Recherche sicentifique, 1963, 516 págs.

Ábrese este volumen con un Prefacio del conocido y admirado profesor Le Bras, que es una muy instructiva síntesis histórica del origen, formación, naturaleza y autoridad de los estatutos sinodales destinados a una información sucinta y práctica de la legislación eclesiástica más necesaria a los párrocos y rectores de iglesias.

El repertorio, perfectamente estructurado, es de una riqueza extraordinaria y nos da noticia clara y segura sobre los estatutos de ciento sesenta y dos diócesis ordenadas alfabéticamente, incluidas algunas no francesas que en todo o en parte pertenecieron a Francia: de Suiza, de Bélgica y aun una de España, la de Seo de Urgel.

Regularmente se presenta así la información: bibliografía especial de las obras que puedan ilustrar el conocimiento de los estatutos; notas sobre cada uno de ellos por orden cronológico con indicación del título, incipit, explicit; de los manuscritos que los conservan, y de las colecciones impresas que los reproducen o los inventarían. Todo esto para cada diócesis dentro lo posible.

El peligro de los grandes repertorios es el de que frecuentemente las noticias tomadas de otras publicaciones no han sido debidamente controladas; cosa que han querido evitar con cuidado los autores del presente, de manera que su información resulte segura.

La «Table des évêques ou vicaires» con que termina el volumen será de no poca utilidad.

J. VIVES

TORQUATO DE SOUSA SOARES, *Reflexões sobre a origem e a formação de Portugal.* I: Coimbra, Facultade de Letres da Universidade, 1962, 252 págs.

El insigne profesor de la Universidad de Coimbra que ha dado ya tantas valiosas contribuciones a la investigación histórica de las insti-

tuciones jurídicas de Portugal estaba bien preparado para tratar a fondo y sin apasionamiento el tema trascendente del origen y formación de la nacionalidad portuguesa al desintegrarse la unidad de la península elaborada en la época romana.

El estudio es parcial, es decir, se limita a la primera época de la antigüedad y alta edad media, reservando para otro tomo la historia de las épocas siguientes.

Se ha examinado con mucho detalle la documentación utilizable de geógrafos e historiadores antiguos Plinio, Ptolomeo, etc., el testimonio de las inscripciones y monumentos y la abundante bibliografía moderna y contemporánea. La conclusión principal más destacada es que los orígenes de Portugal se encuentran en los tres *conventus* romanos que tuvieron conexiones especiales con límites casi permanentes a través de los siglos: el Bracarense, el Scalabitano y el Pacense. Al constituir Alfonso VI, de León y Castilla, el condado portugués (s. XI) hubo de respetar la división tradicional que remontaba a aquellos *conventus*.

Las consideraciones del profesor de Coimbra serenamente expuestas y sólidamente fundamentados dan, creemos, una explicación muy razonable del origen del reino portugués después de la desintegración de la unidad hispánica ocasionada por la invasión musulmana.

Pero una explicación de la institución portuguesa no significa necesariamente una justificación de que aquella desintegración hubiera de ser permanente o perpetua. No era sólo Portugal la región hispánica que presentaba características propias y distintivas ya en época prerromana; también las presentaban otras regiones y de ahí en gran parte la constitución de otros reinos en la España medieval.

En nuestros estudios sobre epigrafía hispánica hemos puesto de manifiesto una división entre España oriental y España occidental en la redacción de formularios de no poca significación ya en los latinos de la época romana pagana y concordando con ella la misma división en la época cristiana subsiguiente, y el profesor Pedro de Palol pudo añadir que aquella división se manifestaba asimismo en los objetos artísticos.

Por otra parte, una división de características regionales, ya étnicas, ya culturales no fue privativa de la unidad hispánica establecida por los romanos. La encontraríamos tanto o más tajante en la misma Italia que había asimismo de desintegrarse con las invasiones nórdicas.

Esperamos el sepundo tomo de esta interesante investigación, en el que había asimismo de desintegrarse con las invasiones nórdicas.
o menos válida del hecho de la separación portuguesa.

J. VIVES

JOSEF ANDREAS JUNGMANN, S. I., *Glaubensverkündigung im Lichte der Frohbotschaft,* Ed. Tyrolia (Insbruck-Viena-Munich, 1963), 187 páginas.

Con admirable y meritoria concisión troquela el anciano y acreditado profesor de Pastoral y Liturgia de la universidad de Insbruck, el padre Josef-Andreas Jungmann, S. J., la nueva por más que antigua estampa de la Iglesia como viva proclamación. Y no se trata tan sólo de la palabra de la Sagrada Escritura, o de la respuesta proclamada en la liturgia, sino del Cristo total, cuya acción en la historia y en nuestros días constituye una plena predicación: El *Christus Christum praedicat,* de san Agustín. La obra presenta un subtítulo maravillosamente expresivo: «El *kerygma* de la Iglesia, pastoral de ayer para el mañana: Cristo, la predicación viviente en su Iglesia».

La profundidad teológica, la precisión y solidez de método positivo, propia de un investigador añejo, y el amor de un pastor de almas abierto a las realidades de este mundo se concentran en la obra y acrisolan su fecundidad.

En el año 1936, la obra juvenil del padre Jugmann, *Die Frohbotschaft und unsere Glaubensverkündigung* (y nuestra predicación de la fe), produjo una verdadera revolución en los pensamientos y cual una chispa inflamó en verdadero incendio, primero la controversia, después la persuasión y después la acción del movimiento kerigmatico. Ahora, después de veinticinco años y en la coyuntura del concilio, aparece esta segunda obra sobre el ministerio primordial de la Iglesia, como el más sazonado fruto de precedentes y consecuentes del mismo movimiento y hasta cierto punto como un balance del trabajo vital del gran pastoralista austríaco. Partiendo de la realidad psicosocial religiosa pasa a constatar el autor la desviación que ha sufrido la presentación del mensaje del cristianismo de conformidad con sus puras exigencias y a la luz de la verdadera tradición, considerando las desviaciones y accesoriedades o reaccionismos con que se ha recargado o deformado a lo largo de la historia. Pasa a tomar de nuevo como principio la concentración y no la adición, el *kerygma* y no la teología elaborada, buscando, no ya el formar ciencia, sino cristianos vivos. A la luz de la historia y de las exigencias esenciales del cristianismo coloca en el centro de gravedad el cristocentrismo, distinguiéndolo del teocentrismo, y da la verdadera estampa, completa y actualizada, de Cristo, abarcando la proclamación en el sentido más amplio, o sea afectando a toda la vida de la Iglesia, desde la fe y su testimonio hasta el lenguaje simbólico sacramental y el mismo arte. Aquí Jungmann, a pesar de su genialidad, se debe a los prácticos influjos de la Compañía, y señala un lugar preponderante al culto del sagrado Corazzón con todas sus realizaciones en marcha. De su mediación pasa a la mariología considerada

como cristología desarrollada, dando una estampa realista de la Iglesia y al misterio de la gracia que ella contiene, centrado en la celebración eucarística comunitaria y la verdadera y eficaz predicación que constituye su culto; al final se extiende sobre la oración del pueblo cristiano en la liturgia, paraliturgia y devoción popular que analiza al detalle.

Como puede verse, se trata, no ya solamente de la teología ni de la técnica del mensaje, sino además de su contenido, y ello, no a la luz de principios especulativos, sino visto a través de la existencia eclesial, en su origen, desarrollado y auténtica razón de ser, a la luz de la historia, sin declinar jamás de la responsabilidad pastoral práctica. Si la obra de 1936 definía primordialmente una actitud kerigmática, ésta aporta una precisión mucho más madura respecto al contenido, ámbito y forma de ésta.

Editada la obra durante la primera sesión del concilio, entre octubre de 1962 y marzo de 1963, era de suponer que iba a contribuir a orientar el esquema de la revelación, uno de los temas más candentes del concilio, con una repercusión ecuménica de primer orden. Habiéndose sobreseído luego el esquema de revelación en el nuevo pontificado de Paulo VI, por considerarse todavía poco madura la cuestión, estimamos que esta obra, a pesar de las nuevas circunstancias que se han creado a este respecto, puede contribuir en mucho a la madurez expresada, ya que el sobreseimiento en este caso representa un nuevo estímulo a la investigación y formación de criterio en la Iglesia. Con todo, la obra cae de pleno en el centro de gravedad de la preocupación del concilio, definida por Mons. Carrière, obispo de Lausana-Friburgo-Ginebra: «En medio del concilio están los afanes por la cura de las almas y por la predicación de la fe»; conceptos que conocemos todavía mejor por los discursos inaugurales de Juan XXIII y Paulo VI a las respectivas sesiones primeras, y por el detalle diario de las congregaciones generales.

Esperamos que no se hará esperar la versión española de esta obra, toda vez que por falta de traducción de la publicada en 1936, debida acaso a las condiciones políticas por las cuales atravesaba España, se retrasó considerablemente la difusión del movimiento kerigmático en nustro país.

SALVADOR MISSER, pbro.

J. ERMEL, *Les Sources de la Foi. Concile de Trente-oecumenisme contemporain.* Tournai, Desclée, 1963, 188 págs.

El tema *Fuentes de la fe* había de adquirir naturalmente extraordinaria importancia en ocasión del Concilio Vaticano II y las corrientes de ecumenismo moderno. En el Concilio de Trento se trató a fondo esta cuestión, aunque en el decreto de la Sesión IV sobre las fuentes

no se recogió toda la doctrina allí examinada y discutida. El autor había ya dedicado varios años de estudio del problema con la intención de dar sobre él un amplísimo tratado. Las circunstancias han hecho que adelantara la publicación de una parte de su labor.

Ésta se refiere principalmente a la exposición de la doctrina referente a la autoridad de la Iglesia en las fuentes de la Fe. Se examinan en primer lugar las deliberaciones acerca la preparación del decreto, que fija particularmente, como fuentes de la Fe, la Sagrada Escritura y las tradiciones apostólicas. Los Padres conciliares se inspiraron preferentemente en las enseñanzas de los teólogos como Driedo, el profesor de Lovaina, uno de los primeros y como nuestro Alfonso de Castro.

La documentación reunida en los gruesos volúmenes de la obra *Concilium Tridentinum* de la Görresgesellschaft ha permitido al autor escudriñar hasta los más delicados matices de pensamiento de dichas deliberaciones y recoger como el substratum de lo que hubiera sido la parte del decreto que no se formuló referente a la autoridad de la Iglesia, dando un texto latino formado casi todo con las mismas palabras de los conciliares.

Entre las varias discusiones puestas de relieve podríamos destacar por su profunda disección las referentes a la frase «pari pietatis affectu» y a las «traditiones». Como conclusiones para llegar a una doctrina ecuménica, el autor propone: La tradición apostólica equiparada en principio a la Sagrada Escritura necesita ser presentada por la Iglesia inspirada por Dios. Partiendo de las dos doctrinas irreductibles en su rigidez, la de los católicos de las fuentes de la fe interpretando de manera incompleta el decreto de Trento, y la de los protestantes de que la Escritura es suficiente, deberían encontrarse en la dirección indicada claramente en Trento: la de la inspiración en la Iglesia viviente y visible.

La teología de Driedo indicaría el camino a seguir: entenderse previamente sobre la noción y los criterios del progreso en la fe.

J. VIVES

NICHOLAS P. CUSHNER, S. J., *Philippine Jesuits in exile. The journals of Francisco Puig, S. J., 1768-1770.* Roma, 1964, XVI-202 págs., 3 ilustraciones (= Bibliotheca Instituti Historici S. J., vol. XXIV).

Un buen estudio de carácter histórico es el que ofrece el P. Cushner en este libro, cuya parte más esencial y extensa la constituye el texto castellano y su correspondiente traducción inglesa del diario de los viajes y penalidades de los jesuitas de Filipinas.

El autor de esta relación, P. Francisco Xavier Puig, había nacido el 5 de febrero de 1720, en el pueblo de Pi, diócesis de Urgel. Entró en la Compañía de Jesús, en su antigua provincia de Aragón, a los diecio-

cho años de edad. Llegó a Filipinas el año 1750 con un grupo de jesuitas dirigidos por el P. José Calvo. En dichas islas desplegó una variada actividad. Fue profesor de gramática, filosofía y teología. Ocupó los cargos de maestro de novicios e instructor de tercera probación, con la que los jesuitas terminan su formación. De 1754 a 1755 se dedicó a trabajos parroquiales entre los indígenas. Fue buen predicador y llegó a ser confesor del arzobispo de Manila.

Con estos antecedentes biográficos ya pueden suponer las cualidades relevantes del autor de este diario que, en general, se lee con suma amenidad, y tiene el aspecto de una narración muy de acuerdo con los gustos estilísticos del lector actual, a pesar de la edad remota de su composición.

La transcripción del diario está precedida de una breve historia de los jesuitas en Filipinas, además de los antecedentes y consecuentes de su expulsión. El libro se abre con la lista de los archivos, libros y artículos relacionados con el tema de la obra y se cierra con varios apéndices de interés documental. Finalmente, se propone un glosario de palabras típicamente españolas de ayuda para el lector de lengua inglesa y un índice de asuntos, personas y nombres geográficos con el que termina este volumen, que puede considerarse como una interesante aportación a la historiografía jesuítica de Filipinas.

JOSÉ O'CALLAGHAN, S. J.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS, *El obispo ideal en el siglo de la Reforma.* Roma, Iglesia nacional española, 1963, 264 págs. (Publicaciones del Instituto español de Historia eclesiástica, Monografías, n. 9).

No se trata, según manifiesta ya el autor en el prólogo, de un estudio sistemático del tema anunciado, ni aun dentro unos determinados límites, sino de una serie de trabajos publicados ya antes en diversas revistas, reunidos o compilados tal cual en una colección que podía interesar particularmente con motivo de la efemérides del Concilio Vaticano II. Son siete artículos dedicados a examinar las ideas de otros tantos personajes del siglo XVI acerca la naturaleza del oficio episcopal. Seis de ellos son hispanos y de diversas categorías, por lo que en conjunto queda ya bien representado el pensamiento español que tanto había de pesar en las deliberaciones del Concilio de Trento.

El primero de los estudios va dedicado al único personaje no hispánico de la serie, a Erasmo, figura de tanto relieve en el siglo XVI, objeto de juicios muy diversos y hasta contradictorios. Tellechea, aun considerando su actuación excesivamente negativa, cree que es muy digna de atención su aportación francamente positiva en la contrarreforma, especialmente en el punto de sus ideas acerca el episcopado. En el artículo no se examinan escritos erasmianos especiales sobre el tema, sino que se recogen las ideas esparcidas por todas sus obras.

Lo mismo se hace con los escritos de los dos grandes teólogos Vitoria y Domingo de Soto. En cambio, de los otros personajes Bernal Díaz de Luco, Bartolomé Carranza, Bartolomé de los Mártires y Luis de Granada se analizan sólo las obras especiales sobre pastoral de los obispos. De Díaz de Luco, su *Instrucción de prelados,* escrita cuando él no era aún obispo; de Carranza, su obra inédita: *Hierarchia ecclesiastica, in qua describuntur officia ministrorum. Ecclesiae militantis* (ms. K39 de la Bibl. Vallicellana), escrita asimismo antes de su elevación al episcopado; de Bartolomé de los Mártires, el santo obispo de Braga, su librito *Stimulus pastorum,* escrito para san Carlos Borromeo y publicado en Roma en 1565, y, por último, de fray Luis de Granada, gran amigo del obispo de Braga, se toma en examen su *De officio pastorali,* que él publicó como apéndice al ya citado *Stimulus pastorum* de su dilecto amigo.

El valor de los estudios es desigual en consonancia con los objetivos de su redacción, ya que mientras unos iban destinados a revistas de carácter estrictamente científico, como «Scriptorium Victoriense» y «Revista española de Derecho canónico» (los cuatro primeros) o bien a comunicación de un Congreso de Espiritualidad, otros se adoptaban a las normas de una revista de cultura general para sacerdotes, como es «Surge».

J. VIVES

Bibliothèque de Spiritualité. I: *Histoire spirituelle de la France. Spiritualité du catholicisme en France et dans les pags de langue française de origines a 1914.* Paris, Beauchesne, 1964, 400 págs.

El bien conocido y acreditado «Dictionnaire de Spiritualité», de la casa Beauchesne, de París, ha dedicado un muy extenso artículo (unas 100 páginas) a la voz *France,* del que ha publicado una tirada aparte con las debidas acomodaciones a la forma de libro. Casi una docena de especialistas de talla se han repartido el trabajo, subdividido por períodos cronológicos en siete secciones: *Antichité chrétienne,* por el profesor de la Sorbona, J. Fontaine; *Le Haut Moyen age,* por el profesor P. Riche y el benedictino J. Leclercq; *Le XVe siècle,* por F. Rapp, de la Universidad de Nancy; *Le XVIe* siècle con dos apartados: *Humanisme,* por J.-P. Massant, y *Vers l'épanouisement du XVIIe siècle,* por J. Orcibal, de la École des Hantes Etudes; *Le grande siècle de la spiritualité française,* por J. Le Brun, de la Univ. de Poitiers, y *De la Révolution au début du XXe siècle,* por A. Roger, el director del Diccionario.

Otra sección o capítulo va dedicado al *Canada français,* por J. Lewis, de la Universidad de Montreal.

Quiere ser y es el indispensable instrumento de trabajo que pone al día los conocimientos adquiridos sobre cada una de las infinitas cues-

tiones derivadas de tan amplio tema y ofrecer una amplia información sobre lo discutido o poco estudiado como guía de ulteriores estudios. Desde este último punto de vista su utilidad ha de ser extraordinaria, no sólo para el desarrollo de las investigaciones de la historia de la espiritualidad en Francia, sino también para los otros países como el nuestro.

Hemos examinado con especial complacencia el primer capítulo sobre la Antigüedad, del profesor Fontaine y el último acerca del siglo XIX, por el P. Rayez, por ser los menos estudiados en nuestro país. Especialmente los estudios sobre nuestro siglo XIX acerca la espiritualidad son deficientes y sus cultivadores podrían aprovecharse de este excelente guía, dado que el material histórico existente es sin duda inmenso.

J. VIVES

JOSEFINA SOLER GARCÍA, *El cartulario de Tavernoles.* Castellón de la Plana, Sociedad Castellonense de Cultura, 1964, 340 págs.

Se publica por primera vez íntegro el pequeño cartulario del antiguo monasterio urgelense de Tavernoles, conservado incompleto con un manuscrito del siglo XIII en letra gótica. Contiene 130 documentos de los siglos IX-XIII, el más antiguo auténtico del año 835, sólo dos de este siglo; diez del s. IX; cuarenta, del s. X; cincuenta, del s. XI, y unos pocos del s. XII, además de otros pocos de fechas poco seguras. Tratan, como los de tantos cartularios, casi exclusivamente de cesiones de propiedad al o por el monasterio y de algunos privilegios. La autora, que presentó el trabajo como tesis doctoral, ha realizado una meritoria labor no sólo con la transcripción del texto sino y principalmente con los comentarios histórico-lingüísticos: minuciosa y razonada exposición de las dataciones de cada pieza; su clasificación jurídica; toponimia del cartulario, de extraordinario interés en la identificación moderna de cada topónimo; léxico medieval latino; catalanismos; formas latinas aberrantes; escribas; aspectos sintácticos del lenguaje; índice onomástico; índice de las materias que se ordena por las distintas clases de documentos. Se echa de menos un índice general.

En resumen, un buen instrumento de trabajo para historiadores y lingüistas, a los que ofrece material valioso acerca de una región pirenaica que pronto quedó libre del dominio musulmán.

J. VIVES

Ius Canonicum, Revista de la Facultad de Derecho Canónico del Estudio General de Navarra, vol. I, fascículo II: Julio-diciembre 1961.

Esta prestigiosa publicación semestral contiene seis secciones: trabajos monográficos, notas, vida de la Iglesia, legislación comentada, jurisprudencia comentada y bibliograf'a.

Abre el presente fascículo un artículo de Pedro Lombardía sobre «La confesionalidad del Estado, hoy», tema algo incómodo quizá, puesto que la confesionalidad del Estado puede parecer incompatible con la actual realidad sociológica o con los postulados políticos que hoy privan. Empieza con un breve examen del proceso que sentó las bases de la paz religiosa de la Europa del siglo XX. Punto de partida es el afianzamiento del Estado liberal, dentro del cual la Iglesia va hallando con dificultad las bases de su actuación apostólica. El reconocimiento de la personalidad internacional de la Santa Sede constituye el primer logro positivo. Sobre esta primera base y gracias a los avances de la ciencia jurídica moderna que afirma el carácter jurídico del ordenamiento de la Iglesia, son posibles los concordatos. Así llega a afirmar D'Avack en 1956 que los resultados de esta adaptación de los modernos conceptos al tema de la soberanía de la Iglesia eran sustancialmente los mismos que los logrados por los tradicionales cultivadores del *Ius Publicum Ecclesiasticum*. En la segunda parte se estudia la naturaleza y alcance de la confesionalidad del Estado. Reducida a sus elementos más simples, incluye el reconocimiento de la existencia de Dios y de la revelación sobrenatural y, consiguientemente, la aceptación del derecho divino, natural y positivo, custodiado, propuesto e interpuesto por el magisterio infalible de la Iglesia, no sólo como base para regular las relaciones entre Iglesia y Estado (que sólo son un aspecto de la cuestión), sino como principio informador de todo el ordenamiento jurídico secular. Por ello la confesionalidad lleva a un determinado planteamiento de las relaciones entre Estado y sociedad. Dios creador ha conferido unos rasgos fundamentales al hombre y a la sociedad, que el Estado confesional no puede desconocer. De ahí que la confesionalidad lleve implícita una proclamación de derechos fundamentales del hombre y de la sociedad. Por otra parte, la confesionalidad no implica la intolerancia, sino que la legislación del Estado confesional ha de ser respetuosa con la realidad a la que hoy y ahora se aplica, alejándose de cualquier tentación de fanatismo o intransigencia. Concluye el autor notando que no es lógico contraponer el llamado «orden eclesial nuevo» de técnicas jurídicas en el clima del Estado laico y el Estado confesional como dos caminos para lograr unos resultados parecidos, puesto que los resultados de ambas posturas pueden ser diametralmente opuestos. No puede olvidarse que el positivismo jurídico conduce a la plenitud del ordenamiento jurídico estatal. Por otra parte, la confesionalidad del

Estado no implica solamente una postura ante el problema Iglesia-Estado, sino también ante el problema Persona-Sociedad-Estado.

M. de Sancristóval y Murúa estudia a lo largo de sesenta y tres páginas «El *odium plebis*» como causa de remoción del párroco. Este trabajo tiene por objeto el estudio de la hipótesis de hecho contemplada en el canon 2 147 & 2 del C. J. C. y consta de dos partes: la primera histórica, sobre la evolución de esta institución canónica; en la segunda parte se estudia la disciplina vigente sobre los datos que sugiere el estudio del derecho antiguo. Tras unas breves indicaciones sobre el origen de los párrocos, aborda el autor el estudio histórico con el Decreto de Graciano, las Decretales, una carta del papa Inocencio III de especial importancia en esta materia, el Concilio de Trento y los documentos pontificios que constituyen las fuentes del canon 2 147 & 2 n.º 2: la constitución *Quanta Ecclesiae* de Pío V, la constitución *Ad militantis* de Benedicto XIV y el decreto *Maxima cura* de la Sagrada Congregación Consistorial. La legislación anterior al código se completa con el estudio de las resoluciones de las Sagradas Congregaciones, especialmente de aquellas que se consideran como fuentes del canon. Esta última sección, a nuestro entender, es de gran mérito. Completa esta parte histórica el estudio de la doctrina canónica. En la segunda parte del trabajo se hace un estudio detallado de la disciplina vigente. Nos parece notable la posición del autor que, frente a la tendencia general de los autores de subrayar la gran extensión de la palabra *odium* que el legislador emplea en el código, rehusando profundizar en su contenido, se adhiere a la opinión de Noval según el cual debe considerarse odio no la simple mala voluntad del pueblo contra el párroco, ni tampoco la mera indiferencia o pérdida de la buena fama, sino la hostilidad positiva de los fieles católicos que los retrae de pedir o recibir los cuidados del párroco. Lo que podríamos denominar la sintomatología y axiología del odio quedan aquí muy bien circunstanciadas.

Cierra la primera sección un estudio de Víctor de Reina sobre «La continencia periódica en el matrimonio *'in fieri'*». Basta el título para darse cuenta de que aquí se aborda una de las cuestiones más intrincadas en derecho matrimonial: la validez del contrato matrimonial puesto con la condición de realizar el acto conyugal solamente en los períodos de infecundidad. Cuestión en la que se observan las posiciones doctrinales más dispares: desde los que, partiendo de la consideración unilateral del acto conyugal en sí, asimilan esta práctica a la esterilidad, hasta los que, tomando en consideración la intención de quienes contraen con dicha cláusula, la estiman contraria al *bonum prolis.* A través de las cincuenta páginas de su estudio intenta el autor iluminar esta cuestión, analizando la relación entre continencia periódica e ilimitación del *ius in corpus* y el *bonum prolis.*

Integran la sección de «notas» dos artículos. El primero de ellos, con el título de «Observaciones sobre lo jurídico y lo moral en el ordena-

miento canónico», comenta y propone algunas observaciones críticas al libro de J. de Salazar Abrisquieta «Lo jurídico y lo moral en el ordenamiento canónico». El segundo es un estudio conciso, claro y no menos completo sobre «La inmunidad fiscal eclesiástica». La inmunidad fiscal de la Iglesia es estudiada a la luz de la doctrina canónica, según los principios de la técnica financiera y según los principios del derecho canónico y financiero. Estos principios se emplean luego para resolver la cuestión de la extensión de la inmunidad eclesiástica a las personas y a los bienes eclesiásticos. Firma el primer artículo Manuel Arteche y el segundo Antonio Ducay.

En la sección «Vida de la Iglesia», Luis A. Gorostiza estudia «la política austríaca y las cuestiones concordatorias (1855-1960)». El convenio entre la Santa Sede y la república austríaca de 23 de julio de 1960 sobre la regulación de las relaciones patrimoniales da pie al autor para hacer un estudio histórico sobre los hechos más importantes ocurridos en los últimos cien años y que es necesario tener en cuenta para comprender los antecedentes, alcance y significación de los recientes convenios.

El convenio entre la Santa Sede y la república austríaca sobre el régimen de dotación de la Iglesia en Austria es recogido en la sección «Legislación comentada» y comentado por Alberto de la Hera.

En la sección «Jurisprudencia comentada», Javier Hervada estudia el abandono malicioso de la jurisprudencia rotal, y Enrique Lalaguna trata de la resolución de contrato arrendaticio urbano por actividades inmorales.

Es superfluo cerrar esta recensión con un párrafo laudatorio. La variedad y calidad de los estudios que recoge este fascículo de *Ius Canonicum* basta para convencernos de que estamos ante una nueva publicación que, de seguir esta línea, realizará grandes aportaciones a la ciencia canónica.

N. MARQUÉS, pbro.

JUAN FERNÁNDEZ DE HEREDIA, *La Grant Crónica de Espanya libros I-II.* Edición según el manuscrito 10.133 de la Biblioteca Nacional de Madrid, con introducción crítica, estudio lingüístico y glosario, por Regina af Geijerstam. Uppsala, 1964, 406 págs. (= Acta Universitatis Upsaliensis, Studia romanica, 2).

Copiosa y de extraordinario valor científico ha sido la labor hispanista de la gran Universidad Upsaliense en los últimos lustros, y el presente libro acredita de nuevo la maestría de sus enseñanzas, especialmente en el campo lingüístico. En realidad, el tema de este estudio cae un poco fuera del campo de nuestra revista, pero nos complacemos en enunciarlo en estas páginas por tratarse, como ya consta en el título, del examen de una obra de un gran Maestre de la Orden de San Juan

de Jerusalén, notable precursor del renacentismo hispano, consejero de nuestros reyes catalono-aragoneses.

La parte del texto en lenguaje aragonés que se publica se refiere casi exclusivamente a las heroicidades históricomitológicas de Hércules, con las antecedentes y concomitantes del mundo clásico.

Nos limitamos, pues, a ponderar la perfecta metodología de la autora, tanto en el estudio de las fuentes, como en la transcripción crítica del texto y amplios comentarios filológicos, no menos que en los utilísimos índices.

J. Vives

Luigi Bogliolo, *El problema de la filosofía cristiana*. Barcelona, ed. Litúrgica Española, 1960.

El problema de la filosofía cristiana suscitó en su día una apasionante polémica, que, sin duda, ha enriquecido notablemente el contenido y las perspectivas de la investigación filosófica posterior, dentro y fuera del ámbito del pensamiento cristiano. El autor de la presente obrita ha confeccionado una interesante exposición doctrinal e histórica del problema, que ha arropado entre una disertación sobre las relaciones entre la filosofía y cristianismo a través de la historia y unas consideraciones epilogadas acerca de los principios para una recta solución.

El verdadero interés del libro se centra en su capítulo VIII que constituye una breve recensión de los debates habidos en torno a la cuestión de la filosofía cristiana. Su valor informativo se completa con el índice bibliográfico de la literatura publicada sobre el tema.

No carecen de interés ni tampoco de originalidad los primeros capítulos, dedicados a la exposición histórica de las relaciones entre filosofía y cristianismo; adolecen, como casi todos los recorridos históricos de este tipo, de incurrir frecuentemente en generalidades y apreciaciones poco matizadas. Véanse, por ej., las páginas dedicadas a la solución tomista o al resurgimiento de la filosofía cristiana, con adjetivaciones perfectamente estereotipadas.

En cuanto a las premisas para una solución, el autor se adhiere explícitamente a la línea trazada por Gilson, Maritain y Jolivet (páginas 207, 240, *passim*), sobre la que inscribe sus consideraciones personales.

La traducción ha sido tan literal que el resultado ha sido un castellano de indigesta lectura.

A. Rodríguez Resina

WILHELM HÜNERMANN, *Die Schmiede der Wahrheit* (La forja de la verdad). Lucerna y Munich. Ed. Rex, 1962, 157 págs.

En vísperas del concilio ecuménico apareció esta nueva obra del autor que ha tenido la singular habilidad de saber traducir en cuadros novelados destinados a la más viva popularidad las páginas de la historia de la Iglesia. Bien puede considerarse la nueva obra como un suplemento o complemento de sus cuatro tomos de la *Geschichte des Gottesreiches* (Historia del pueblo de Dios), traducido ya a muchos idiomas o a sus tres tomos de historia de las misiones.

Hünermann conoce la técnica de vivificar los acontecimientos históricos en un drama apasionante y sugestivo. Sintoniza en primer lugar estos grandes jalones de la historia de la Iglesia con los hechos precedentes y con los acontecimientos y mundo coetáneo, encuadrándolos en el ambiente novelesco, concreto, turbulento y pasional. En ellos palpita la total vida de la Iglesia. De esta historia se colige a cada paso el valor de la vida de fe. Aquí se puede ya vislumbrar en los hechos lo que posteriormente ha sido tesis de Hans Küng, que un concilio humanamente puede fracasar. Ello no significa que en él no lata el pulso, la conciencia y la vida de Iglesia. No siempre se consiguió el objetivo esperado o fijado, pero, en tanto ellos recibieron la aprobación del Papa, ellos han sido siempre forja de la verdad y vida divinas del pueblo cristiano. A este paso no destaca apenas el afán de anatema, sino en tanto está en funciones de tomar firme posición entre la luz y las tinieblas (definir) respecto a la verdad y vida. Aquí la historia de la proclamación solemne de la fe y conciencia moral de la Iglesia se articula insensiblemente a la misma vitalidad de la fe de los mártires o de la expansión, vicisitudes o crisis de la fe. En esta historia positiva de la fe, ante todo deja bien honda la impresión de su valor salvífico. En la maestría firme de Hünermann no aparece el menor bache entre la *fides quae* y *la fides qua*. Los propios concilios medievales no son presentados sólo bajo su cariz canónico. Las exigencias evangélicas, tan poco puestas de relieve a propósito de estos siglos en los cuales no dejan de latir, en el fondo se revelan no pocas veces y aun quiebran los moldes del rígido juridicismo. Con todo, se disimulan algunos puntos oscuros en los concilios de Letrán. Se diseña a lo vivo lo trágico de los concilios celebrados en Francia (s. XIII y XIV). El autor acentúa bien y con imparcialidad la hora conciliar crucial y difícil de la primacía absoluta del concilio en el s. XV, y la grandeza de la fe y los rasgos de santidad en toda hora, propias de la Esposa peregrina. Nos parece con todo que el carácter pastoral, la sensatez que termina por imponerse y las mismas nobles concesiones hechas a los reformadores, en la gran hora de Trento, no reciben el relieve merecido. Las intensas páginas dedicadas al concilio Vaticano I emergen con vivo interés. Sin

embargo, hubiera sido conveniente una mayor explicación conciliadora de ambas actitudes para desplazar de este modo la cuestión al campo pastoral y práctico de la conveniencia, sacándolo del dogmático de la discusión. El carácter novelesco de la descripción disculpa el frecuente paso al primer plano de lo que no son sino simples detalles, mientras hechos de trascendencia pasan al fondo o reciben sólo un toque incidental. El movimiento, la lucha, el ideal organizan las realidades que se presentan a la vista y hacen la obra del mayor interés para a juventud y para su educación en esta hora del concilio. La fe de la Iglesia supera aquí a todas luces la simple idea para tornarse vida y poderosa realidad.

SALVADOR MISSER, pbro.

A. M. HENRY, *Simone de Beauvoir o el fracàs d'una cristiandat*. Barcelona, ed. Estela, 1963, 130 págs.

A través del estudio de la trayectoria espiritual de Simone de Beauvoir, el padre Henry nos quiere hacer descubrir el ambiente cristiano francés de principios de siglo. La familia de Simone era cristiana, las niñas, Simone y su hermana, fueron educadas en colegios religiosos, concretamente en el «Cours Désir». ¿Cómo se explica que de esta herencia sólo haya quedado el ateísmo puro que profesa actualmente la conocida pensadora existencialista?

Para resolver este problema el autor se pregunta cuál era la calidad evangélica de este ambiente cristiano, cuál su fuerza de contagio espiritual, de qué manera se integraban, o no, los valores modernos en la fe; se pregunta también qué nos falta a nosotros, cristianos, para que seamos tan poco convincentes ante la incredulidad de nuestro tiempo. Desde este punto de vista aborda el padre Henry la lectura de las dos obras autobigráficas de Simone de Beauvoir: *Mémories d'une jeune fille rangée* y *La force de l'âge*. En la primera de estas obras relata la autora su infancia y juventud, en la segunda narra su madurez y su vocación de escritora.

Basándose siempre en las expresiones literales de Simone de Beauvoir, el autor nos va revelando no sólo la manera de ser de la escritora francesa y su paulatina desviación hacia el ateísmo, sino también la falsedad religiosa del ambiente en que vivía y al cual achaca casi toda la culpa de la desviación de Simone. Pero, si bien es evidente que el ambiente influye en gran manera en la personalidad individual, hay que reconocer, sin embargo, que no es el único factor determinante de la conducta. Queda siempre la libertad del individuo, cuya importancia reconoce el autor al principio de la obra, aunque después parece no concederle tanta.

Según el padre Henry el ambiente religioso que rodea a Simone de Beauvoir es, sobre todo, un moralismo piadoso y pesimista, repre-

sentativo de una época atormentada aún por las sombras del jansenismo. Simone no lee el Evangelio; la Biblia es, para ella, un libro prácticamente ignorado. Sólo lee libros «moralizantes», como la *Imitación de Cristo*. Este libro, dice el autor — y su juicio nos parece, por lo menos, exagerado — «es un libro moralizante, de una moral individualista, poco libertadora, y que debía, en este aspecto, satisfacer los gustos masoquistas de su piedad y de sus juegos infantiles» (p. 28). Añadiendo a todo esto la atmósfera positivista y racionalista que la rodeaba, se comprende la trayectoria espiritual de la pensadora existencialista.

No hay duda de que esta obra del padre Henry es interesante. Y lo es tanto por lo que en ella se dice como por los interrogantes que deja abiertos. Simone de Beauvoir refleja, evidentemente, una parte del ambiente religioso francés de principios de siglo, pero no lo refleja todo, como el autor pretende demostrar. Si en lugar de estudiar el caso de Simone de Beauvoir analizáramos el de cualquier otro pensador católico más o menos contemporáneo de nuestra escritora, ¿qué ambiente veríamos reflejado? ¿Sería el mismo? De ser así, ¿cómo se explican, por ejemplo, los casos de Jacques y Raïssa Maritain, de Péguy, de Bergson, de Psichari y de tantos otros? Algo positivo debía haber en aquel ambiente francés del primer cuarto de siglo para producir personalidades como las citadas. No parece que en estos casos podamos hablar del «fracaso de una cristiandad». Quizás había algo «negativo» en la personalidad de Simone de Beauvoir que le impidió aprehender muchos de los valores que la rodeaban. Pero esto no lo podemos juzgar.

MONTSERRAT KIRCHNER

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Annuaire international de l'Education. Vol. XXIV: 1962. Genève-Paris, Bureau international d'Education, 1963, 544 págs.

Biblioteca da Universidade de Coimbra, *Guia de Exposição de Livros e Documentos.* Coimbra, 1963, 128 págs. 20 láms.

Biblioteca Central de la Diputación Provincial de Barcelona, *Inventario de publicaciones periódicas que se reciben en las bibliotecas de Barcelona.* Barcelona, 1964, 218 págs.

CÁNDIDO M.ª AJO G. y SAINZ DE ZÚÑIGA, *Ávila.* I: *Fuentes y Archivos.* Ávila, Institución «Alonso de Madrigal», 1962, 608 págs.

WERNER BRÜGEMANN, *Spanisches Theater und deutsche Romantik.* Band. I. Münster Westfalen, Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, 1964, 276 págs. (= Spanische Forschungen der Görresgesellschaft, Reihe II, Band. 8).

ENRICO CASTELLI, *Pensieri e Giornate. Diario intimo.* Padua, Casa Editrice dott. A. Milani, 1963, 210 págs.

JEAN DANIELOU, S. I., *Evangile et monde moderne.* Tournai, Desclée et Co., 1963, 152 págs.

FRAY LUIS DE GRANADA, O. P.-LICENCIADO LUIS MUÑOZ, *Vidas del Padre Maestro Juan de Ávila.* Presentación y edición, por Luis Sala Balust. Barcelona, Juan Flors, editor, 1964, 618 págs.

RAIMUNDI LULLI, Opera latina, edenda curavit F. Stegmüller. 118: *Liber de Praedicatione.* Distintio IIB, edidit Dr. Abraham Soria Flores, O F M. Palma de Mallorca, Maioricensis Schola Lullistica, 1963, 650 págs.

DOM ALEJANDRO OLIVAR, *Sacramentarium Rivipullense.* Madrid-Barcelona, Instituto Enrique Flórez, 1964, 304 págs. (= Monumenta Hispaniae sacra, serie litúrgica, vol. VII.)

JOSÉ M.ª PIÑERO CARRIÓN, *La sustentación del clero.* Síntesis histórica y estudio jurídico. Sevilla, Escuela gráfica Salesiana, 1963, 552 págs.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Annuaire international de l'Education. Vol. XXIV: 1962. Genève-Paris, Bureau international d'Education, 1963, 544 págs.

Biblioteca da Universidade de Coimbra, *Guia de Exposição de Livros e Documentos.* Coimbra, 1963, 128 págs. 20 láms.

Biblioteca Central de la Diputación Provincial de Barcelona, *Inventario de publicaciones periódicas que se reciben en las bibliotecas de Barcelona.* Barcelona, 1964, 218 págs.

CÁNDIDO M.ª AJO G. y SAINZ DE ZÚÑIGA, *Ávila.* I: *Fuentes y Archivos.* Ávila, Institución «Alonso de Madrigal», 1962, 608 págs.

WERNER BRÜGEMANN, *Spanisches Theater und deutsche Romantik.* Band. I. Münster Westfalen, Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, 1964, 276 págs. (= Spanische Forschungen der Görresgesellschaft, Reihe II, Band. 8).

ENRICO CASTELLI, *Pensieri e Giornate. Diario intimo.* Padua, Casa Editrice dott. A. Milani, 1963, 210 págs.

JEAN DANIELOU, S. I., *Evangile et monde moderne.* Tournai, Desclée et Co., 1963, 152 págs.

FRAY LUIS DE GRANADA, O. P.-LICENCIADO LUIS MUÑOZ, *Vidas del Padre Maestro Juan de Ávila.* Presentación y edición, por Luis Sala Balust. Barcelona, Juan Flors, editor, 1964, 618 págs.

RAIMUNDI LULLI, Opera latina, edenda curavit F. Stegmüller. 118: *Liber de Praedicatione.* Distintio IIB, edidit Dr. Abraham Soria Flores, O F M. Palma de Mallorca, Maioricensis Schola Lullistica, 1963, 650 págs.

DOM ALEJANDRO OLIVAR, *Sacramentarium Rivipullense.* Madrid-Barcelona, Instituto Enrique Flórez, 1964, 304 págs. (= Monumenta Hispaniae sacra, serie litúrgica, vol. VII.)

JOSÉ M.ª PIÑERO CARRIÓN, *La sustentación del clero.* Síntesis histórica y estudio jurídico. Sevilla, Escuela gráfica Salesiana, 1963, 552 págs.

CLAUDIO VILA PALÁ, Sch. P., *El P. Felipe Scio, maestro y confesor de la Infanta Carlota Joaquina en Portugal.* Madrid, «Analecta Calasanctiana, 1964, 108 págs.

PEDRO VOLTES BOU, *La Guerra de Sucesión en Valencia.* Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, Diputación provincial, 1964, 214 páginas.

MANUEL JIMÉNEZ DE QUÍLEZ, *Vigencia del pensamiento periodístico de Balmes en la era de la información espacial.* Vich, 1964, 36 págs. Conferencia.

Joan Bardina Castará, dades biogràfiques, recollides per alumnes de l'Escola de Mestres. Barcelona, 1959, 100 págs.

ÁLVARO D'ORS, *Epigrafía jurídica griega y romana.* Roma, Pontificia Universitas Lateranensis, separata de «Studia et Documenta Historiae et Iuris» 30 (1963) 455-508.

ÍNDICE GENERAL

VOL. XXXVI: 1963

Fasc. 1.º: 1.er semestre

Fasc. 2.º: 2.º semestre

RECENSIONES

Terminado de imprimir en octubre de 1964

Normas para la colaboración en la revista "Analecta sacra Tarraconensia"

Los artículos y notas que se ofrezcan para ser publicados en la revista deberán ser originales y de carácter estrictamente científico, redactados según las normas de la metodología y crítica modernas de tema histórico religioso o eclesiástico en sentido amplio.

El director de la revista ha publicado unas normas de Metodología (en el vol. XV, pp. 203-218 de esta publicación) a las que, en líneas generales, deberá ajustarse la redacción de los trabajos. Se recomienda la distribución sistemática de la materia, la sobriedad en el uso de notas bibliográficas, la uniformidad en la manera de citar libros y artículos de revistas y, sobre todo, el evitar digresiones largas que se aparten del tema principal propuesto, aunque en sí puedan ser valiosas.

Se recuerda particularmente que sólo deben ir con inicial mayúscula los nombres propios y no los nombres comunes como *obispo, diócesis, monasterio*, etc. Que sólo se han de subrayar para ir en cursiva los títulos de obras o artículos citados, no los nombres de revistas, colecciones, archivos o bibliotecas, fondos de estos centros, etc.

Por excepción pueden ir en cursiva las palabras o frases muy breves tomadas de lengua distinta a la del texto, o bien cuando, aun siendo en la misma lengua, se toman como ejemplos, así las palabras *obispo, diócesis, monasterio* en el párrafo anterior.

Sólo irán en versalitas los nombres de «autores» cuando se citan en las notas, pero no en el texto ni aun en las mismas notas cuando se introducen en la exposición de las ideas.

Para citar los artículos de revistas, además del nombre del autor y título del trabajo (completos o abreviados), el de la revista (sin artículos ni preposiciones) irá entre comillas, no en cursiva, y a continuación se dará el número del volumen en cifras arábigas; el año, entre paréntesis, y el número de la página o páginas citadas, por ejemplo: «Analecta sacra Tarraconensia» 28 (1955) 133-55.

Los originales se presentarán en cuartillas escritas a una sola cara en **líneas suficientemente espaciadas** para dar lugar a las correcciones, dejando, además un **margen blanco**, a la izquierda, de tres centímetros como mínimo. Las notas, al final, separadas del texto.

Se supone que los autores concedan un amplio margen de libertad a la Redacción para modificar los originales con el fin de adaptarlos a las citadas normas de metodología.

Los originales se enviarán al Director, R. Dr. José Vives, Durán y Bas, 9. — Barcelona - 2.